
Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

· 2021 Año de la Salud y del Personal Sanitario ·
Decreto Nº 3/2021



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretario General **Dr. Federico Thea**

Subsecretario Legal y Técnico **Dr. Esteban Taglianetti**

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

RESOLUCIONES	pág.	3
DISPOSICIONES	pág.	45
LICITACIONES	pág.	51
COLEGIACIONES	pág.	73
TRANSFERENCIAS	pág.	74
CONVOCATORIAS	pág.	75
SOCIEDADES	pág.	80
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	pág.	85
VARIOS	pág.	86

Sección Oficial

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 1871-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 20 de Mayo de 2021

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2020-28153669-GDEBA-HZGASRMSALGP, por el cual tramita la designación de Evelyn TOMASELLO en el Hospital Interzonal General de Agudos San Roque de Manuel B. Gonnet, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Evelyn TOMASELLO como Abogada Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos San Roque de Manuel B. Gonnet, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Carlos Adolfo DOZO, concretada mediante RESO-2020-2565-GDEBA-MSALGP, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Interzonal General de Agudos San Roque de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Abogada - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678).

Evelyn TOMASELLO (DNI 38.633.237 - Clase 1996).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria pertinente, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente hasta tanto acredite su cese en el cargo que ostenta en la Categoría 5 - Clase 4 - Grado XII - Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Auxiliar Administrativo) - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos San Roque de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1872-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 20 de Mayo de 2021

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2020-26949645-GDEBA-HZEDNSMSALGP, por el cual se propicia cubrir tres (3) cargos de Licenciado en Enfermería Asistente, en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, a partir del 13 de noviembre de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que por RESOL-2019-406-GDEBA-MSALGP y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir tres (3) cargos de Licenciado en Enfermería, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el establecimiento de referencia;

Que obra copia del acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propician las designaciones de Isabel ESPINOZA, Patricia Liliana HERRERA y Tatiana ROSSI por haber obtenido los puntajes necesarios;

Que a fin de obtener las vacantes respectivas, se propicia limitar por la presente, a partir del 13 de noviembre de 2019, las designaciones de carácter interino de las agentes mencionadas en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que habían sido efectuadas con anterioridad por DECTO-2018-1065-GDEBA-GPBA y DECTO-2018-572-GDEBAGPBA, respectivamente;

Que el artículo 50 de la Ley N° 10471 establece que "El personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que en autos se informa que las agentes cuyas designaciones se propician se desempeñan efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con los cargos necesarios, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 13 de noviembre de 2019, las designaciones, en el grado de Asistente, con carácter Interino en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de las agentes que se mencionan a continuación, concretadas por los actos administrativos que se detallan:

- Licenciada en Enfermería - treinta y seis (36) horas semanales guardia.

Isabel ESPINOZA (DNI 26.851.315 - Clase 1978) - DECTO-2018-1065-GDEBA-GPBA

Patricia Liliana HERRERA (DNI 22.484.426 - Clase 1971) - DECTO-2018-1065-GDEBA-GPBA

Tatiana ROSSI (DNI 36.683.349 - Clase 1992) - DECTO-2018-572-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de noviembre de 2019, en la Planta Permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo a lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a las profesionales que se mencionan a continuación en el nosocomio que se cita, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica:

Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata Licenciada en Enfermería - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471)

- Isabel ESPINOZA (DNI 26.851.315 - Clase 1978)

- Patricia Liliana HERRERA (DNI 22.484.426 - Clase 1971) Tatiana ROSSI (DNI 36.683.349 - Clase 1992).

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 015 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1873-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 20 de Mayo de 2021

VISTO el EX-2020-10886142-GDEBA-HZGAAAEMSALGP y el expediente N° 2924-2014/17, obrante en autos, por los cuales se propicia cubrir un (1) cargo de Kinesiólogo Asistente en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Eurnekian" Partido de Ezeiza, a partir del 19 de octubre de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1244/16 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir un (1) cargo de Kinesiólogo - Licenciado en Kinesiología - Licenciado en Kinesiología y Fisiatría Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra copia debidamente certificada del acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Marcela Elizabeth FERNANDEZ, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 19 de octubre de 2016, la designación de carácter interino de la agente mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución 11112 N° 1271/15.

Que la presente medida se encuadra en los términos del artículo 50 de la Ley N° 10.471 que establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que

deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 19 de octubre de 2016, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Marcela Elizabeth FERNANDEZ (DNI 20.404.062 - Clase 1968), como Kinesióloga, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Eurnekian" Partido de Ezeiza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 1271/15.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 19 de octubre de 2016, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Marcela Elizabeth FERNANDEZ (DNI 20.404.062 - Clase 1968), para desempeñar el cargo de Kinesióloga, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Eurnekian" Partido de Ezeiza.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 010 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 270 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1874-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 20 de Mayo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-10064179-GDEBA-HZBDMSALGP y el expediente N° 2930- 1092/17, obrante en autos, por los cuales se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Psiquiatría y Psicología Médica, en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, a partir del 24 de octubre de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1244/16 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Psiquiatría y Psicología Médica - treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María de los Milagros ADARO, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por el presente, a partir del 24 de octubre de 2016, la designación de carácter interino de la agente mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución 11112 N° 1394/15.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10471 que establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 947/89, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 24 de octubre de 2016, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María de los Milagros ADARO (DNI 29.623.837 - Clase 1982), como Médica - Especialidad: Psiquiatría y Psicología Médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 1394/15.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 24 de octubre de 2016, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María de los Milagros ADARO (DNI 29.623.837 - Clase 1982), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Psiquiatría y Psicología Médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 24 de octubre de 2016, la profesional citada en el artículo precedente debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo determinado por Decreto N° 947/89.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0018 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica 532 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1875-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 20 de Mayo de 2021

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2021-00838268-GDEBA-HZGADIGIMSALGP, por el cual tramita la designación de Yesica Soledad ACOSTA en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Yesica Soledad ACOSTA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, a partir del 3 de marzo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Soledad CURTTI concretado mediante la RESO-2020-2426-GDEBA-MSALGP, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de marzo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a Yesica Soledad ACOSTA (DNI 34.517.228 - Clase 1989), con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 0012 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 658 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1876-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 20 de Mayo de 2021

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2020-20212008-GDEBA-RSVIIMSALGP, por el cual tramita la designación de Fernando Gabriel FERREIRA FERRIZO en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VII, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Fernando Gabriel FERREIRA FERRIZO como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 2. Personal Obrero, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VII, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre del 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Hilda Marcelina BOTTAIA concretado mediante Resolución 2733/20, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley. ue por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciban.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Fernando Gabriel FERREIRA FERRIZO, debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, ya que la función inherente al cargo en que se desempeña es considerada insalubre, mediante Resolución N° 1217/92, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre del 2021, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a Fernando Gabriel FERREIRA FERRIZO (DNI 93.930.107- Clase 1970), con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 2. Personal Obrero - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VII de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios en Salud, dependiente de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre del 2021, Fernando Gabriel FERREIRA FERRIZO (DNI 93.930.107- Clase 1970), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que la función inherente al cargo en que se desempeña es considerado insalubre a los efectos del Decreto N° 1351/71, mediante Resolución N° 1217/92.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 101 - Programa: 0006 - Subprograma: 000 - Actividad: 7 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 2. Personal Obrero - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1877-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 20 de Mayo de 2021

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2021-02831393-GDEBA-HZEDNSMSALGP por el cual tramita la designación de Yesica Verónica DE ROSA en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Yesica Verónica DE ROSA como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, a partir del 24 de febrero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Ines Biviana CASTILLO concretada mediante Resolución 498/20, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 24 de febrero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Yesica Veronica DE ROSA (DNI 34.296.222- Clase 1988), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 015 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1878-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 20 de Mayo de 2021

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2021-02785130-GDEBA-HSERMMSALGP, por el cual tramita la designación de Brenda Anabel MAIDANA en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Ramos Mejía" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Brenda Anabel MAIDANA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Ramos Mejía" de La Plata, a partir del 17 de marzo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por

el cese en el cargo de Gustavo Adrián D'ALESSANDRO concretado mediante la Resolución 2152/20, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciban.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Brenda Anabel, MAIDANA, debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, ya que el establecimiento en el que se desempeña es considerado insalubre, mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 17 de marzo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Brenda Anabel MAIDANA (DNI 33.991.004 - Clase 1988), con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Ramos Mejía" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 17 de marzo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la agente citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que el establecimiento en el que se desempeña es considerado insalubre a los efectos del Decreto N° 1351/71, mediante Resolución N° 164/72.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 006 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1879-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 20 de Mayo de 2021

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2021-00521479-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Luciano Agustín LOPEZ en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Luciano Agustín LOPEZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N°

1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 23 de febrero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Luis Alberto CACERES, concretada mediante Resolución 1768/20, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Luciano Agustín LOPEZ, debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará es considerada insalubre, mediante Resolución N° 1217/92, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 23 de febrero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Luciano Agustín LOPEZ (DNI 41.238.363 - Clase 1998), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 23 de febrero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, Luciano Agustín LOPEZ (DNI 41.238.363 - Clase 1998), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeña, es considerada insalubre a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71, mediante Resolución N° 1217/92.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1880-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 20 de Mayo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-00521094-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Matías Fernando BUSTAMANTE, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Matías Fernando BUSTAMANTE como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 24 de febrero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Jorge Feliciano CAMPO, concretada mediante Resolución 2561/20, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 24 de febrero 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Matías Fernando BUSTAMANTE (DNI N° 30.962.242 - Clase 1984), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1881-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 20 de Mayo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-18478543-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de

Valeria Beatriz SCHEFFER en el Hospital Zonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente López, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Valeria Beatriz SCHEFFER como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los Artículos 147 y 148 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente López, a partir de la fecha de notificación;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Erica Elizabet AGUILERA, concretado mediante Resolución 11112 N° 224/16, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225,

Que por el Artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba;

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Valeria Beatriz SCHEFFER, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la establecimiento en el que se desempeñará, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/71, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el Artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los Artículos 147 y 148 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación, en el marco de lo establecido por los Artículos 147 y 148 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a Valeria Beatriz SCHEFFER (DNI 35.930.786 - Clase 1991) - Categoría 5 - Clase - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Instrumentadora Quirúrgica) - Código 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente López, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el Artículo 6º de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, la agente mencionada en el artículo 1º de estas actuaciones, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el Artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado- Decreto N° 600/94), en virtud de que el establecimiento en el que se desempeñará, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/71, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 861 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1882-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 20 de Mayo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-17878049-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Rocío Ester CANTERO en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Rocío Ester CANTERO como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los Artículos 147 y 148 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Daniel Enrique DURAN, concretado mediante Resolución 11112 N° 510/16, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225;

Que asimismo, se solicitó se le otorgue a la postulante la bonificación que prevé el Decreto N° 4978/84, por desempeñar tareas en un establecimiento Infectocontagioso;

Que el decreto mencionado en el acápite precedente, en su Artículo 2°, fijó el otorgamiento de una bonificación del 15% del sueldo correspondiente a su categoría para el personal de Enfermería (Enfermeros y Auxiliares de Enfermería) que desempeña sus tareas en forma estable en horario nocturno en establecimientos hospitalarios provinciales, haciendo extensiva tal bonificación a la totalidad del personal de dicha área asistencial que presta servicios en cualquier otro turno en establecimientos o servicios considerados insalubres, infectocontagiosos o de atención de enfermos mentales, entrando en vigencia a partir del 1 de agosto de 1984;

Que por el Artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba;

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Rocío Ester CANTERO, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la dependencia en la que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/71, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el Artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el Artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el Artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los Artículos 147 y 148 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a Rocío Ester CANTERO (DNI 25.548.583 - Clase 1976) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XVI - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermero) - Código 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el Artículo 6º de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º. Otorgar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación, la bonificación del 15% del sueldo correspondiente a su categoría que prevé el Artículo 2º del Decreto N° 4978/84, a Rocío Ester CANTERO (DNI 25.548.583 - Clase 1976).

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, la agente mencionada en el

Artículo 1º de la presente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que la dependencia en la que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/71, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 5º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 010 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1883-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 20 de Mayo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-18796182-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Valeria Romina MAZZARINI en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Valeria Romina MAZZARINI como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los Artículos 147 y 148 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a partir de la fecha de notificación de la presente;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Brenda Noelia ROSALES TAPIA, concretado mediante Resolución 11112 N° 189/16, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225;

Que por el Artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará Valeria Romina MAZZARINI, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71, resulta necesario dejar establecido que el mismo deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el acápite precedente;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el Artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los Artículos 147 y 148 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por los Artículos 147 y 148 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a Valeria Romina MAZZARINI (DNI 27.105.696 - Clase 1979) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Auxiliar de Hemoterapia) - Código 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. La designación concretada por el artículo precedente, tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad

transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el Artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, Valeria Romina MAZZARINI (DNI 27.105.696 - Clase 1979), deberá efectuar un aporte previsional obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el Artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos del Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 0009 - Subprogramas: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1884-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 20 de Mayo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-18793149-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de María Sol SUPRANOWSKI en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Sol SUPRANOWSKI como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir de la fecha de notificación;

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Silvia Liliana RUDA, concretado mediante Resolución 11112 N° 333/17, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba;

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que María Sol SUPRANOWSKI, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñara, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/71, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a María Sol SUPRANOWSKI (D.N.I. 32.559.475 - Clase 1986) - Categoría 5 -

Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Técnica Laboratorista) - Código 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación, la agente mencionada en el artículo 1° de la presente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/71, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 364 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1885-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 20 de Mayo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-25128496-GDEBA-HZGADAEBMSALGP por el cual tramita la designación de Adrián Leonardo ARRUA en el Hospital Zonal General de Agudos Doctor Alberto Edgardo Balestrini de Ciudad Evita partido de La Matanza y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Adrián Leonardo ARRUA como Licenciado en Trabajo Social Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos Doctor Alberto Edgardo Balestrini de Ciudad Evita partido de La Matanza, a partir del 10 de febrero de 2021;

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud;

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Carlos Hugo ALEGRIA, concretado mediante RESO-2020-151-GDEBA-MSALGP, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de febrero de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital

Zonal General de Agudos Doctor Alberto Edgardo Balestrini de Ciudad Evita partido de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indican:

- Licenciado en Trabajo Social - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678)

Adrián Leonardo ARRUA (D.N.I. 27.601.200 - Clase 1979).

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1886-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 20 de Mayo de 2021

VISTO el expediente electrónico EX-2020-14923458-GDEBA-HIGAEMSALGP, por el cual tramita la limitación como interina y designación en planta permanente de María Cecilia AVATTE, en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 250/2019 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico/a Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María Cecilia AVATTE, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 15 de octubre de 2019, la designación de carácter interino de la agente mencionada en el acápite precedente en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Decreto 1737/2018.

Que obran en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471.

Que por artículo 50 de la Ley N°10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la casual de su designación, o se disponga su cese cuando razones de Servicio así lo aconsejen".

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N°10.471, a partir del 15 de octubre de 2019, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Cecilia AVATTE (D.N.I. N° 29.903.533 - Clase 1982) como Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, dependiente de la Dirección

Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1737/2018.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de octubre de 2019, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Cecilia AVATTE (D.N.I. N° 29.903.533 - Clase 1982), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal "Evita" de Lanús.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1887-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 20 de Mayo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-00183720-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP, por el cual tramita la designación de Carlos Antonio CABRERA, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Carlos Antonio CABRERA (DNI N° 35.950.664 - Clase 1991), como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a partir del 23 de febrero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Mariana Rosa CABRERA, concretada mediante Resolución N° 855/2020, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 23 de febrero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio

Mensualizado, a Carlos Antonio CABRERA (DNI N° 35.950.664 - Clase 1991), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N°10.678) en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1888-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 20 de Mayo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-02793498-GDEBA-HSERMMSALGP por el cual tramita la designación de Mariela Lujan ROMERO en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Ramos Mejía" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Mariela Lujan ROMERO (DNI N° 31.410.718 - Clase 1985) como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N°10.678), en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Ramos Mejía" de La Plata, a partir del 3 de marzo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Blanca Alicia CARRANZA, concretada mediante Resolución N° 1006/2020, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba; Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Mariela Lujan ROMERO, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de marzo de 2021 y hasta el 31 de

diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Mariela Lujan ROMERO (DNI N° 31.410.718 - Clase 1985), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1 Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Ramos Mejía" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que, a partir del 3 de marzo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la agente mencionada en el artículo 1º de la presente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado - Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeña, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 006 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1889-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 20 de Mayo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-24498219-GDEBA-HIPMSALGP, por el cual tramita la designación de Analía Beatriz PEREZ en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Analía Beatriz PEREZ (DNI N° 36.552.613 - Clase 1983), como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, a partir del 2 de marzo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Juan Francisco CORREGGER concretado mediante la Resolución N° 2135/2020, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de marzo de 2021 y hasta el 31 de

diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Analía Beatriz PEREZ (DNI N° 36.552.613 - Clase 1983), con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 015 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1890-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 20 de Mayo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-00958229-GDEBA-HZGADIGIMSALGP por el cual tramita la designación de Martin Teodoro PAJON en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Martin Teodoro PAJON (D.N.I. n° 22.355.422 - Clase 1971), como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, a partir del 26 de febrero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Laura Elvira CANALES, concretado mediante Resolución N° 2152/2020, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 26 de febrero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Martin Teodoro PAJON (D.N.I. N° 22.355.422 - Clase 1971), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 012 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 658 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15225.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 1891-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 20 de Mayo de 2021

VISTO el expediente electrónico Nº EX-2020-18395798-GDEBA-HZGASRMSALGP y los expedientes Nº 2929-7535/15, 2929-7536/15 y 2929-9134/16, por los cuales tramitan las designaciones de Silvana Andrea MONACHESI, Renata Sofía LAURET y Valeria Mariana LOJO, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 4284/14 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Químico - Bioquímico - Bacteriólogo Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, a partir del 3 de noviembre de 2014.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener las vacantes respectivas, se propicia limitar por la presente, a partir del 3 de noviembre de 2014, las designaciones de carácter interino de las agentes Silvana Andrea MONACHESI, Renata Sofía LAURET y Valeria Mariana LOJO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que habían sido efectuadas con anterioridad.

Que las agentes cuyas designaciones se propician se desempeñan de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley Nº 10.471.

Que, por el Decreto Nº 99/2020, se incorporó al Decreto Nº 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/2017 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 272/2017 E y su modificatorio Decreto Nº 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/2017 E EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de noviembre de 2014, las designaciones en el grado de Asistente con carácter Interino, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud; de las agentes que se mencionan a continuación, que habían sido dispuestas por los actos administrativos que se detallan:

- Bioquímica - treinta y seis (36) horas semanales guardia.

Silvana Andrea MONACHESI (D.N.I. 27.553.081 - Clase 1979) - Resolución 11112 Nº 2983/14.

Renata Sofía LAURET (D.N.I. 29.074.324 - Clase 1981) - Resolución 11112 Nº 2180/13.

Valeria Mariana LOJO (D.N.I. 24.442.431 - Clase 1975) - Resolución 11112 Nº 972/13.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de noviembre de 2014, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud; a las profesionales que se mencionan a continuación para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que

se indica:

- Bioquímica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Silvana Andrea MONACHESI (D.N.I. 27.553.081 - Clase 1979).

Renata Sofia LAURET (D.N.I. 29.074.324 - Clase 1981).

Valeria Mariana LOJO (D.N.I. 24.442.431 - Clase 1975).

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 3 de noviembre de 2014, las profesionales que se mencionan en el artículo precedente, deben efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciben, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo determinado por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 835-MIYSPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 21 de Mayo de 2021

VISTO el Expediente N° EX-2020-21468074-GDEBA-DPTLMIYSPGP relacionado con el recurso interpuesto por la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA S.A. - EDELAP S.A. contra la RESO-2020-575-GDEBA-MIYSPGP, y

CONSIDERANDO:

Que, el 24 de agosto de 2020, fue publicada en el Boletín Oficial la RESO-2020-575-GDEBA-MIYSPGP, que estableció que los usuarios de las categorías tarifarias de BAJA TENSIÓN (T2, T3, T5 y T6) y de MEDIA TENSIÓN menor a 300 kw (T2, T3, T5 y T6), que hayan sufrido a partir del 20 de marzo de ese año la reducción del CINCUENTA POR CIENTO (50%) o más en su demanda de potencia, se encuentran facultados para suspender el pago o realizar pagos parciales a cuenta de la potencia contratada -hasta que la recuperación de la demanda alcance el SETENTA POR CIENTO (70%)-manteniéndose la obligación de pago del resto de los cargos;

Que, asimismo, mientras duren las medidas de Aislamiento Social, Preventivo, y Obligatorio (ASPO) impuestas por el Decreto N° 297/20 y sus sucesivas prórrogas, la Resolución acordó para el segmento de usuarios referido precedentemente, las siguientes facultades alternativas, en cuanto al suministro eléctrico oportunamente contratado con las Distribuidoras: a) Mantener la potencia o capacidad de suministro puesta a disposición; b) Prescindir total o parcialmente de la capacidad de suministro puesta a disposición (artículo 7° y 16 4° párrafo, respectivamente y artículo 26 del Subanexo A del Contrato de Concesión); c) Solicitar su recategorización tarifaria a una de potencia contratada inferior o, inclusive, T1G menor a 10 KW;

Que para aquellos usuarios incluidos en las categorías tarifarias de MEDIA TENSIÓN igual o mayor a 300 Kw (T3, T5 y T6) y que hayan sufrido a partir del 20 de marzo del corriente la reducción del CINCUENTA POR CIENTO (50%) o más en su demanda de potencia, se reconoció de igual modo, la facultad de suspender el pago o realizar pagos parciales a cuenta de la potencia contratada -hasta que la recuperación de la demanda alcance el SETENTA POR CIENTO (70%)-manteniéndose la obligación de pago del resto de los cargos, pudiendo prescindir asimismo, total o parcialmente de la capacidad de suministro o solicitar su recategorización tarifaria de acuerdo a las condiciones a convenir con el Distribuidor (artículo 2° de la RESO-2020-575-GDEBA-MIYSPGP);

Que, por otro lado, se estableció un mecanismo especial de facturación, aplicable a los usuarios de las categorías tarifarias definidas en los artículos 1° y 2° de dicho acto administrativo, que se encuentren comprendidos en las actividades económicas y localizaciones que defina y determine el Ministerio de la Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires y que hayan sufrido a partir del 20 de marzo de 2020 la reducción del CINCUENTA POR CIENTO (50%) o más en su demanda de potencia o la reducción del CINCUENTA POR CIENTO (50%) o más en su consumo de energía;

Que, además, el artículo 5° de la citada Resolución determinó que los usuarios podrán hacer uso de las opciones establecidas en los artículos 1° y 2°, para las obligaciones pendientes de cancelación que se hayan generado a partir del 20 de marzo de 2020, y para los casos de facturas de servicio recibidas pero que aún no hayan sido abonadas, en tanto que para los casos de facturaciones de servicio que ya han sido abonadas por los usuarios, el Organismo de Control de Energía Eléctrica (OCEBA) establecerá la metodología para su compensación;

Que la RESO-2020-575-GDEBA-MIYSPGP fue dictada en el marco de lo previsto por el Decreto N° 132/2020, ratificado por la Ley N° 15.174;

Que mediante dicho Decreto se declaró el estado de emergencia sanitaria en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días, a tenor de la enfermedad por el COVID-19;

Que, con fecha 6 de octubre de 2020, EDELAP S.A. interpone recurso contra la RESO-2020-575-GDEBA-MIYSPGP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 del Decreto Ley N° 7.647/70 y solicita expresamente se deje sin efecto dicho acto en cuanto al interés que perjudica y a los derechos que vulnera, por carecer el mismo de validez y legitimidad;

Que, además, señala que para el hipotético caso que la Administración considere improcedente la impugnación deducida, solicita que su petición sea considerada como denuncia de ilegitimidad conforme lo dispuesto en el art. 74 del Decreto Ley N° 7.647/70;

Que el artículo 74 del Decreto Ley N° 7.647/70 dispone que los plazos establecidos para interponer recursos administrativos, una vez vencidos, hacen perder el derecho de interponerlos;

Que no obstante ello, todo recurso interpuesto fuera de término será considerado por el órgano superior y si importa una denuncia de ilegitimidad se sustanciará, pudiendo éste revocar o anular el acto impugnado;

Que por el artículo 3° del Decreto N° 167/20 se exceptuaron de la suspensión de los procedimientos y plazos administrativos del Decreto Ley N° 7.647/70 a todas las actuaciones administrativas relativas a la emergencia declarada por el Decreto N° 132/20;

Que la sola lectura de la resolución en crisis permite colegir que dicho acto de alcance general fue encuadrado, entre otras normas, en el marco de la citada emergencia;

Que en orden a ello, y considerando la fecha y hora en que el recurso se articuló, cabe tenerlo por interpuesto fuera de término;

Que respecto de su tratamiento como denuncia de ilegitimidad en los términos de lo dispuesto en el artículo 74 del Decreto Ley N° 7.647/70, cabe destacar que, el concepto de ilegitimidad se relaciona con la validez del acto administrativo, por lo que la forma legítima se concreta cuando el órgano competente de la Administración dicta el acto siguiendo el procedimiento respectivo, fundándolo en los hechos y el derecho aplicable y ajustando su contenido a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico y de acuerdo a los fines de aquel;

Que, en tal sentido, se observa que la Resolución cuestionada cumple con los requisitos esenciales previstos por la normativa aplicable, no advirtiéndose vicios que afecten la legalidad del acto atacado (arts. 103, 104, 107, 108 y ccs. Decreto Ley N° 7.647/70), en tanto se encuentra debidamente motivado, y ha sido dictado por la autoridad competente en el marco del procedimiento administrativo correspondiente;

Que sentado lo que antecede, corresponde ahora abordar los planteos introducidos por la recurrente;

Que los agravios expresamente alegados por la impugnante indican que el acto impugnado realiza una adecuación transitoria y unilateral de las disposiciones vigentes en materia de facturación de potencias contratadas por los usuarios del servicio, incluidas en el Subanexo A del Contrato de Concesión, modificando el marco regulatorio con aplicación retroactiva, afectando derechos adquiridos de la impugnante, sin el correspondiente reconocimiento por parte de la Autoridad de Aplicación del mecanismo que compense dicha pérdida;

Que, asimismo, señala que la "situación sobrevenida" no puede ser fundamento de la modificación de las condiciones de contratación, sino de las consecuencias derivadas del incumplimiento por tal motivo;

Que la impugnante, además, expresa que la RESO-2020-575-GDEBA-MIYSPGP conculca el principio de jerarquía de las fuentes de derecho y la supremacía constitucional, consagrados en el artículo 31 de la Constitución Nacional, toda vez que a través de una resolución de menor jerarquía normativa, como resulta ser la Resolución del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, pretende modificar derechos consagrados por normas particulares y específicas de mayor jerarquía, como resultan ser aquellas emanadas del Marco regulatorio Eléctrico Provincial y los Contratos de Concesión que como tales constituyen ley para las partes (artículos 1197, 1198 y ccds. Código Civil, ley 340 y arts. 959, 961, 968 y ccds. Código Civil y Comercial);

Que continúa alegando que el acto administrativo que pretende impugnar resulta violatorio del principio de razonabilidad consagrado en el artículo 28 de la Constitución Nacional, en cuanto dispone que los principios, garantías y derechos reconocidos no podrán ser alterados por las leyes que reglamenten su ejercicio, agregando que la mencionada Resolución altera y/o modifica y/o suprime derechos y garantías y/o crea cargas más gravosas para su mandante, en flagrante violación a normas específicas, particulares y de mayor jerarquía normativa que regulan la prestación del servicio de distribución de energía eléctrica y a la cual aquel se encuentra sometida;

Que, por su parte, la recurrente manifiesta que la RESO-2020-575-GDEBA-MIYSPGP, adolece de vicios graves, patentes, manifiestos y notorios que la tornan nula de nulidad absoluta, señalando que el acto está viciado en su elemento causa, toda vez que carece de los antecedentes de hecho y de derecho que justifican su dictado, y motivación, toda vez que el acto impugnado resuelve en contradicción de la propia normativa que cita en los considerandos y que reconoce como vigente y aplicable;

Que alega que existe un "Error en la interpretación del derecho aplicable", toda vez que los usuarios afectados por el ASPO que se encuentran ante una imposibilidad temporaria de cumplir con ciertas obligaciones originadas en los contratos de suministro de energía eléctrica cuentan, en virtud de la RESOC-2020-157-GDEBA-OCEBA y el Decreto N° 194/20, con el beneficio de no suspensión y diferimiento del pago de hasta 6 facturas (en cuotas, conforme al plan de pagos que determine el OCEBA);

Que en virtud de ello, indica que la RESO-2020-575-GDEBA-MIYSPGP resulta innecesaria ya que "las situaciones que pretende proteger se encuentran adecuadamente contempladas por el marco regulatorio eléctrico";

Que, además, señala que la Resolución dictada deviene extemporánea, toda vez que se dicta (6) meses después de iniciado el ASPO pretendiendo regular acuerdos comerciales vigentes celebrados en todo de acuerdo al Marco Regulatorio Eléctrico y con pleno ejercicio de la autonomía de la voluntad";

Que, agrega que, en dicho contexto, resulta inoportuno el dictado de la resolución impugnada, pues "pretende restar recursos a la Distribuidora que fueron genuinamente recaudados, otorgando beneficios de manera retroactiva, no reconocidos ni por la tarifa ni por algún otro mecanismo establecido por la Autoridad de Aplicación, afectando de manera alarmante la sostenibilidad de la prestación del servicio a cargo de la Distribuidora";

Que, asimismo, impugna específicamente los artículos 1° y 2° del citado acto administrativo en crisis alegando que la facultad de suspender el pago o realizar pagos parciales a cuenta de la potencia contratada, para los usuarios T2, T3, T5 y T6, resulta extemporáneo y sobreabundante toda vez que dicho segmento ya cuenta con el beneficio de no suspensión del servicios y consiguiente diferimiento en el pago de hasta 6 facturas, todo ello por imperio del Decreto N° 194/20;

Que, además, indica que la segunda parte del artículo 2°, que permite a los usuarios prescindir total o parcialmente de la capacidad de suministro y/o solicitar la recategorización, resulta innecesaria y perjudicial;

Que en cuanto al artículo 3° del acto recurrido, señala que el mismo impone una conducta contraria a la dispuesta en los artículos 1° y 2°, ya que estos permiten a los usuarios recontractar potencia y recategorizar tarifa, mientras que aquel impone una facturación sumamente inferior de la potencia contratada y la registrada;

Que, a su vez, manifiesta que si el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos decide que los usuarios abonarán sólo el 30% de la potencia contratada y el 70% de la registrada, deberá indicar con que partidas presupuestarias asumirá tal

subsidio, agregando que la afectación palmaria al cuadro tarifario vigente y a los ingresos de la distribuidora, en contra de lo dispuesto en el contrato de concesión, resulta arbitraria, irrazonable y contraria a derecho, lo que impone su derogación; Que, además, cuestiona el artículo 5º, por afectar el principio de irretroactividad de la ley, las previsiones legales, contractuales y regulatorias en la materia, y el artículo 17 de la Constitución Nacional, señalando que no resulta admisible ni legítima la devolución o compensación que se pretende;

Que por último cuestiona el artículo 7º del acto administrativo recurrido y sostiene que dicho acto modifica el alcance de los derechos y obligaciones de las distribuidoras, los cuales fueron dispuestos en el Marco Regulatorio Eléctrico, el contrato de concesión y sus normas complementarias, y dichas modificaciones vulneran el derecho de propiedad y libertad económica de la Distribuidora;

Que sobre el particular y en relación a lo aludido por la recurrente respecto del acto administrativo impugnado se señala que el mismo, se encuentra debidamente motivado en las circunstancias de hecho y derecho que dieron causa a su dictado y además su objeto y finalidad resultan acordes con el ordenamiento jurídico y el interés público comprometido;

Que, asimismo, el cumplimiento del requisito de motivación de los actos administrativos se relaciona con la observancia del principio de legalidad al que la Administración se encuentra sometida;

Que los hechos son los antecedentes fácticos que tuvo en cuenta el órgano y que, junto con el marco jurídico, constituyen el fundamento del acto, es decir, las circunstancias anteriores que dan sustento al acto estatal;

Que dicho elemento surge de modo claro y expreso en los considerandos del acto administrativo en cuestión;

Que además en las actuaciones N° EX-2020-12955783-GDEBA-DPTLMIYSPGP en las cuales tramitara la RESO-2020-575-GDEBA-MIYSPGP, se dio cumplimiento al procedimiento administrativo previsto para el dictado de los actos administrativos en cuestión, habiendo intervenido el Órgano de Control, la Autoridad de Aplicación, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado y de acuerdo a los fundamentos técnicos y jurídicos allí expuestos;

Que cabe tener presente que en el marco de la emergencia sanitaria decretada a raíz de la pandemia del Covid-19 y con posterioridad al dictado del acto administrativo impugnado, se promulgó el 30 de octubre de 2020 la Ley N° 15.197, que reconoce como antecedentes las facultades regulatorias expresamente otorgadas por el artículo 5º de la Ley N° 11.769 al Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos, incorporándose en dicho texto legal las medidas adoptadas por el acto administrativo cuestionado;

Que dicha ley es de carácter excepcional, tal como indica expresamente su artículo 10, y su vigencia se extenderá hasta tanto se mantengan las medidas dispuestas por el Decreto N° 297/20, sus normas modificatorias y complementarias y sus posibles prórrogas por parte del Poder Ejecutivo, de conformidad con las previsiones del artículo 11 de la citada Ley;

Que ello así tras ser analizados los argumentos de la recurrente se advierte además que teniendo en cuenta que la medida cuestionada ha sido dictada en el marco de la emergencia sanitaria decretada a raíz del covid-19, dichas medidas fueron incorporadas al texto de la Ley N° 15.197, respondiendo a los criterios que ha desarrollado la doctrina y la jurisprudencia en torno a la emergencia, que sustentan su validez;

Que respecto del Estado de necesidad, se puso en evidencia en la fuerte contracción de la facturación de los usuarios en razón de las medidas de aislamiento dictadas por el P.E.N con motivo de la propagación del virus sars cov-2 y la imposibilidad sobreviniente de hacer frente al pago de las obligaciones asumidas frente a las Distribuidoras en forma previa al inicio de la pandemia, mediante NO-2020-13175525-GDEBA-OCEBA, el OCEBA puso en conocimiento de la Subsecretaría de Energía las presentaciones efectuadas ante dicho organismo de control, por usuarios, y por diferentes Cámaras, Federaciones y Corporaciones que los nuclea, de las categorías tarifarias T2, T3 y Servicio de Peaje (T5 y T6), las cuales se encuentran agregadas en el expediente N° EX-2020-12955783-GDEBA-DPTLMIYSPGP;

Que en dichas presentaciones, las diversas entidades manifestaron la imposibilidad de dar cumplimiento al pago de la potencia contratada, como consecuencia de haberse visto afectadas sus actividades por el Aislamiento, Social, Preventivo y Obligatorio (ASPO) dispuesto por el Decreto N° 297/20 y prorrogado por sus similares;

Que respecto al requisito de proporcionalidad que se vincula a la adecuada relación que debe existir entre el fin perseguido y el medio empleado para el logro de tal fin, puede decirse que a través de la RESO-2020-575-GDEBA-MIYSPGP, la administración procuró adoptar una serie de medidas que, resguardando el interés general, preservasen la sustentabilidad económica de un segmento específico de usuarios -de medianas y grandes demandas y servicios de peaje-, cuya actividad se vio gravemente afectada por las restricciones impuestas por la emergencia sanitaria;

Que dichas medidas adoptadas reconocen límites y pautas específicas para su aplicación (la fijación de porcentajes de reducción de la demanda de potencia, plazos de vigencia determinados);

Que, asimismo, y en refuerzo de la idea de proporcionalidad y adecuación de la medida cuestionada, es necesario señalar que las restantes medidas previas dictadas tanto por el OCEBA como por la autoridad regulatoria del servicio, no contemplaron integralmente la situación crítica que afectara al universo de usuarios abarcados por las categorías T2, T3 y Peaje (T5 y T6), circunstancia que ameritó el arbitrio de mecanismos específicos que aliviaran la crítica situación que atravesaran los usuarios del servicio, la cual fuera puesta de manifiesto a través de las precitadas notas;

Que, si bien la Resolución N° 157/20 del OCEBA y el Decreto N° 194/20 establecieron la prohibición de suspensión del servicio en caso de falta de pago de facturas, y el diferimiento del pago de las mismas, dictados en adhesión a las previsiones establecidas por el DNU nacional N° 311/20 y convalidado por la Ley N° 15.174, no contemplaron mayores previsiones específicas para los casos de potencia contratada ("capacidad de Suministro convenida);

Que por otro lado se advierte, que la impugnante no ha acreditado y/o cuantificado el impacto económico que acarrea la medida dispuesta por la RESO-2020-575-GDEBA-MIYSPGP, que permita inferir la irrazonabilidad de la medida;

Que de los elementos reseñados es dable concluir que las medidas aprobadas por la RESO-2020-575-GDEBA-MIYSPGP y posteriormente plasmadas en la Ley N° 15.197, se encuentran enmarcadas en los caracteres de adecuación y razonabilidad, atributos propios del actuar estatal;

Que en relación a la temporalidad de la medida cabe destacar que las medidas adoptadas por la RESO-2020-575-GDEBA-MIYSPGP, receptan éste recaudo al preverse que las mismas mantendrán su vigencia mientras dure el ASPO;

Que la finalidad perseguida por la Administración a través de este acto administrativo, fue conferir una protección especial y excepcional mientras dure el ASPO, en el marco de la emergencia sanitaria declarada, respecto de los usuarios con contrato de potencia;

Que la pandemia declarada con motivo del coronavirus COVID-19 produjo, en forma extraordinaria e imprevisible una

alteración en la actividad económica y en la demanda del suministro eléctrico que no pudo ser prevista al momento de la celebración de los respectivos contratos, y que, de mantenerse las condiciones pactadas con anterioridad a este hecho imprevisto puede generarse que las prestaciones a cargo de los mismos se tornen excesivamente onerosas o de imposible cumplimiento;

Que la denominada teoría de la imprevisión es receptada en nuestro ordenamiento jurídico en el artículo 1091 del Código Civil y Comercial, en el que se dispone que una alteración extraordinaria de las circunstancias existentes al tiempo de la celebración de un contrato, sobrevinida por causas ajenas a las partes y al riesgo asumido por la que es afectada, ésta tiene derecho a plantear la resolución total o parcial del contrato, o su adecuación;

Que, en ese sentido, resulta razonable que aquellos usuarios afectados por el ASPO se encuentren ante una imposibilidad temporaria de cumplir con ciertas obligaciones originadas en los contratos de suministro de energía eléctrica o las mismas se hayan vuelto excesivamente onerosas, en particular, aquellas que importan costos fijos, los cuales fueron previstos para otras circunstancias;

Que, asimismo, este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos ha dado cumplimiento a toda la normativa y procedimientos concernientes a la materia, ha decidido conforme al ordenamiento jurídico aplicable, sin que puedan advertirse indicios de arbitrariedad, en tanto la decisión se integró con los informes y dictámenes que precedieron al acto administrativo cuestionado, lo que contribuye a brindarle causa y motivación suficiente y a descartar la presencia de vicios en los elementos esenciales que aparejen alguna nulidad;

Que la RESO-2020-575-GDEBA-MIYSPGP fue dictada en el marco de competencias regulatorias propias de la Autoridad de Aplicación del servicio público de distribución de energía eléctrica, de acuerdo al Marco Regulatorio aprobado por la Ley N° 11.769 y modificatorias (Texto Ordenado Decreto N° 1.868/04) y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 132/20;

Que, además, debe ponderarse que el acto administrativo goza de presunción de legitimidad que subsiste hasta tanto no se declare lo contrario por el órgano competente y que su fuerza ejecutoria faculta a la Administración a ponerlo en práctica por sus propios medios, recordando que la presunción de legitimidad se basa en la necesaria juridicidad a la que debe atenerse la Administración Pública, presumiéndose que toda la actividad de la administración guarda relación con el ordenamiento jurídico, presunción que subsiste hasta tanto no se declare lo contrario por el órgano competente;

Que en consecuencia el acto administrativo cuestionado ha sido dictado cumpliéndose con el conjunto de trámites, requisitos y modalidades de fondo y de forma para la elaboración del mismo, tratándose de un acto regular, dictado por el órgano competente y cumpliendo con las formas legales pertinentes, agregando que no ha existido en el procedimiento administrativo un solo vicio en el fondo y en su forma que patente duda alguna, motivando ello la legitimidad del acto en cuestión;

Que en este orden, la Administración Pública provincial se encuentra compelida a respetar las normas constitucionales y legales que le son aplicables, por lo que debe ejercer la función administrativa en los términos del Decreto-Ley N° 7.647/70 -Procedimiento Administrativo-, la que se conforma de una serie, secuencia o sucesión de actos que se dirige a la satisfacción directa e inmediata del bien común o interés público, lo que "...constituye el elemento ordenador, regulador y sistematizador del desenvolvimiento de la función administrativa del Estado..." (Comadira, Julio R., Derecho Administrativo, Lexis Nexis. Abeledo-Perrot, p. 124 y 125);

Que por los motivos expuestos, puede dictarse el acto administrativo pertinente que rechace el recurso interpuesto por la contratista contra la RESO-2020-575-GDEBA-MIYSPGP, por extemporáneo, desestimándolo además como denuncia de ilegitimidad, debiéndose notificarse a la interesada (artículos 62, 91 y ccs. Decreto Ley N° 7.647/70);

Que la Subsecretaría de Energía prestó expresa conformidad a la presente gestión;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°11.769, Ley N° 15.164, y el Decreto Ley N°7647/70;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Rechazar por extemporáneo el recurso administrativo interpuesto por la empresa distribuidora EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA S.A. - EDELAP S.A contra la RESO-2020-575-GDEBA-MIYSPGP, desestimándolo además como denuncia de ilegitimidad, en los términos del artículo 74 del Decreto Ley N° 7.647/70, por los fundamentos expresados en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Subsecretaría de Energía para su posterior notificación a la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA S.A. - EDELAP S.A. Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro

RESOLUCIÓN N° 836-MIYSPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 21 de Mayo de 2021

VISTO el Expediente N° EX-2020-21468016-GDEBA-DPTLMIYSPGP r elacionado con el recurso interpuesto por la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE S.A. (EDEN S.A.) contra la RESO-2020-575-GDEBA-MIYSPGP, y

CONSIDERANDO:

Que el 24 de agosto de 2020 fue publicada en el Boletín Oficial la RESO-2020-575-GDEBA-MIYSPGP, la que estableció

que los usuarios de las categorías tarifarias de BAJA TENSIÓN (T2, T3, T5 y T6) y de MEDIA TENSIÓN menor a 300 kw (T2, T3, T5 y T6), que hayan sufrido a partir del 20 de marzo de ese año la reducción del CINCUENTA POR CIENTO (50%) o más en su demanda de potencia, se encuentran facultados para suspender el pago o realizar pagos parciales a cuenta de la potencia contratada -hasta que la recuperación de la demanda alcance el SETENTA POR CIENTO (70%)- manteniéndose la obligación de pago del resto de los cargos;

Que asimismo, mientras duren las medidas de Aislamiento Social, Preventivo, y Obligatorio (ASPO) impuestas por el Decreto N° 297/20 y sus sucesivas prórrogas, la citada Resolución acordó para el segmento de usuarios referido precedentemente, las siguientes facultades alternativas, en cuanto al suministro eléctrico oportunamente contratado con las Distribuidoras: a) Mantener la potencia o capacidad de suministro puesta a disposición; b) Prescindir total o parcialmente de la capacidad de suministro puesta a disposición (artículo 7° y 16 4° párrafo, respectivamente y artículo 26 del Subanexo A del Contrato de Concesión); c) Solicitar su recategorización tarifaria a una de potencia contratada inferior o, inclusive, T1G menor a 10 KW;

Que para aquellos usuarios incluidos en las categorías tarifarias de MEDIA TENSIÓN igual o mayor a 300 Kw (T3, T5 y T6) y que hayan sufrido a partir del 20 de marzo del corriente la reducción del CINCUENTA POR CIENTO (50%) o más en su demanda de potencia, se reconoció de igual modo, la facultad de suspender el pago o realizar pagos parciales a cuenta de la potencia contratada -hasta que la recuperación de la demanda alcance el setenta por ciento (70%)- manteniéndose la obligación de pago del resto de los cargos, pudiendo prescindir asimismo, total o parcialmente de la capacidad de suministro o solicitar su recategorización tarifaria de acuerdo a las condiciones a convenir con el Distribuidor (artículo 2° de la RESO-2020-575-GDEBA-MIYSPGP);

Que, por otro lado, se estableció un mecanismo especial de facturación, aplicable a los usuarios de las categorías tarifarias definidas en los artículos 1° y 2° de dicho acto administrativo, que se encuentren comprendidos en las actividades económicas y localizaciones que defina y determine el Ministerio de la Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires y que hayan sufrido a partir del 20 de marzo del corriente la reducción del CINCUENTA POR CIENTO (50%) o más en su demanda de potencia o la reducción del CINCUENTA POR CIENTO (50%) o más en su consumo de energía;

Que además el artículo 5° de la citada Resolución determinó que los usuarios podrán hacer uso de las opciones establecidas en los artículos 1° y 2°, para las obligaciones pendientes de cancelación que se hayan generado a partir del 20 de marzo de 2020, y para los casos de facturas de servicio recibidas pero que aún no hayan sido abonadas, en tanto que para los casos de facturaciones de servicio que ya han sido abonadas por los usuarios, el Organismo de Control de Energía Eléctrica (OCEBA) establecerá la metodología para su compensación;

Que la RESO-2020-575-GDEBA-MIYSPGP fue dictada en el marco de lo previsto por el Decreto N° 132/2020, ratificado por la Ley N° 15.174;

Que mediante dicho Decreto se declaró el estado de emergencia sanitaria en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días, a tenor de la enfermedad por el COVID-19;

Que, con fecha 6 de octubre de 2020, EDEN S.A. interpone recurso contra la RESO-2020-575-GDEBA-MIYSPGP de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 del Decreto Ley N° 7.647/70 y solicita expresamente se deje sin efecto dicho acto en cuanto al interés que perjudica y a los derechos que vulnera, por carecer el mismo de validez y legitimidad;

Que además señala que para el hipotético caso que la Administración considere improcedente la impugnación deducida, solicita que su petición sea considerada como denuncia de ilegitimidad conforme lo dispuesto en el artículo 74 del Decreto Ley N° 7.647/70;

Que el artículo 74 del Decreto Ley N° 7.647/70 dispone que los plazos establecidos para interponer recursos administrativos, una vez vencidos hacen perder el derecho de interponerlos;

Que no obstante ello, todo recurso interpuesto fuera de término será considerado por el órgano superior y si importa una denuncia de ilegitimidad se sustanciará, pudiendo éste revocar o anular el acto impugnado;

Que por el artículo 3° del Decreto N° 167/20 se exceptuaron de la suspensión de los procedimientos y plazos administrativos del Decreto Ley N° 7.647/70 a todas las actuaciones administrativas relativas a la emergencia declarada por Decreto N° 132/20;

Que la sola lectura de la Resolución en crisis permite colegir que dicho acto de alcance general fue encuadrado, entre otras normas, en el marco de la citada emergencia;

Que en orden a ello, y considerando la fecha y hora en que el recurso se articuló, cabe tenerlo por interpuesto fuera de término;

Que respecto se su tratamiento como denuncia de ilegitimidad en los términos de lo dispuesto en el artículo 74 del Decreto Ley N° 7.647/70, cabe destacar que, el concepto de ilegitimidad se relaciona con la validez del acto administrativo, por lo que la forma legítima se concreta cuando el órgano competente de la Administración dicta el acto siguiendo el procedimiento respectivo, fundándolo en los hechos y el derecho aplicable y ajustando su contenido a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico y de acuerdo a los fines de aquel;

Que, en tal sentido, se observa que la Resolución cuestionada cumple con los requisitos esenciales previstos por la normativa aplicable, no advirtiéndose vicios que afecten la legalidad del acto atacado (artículos 103, 104, 107, 108 y ccs. Decreto Ley N° 7.647/70), en tanto se encuentra debidamente motivado, y ha sido dictado por la autoridad competente en el marco del procedimiento administrativo correspondiente;

Que sentado lo que antecede, corresponde ahora abordar los planteos introducidos por la recurrente;

Que los agravios expresamente alegados por la impugnante indican que el acto impugnado realiza una adecuación transitoria y unilateral de las disposiciones vigentes en materia de facturación de potencias contratadas por los usuarios del servicio, incluidas en el Subanexo A del Contrato de Concesión, modificando el marco regulatorio con aplicación retroactiva, afectando derechos adquiridos de la impugnante, sin el correspondiente reconocimiento por parte de la Autoridad de Aplicación del mecanismo que compense dicha pérdida;

Que asimismo señala que la "situación sobreviniente" no puede ser fundamento de la modificación de las condiciones de contratación, sino de las consecuencias derivadas del incumplimiento por tal motivo;

Que la impugnante además expresa que la RESO-2020-575-GDEBA-MIYSPGP conculca el principio de jerarquía de las fuentes de derecho y la supremacía constitucional, consagrados en el artículo 31 de la Constitución Nacional, toda vez que a través de una resolución de menor jerarquía normativa, como resulta ser la Resolución del Ministerio de Infraestructura y

Servicios Públicos, pretende modificar derechos consagrados por normas particulares y específicas de mayor jerarquía, como resultan ser aquellas emanadas del Marco regulatorio Eléctrico Provincial y los Contratos de Concesión que como tales constituyen ley para las partes (art. 1197, 1198 y ccds. Código Civil, ley 340 y arts. 959, 961, 968 y ccds. Código Civil y Comercial);

Que continúa alegando que el acto administrativo que pretende impugnar resulta violatorio del principio de razonabilidad consagrado en el artículo 28 de la Constitución Nacional, en cuanto dispone que los principios, garantías y derechos reconocidos no podrán ser alterados por las leyes que reglamenten su ejercicio, agregando que la mencionada Resolución altera y/o modifica y/o suprime derechos y garantías y/o crea cargas más gravosas para su mandante, en flagrante violación a normas específicas, particulares y de mayor jerarquía normativa que regulan la prestación del servicio de distribución de energía eléctrica y a la cual aquel se encuentra sometida;

Que, por su parte, la recurrente manifiesta que la RESO-2020-575-GDEBA-MIYSPGP, adolece de vicios graves, patentes, manifiestos y notorios que la tornan nula de nulidad absoluta, señalando que el acto está viciado en su elemento causa, toda vez que carece de los antecedentes de hecho y de derecho que justifican su dictado, y motivación, toda vez que el acto impugnado resuelve en contradicción de la propia normativa que cita en los considerandos y que reconoce como vigente y aplicable;

Que alega que existe un "Error en la interpretación del derecho aplicable", toda vez que los usuarios afectados por el ASPO que se encuentran ante una imposibilidad temporaria de cumplir con ciertas obligaciones originadas en los contratos de suministro de energía eléctrica cuentan, en virtud de la RESOC-2020-157-GDEBA-OCEBA y el Decreto N° 194/20, con el beneficio de no suspensión y diferimiento del pago de hasta 6 facturas (en cuotas, conforme al plan de pagos que determine el OCEBA);

Que en virtud de ello, indica que la RESO-2020-575-GDEBA-MIYSPGP resulta innecesaria ya que "las situaciones que pretende proteger se encuentran adecuadamente contempladas por el marco regulatorio eléctrico";

Que, además señala, que la Resolución dictada deviene extemporánea, toda vez que se dicta (6) meses después de iniciado el ASPO pretendiendo regular acuerdos comerciales vigentes celebrados en todo de acuerdo al Marco Regulatorio Eléctrico y con pleno ejercicio de la autonomía de la voluntad".

Que agrega que, en dicho contexto, resulta inoportuno el dictado de la resolución impugnada, pues "pretende restar recursos a la Distribuidora que fueron genuinamente recaudados, otorgando beneficios de manera retroactiva, no reconocidos ni por la tarifa ni por algún otro mecanismo establecido por la Autoridad de Aplicación, afectando de manera alarmante la sostenibilidad de la prestación del servicio a cargo de la Distribuidora";

Que, asimismo impugna específicamente los artículos 1° y 2° del acto administrativo en crisis alegando que la facultad de suspender el pago o realizar pagos parciales a cuenta de la potencia contratada, para los usuarios T2, T3, T5 y T6, p resulta extemporáneo y sobreabundante toda vez que dicho segmento ya cuenta con el beneficio de no suspensión del servicios y consiguiente diferimiento en el pago de hasta 6 facturas, todo ello por imperio del Decreto N° 194/20;

Que además indica que la segunda parte del artículo 2°, que permite a los usuarios prescindir total o parcialmente de la capacidad de suministro y/o solicitar la recategorización, resulta innecesaria y perjudicial;

Que en cuanto al artículo 3° del acto recurrido, señala que el mismo impone una conducta contraria a la dispuesta en los artículos 1° y 2°, ya que estos permiten a los usuarios recontractar potencia y recategorizar tarifa, mientras que aquel impone una facturación sumamente inferior de la potencia contratada y la registrada;

Que, asimismo, manifiesta que, si el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos decide que los usuarios abonarán sólo el 30% de la potencia contratada y el 70% de la registrada, deberá indicar con que partidas presupuestarias asumirá tal subsidio, agregando que la afectación palmaria al cuadro tarifario vigente y a los ingresos de la distribuidora, en contra de lo dispuesto en el contrato de concesión, resulta arbitraria, irrazonable y contraria a derecho, lo que impone su derogación;

Que, además, cuestiona el artículo 5°, por afectar el principio de irretroactividad de la ley, las previsiones legales, contractuales y regulatorias en la materia, y el artículo 17 de la Constitución Nacional, señalando que no resulta admisible ni legítima la devolución o compensación que se pretende;

Que por último cuestiona el artículo 7° del acto administrativo recurrido y sostiene que dicho acto modifica el alcance de los derechos y obligaciones de las distribuidoras, los cuales fueron dispuestos en el Marco Regulatorio Eléctrico, el contrato de concesión y sus normas complementarias, y dichas modificaciones vulneran el derecho de propiedad y libertad económica de la Distribuidora;

Que sobre el particular y en relación a lo aludido por la recurrente respecto del acto administrativo impugnado se señala que el mismo, se encuentra debidamente motivado en las circunstancias de hecho y derecho que dieron causa a su dictado y además su objeto y finalidad resultan acordes con el ordenamiento jurídico y el interés público comprometido;

Que asimismo, el cumplimiento del requisito de motivación de los actos administrativos se relaciona con la observancia del principio de legalidad al que la Administración se encuentra sometida;

Que los hechos son los antecedentes fácticos que tuvo en cuenta el órgano y que, junto con el marco jurídico, constituyen el fundamento del acto, es decir, las circunstancias anteriores que dan sustento al acto estatal;

Que dicho elemento surge de modo claro y expreso en los considerandos del acto administrativo en cuestión;

Que además en las actuaciones EX-2020-12955783-GDEBA-DPTLMIYSPGP por las cuales tramitara la RESO-2020-575-GDEBA-MIYSPGP, se dio cumplimiento al procedimiento administrativo previsto para el dictado de los actos administrativos en cuestión, habiendo intervenido el Órgano de Control, la Autoridad de Aplicación, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado y de acuerdo a los fundamentos técnicos y jurídicos allí expuestos;

Que cabe tener presente que en el marco de la emergencia sanitaria decretada a raíz de la pandemia del Covid-19 y con posterioridad al dictado del acto administrativo impugnado, se promulgó el 30 de octubre de 2020 la Ley N° 15.197, que reconoce como antecedentes las facultades regulatorias expresamente otorgadas por el artículo 5° de la Ley N° 11.769 al Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos, incorporándose en dicho texto legal las medidas adoptadas por el acto administrativo cuestionado;

Que dicha Ley es de carácter excepcional, tal como indica expresamente su artículo 10, y su vigencia se extenderá hasta tanto se mantengan las medidas dispuestas por el Decreto N° 297/20, sus normas modificatorias y complementarias y sus posibles prórrogas por parte del Poder Ejecutivo, de conformidad con las previsiones del artículo 11 de la citada Ley;

Que ello así, tras ser analizados los argumentos de la recurrente se advierte además que teniendo en cuenta que la medida

cuestionada ha sido dictada en el marco de la emergencia sanitaria decretada a raíz del covid- 19, dichas medidas fueron incorporadas al texto de la Ley N° 15.197, respondiendo a los criterios que ha desarrollado la doctrina y la jurisprudencia en torno a la emergencia, que sustentan su validez;

Que respecto del estado de necesidad, se puso en evidencia en la fuerte contracción de la facturación de los usuarios en razón de las medidas de aislamiento dictadas por el P.E.N con motivo de la propagación del virus Sars COV-2 y la imposibilidad sobreviniente de hacer frente al pago de las obligaciones asumidas frente a las Distribuidoras en forma previa al inicio de la pandemia, mediante NO-2020-13175525-GDEBA-OCEBA, el OCEBA puso en conocimiento de la Subsecretaría de Energía las presentaciones efectuadas ante dicho organismo de control, por usuarios, y por diferentes Cámaras, Federaciones y Corporaciones que los nuclean, de las categorías tarifarias T2, T3 y Servicio de Peaje (T5 y T6); Que en dichas presentaciones, las diversas entidades manifestaron la imposibilidad de dar cumplimiento al pago de la potencia contratada, como consecuencia de haberse visto afectadas sus actividades por el Aislamiento, Social, Preventivo y Obligatorio (ASPO) dispuesto por el Decreto P.E.N N° 297/2020 y sus sucesivas prórrogas;

Que respecto al requisito de proporcionalidad que se vincula a la adecuada relación que debe existir entre el fin perseguido y el medio empleado para el logro de tal fin, puede decirse que a través de la RESO-2020-575-GDEBA-MIYSPGP, la administración procuró adoptar una serie de medidas que, resguardando el interés general, preservasen la sustentabilidad económica de un segmento específico de usuarios -de medianas y grandes demandas y servicios de peaje-, cuya actividad se vio gravemente afectada por las restricciones impuestas por la emergencia sanitaria;

Que dichas medidas adoptadas reconocen límites y pautas específicas para su aplicación (la fijación de porcentajes de reducción de la demanda de potencia, plazos de vigencia determinados);

Que asimismo y en refuerzo de la idea de proporcionalidad y adecuación de la medida cuestionada, es necesario señalar que las restantes medidas previas dictadas tanto por el OCEBA como por la autoridad regulatoria del servicio, no contemplaron integralmente la situación crítica que afectara al universo de usuarios abarcados por las categorías T2, T3 y Peaje (T5 y T6), circunstancia que ameritó el arbitrio de mecanismos específicos que aliviaran la crítica situación que atravesaran los usuarios del servicio, la cual fuera puesta de manifiesto a través de las precitadas notas;

Que, si bien la Resolución N° 157/20 del OCEBA y el Decreto N° 194/20 establecieron la prohibición de suspensión del servicio en caso de falta de pago de facturas, y el diferimiento del pago de las mismas, dictados adhesión a las previsiones establecidas por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 311/20 y convalidado por la Ley N° 15.174, no contemplaron mayores previsiones específicas para los casos de potencia contratada (capacidad de suministro convenida);

Que por otro lado se advierte, que la impugnante no ha acreditado y/o cuantificado el impacto económico que acarrea la medida dispuesta por la RESO-2020-575-GDEBA-MIYSPGP, que permita inferir la irrazonabilidad de la medida;

Que de los elementos reseñados es dable concluir que las medidas aprobadas por la RESO-2020-575-GDEBA-MIYSPGP y posteriormente plasmadas en la Ley N° 15.197, se encuentran enmarcadas en los caracteres de adecuación y razonabilidad, atributos propios del actuar estatal;

Que en relación a la temporalidad de la medida cabe destacar que las medidas adoptadas por la RESO-2020-575-GDEBA-MIYSPGP reciben éste recaudo al preverse que las mismas mantendrán su vigencia mientras dure el ASPO;

Que la finalidad perseguida por la Administración a través de este acto administrativo, fue conferir una protección especial y excepcional mientras dure el ASPO, en el marco de la emergencia sanitaria declarada, respecto de los usuarios con contrato de potencia;

Que la pandemia declarada con motivo del coronavirus COVID-19 produjo, en forma extraordinaria e imprevisible una alteración en la actividad económica y en la demanda del suministro eléctrico que no pudo ser prevista al momento de la celebración de los respectivos contratos, y que, de mantenerse las condiciones pactadas con anterioridad a este hecho imprevisto puede generarse que las prestaciones a cargo de los mismos se tornen excesivamente onerosas o de imposible cumplimiento;

Que la denominada teoría de la imprevisión es receptada en nuestro ordenamiento jurídico en el artículo 1091 del Código Civil y Comercial, en el que se dispone que una alteración extraordinaria de las circunstancias existentes al tiempo de la celebración de un contrato, sobrevinida por causas ajenas a las partes y al riesgo asumido por la que es afectada, ésta tiene derecho a plantear la resolución total o parcial del contrato, o su adecuación;

Que, en ese sentido, resulta razonable que aquellos usuarios afectados por el ASPO se encuentren ante una imposibilidad temporaria de cumplir con ciertas obligaciones originadas en los contratos de suministro de energía eléctrica o las mismas se hayan vuelto excesivamente onerosas, en particular, aquellas que importan costos fijos, los cuales fueron previstos para otras circunstancias;

Que, asimismo este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos ha dado cumplimiento a toda la normativa y procedimientos concernientes a la materia, ha decidido conforme al ordenamiento jurídico aplicable, sin que puedan advertirse indicios de arbitrariedad, en tanto la decisión se integró con los informes y dictámenes que precedieron al acto administrativo cuestionado, lo que contribuye a brindarle causa y motivación suficiente y a descartar la presencia de vicios en los elementos esenciales que aparejen alguna nulidad;

Que la RESO-2020-575-GDEBA-MIYSPGP fue dictada en el marco de competencias regulatorias propias de la Autoridad de Aplicación del servicio público de distribución de energía eléctrica, de acuerdo al Marco Regulatorio aprobado por la Ley N° 11.769 y modificatorias (Texto Ordenado Decreto N° 1.868/04) y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 132/20;

Que además debe ponderarse que el acto administrativo goza de presunción de legitimidad que subsiste hasta tanto no se declare lo contrario por el órgano competente y que su fuerza ejecutoria faculta a la Administración a ponerlo en práctica por sus propios medios, recordando que la presunción de legitimidad se basa en la necesaria juridicidad a la que debe atenerse la Administración Pública, presumiéndose que toda la actividad de la administración guarda relación con el ordenamiento jurídico, presunción que subsiste hasta tanto no se declare lo contrario por el órgano competente;

Que en consecuencia el acto administrativo cuestionado ha sido dictado cumpliéndose con el conjunto de trámites, requisitos y modalidades de fondo y de forma para la elaboración del mismo, tratándose de un acto regular, dictado por el órgano competente y cumpliendo con las formas legales pertinentes, agregando que no ha existido en el procedimiento administrativo un solo vicio en el fondo y en su forma que patentice duda alguna, motivando ello la legitimidad del acto en cuestión; Que en este orden, la Administración Pública provincial se encuentra compelida a respetar las normas constitucionales y legales que le son aplicables, por lo que debe ejercer la función administrativa en los términos del

Decreto-Ley N° 7.647/70 -Procedimiento Administrativo-, la que se conforma de una serie, secuencia o sucesión de actos que se dirige a la satisfacción directa e inmediata del bien común o interés público, lo que "...constituye el elemento ordenador, regulador y sistematizador del desenvolvimiento de la función administrativa del Estado..." (Comadira, Julio R., Derecho Administrativo, Lexis Nexis. Abeledo-Perrot, p. 124 y 125);

Que por los motivos expuestos, puede dictarse el acto administrativo pertinente que rechace el recurso interpuesto por la contratista contra la RESO-2020-575-GDEBA-MIYSPGP, por extemporáneo, desestimándolo además como denuncia de ilegitimidad, debiéndose notificarse a la interesada (artículos 62, 91 y ccs. Decreto Ley N° 7.647/70);

Que la Subsecretaría de Energía prestó expresa conformidad a la presente gestión;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado; Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 11.769, Ley N° 15.164, y el Decreto Ley N° 7.647/70;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Rechazar por extemporáneo el recurso administrativo interpuesto por la empresa distribuidora EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE S.A. (EDEN S.A.) contra la RESO-2020-575-GDEBA-MIYSPGP, desestimándolo además como denuncia de ilegitimidad, en los términos del artículo 74 del Decreto Ley N° 7.647/70, por los fundamentos expresados en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Subsecretaría de Energía para su posterior notificación a la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE S.A. (EDEN S.A.). Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro

RESOLUCIÓN N° 837-MIYSPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 21 de Mayo de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-09428617-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona la aprobación del Convenio celebrado entre este Ministerio, representado por el Subsecretario de Recursos Hídricos y la COOPERATIVA DE TRABAJO FUERZAS DEL ALMA LIMITADA, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio tiene por objeto la ejecución de las tareas Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de cursos de agua, en el marco del "Programa para el Mantenimiento de Arroyos y Cauces Hídricos con Participación de Organizaciones Intermedias";

Que la contratación se celebra en el marco del Convenio Marco del Programa de limpieza y mantenimiento de arroyos encomendado a este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos mediante Decreto N° 139/04;

Que las partes fijan un plazo de vigencia del Convenio de nueve (9) meses, contados a partir del 1° de abril de 2021;

Que para el costo total de los trabajos indicados en la Cláusula 1° se compromete el Ministerio a aportar la suma en la forma indicada en la CLÁUSULA 5°- TRANSFERENCIA de FONDOS;

Que la Cooperativa asume, entre otras, la responsabilidad de realizar las tareas de Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de los cursos de agua, taludes y márgenes, de acuerdo a lo mencionado en la CLÁUSULA 1°, en forma permanente y en cumplimiento del "Plan de Trabajo", que la Dirección de Mantenimiento, elabore para la obra, en virtud de las particularidades que presenta el curso de agua a intervenir, debiendo ejecutar entre otras tareas: el retiro de todos los residuos existentes en los cauces, taludes y márgenes, incluyendo residuos sólidos, vehículos, autopartes, electrodomésticos, cadáveres de animales, entre otros, así como la remoción de micro basurales, si los hubiere; forestación; la desinfección, desratización y fumigación; el raleo y/o poda correctiva de especies arbóreas existentes dentro del cauce hídrico y/o taludes; la reparación menor y/o mantenimiento no estructural de los desagües pluviales que descargan en dichos cursos; la limpieza de los tramos de conductos, alcantarillas y sumideros obstruidos, si los hubiere; la reparación menor y/o mantenimiento de los puentes, taludes y barandas de protección, si los hubiere; comunicar a la Dirección de mantenimiento, y/o el Supervisor que ésta asigne, en caso de asentamiento de intrusos sobre los cursos hídricos y/o de vuelcos de efluentes industriales; realizar la colocación, mantenimiento y reposición de carteles de obra y/o de información y prevención según diseño y ubicación que indique la Dirección de Mantenimiento, así como toda tarea que dé cumplimiento al objeto enunciado en la CLÁUSULA 1°;

Que la Cooperativa deberá presentar a partir del primer mes de vigencia del Convenio y antes del quinto (5º) día hábil de cada mes, un informe de todas las actividades realizadas en el período anterior, que deberá ser aprobado en reunión del Consejo de Administración de la Institución y copia del acta de la reunión deberá ser remitida a la Dirección de Mantenimiento;

Que la no presentación en tiempo y forma del Informe Mensual de las actividades efectuadas durante el mes previo a su presentación y de la copia del Acta de Reunión del Consejo de Administración que lo aprueba, hará suspender de inmediato las transferencias de los fondos hasta tanto no se cumpla con dichas obligaciones;

Que el Ministerio abonará a la Cooperativa la suma de pesos convenida estableciendo un "Desembolso inicial" y el resto en nueve (9) cuotas mensuales y consecutivas contra la presentación de las facturas pertinentes, las cuales deben ser presentadas antes del quinto (5to) día hábil de cada mes, previo cumplimiento de lo establecido en la CLÁUSULA 4º.4) y aprobación de las tareas realizadas por parte de la Dirección Provincial de Hidráulica, hasta completar la suma total convenida;

Que los integrantes del Consejo de Administración serán responsables en forma personal por el incumplimiento del Convenio;

Que la Cooperativa deberá afianzar mediante Póliza de Seguro el cien por cien (100%) del monto adelantado en concepto de desembolso inicial y no menos del diez por ciento (10%) del monto del contrato;

Que la Dirección de Mantenimiento realiza un informe en el marco de su competencia en el que destaca que la Cooperativa se encuentra inscrita en el Registro de Efectores de la Economía Social y Solidaria y que ha ejecutado anteriormente las tareas satisfactoriamente y sin observaciones de acuerdo a lo informado por la supervisión;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la Dirección de Presupuesto realizó el compromiso preventivo del gasto;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos prestó conformidad a lo actuado;

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que por lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, en el marco del artículo 18 inciso 2 apartado c) de la Ley N° 13.981, las Leyes N° 14.650, N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, y prorrogada por Ley N° 15.165 y los Decretos N° 139/04, N° 29/17 E, N° 59/19, N° 304/20 y N° 1176/20;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio, agregado como IF-2021-11096288-GDEBA-DMMIYSPGP, celebrado entre este Ministerio, representado por el Subsecretario de Recursos Hídricos, y la COOPERATIVA DE TRABAJO FUERZAS DEL ALMA LIMITADA, para la ejecución de tareas de Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de los cursos de agua detallados en el mismo, en el marco del "Programa para el mantenimiento de arroyos y cauces hídricos con participación de organizaciones intermedias", cuyo costo total se establece en la suma de pesos diez millones trescientos sesenta y cinco mil setecientos con ochenta y nueve centavos (\$10.365.700,89), con un plazo de vigencia de nueve (9) meses, contados a partir del 1º de abril de 2021, dejando establecido que la contratación recae bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que el gasto será atendido con cargo a la siguiente imputación según el Presupuesto General ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Ju 14 - PR. 18 - SP. 1 - PY. 3089 - OB 51 - IN 4 - PPR. 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 889 - CTA ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la Dirección de Mantenimiento adoptará los recaudos necesarios a fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones previsionales y de riesgo de trabajo del personal a ocupar por el Convenio que se aprueba por la presente.

ARTÍCULO 4º. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Hidráulica. Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro.

ANEXO/S

IF-2021-11096288-GDEBA-
DMMIYSPGP

07262d3528c4439904971e4b42f5148c2569709d1faeeb66f132f556be44eb18 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 838-MIYSPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 21 de Mayo de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-06391569-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona la aprobación del Convenio celebrado entre este Ministerio, representado por el Subsecretario de Recursos Hídricos y la ASOCIACIÓN CIVIL LA FÁBRICA EMPRENDIMIENTO PRODUCTIVO Y CULTURAL, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio tiene por objeto la ejecución de las tareas Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de cursos de agua, en el marco del "Programa para el Mantenimiento de Arroyos y Cauces Hídricos con Participación de Organizaciones Intermedias";

Que la contratación se celebra en el marco del Convenio Marco del Programa de limpieza y mantenimiento de arroyos encomendado a este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos mediante Decreto N° 139/04;

Que las partes fijan un plazo de vigencia del Convenio de nueve (9) meses, contados a partir del 1º de abril de 2021;

Que para el costo total de los trabajos indicados en la Cláusula 1º se compromete el Ministerio a aportar la suma en la forma indicada en la CLÁUSULA 5º- Transferencia de Fondos;

Que la Asociación Civil asume, entre otras, la responsabilidad de realizar las tareas de Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de los cursos de agua, taludes y márgenes, de acuerdo a lo mencionado en la CLÁUSULA 1º, en forma permanente y en cumplimiento del "Plan de Trabajo", que la Dirección de Mantenimiento elabore para la obra, en virtud de

las particularidades que presenta el curso de agua a intervenir, debiendo ejecutar entre otras tareas: el retiro de todos los residuos existentes en los cauces, taludes y márgenes, incluyendo residuos sólidos, vehículos, autopartes, electrodomésticos, cadáveres de animales, entre otros, así como la remoción de micro basurales, si los hubiere; forestación; la desinfección, desratización y fumigación; el raleo y/o poda correctiva de especies arbóreas existentes dentro del cauce hídrico y/o taludes; la reparación menor y/o mantenimiento no estructural de los desagües pluviales que descargan en dichos cursos; la limpieza de los tramos de conductos, alcantarillas y sumideros obstruidos, si los hubiere; la reparación menor y/o mantenimiento de los puentes, taludes y barandas de protección, si los hubiere; comunicar a la Dirección de mantenimiento, y/o el Supervisor que ésta asigne, en caso de asentamiento de intrusos sobre los cursos hídricos y/o de vuelcos de efluentes industriales; realizar la colocación, mantenimiento y reposición de carteles de obra y/o de información y prevención según diseño y ubicación que indique la Dirección de Mantenimiento, así como toda tarea que dé cumplimiento al objeto enunciado en la CLÁUSULA 1°;

Que la Asociación Civil deberá presentar, a partir del primer mes de vigencia del Convenio y antes del quinto (5°) día hábil de cada mes, un informe de todas las actividades realizadas en el período anterior, que deberá ser aprobado en reunión de la Comisión Directiva de la Institución y copia del acta de la reunión deberá ser remitida a la Dirección de Mantenimiento;

Que la no presentación en tiempo y forma del Informe Mensual de las actividades efectuadas durante el mes previo a su presentación y de la copia del Acta de Reunión de la Comisión Directiva que lo aprueba, hará suspender de inmediato las transferencias de los fondos hasta tanto no se cumpla con dichas obligaciones;

Que el Ministerio abonará a la Asociación Civil la suma de pesos convenida estableciendo un "Desembolso inicial" y el resto en nueve (9) cuotas mensuales y consecutivas contra la presentación de las facturas pertinentes, las cuales deben ser presentadas antes del quinto (5to) día hábil de cada mes, previo cumplimiento de lo establecido en la CLÁUSULA 4°.4) y aprobación de las tareas realizadas por parte de la Dirección Provincial de Hidráulica, hasta completar la suma total convenida;

Que los integrantes de la Comisión Directiva serán responsables en forma personal por el incumplimiento del Convenio; Que la Asociación Civil deberá afianzar mediante Póliza de Seguro por el cien por cien (100%) del monto adelantado en concepto de desembolso inicial y no menos del diez por ciento (10%) del monto del contrato;

Que la Dirección de Mantenimiento realiza un informe en el marco de su competencia en el que destaca que la Asociación Civil se encuentra inscripta en el Registro de Efectores de la Economía Social y Solidaria y que ha ejecutado anteriormente las tareas satisfactoriamente y sin observaciones de acuerdo a lo informado por la supervisión;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la Dirección de Presupuesto realizó el compromiso preventivo del gasto;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos prestó conformidad a lo actuado;

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que por lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, en el marco del artículo 18 inciso 2 apartado c) de la Ley N° 13.981, las Leyes N° 14.650, N° 14.812, reglamentada por N° 443/16, y prorrogada por Ley N° 15.165 y los Decretos N° 139/04, N° 29/17E, N° 59/19, N° 304/20 y N° 1176/20;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio, agregado como IF-2021-11542171-GDEBA-DMMIYSPGP, celebrado entre este Ministerio, representado por el Subsecretario de Recursos Hídricos, y la ASOCIACIÓN CIVIL LA FÁBRICA EMPRENDIMIENTO PRODUCTIVO Y CULTURAL, para la ejecución de tareas de Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de los cursos de agua detallados en el mismo, en el marco del "Programa para el mantenimiento de arroyos y cauces hídricos con participación de organizaciones intermedias", cuyo costo total se establece en la suma de pesos ocho millones cuatrocientos noventa y ocho mil trescientos siete con ochenta y un centavos (\$8.498.307,81), con un plazo de vigencia del Convenio de nueve (9) meses, contados a partir del 1° de abril de 2021, dejando establecido que la contratación recae bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que el gasto será atendido con cargo a la siguiente imputación según el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - JU 14 - PR 18 - SP 1 - PY 3089 - OB 51 - IN 4- PPR 2- PPA 2 - FF 11 - UG 889- CUENTA ESCRITURAL 710- MON 1.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la Dirección de Mantenimiento adoptará los recaudos necesarios a fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones previsionales y de riesgo de trabajo del personal a ocupar por el Convenio que se aprueba por la presente.

ARTÍCULO 4°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Hidráulica. Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro.

ANEXO/S

IF-2021-11542171-GDEBA-
DMMIYSPGP

ba9458c0c816715d3d2898f1f4c9d1b7cab67e9036bd7784a2802c0f9de7e614 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 839-MIYSPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 21 de Mayo de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-09428574-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona la aprobación del Convenio celebrado entre este Ministerio, representado por el Subsecretario de Recursos Hídricos, y la COOPERATIVA DE TRABAJO FUERZAS DEL ALMA LIMITADA, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio tiene por objeto la ejecución de las tareas saneamiento, limpieza y mantenimiento de cursos de agua, en el marco del "Programa para el Mantenimiento de Arroyos y Cauces Hídricos con Participación de Organizaciones Intermedias";

Que la contratación se celebra en el marco del Convenio Marco del Programa de limpieza y mantenimiento de arroyos encomendado a este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos mediante Decreto N° 139/04;

Que las partes fijan un plazo de vigencia del Convenio de nueve (9) meses, contados a partir del 01 de abril de 2021;

Que para el costo total de los trabajos indicados en la Cláusula 1° se compromete el Ministerio a aportar la suma en la forma indicada en la Cláusula 5°- Transferencia de Fondos;

Que la Cooperativa asume, entre otras, la responsabilidad de realizar las tareas de Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de los cursos de agua, taludes y márgenes, de acuerdo a lo mencionado en la Cláusula 1°, en forma permanente y en cumplimiento del "Plan de Trabajo", que la Dirección de Mantenimiento, elabore para la obra, en virtud de las particularidades que presenta el curso de agua a intervenir, debiendo ejecutar entre otras tareas: el retiro de todos los residuos existentes en los cauces, taludes y márgenes, incluyendo residuos sólidos, vehículos, autopartes, electrodomésticos, cadáveres de animales, entre otros, así como la remoción de micro basurales, si los hubiere; forestación; la desinfección, desratización y fumigación; el raleo y/o poda correctiva de especies arbóreas existentes dentro del cauce hídrico y/o taludes; la reparación menor y/o mantenimiento no estructural de los desagües pluviales que descargan en dichos cursos; la limpieza de los tramos de conductos, alcantarillas y sumideros obstruidos, si los hubiere; la reparación menor y/o mantenimiento de los puentes, taludes y barandas de protección, si los hubiere; comunicar a la Dirección de mantenimiento, y/o el Supervisor que ésta asigne, en caso de asentamiento de intrusos sobre los cursos hídricos y/o de vuelcos de efluentes industriales; realizar la colocación, mantenimiento y reposición de carteles de obra y/o de información y prevención según diseño y ubicación que indique la Dirección de Mantenimiento, así como toda tarea que dé cumplimiento al objeto enunciado en la Cláusula 1°;

Que la Cooperativa deberá presentar a partir del primer mes de vigencia del Convenio y antes del quinto (5°) día hábil de cada mes, un informe de todas las actividades realizadas en el período anterior, que deberá ser aprobado en reunión del Consejo de Administración de la Institución y copia del acta de la reunión deberá ser remitida a la Dirección de Mantenimiento;

Que la no presentación en tiempo y forma del Informe Mensual de las actividades efectuadas durante el mes previo a su presentación y de la copia del Acta de Reunión del Consejo de Administración que lo aprueba, hará suspender de inmediato las transferencias de los fondos hasta tanto no se cumpla con dichas obligaciones;

Que el Ministerio abonará a la Cooperativa la suma de pesos convenida estableciendo un "Desembolso inicial" y el resto en nueve (9) cuotas mensuales y consecutivas contra la presentación de las facturas pertinentes, las cuales deben ser presentadas antes del quinto (5°) día hábil de cada mes, previo cumplimiento de lo establecido en la Cláusula 4°.4) y aprobación de las tareas realizadas por parte de la Dirección Provincial de Hidráulica, hasta completar la suma total convenida;

Que los integrantes del Consejo de Administración serán responsables en forma personal por el incumplimiento del Convenio;

Que la Cooperativa deberá afianzar mediante Póliza de Seguro el cien por ciento (100%) del monto adelantado en concepto de desembolso inicial y no menos del diez por ciento (10%) del monto del contrato;

Que la Dirección de Mantenimiento realiza un informe en el marco de su competencia en el que destaca que la Cooperativa se encuentra inscripta en el Registro de Efectores de la Economía Social y Solidaria y que ha ejecutado anteriormente las tareas satisfactoriamente y sin observaciones de acuerdo a lo informado por la supervisión;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la Dirección de Presupuesto realizó el compromiso preventivo del gasto;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos prestó conformidad a lo actuado;

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que por lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, en el marco del Artículo 18 inciso 2 apartado c) de la Ley N° 13.981, las Leyes N° 14.650, N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, y prorrogada por Ley N° 15.165 y los Decretos N° 139/04, N° 29/17 E, N° 59/19, N° 304/20 y N° 1176/20;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio, agregado como IF-2021-11213882-GDEBA-DMMIYSPGP, celebrado entre este Ministerio, representado por el Subsecretario de Recursos Hídricos, y la Cooperativa de Trabajo Fuerzas del Alma Limitada, para la ejecución de tareas de Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de los cursos de agua detallados en el

mismo, en el marco del "Programa para el mantenimiento de arroyos y cauces hídricos con participación de organizaciones intermedias", cuyo costo total se establece en la suma de pesos trece millones quinientos cuarenta y tres mil novecientos veintitrés con cuatro centavos (\$13.543.923,04), con un plazo de vigencia de nueve (9) meses, contados a partir del 1 de abril del 2021, dejando establecido que la contratación recae bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que el gasto será atendido con cargo a la siguiente imputación según el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Ju 14 - PR. 18 - SP. 1 - PY. 3089 - OB 51 - IN 4 - PPR. 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 889 - CTA ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la Dirección de Mantenimiento adoptará los recaudos necesarios a fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones previsionales y de riesgo de trabajo del personal a ocupar por el Convenio que se aprueba por la presente.

ARTÍCULO 4º. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Hidráulica. Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro.

ANEXO/S

IF-2021-11213882-GDEBA-
DMMIYSPGP

195dd0b1a587cbc22941eddb382f38bf0733c7670ae4e8d10e96563e2bf74040 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 840-MIYSPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 21 de Mayo de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-06052643-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona la aprobación del Convenio celebrado entre este Ministerio, representado por el Subsecretario de Recursos Hídricos y la COOPERATIVA DE TRABAJO CHE GUEVARA LIMITADA, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio tiene por objeto la ejecución de las tareas Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de cursos de agua, en el marco del "Programa para el Mantenimiento de Arroyos y Cauces Hídricos con Participación de Organizaciones Intermedias";

Que la contratación se celebra en el marco del Convenio Marco del Programa de limpieza y mantenimiento de arroyos encomendado a este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos mediante Decreto N° 139/04;

Que las partes fijan un plazo de vigencia del Convenio de tres (3) meses, contados a partir del 1° de abril de 2021;

Que para el costo total de los trabajos indicados en la Cláusula 1° se compromete el Ministerio a aportar la suma en la forma indicada en la Cláusula 5°- Transferencia de Fondos;

Que la Cooperativa asume, entre otras, la responsabilidad de realizar las tareas de Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de los cursos de agua, taludes y márgenes, de acuerdo a lo mencionado en la Cláusula 1°, en forma permanente y en cumplimiento del "Plan de Trabajo", que la Dirección de Mantenimiento elabore para la obra, en virtud de las particularidades que presenta el curso de agua a intervenir, debiendo ejecutar entre otras tareas: el retiro de todos los residuos existentes en los cauces, taludes y márgenes, incluyendo residuos sólidos, vehículos, autopartes, electrodomésticos, cadáveres de animales, entre otros, así como la remoción de micro basurales, si los hubiere; forestación; la desinfección, desratización y fumigación; el raleo y/o poda correctiva de especies arbóreas existentes dentro del cauce hídrico y/o taludes; la reparación menor y/o mantenimiento no estructural de los desagües pluviales que descargan en dichos cursos; la limpieza de los tramos de conductos, alcantarillas y sumideros obstruidos, si los hubiere; la reparación menor y/o mantenimiento de los puentes, taludes y barandas de protección, si los hubiere; comunicar a la Dirección de mantenimiento, y/o el Supervisor que ésta asigne, en caso de asentamiento de intrusos sobre los cursos hídricos y/o de vuelcos de efluentes industriales; realizar la colocación, mantenimiento y reposición de carteles de obra y/o de información y prevención según diseño y ubicación que indique la Dirección de Mantenimiento, así como toda tarea que dé cumplimiento al objeto enunciado en la Cláusula 1°;

Que la Cooperativa deberá presentar a partir del primer mes de vigencia del Convenio y antes del quinto (5°) día hábil de cada mes, un informe de todas las actividades realizadas en el período anterior, que deberá ser aprobado en reunión del Consejo de Administración de la Institución y copia del acta de la reunión deberá ser remitida a la Dirección de Mantenimiento;

Que la no presentación en tiempo y forma del Informe Mensual de las actividades efectuadas durante el mes previo a su presentación y de la copia del Acta de Reunión del Consejo de Administración que lo aprueba, hará suspender de inmediato las transferencias de los fondos hasta tanto no se cumpla con dichas obligaciones;

Que el Ministerio abonará a la Cooperativa la suma de pesos convenida estableciendo un "Desembolso inicial" y el resto en tres (3) cuotas mensuales y consecutivas contra la presentación de las facturas pertinentes, las cuales deben ser presentadas antes del quinto (5°) día hábil de cada mes, previo cumplimiento de lo establecido en la Cláusula 4° 4) y aprobación de las tareas realizadas por parte de la Dirección Provincial de Hidráulica, hasta completar la suma total convenida;

Que los integrantes del Consejo de Administración serán responsables en forma personal por el incumplimiento del Convenio;

Que la Cooperativa deberá afianzar mediante Póliza de Seguro el cien por ciento (100%) del monto adelantado en concepto

de desembolso inicial y no menos del diez por ciento (10%) del monto del contrato;
Que la Dirección de Mantenimiento realiza un informe en el marco de su competencia en el que destaca que la Cooperativa se encuentra inscrita en el Registro de Efectores de la Economía Social y Solidaria y que ha ejecutado anteriormente las tareas satisfactoriamente y sin observaciones de acuerdo a lo informado por la supervisión;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la Dirección de Presupuesto realizó el compromiso preventivo del gasto;
Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos prestó conformidad a lo actuado;
Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que por lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, en el marco del artículo 18 inciso 2 apartado c) de la Ley N° 13.981, las Leyes N° 14.650, N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, y prorrogada por Ley N° 15.165 y los Decretos N° 139/04, N° 29/17 E, N° 59/19, N° 304/20 y N° 1176/20;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17-E
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio, agregado como IF-2021-11541724-GDEBA-DMMIYSPGP, celebrado entre este Ministerio, representado por el Subsecretario de Recursos Hídricos, y la COOPERATIVA DE TRABAJO CHE GUEVARA LIMITADA, para la ejecución de tareas de Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de los cursos de agua detallados en el mismo, en el marco del "Programa para el mantenimiento de arroyos y cauces hídricos con participación de organizaciones intermedias", cuyo costo total se establece en la suma de pesos cuatro millones cuatrocientos noventa y ocho mil setecientos setenta con tres centavos (\$4.498.770,03), con un plazo de vigencia del Convenio de tres (3) meses, contados a partir del 1º de abril de 2021, dejando establecido que la contratación recae bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que el gasto será atendido con cargo a la siguiente imputación según el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - JU 14 - PR 18 - SP 1 - PY 3089 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 889 - CUENTA ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la Dirección de Mantenimiento adoptará los recaudos necesarios a fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones previsionales y de riesgo de trabajo del personal a ocupar por el Convenio que se aprueba por la presente.

ARTÍCULO 4º. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Hidráulica. Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro.

ANEXO/S

IF-2021-11541724-GDEBA-
DMMIYSPGP

1d3fb4a8041a91133187e9efb179e35e79285ab15642145ff5fc4ebf50a313cd [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 851-MIYSPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 21 de Mayo de 2021

VISTO el expediente N° EX-2019-25799410-GDEBA-DPCLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios, en el marco del Decreto N° 367/17-E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa G Y C CONSTRUCCIONES S.A. solicitó y presentó los cálculos de la primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta y séptima redeterminación definitiva de precios al 1º de diciembre de 2017, 1º de marzo de 2018, 1º de abril de 2018, 1º de junio de 2018, 1º de agosto de 2018, 1º de septiembre de 2018 y 1º de noviembre de 2018 para la obra: "Puente A° Saladillo de la Vuelta", en jurisdicción del partido de Rojas, en los términos del Decreto N° 367/17-E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP;

Que a solicitud de la empresa la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a emitir el informe técnico correspondiente, aconsejando la prosecución del trámite;

Que la Dirección Provincial de Hidráulica y la empresa G Y C CONSTRUCCIONES S.A. suscribieron con fecha 26 de abril de 2021, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 18 del Anexo I del Decreto N° 367/17-E;

Que las partes aceptan para la obra básica los precios de aplicación redeterminados a valores del 1º de diciembre de 2017, 1º de marzo de 2018, 1º de abril de 2018, 1º de junio de 2018, 1º de agosto de 2018, 1º de septiembre de 2018 y 1º de noviembre de 2018, que surgen de mantener fijo e inamovible el diez por ciento (10%) de los precios del contrato y que constan como Anexo I;

Que los mismos serán de aplicación al Anticipo Financiero del treinta por ciento (30%) otorgado sobre el monto del contrato

a valores de Primera Redeterminación (diciembre de 2017), que asciende a la suma de pesos cuatro millones quinientos cuarenta mil setecientos uno con treinta y ocho centavos (\$4.540.701,38), surgiendo un incremento de pesos doscientos mil quinientos cuarenta y uno con ochenta y tres centavos (\$200.541,83), lo que representa el cuatro con sesenta y dos por ciento (4,62%) respecto del anticipo otorgado a valores de la oferta de pesos cuatro millones trescientos cuarenta mil ciento cincuenta y nueve con cincuenta y cinco centavos (\$4.340.159,55);

Que los mismos serán de aplicación a lo ejecutado desde el 1° de diciembre de 2017 al 28 de febrero de 2018 a valores de Primera Redeterminación (diciembre de 2017), el que asciende a la suma de pesos ochenta mil novecientos cuarenta y siete con veintitrés centavos (\$80.947,23), surgiendo un incremento de pesos cinco mil seiscientos veinte con ochenta y nueve centavos (\$5.620,89) que representa el siete con cuarenta y seis por ciento (7,46%), respecto de lo ejecutado en igual período a valores de oferta de agosto de 2017 (Cláusula Transitoria Primera) de pesos setenta y cinco mil trescientos veintiséis con treinta y cuatro centavos (\$75.326,34);

Atento que la obra se encuentra neutralizada con fecha 1° de marzo de 2018 al 13 de agosto de 2018, según DI-2018-414-GDEBA-DPHMIYSPGP, no se aplican diferencias a reconocer para: lo ejecutado desde el 1° de marzo de 2018 al 31 de marzo de 2018 a valores de Segunda Redeterminación (marzo de 18), lo ejecutado desde el 1° de abril de 2018 al 31 de mayo de 2018 a valores de Tercera Redeterminación (abril de 2018) y lo ejecutado desde el 1° de junio de 2018 al 31 de julio de 2018 a valores de Cuarta Redeterminación (junio de 2018);

Que los mismos serán de aplicación a lo ejecutado desde 1° de agosto de 2018 al 31 de agosto de 2018 a valores de Quinta Redeterminación (agosto de 2018), el que asciende a la suma de pesos cuatro millones doscientos ochenta y dos mil ciento doce con cuarenta y cinco centavos (\$4.282.112,45), surgiendo un incremento de pesos un millón trescientos sesenta y ocho mil nueve con cincuenta y siete centavos (\$1.368.009,57) que representa el cuarenta y seis con noventa y cuatro por ciento (46,94%) respecto de lo ejecutado en igual período a valores de oferta agosto de 2017 (Cláusula Transitoria Primera) de pesos dos millones novecientos catorce mil ciento dos con ochenta y ocho centavos (\$2.914.102,88);

Que los mismos serán de aplicación a lo ejecutado desde el 1° de septiembre de 2018 al 31 de octubre de 2018 a valores de Sexta Redeterminación (septiembre de 2018), el que asciende a la suma de pesos siete millones ochocientos un mil seiscientos cincuenta y seis con cuarenta y nueve centavos (\$7.801.656,49), surgiendo un incremento de pesos dos millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil setecientos veintiuno con noventa y nueve centavos (\$2.445.721,99) que representa el cuarenta y cinco con sesenta y seis por ciento (45,66%) respecto de lo ejecutado en igual período a valores de oferta agosto de 2017 (Cláusula Transitoria Primera), de pesos cinco millones trescientos cincuenta y cinco mil novecientos treinta y cuatro con cincuenta centavos (\$5.355.934,50);

Que los mismos serán de aplicación al faltante de obra a ejecutar al 1 de noviembre de 2018 a valores de dicho mes, el que asciende a la suma de pesos nueve millones ciento ochenta y siete mil ochocientos ochenta y dos con veinte centavos (\$9.187.882,20), y tiene una diferencia de pesos tres millones doscientos setenta mil trescientos setenta y cinco con dieciocho centavos (\$3.270.375,18), lo que representa el cincuenta y cinco con veintisiete por ciento (55,27%), respecto del faltante de obra a ejecutar a valores de oferta agosto de 2017 (Cláusula Transitoria Primera), de pesos cinco millones novecientos diecisiete mil quinientos siete con dos centavos (\$5.917.507,02), todo obrante en Anexo II-A / Anexo II-B;

Que las partes dejan constancia que esta redeterminación de precios se realizó sobre la base de los análisis de precios que se incorporan como Anexo III y de los índices y/o precios de referencia detallados en el Anexo IV;

Que por lo expuesto y conforme el informe adjunto, el monto a reconocer a la empresa por redeterminaciones definitivas asciende a la suma de pesos cinco millones ciento sesenta y tres mil trescientos cincuenta y uno con quince centavos (\$5.163.351,15). Teniendo en cuenta que por Adecuación Provisoria de Precios I, II/VI y VII aprobadas por RESOL-2018-784-GDEBA-MIYSPGP, RESOL-2018-2052-GDEBA-MIYSPGP y RESOL-2019-567-GDEBA-MIYSPGP, respectivamente, se abonó un monto de pesos tres millones novecientos cincuenta y siete mil novecientos quince con cuarenta y cinco centavos (\$3.957.915,45), resultando una diferencia a favor de la empresa de pesos un millón doscientos cinco mil cuatrocientos treinta y cinco con setenta centavos (\$1.205.435,70). Atento que la Resolución de Adjudicación de los trabajos de la Obra contempló el uno por ciento (1%) de Dirección e Inspección y el tres por ciento (3%) por Ley N° 14.052, y considerando que oportunamente no se solicitaron dichos porcentajes por las Adecuaciones Provisorias antes mencionadas, corresponde aprobar en esta instancia la reserva legal de pesos cincuenta y un mil seiscientos treinta y tres con cincuenta y un centavos (\$51.633,51) y de pesos ciento cincuenta y cuatro mil novecientos con cincuenta y tres centavos (\$154.900,53), respectivamente, calculadas sobre el total a reconocer de pesos cinco millones ciento sesenta y tres mil trescientos cincuenta y uno con quince centavos (\$5.163.351,15), haciendo un total de pesos un millón cuatrocientos once mil novecientos sesenta y nueve con setenta y cuatro centavos (\$1.411.969,74);

Que la Dirección Provincial de Hidráulica y la Subsecretaría de Recursos Hídricos respectivamente, propician la presente gestión;

Que la Dirección de Presupuesto ha realizado la imputación preventiva;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido por el Decreto N° 367/17-E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Hidráulica y la empresa G Y C CONSTRUCCIONES S.A., contratista de la obra: "Puente A° Saladillo de la Vuelta", en jurisdicción del partido de Rojas, que agregada mediante IF-2021-11531560-GDEBA-DEDPHMIYSPGP, forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que, sobre las sumas resultantes del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios aprobada en el artículo anterior, se deberán adicionar las reservas establecidas por el artículo 8° de la Ley N° 6.021 y modificatorias.

ARTÍCULO 3°. Atender la presente gestión mediante la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - JU 14 - PR 11 - SP 1 - PY 938 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 Rentas Generales - UG 686 - Cta. Escritural 710 - Mon 1.

ARTÍCULO 4°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 Anexo I del Decreto N° 367/17-E.

ARTÍCULO 5°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección Provincial de Hidráulica. Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro.

ANEXO/S

IF-2021- 11531560-GDEBA-
DEDPOHMIYSPGP

725b6bd79e7d16a76a250e3cfc490d7e6d5a6c93cc746f0827b3d4a76326d14a [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 872-MIYSPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Mayo de 2021

VISTO el expediente N° EX-2019-21372676-GDEBA-DPCLMIYSPGP por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios, en el marco del Decreto N° 367/17 E y la RESOL-2017-235-E-GDEBAMIYSPGP, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa COBAIRES S.A. solicitó y presentó los cálculos de la primera a la sexta Redeterminación Definitiva de Precios a los meses marzo, abril, julio, septiembre y noviembre de 2018 y marzo de 2019, para la obra básica de la obra: "Hospital Local Especializado en Geriátrica Cardenal Pironio - I Etapa: Ampliación dormitorios - II Etapa: Depósito y Administración" en la localidad y partido de Rauch, en los términos del Decreto N° 367/17 E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP;

Que a solicitud de la empresa, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha tomado intervención, procediendo a emitir el informe técnico correspondiente, aconsejando la prosecución del trámite;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa COBAIRES S.A. suscribieron con fecha 21 de abril de 2021, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 18 del ANEXO I del Decreto N° 367/17 E;

Que las partes aceptan para la obra básica los precios de aplicación redeterminados a valores del día 1° de marzo, 1° de abril, 1° de julio, 1° de septiembre y 1° de noviembre de 2018 y 1° de marzo de 2019 que constan como ANEXO I;

Que los mismos serán de aplicación al Anticipo Financiero del 30% otorgado sobre el monto del contrato, a valores de primera redeterminación (marzo de 2018), que asciende a la suma de pesos siete millones quinientos cuarenta mil cuatrocientos cincuenta y ocho con sesenta y ocho centavos (\$7.540.458,68) y tiene una variación de pesos quinientos dieciséis mil setecientos ochenta y uno con ochenta y tres centavos (\$516.781,83) equivalente al 7,36% respecto del anticipo otorgado a valores básicos del contrato de pesos siete millones veintitrés mil seiscientos setenta y seis con ochenta y cinco centavos (\$7.023.676,85), lo cual consta en el Anexo II-A;

Que lo ejecutado desde el 1° al 31 de marzo de 2018, a valores de dicho mes, asciende a la suma de pesos un millón setecientos cuarenta y nueve mil doscientos veinticinco con setenta y seis centavos (\$1.749.225,76), surgiendo un incremento de pesos ciento veinte mil seiscientos sesenta y seis con cincuenta y cuatro centavos (\$120.666,54), lo que representa un 7,41% respecto de lo ejecutado en igual período a valores básicos del contrato que asciende a la suma de pesos un millón seiscientos veintiocho mil quinientos cincuenta y nueve con veintidós centavos (\$1.628.559,22);

Que respecto a lo ejecutado desde el 1° de abril al 30 de junio de 2018, a valores de segunda redeterminación, a valores de abril de 2018, asciende a la suma de pesos seis millones seiscientos tres mil ochocientos uno con sesenta y cuatro centavos (\$6.603.801,64), surgiendo un incremento de pesos ochocientos mil setecientos trece con setenta y nueve centavos (\$800.713,79), que representa el 13,80% respecto de lo ejecutado en igual período a valores básicos del contrato, el cual asciende a pesos cinco millones ochocientos tres mil ochenta y siete con ochenta y cinco centavos (\$5.803.087,85);

Que lo ejecutado desde el 1° de julio al 31 de agosto de 2018, a valores de tercera redeterminación, a valores de julio de 2018, asciende a la suma de pesos seis millones doscientos noventa y dos mil setecientos sesenta y seis con treinta y cuatro centavos (\$6.292.766,34), surgiendo un incremento de pesos un millón ciento veintinueve mil ciento uno con ochenta y dos centavos (\$1.129.101,82), lo que representa un 21,87% respecto de lo ejecutado en igual período a valores básicos del contrato, que asciende a pesos cinco millones ciento sesenta y tres mil seiscientos sesenta y cuatro con cincuenta y tres centavos (\$ 5.163.664,53);

Que lo ejecutado desde el 1° de septiembre al 31 de octubre de 2018, a valores de cuarta redeterminación, a valores de septiembre de 2018, asciende a la suma de pesos siete millones quinientos sesenta y un mil novecientos setenta y siete con setenta y tres centavos (\$7.561.977,73), surgiendo un incremento de pesos dos millones setecientos cincuenta y dos mil seiscientos cincuenta y tres con ochenta y siete centavos (\$2.752.653,87), lo que representa un 57,24% respecto de lo ejecutado en igual período a valores básicos del contrato, que asciende a pesos cuatro millones ochocientos nueve mil trescientos veintitrés con ochenta y seis centavos (\$4.809.323,86);

Que lo ejecutado desde el 1° de noviembre de 2018 al 28 de febrero de 2019, a valores de quinta redeterminación, a valores de noviembre de 2018, asciende a la suma de pesos nueve millones ciento ochenta y cinco mil trescientos setenta y seis con cuarenta y un centavos (\$9.185.376,41), surgiendo un incremento de pesos tres millones trescientos noventa y nueve mil seiscientos treinta y uno con cuarenta y seis centavos (\$3.399.631,46), lo que representa un 58,76% respecto de

lo ejecutado en igual período a valores básicos del contrato, que asciende a pesos cinco millones setecientos ochenta y cinco mil setecientos cuarenta y cuatro con noventa y cuatro centavos (\$5.785.744,94);

Que el faltante de obra a ejecutar al 1° de marzo de 2019, a valores de dicho mes, asciende a la suma de pesos trescientos cincuenta y tres mil seiscientos sesenta y cuatro con noventa y ocho centavos (\$353.664,98), surgiendo un incremento de pesos ciento treinta y un mil setecientos ochenta y nueve con veintidós centavos (\$131.789,22), que representa un 59,40% respecto del faltante de obra a ejecutar a valores básicos del contrato, que asciende a la suma de pesos doscientos veintíun mil ochocientos setenta y cinco con setenta y seis centavos (\$221.875,76), todo lo cual obra en los Anexos II-A y II-B;

Que las partes dejan constancia que la presente Redeterminación de Precios se realizó sobre la base de los análisis de precios, que se incorporan como Anexo III y de los índices y/o precios de referencia detallados en el Anexo IV;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la presente Acta Acuerdo, deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en el marco de la RESOL-2019-289-GDEBA-MIYSPGP, que aprobó la primera adecuación provisoria de precios al mes de marzo de 2018, solicitada oportunamente por la contratista en virtud de la aplicación del Decreto N° 367/17 E;

Que respecto del saldo a favor de la contratista, y en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de pesos un millón quinientos treinta y ocho mil ciento ochenta y cinco con veintitrés centavos (\$1.538.185,23), abonada en concepto de redeterminación provisoria en los certificados N° 1 hasta N° 14, correspondientes a los meses de marzo de 2018 hasta abril de 2019, dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de adecuación provisoria aprobado por la resolución anteriormente mencionada;

Que en concepto de la presente Redeterminación Definitiva de Precios se le reconocerá a la Contratista la suma total de pesos ocho millones trescientos treinta y cuatro mil quinientos cincuenta y seis con setenta centavos (\$8.334.556,70), en el mismo período, y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor de la contratista a ser certificada por la suma de pesos seis millones setecientos noventa y seis mil trescientos setenta y uno con cuarenta y siete centavos (\$6.796.371,47), cuyo detalle se observa en Anexo V;

Que la contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 17 Anexo I del Decreto N° 367/17 E;

Que según surge del informe del Departamento Inversiones y Contrataciones el monto a reconocer a la empresa asciende a la suma de pesos seis millones setecientos noventa y seis mil trescientos setenta y uno con cuarenta y siete centavos (\$6.796.371,47), que, adicionándole la suma de pesos ochenta y tres mil trescientos cuarenta y cinco con cincuenta y siete centavos (\$83.345,57) para dirección e inspección, la suma de pesos ochenta y tres mil trescientos cuarenta y cinco con cincuenta y siete centavos (\$83.345,57) para embellecimiento y la suma de pesos doscientos cincuenta mil treinta y seis con setenta centavos (\$250.036,70), para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hacen un total de pesos siete millones doscientos trece mil noventa y nueve con treinta y un centavos (\$7.213.099,31);

Que la Dirección Provincial Arquitectura propicia la presente gestión;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Subsecretaría de Obras Públicas prestó expresa conformidad a lo actuado;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido por el artículo 26 de la Ley N° 15.164, el Decreto N° 367/17 E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa COBAIRES S.A., contratista de la obra: "Hospital Local Especializado en Geriatria Cardenal Pironio - Etapa I: Ampliación dormitorios - II Etapa: Depósito y Administración", Rauch en el partido de Rauch, que agregados mediante IF-2021-09887610-GDEBA-DPAMIYSPGP, IF-2021-05057704-GDEBA-DPRPOPAMIYSPGP e IF-2021-06602815-GDEBA-DPAMIYSPGP, forman parte de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que sobre las sumas resultantes del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios aprobada en el artículo anterior, se deberán adicionar las reservas establecidas por el artículo 8° de la Ley N°6.021 y modificatorias.

ARTÍCULO 3°. Atender la presente gestión con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - JU 14 - PR 8 - SP 1 - PY 7765 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 1 - FF 13 - UG 889 - Cta. Escritural 1411932 - MON. 1.

ARTÍCULO 4°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 Anexo I del Decreto N° 367/17 E.

ARTÍCULO 5°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura. Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro.

ANEXO/S

IF-2021-09887610-GDEBA-DPAMIYSPGP	7a0062e8d79ef159bfb4750434fac3aa8c531bff8178509522729197f178f376	Ver
IF-2021-05057704-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	332e57c1ac1fa1fa2d775f8ceeb779010eb36b87c240caaa0716d09a700d99c	Ver
IF-2021-06602815-GDEBA-DPAMIYSPGP	fb34705783ce08f153edea1be64f2022271757e3c2333b5a95ca6905f0da4954	Ver

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN N° 1908-MSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Mayo de 2021

VISTO las Leyes N° 15.164, N° 15.174, los Decretos N° 272/17 E, N° 132/20, N° 771/20, N° 106/21, el EX-2021-08891526-GDEBA-DPEGSFFMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes se propicia declarar de interés provincial el día 7 de junio de cada año calendario como "Día de los Equipos Interdisciplinarios de Salud";

Que la Ley N° 15.164 atribuye en su artículo 14 apartado 1 inciso b) como función común a todos los Ministerios la de "(...) b) Proveer en su área a la defensa del sistema democrático, republicano y representativo, al afianzamiento del federalismo, el respeto por la autonomía municipal y de las regiones y a la preservación de las garantías explícitas enumeradas en la Constitución Nacional, en los tratados internacionales y en la Constitución Provincial y las implícitas de los habitantes (...)";

Que la citada normativa en su artículo 30° inciso 14, atribuye específicamente a este Ministerio, la competencia para "(...) Entender en el diseño e implementación de políticas de formación para los y las trabajadoras del sistema de salud y para la población para el fortalecimiento de la soberanía sanitaria (...)";

Que la declaración de pandemia realizada el 11 de marzo de 2020 por la Organización Mundial de la Salud (OMS), condujo al Poder Ejecutivo Nacional, a través del Decreto N° 260/2020, a ampliar la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, por el plazo de un (1) año;

Que en consonancia con lo dispuesto por el Presidente de la Nación, mediante el Decreto N° 132/2020, ratificado por la Ley N° 15.174, se declaró en la Provincia la emergencia sanitaria a tenor de la enfermedad causada por el nuevo coronavirus (COVID-19) por el término de ciento ochenta (180) días a partir de su dictado, prorrogada por los artículos 1° del Decreto N° 771/2020 y N° 106/2021 por idéntico plazo;

Que por Decreto N° 1176/20 se prorrogó a partir de su vencimiento y por el término de un año las emergencias declaradas por las Leyes N° 14.806, N° 14.812, N° 14.815 y N° 15.165;

Que, en ese contexto, a través del Decreto Nacional N° 297/2020 y sus normas complementarias, se declaró personal esencial a los trabajadores y las trabajadoras de los servicios de salud, no pudiendo acogerse a la suspensión del deber de asistencia que las normas establecieron, con el riesgo que ello conlleva, no solo para sí mismos sino también para los miembros de su familia, priorizando el interés del prójimo por sobre el suyo;

Que la exposición del personal interdisciplinario afectado al servicio de salud, implica mayor riesgo de contagio que el del resto de la población, toda vez que su disponibilidad y presencia en contacto directo con los afectados y las afectadas por el virus SARS-CoV-2 o por su exposición a sectores que concentran alta carga viral resultan esenciales para alcanzar los objetivos de mitigación y los protocolos de actuación definidos por la autoridad sanitaria;

Que es importante destacar en todo el territorio nacional, y en la Provincia en particular, la calidad, el empeño y la dedicación continua de los trabajadores y las trabajadoras que componen los Equipos Interdisciplinarios de Salud;

Que mediante artículo 1° inc. 17 del Decretos N° 272/17E, el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, delega en los señores Ministros, entre otras facultades administrativa atribuidas al Poder Ejecutivo, la atribución para "(...) Declarar de interés provincial -mediante resolución fundada- aquellos actos o acontecimientos de trascendencia provincial de naturaleza política, económica, científica, ambiental, cultural y deportiva que se celebren en el territorio de la Provincia y que sean afines a su competencia específica (...) La declaración de interés provincial no significará compromiso de gasto alguno a cargo de la Provincia (...)";

Que, bajo el mismo lineamiento, en muestra de reconocimiento y gratitud hacia los trabajadores y las trabajadoras de los Equipos Interdisciplinarios de salud por su conciencia, trabajo y compromiso, en favor del bien común, se propicia declarar de interés provincial al 7 de junio de cada año calendario como "Día de los Equipos Interdisciplinarios de Salud";

Que la fecha propiciada, encuentra fundamento en el natalicio del Dr. Floreal Antonio FERRARA, figura ilustre y ex Ministro de esta cartera, quien resalta y reconoce la importancia y preponderancia de los Equipos Interdisciplinarios de Salud, procurando garantizar, conforme artículo 36 inc. 8 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, el acceso a la salud pública, gratuita, equitativa e igualitaria;

Que a orden N° 11, toma intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que a ordenes N° 5 y 14, han prestado su conformidad la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que a orden N° 19 el Jefe de Gabinete de este Ministerio toma conocimiento, sin emitir objeciones al respecto;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1° apartado 17) del Decreto N° 272/17 E, el cual establece "Delegar en los señores Ministros (...) el ejercicio de las siguientes facultades en materia administrativa atribuidas al Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires: 17) Declarar de interés provincial- mediante resolución fundada-, aquellos actos o acontecimientos de trascendencia provincial de naturaleza política, económica, científica, ambiental, cultural y deportiva que se celebren en el territorio de la Provincia y que sean afines a su competencia específica.";

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL DECRETO 272/17 E EL MINISTRO DE SALUD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Declarar de interés provincial el día 7 de junio de cada año calendario como “Día de los Equipos Interdisciplinarios de Salud”, resaltando el trabajo, dedicación y compromiso de los trabajadores y trabajadoras que los conforman, y gratificando su labor en pos del bien común.

ARTÍCULO 2º. La declaración de interés provincial dispuesta en el artículo 1º de la presente, no significará compromiso de gasto alguno a cargo de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. Comunicar, publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro.

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

RESOLUCIÓN N° 1071-MDCGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 31 de Mayo de 2021

VISTO la Ley N° 15.164, el Decreto N° 77/20, los artículos 1, 2 y 5 de la Ley N° 14.815, prorrogada por Ley N° 15.165, el Decreto N° 304/20, la Resolución N° 713/16 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, la Resolución Conjunta N° 92/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 20/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, la Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP y el EX-2021-12818827-GDEBA-DSTAMDCGP, por el cual tramita la aprobación de la Contratación Directa de Emergencia Administrativa N° 23/21, tendiente a la adquisición de maquinarias y herramientas, a fin de fortalecer el Programa ALMACENES POPULARES Y FERIAS, el desenvolvimiento de los Programas Banco de Herramientas, Potenciar Trabajo y Organizar Comunidad, y con destino a distintas Direcciones de este Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 14.815, se declaró la emergencia administrativa y tecnológica en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, estableciendo entre sus objetivos dotar a los organismos estatales de los instrumentos que permitan la contratación de obras, servicios y adquisición de bienes que resultan necesarios para el cumplimiento de las metas de la administración provincial, tornando los procesos de selección de mayor celeridad, tecnicismo y transparencia;

Que a su vez, por Ley N° 15.165 se prorrogaron las emergencias en materia de seguridad pública, política y salud penitenciaria, infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos, administrativa y tecnológica en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, declaradas por las Leyes N° 14.806, 14.812 y 14.815, respectivamente, prorrogadas por el Decreto 52-E/17 y por las Leyes N° 14.866, 15.101 y 15.022;

Que el marco legal citado permite paliar el grave déficit administrativo y tecnológico en el que se encuentra la Provincia, agilizando los procedimientos administrativos a través de la adopción de la notificación electrónica y las intervenciones de los organismos provinciales de asesoramiento y control en forma simultánea, sin perder de vista la transparencia, razonabilidad, publicidad, concurrencia, libre competencia, igualdad y economía en las contrataciones, principios que deben regir en toda actividad de los organismos públicos;

Que se impulsa la contratación de marras en virtud de las expresas misiones y objetivos que posee la repartición solicitante, conforme al procedimiento regulado por la Ley N° 14.815, prorrogada por Ley N° 15.165 y su Decreto reglamentario N° 304/20, Anexo I;

Que en números de orden 3/8 se acompañan notas de la Dirección Provincial de Atención Inmediata, la Dirección de Enlace Administrativo del Organismo Provincial de la Niñez y la Adolescencia, la Subsecretaría de Economía Popular, la Subsecretaría de Deportes, la Dirección de Infraestructura Social y la Subsecretaría de Políticas Sociales, respectivamente, mediante las cuales solicitan la adquisición de maquinarias y herramientas, a fin de fortalecer el Programa “Almacenes Populares y Ferias”, el desenvolvimiento de los Programas “Banco de Herramientas” y “Potenciar Trabajo”, y con destino a distintas Direcciones de este Ministerio; del ramo;

Que asimismo, en números de orden 9/11 se acompañan tres (3) presupuestos de firmas

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal elabora el “INFORME ENCUADRE - ANEXO B - DECRETO 304/2020”, justificando la inclusión de la presente contratación en el régimen de emergencia e indicando descripción y características técnicas del servicio, conforme lo establecido en los artículos 1º, 2º y Anexo I, del procedimiento de contrataciones de bienes y servicios aprobado por el Decreto 304/20;

Que asimismo, la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la presente contratación, integrado por: I- Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (IF-2019-03874919-GDEBA-CGP), II- Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2021-13064742-GDEBA-DCYCMDCGP) y III- Anexo I (IF-2021-13066845-GDEBA-DCYCMDCGP);

Que se estima como justiprecio de la contratación la suma de pesos ciento cuarenta y siete millones sesenta y cuatro mil ciento setenta y cinco (\$147.064.175,00);

Que la apertura de ofertas se realizará electrónicamente mediante el PBAC, el día 03 de junio de 2021 a las 11.00 horas, conforme lo establecido en el punto 5 de las Bases de Contratación;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña la solicitud del gasto, Ejercicio 2021;

Que la Dirección General de Administración impulsa la publicación por el término de un (1) día, con un mínimo de dos (2)

días hábiles de anticipación a la fecha de apertura, correspondiendo a su vez, la pertinente notificación a las Cámaras Empresarias realizándose el presente procedimiento de acuerdo a lo establecido en el artículo 5° Inc. h) de la Ley N° 14.815 y conforme el artículo 3° del Anexo I del Decreto N° 304/20 y, a su vez, informa la composición de las autoridades que integrarán la Comisión de Pre adjudicación;

Que el Pliego de Condiciones Particulares y el Anexo I se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires <http://sistemas.gba.gob.ar/consulta/contrataciones/>;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y el Decreto N° 77/20, y de acuerdo al procedimiento establecido por los artículos 1°, 2° y 5° de la Ley N° 14.815, prorrogada por la Ley N° 15.165, y su Decreto Reglamentario N° 304/20;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar y aprobar el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2021-13064742-GDEBA-DCYCMDCGP) y Anexo I (IF-2021-13066845-GDEBA-DCYCMDCGP) de la Contratación Directa de Emergencia Administrativa N° 23/21, tendiente a la adquisición de maquinarias y herramientas, a fin de fortalecer el Programa ALMACENES POPULARES Y FERIAS, el desenvolvimiento de los Programas Banco de Herramientas, Potenciar Trabajo y Organizar Comunidad, y con destino a distintas Direcciones de este Ministerio, con un plazo de entrega de hasta treinta (30) días contados a partir del perfeccionamiento del contrato, con la posibilidad de incrementar la contratación hasta en un cincuenta por ciento (50%) del valor adjudicado, bajo la responsabilidad de los funcionarios que propician la presente.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 03 de junio de 2021 a las 11:00 horas y se realizará a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. Disponer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 11118 - Unidad Ejecutora 204 - Objeto del Gasto 5 - 1 - 4 - 8 - SUBSIDIOS VARIOS - Apertura Programática 2 - 0 - 0 - 1 - 0 - ORGANIZAR COMUNIDAD - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos cinco millones quinientos doce mil doscientos (\$5.512.200,00); Apertura Programática 9 - 0 - 0 - 2 - 0 - BANCO DE HERRAMIENTAS - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos novecientos setenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y uno (\$975.451,00); Apertura Programática 9 - 0 - 0 - 1 - 0 - POTENCIAR TRABAJO - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos cinco millones treinta y ocho mil seiscientos noventa y seis (\$5.038.696,00); Objeto del Gasto 5 - 1 - 7 - 99 - OTRAS - Apertura Programática 2 - 0 - 0 - 1 - 0 - ORGANIZAR COMUNIDAD - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos doce millones setecientos siete mil doscientos (\$12.707.200,00); Apertura Programática 9 - 0 - 0 - 2 - 0 - BANCO DE HERRAMIENTAS - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos ciento ochenta y cinco mil ochocientos noventa y dos (\$185.892,00); Apertura Programática 9 - 0 - 0 - 1 - 0 - POTENCIAR TRABAJO - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos dos millones novecientos ochenta y ocho mil cien (\$2.988.100,00); Objeto del Gasto 5 - 2 - 1 - 99 - OTRAS - Apertura Programática 2 - 0 - 0 - 1 - 0 - ORGANIZAR COMUNIDAD - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos veintidós millones setecientos siete mil ciento veinte (\$22.707.120,00); Apertura Programática 9 - 0 - 0 - 2 - 0 - BANCO DE HERRAMIENTAS - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos doce millones doscientos cuarenta y cinco mil seiscientos veintinueve (\$12.245.629,00); Apertura Programática 9 - 0 - 0 - 1 - 0 - POTENCIAR TRABAJO - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos veintinueve millones seiscientos treinta y nueve mil novecientos cincuenta y dos (\$29.639.952,00); Unidad Ejecutora 510 Objeto del Gasto 5 1 4 - 8 SUBSIDIOS VARIOS Apertura Programática 3 0 0 1 0 - CONDUCCIÓN EJECUTIVA Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos cuatro millones ciento dieciséis mil setecientos cuarenta (\$4.116.740,00); Objeto del Gasto 5 - 1 - 7 - 99 - OTRAS - Apertura Programática 3 - 0 - 0 - 1 - 0 - CONDUCCIÓN EJECUTIVA - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos trescientos ochenta y un mil doscientos (\$381.200,00); Objeto del Gasto 5 - 2 - 1 - 99 - OTRAS Apertura Programática 3 - 0 - 0 - 1 - 0 - CONDUCCIÓN EJECUTIVA - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos once millones setecientos setenta y tres mil trescientos ochenta y ocho (\$11.773.388,00); Unidad Ejecutora 516 - Objeto del Gasto 5 - 1 - 7 - 99 - OTRAS - Apertura Programática 19 - 0 - 0 - 3 - 0 - ASISTENCIA A CLUBES Y ASOCIACIONES CIVILES CON ACTIVIDADES DEPORTIVAS - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos cuarenta mil cuatrocientos (\$40.400,00); Unidad Ejecutora 412 - Objeto del Gasto 5 - 1 - 7 - 99 - OTRAS - Apertura Programática 23 - 0 - 0 - 1 - 0 - CONDUCCIÓN EJECUTIVA - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos setecientos noventa y nueve mil doscientos noventa y cinco (\$799.295,00); Objeto del Gasto 5 - 2 - 1 - 99 - Apertura Programática 23 - 0 - 0 - 1 - 0 - CONDUCCIÓN EJECUTIVA - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos tres millones ciento treinta y siete mil ochocientos cincuenta y ocho (\$3.137.858,00); Objeto del Gasto 5 1 4 99 OTRAS - Apertura Programática 23 0 0 1 - 0 - CONDUCCIÓN EJECUTIVA Fuente de Financiamiento 1.1 Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos un millón doscientos sesenta y nueve mil quinientos dos (\$1.269.502,00); Unidad Ejecutora 371 Objeto del Gasto 5 2 1 99 OTRAS Apertura Programática 8 0 0 4 0 - ASISTENCIA CRÍTICA EN LA EMERGENCIA Fuente de Financiamiento 1.1 Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos treinta y tres millones trescientos treinta y dos mil seiscientos (\$33.332.600,00); y Unidad Ejecutora 200 Objeto del Gasto 4 3 7 0 HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES Apertura Programática 5 0 - 0 1 0 CONDUCCIÓN EJECUTIVA - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos doscientos doce mil novecientos cincuenta y dos (\$212.952,00); Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15.225, por el monto total de pesos ciento cuarenta y siete millones sesenta y cuatro mil ciento setenta y cinco (\$147.064.175,00).

ARTÍCULO 4º. La Comisión Asesora de Preadjudicación quedará integrada por: Julio César DIBENE, DNI. N° 13.560.846, Marta Graciela SOLSONA, DNI N° 11.607.952 y Margarita MAROTTA, DNI N° 13.908.145.

ARTÍCULO 5º. Comunicar al SINDMA, publicar, dar al Boletín Oficial, y remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones,

a sus efectos. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro.

ANEXO/S

PLIEG-2021-13064742-GDEBA-DCYCMDGCP	652a8bb5c7412105efe91b32932adab63e32724a76b73877d32610bdddfbcc4	Ver
Anexo I IF-2021-13066845-GDEBA-DCYCMDGCP	a299d25d481991b1ada999d073dcd2e7b0382d7ea68402fd67b3d6f48c280182	Ver

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 305-MPCEITGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 21 de Mayo de 2021

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2021-06984856-GDEBA-DPGMMPCEITGP, por el cual tramita la constitución del Registro Público de Infractores a la Guía Única de Tránsito de Minerales, las Leyes N° 13.312, N° 15.164, los Decretos N° 54/20 y N° 2090/10, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13.312 implementó en todo el territorio de la Provincia de Buenos Aires la Guía Única de Tránsito para el Tránsito de Sustancias Minerales, herramienta fundamental de política minera que permite el control preciso y completo de la actividad y la obtención de información relevante para el mejor ejercicio de la Autoridad Minera;

Que en sus artículos 19 y 20, la mencionada ley, establece que podrán aplicarse sanciones administrativas ante el incumplimiento de las normas allí establecidas cuya instrucción estará a cargo de la Autoridad Minera provincial y serán extensibles, solidariamente, al Productor Minero y el Transportista;

Que el Decreto reglamentario N° 2090/10 dispone el procedimiento administrativo para la aplicación de las sanciones ante las infracciones por incumplimiento de la Ley N° 13.312, así como también, las pautas para determinar el tipo y graduación de la sanción de acuerdo con su mayor o menor gravedad, el tipo de infracción, la magnitud del incumplimiento y/o reincidencia;

Que, en el mencionado decreto, en su artículo 20 apartado II, se establece que la Autoridad Minera, llevará un Registro de Infractores en el que "se anotarán las sanciones aplicadas, indicando los datos del infractor, la falta cometida, la fecha de comisión, el número de acta mediante la cual hubiera constatado la infracción, el número de expediente, la sanción impuesta con cita del pertinente acto administrativo, y su cumplimiento" y que este Registro será de acceso público;

Que, de acuerdo con lo determinado por el artículo 29 de la Ley N° 15.164 y el artículo 1° del Anexo II.i del Decreto de Estructura Orgánico Funcional N° 54/20, la Subsecretaría de Minería del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica es la Autoridad Minera provincial;

Que, sobre esas bases, resulta necesario crear en el ámbito de esta Cartera Ministerial el Registro Público de Infractores a las Guías de Tránsito Minero de la Provincia de Buenos Aires previsto por las normas citadas;

Que conforme el marco normativo descripto, en el Registro se identificará a los sujetos que cuenten con sanciones firmes en el marco de una infracción a la Ley N° 13.312 y el Decreto N° 2090/10, como consecuencia del procedimiento administrativo realizado por la Autoridad Minera;

Que, asimismo, a los fines de ejercer adecuadamente las funciones de fiscalización y control en materia minera y garantizar la publicidad y transparencia, se autoriza publicar el listado de infractores que integren el Registro en cuestión, a través de los medios de difusión con los que cuenta el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, dejando a salvo lo dispuesto por la Ley de Protección de Dato Personales N° 25.326;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 y el Decreto de Estructura Orgánico Funcional N° 54/20 y el Decreto 2090/10;

Por ello,

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la creación del Registro Público de Infractores a la Guía Única de Tránsito de Minerales en el marco del Decreto N° 2090/10 en el ámbito de la Subsecretaría de Minería del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Establecer que, en el Registro creado por el artículo anterior, se identificará a los sujetos que cuenten con sanciones firmes, en el marco de una infracción a la Ley N° 13.312 y el Decreto N° 2090/10, como consecuencia del procedimiento administrativo realizado por la Autoridad Minera. A esos fines serán considerados infractores, quienes transporten y/o comercialicen sustancias minerales y/o productos o subproductos derivados, ya sea que lo hagan a título de productores mineros, comerciantes y/o transportistas, y se efectúen por medio de transporte terrestre y/o ferroviario, que incurran en alguna de las situaciones previstas por el artículo 18 del Decreto N° 2090/10 y posean una sanción

administrativa firme en los términos de esa norma, así como será extensible, en los términos establecidos por la Ley N° 13.312, al transportista y/o el titular de la carga y emisor de la guía.

ARTÍCULO 3°. Autorizar la publicación del listado de infractores que integren el Registro creado por la presente, a través de los medios de difusión con los que cuenta el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, dejando a salvo lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales N° 25.326 y la normativa modificatoria y complementaria que en el futuro se dicte. En la publicación se incluirá: los datos del infractor, la falta cometida, la fecha de comisión, el número de acta mediante la cual se hubiera constatado la infracción, el número de expediente, la sanción impuesta con cita del pertinente acto administrativo, y su cumplimiento.

ARTÍCULO 4°. Autorizar la asignación presupuestaria para atender los gastos que demande la realización del Registro aprobado en el artículo 1° de la presente, la cual se erogará de conformidad a la normativa vigente, con imputación a las partidas específicas del ejercicio para el que se generen los gastos.

ARTÍCULO 5°. Registrar. Notificar a la Fiscalía de Estado. Comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial y en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y pasar a la Subsecretaría de Minería. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS

RESOLUCIÓN N° 749-IPLYCMJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 4 de Mayo de 2021

VISTO el EX-2020-13127896-GDEBA-IPLYCMJGM, referente a la integración de la Comisión de Seguimiento de la Ley N° 13.253, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 31 de la Ley N° 13.253 se crea la Comisión de Seguimiento, cuya función es el control en la aplicación de los subsidios y subvenciones destinados a la Bolsa de Premios y planes de infraestructura e inversión para los Hipódromos Oficiales y las entidades vinculadas a los Hipódromos de la Plata y San Isidro;

Que mediante RESO-2020-97-GDEBA-IPLYCMJGM, se designó en su artículo 1°, a los Sres. Pablo Martín SANTUCHO y Miguel Ángel QUINTERO como representantes del Poder Ejecutivo; los Sres. Ricardo LEVI y Mariano FRAGUEIRO FRÍAS, como representantes de las instituciones vinculadas al Hipódromo de San Isidro; los Sres. Lucas VERA y Julio Ernesto CHIUSAROLI, como representantes de las instituciones vinculadas al Hipódromo de La Plata; y a la Sra. Lucrecia EGGER y al Sr. Gervasio BOZZANO como representantes de la H. Cámara de Senadores;

Que con fecha 31/03/21 la H. Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, designa mediante Resolución N° 2193/21, como integrantes de la Comisión de Seguimiento de la Ley N° 13.253, a la diputada Nora Rosana Salbitano y al diputado Matías Fernando Ranzini;

Que consecuentemente, resulta necesario el dictado del presente acto administrativo, por el cual se designa los nombrados como integrantes de la citada Comisión;

Que ha tomado intervención de su competencia Dirección Jurídico Legal y Asesoría General de Gobierno;

Que ha tomado intervención el Secretario Ejecutivo de este Organismo;

Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 4° de la Carta Orgánica del Instituto Provincial de Lotería y Casinos aprobadas por el artículo 2° del Decreto 1170/92 y sus modificatorias;

Por ello,

EI PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Incorporar como integrantes de la Comisión de Seguimiento creada por el artículo 31 de la Ley N° 13.253, en representación de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, a la Sra. Nora Rosana SALBITANO (Diputada) y al Sr. Matías Fernando RANZINI (Diputado), designados por Resolución N° 2193/21 del Presidente del mentado cuerpo legislativo.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Omar Galdurralde, Presidente

DISPOSICIONES

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HIPÓDROMOS Y CASINOS

DISPOSICIÓN N° 222-DPHYCIPLYC-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 21 de Mayo de 2021

VISTO el EX-2021-01518293-GDEBA-DCZIIPLYC por el cual tramita la solicitud de permisos para gestionar en GDEBA Expedientes Electrónicos con las tratas SUMARIO ADMINISTRATIVO RESERVADO (SUM0005), INVESTIGACION PRESUMARIAL RESERVADA (SUM0014) y DENUNCIA RESERVADA (RES0001) en el ámbito del Instituto Provincial de Lotería y Casinos (Área Casinos), y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 14.828 se creó el "Plan Estratégico de Modernización de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires" y por Decreto N° 1018/16 se aprobó el Sistema de Gestión Documental Electrónica Buenos Aires generando la plataforma para la gestión de expedientes electrónicos, determinando en su Anexo II su obligatoriedad;

Que por RESFC-2018-1-GDEBA-MJGM del Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Secretaría Legal y Técnica se aprobó el "Procedimiento para el alta de nuevos Tipos de Documentos y Tratas de Expedientes con carácter reservado en la plataforma de Gestión Documental Electrónica de la Provincia de Buenos Aires;

Que la necesidad de contar con la reserva radica en que los sumarios administrativos deben ser secretos durante su etapa de investigación conforme lo indica el Art. 46 del Régimen de Investigaciones Administrativas aprobado por Decreto N° 467/99 (aplicable al personal de Casinos), además que durante su tramitación se recopila información de carácter personal o patrimonial que en ciertos casos, de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 25.326 de Protección de Datos Personales merecen resguardo;

Que a su vez resulta necesario contar con otra trata que posibilite la reserva sin que la misma lleve necesariamente el procedimiento de un sumario administrativo, ello atento que en la repartición tramitan diversas cuestiones amparadas por la Ley N° 25.326, como las relativas a la salud de los agentes y su grupo familiar;

Que en consecuencia resulta indispensable el tratamiento reservado de las actuaciones que contengan datos personales e información sensible del personal del IPLyC (Área Casinos);

Que ha tomado debida intervención conforme el procedimiento aprobado por Resolución N° RESFC-2018-1-GDEBA-MJGM, Asesoría General de Gobierno y la Dirección Provincial de Mejora Administrativa dependiente de la Subsecretaría de Gobierno Digital;

Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección Jurídico Legal, propiciando la continuidad del trámite y el Secretario Ejecutivo, conforme a las facultades conferidas por el Artículo 4 bis de la Carta Orgánica;

Que la presente medida se dicta de conformidad a lo dispuesto en el Decreto N° 364/03 y modificatorios y el Anexo II, punto 2.1. de la RESFC-2018-1-GDEBA-MJGM;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HIPÓDROMOS Y CASINOS
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar en el ámbito del Instituto Provincial de Lotería y Casinos (Área Casinos) la tramitación en GDEBA de Expedientes Electrónicos con las tratas SUMARIO ADMINISTRATIVO RESERVADO (SUM0005), INVESTIGACION PRESUMARIAL RESERVADA (SUM0014) y DENUNCIA RESERVADA (RES0001).

ARTÍCULO 2º. Autorizar a caratular dichos expedientes a la agente Jorgelina MUCCIOLI (Legajo N° 47.654) Jefa del Área Mesa de Entradas del Casino Central.

ARTÍCULO 3º. Registrar, dar al SINDMA, al Boletín Oficial y remitir a la Dirección Provincial de Mejora Administrativa. Cumplido, archivar.

Cristian Segal, Director

MINISTERIO DE SALUD**DISPOSICIÓN N° 141-HIJAEMSALGP-2021**

TEMPERLEY, BUENOS AIRES
Lunes 17 de Mayo de 2021

VISTO que por EX 2021-11594304-GDEBA-HIJAEMSALGP, se gestiona la adquisición de medicamentos clínicos y psicofármacos, con destino al Servicio de farmacia de este Establecimiento, por la modalidad de Licitación Privada n° 18/2021; y

CONSIDERANDO:

Que dichas medicamentos se adquieren por un periodo de dos (2) meses, con opción a ampliación hasta tanto se resuelva la compra por Nivel Central;

Que la presente adquisición se encuadra en los Art 17 de la Ley 13981 y Art 17- Apartado I del Decreto Ley 59/19 E.

Que por solicitud N° 525.040 la Dirección de Compras Hospitalaria autoriza el trámite de Licitación Privada;

Por ello;

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL
INTERZONAL JOSÉ A. ESTEVES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º- Autorizar, al Departamento de Administración y Oficina de Compras a gestionar el trámite de Licitación Privada N° 18/2021 - EX-2021-11594304-GDEBA-HIJAEMSALGP - por la adquisición de medicamentos clínicos y

psicofármacos con destino a este Establecimiento, por un periodo de dos (2) meses, por un importe estimado de pesos: Seis millones ochocientos veintisiete mil cuatrocientos once (\$6.827.411), con opción a la ampliación por igual término según lo establecido en el Art 7° Inciso B) de Anexo I del Decreto 59/19 y lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2º- Erogar, del Inciso 2, Rentas generales la suma de pesos detallada anteriormente.

ARTÍCULO 3º- Regístrese, comuníquese a quien corresponda, cumplido archívese.

María Rosa Riva Roure, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 715-HZGAGDMMSALGP-2021

BELLA VISTA, BUENOS AIRES

Miércoles 19 de Mayo de 2021

VISTO el EX-2021-12054683-GDEBA-HZGAGDMMSALGP por el que se gestiona la aprobación de la Licitación Privada N° 24/2021, con opción a ampliación, por el mismo periodo, S/ Adq. de Placas para el servicio de Diagnostico por imagen del Hospital GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE, sito en la calle René Favalaro 4750, de la localidad de José C. Paz; y

CONSIDERANDO:

Que la presente contratación se encuadra en lo dictado por Ley 13.981/09 Art. 17 y su decreto reglamentario N° 59/19 Anexo I artículo 17, Apartado 1;

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL
GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 24/2021, con opción a ampliación, por el mismo periodo, S/Adq de Placas para el servicio de Diagnostico por imagen del Hospital GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE, cuyas características, período y destino se consideran indispensables para el normal funcionamiento del nosocomio a mi cargo, sito en la calle René Favalaro 4750, de la localidad de José C. Paz.

ARTÍCULO 2º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y el Art 7° inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y resérvese en este Hospital hasta su oportunidad.

Ruben Osvaldo Etchichury, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 420-HIGAPDLGMSALGP-2021

HAEDO, BUENOS AIRES

Miércoles 28 de Abril de 2021

VISTO La solicitud de Requerimiento de Adquisición de Materiales Descartables afectando el presupuesto de UPA N° 9 HAEDO, Inciso 2 (Bienes de consumo) se indica para cubrir las necesidades durante el período comprendido entre el 27 de abril del 2020 al 31 de diciembre del 2021 y el expediente N° EX-2020-29021060-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP formado al efecto y,

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 26/21 UPA N° 9 HAEDO según lo dispuesto por Disposición N° DISPO-2021-264-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP que la autoriza;

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, se incluye en el expediente;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A. PROF.
DR. LUIS GÜEMES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 26/21 UPA N° 9 HAEDO encuadrándose dicha contratación en el Artículo 17° de la Ley de Compras N° 13.981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Art 17 Apartado I, y la Resolución 2461/16 (Artículo 1- Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) vigente.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar por menor precio ofertado a las firmas:

- PROPATO HNOS. S.A.I.C. en los renglones 02- 16- 17- 31- 64- 68- 105- 111- 112- por la suma de pesos CIENTO TRES MIL OCHENTA Y TRES con 45/100 ctvos. (\$103.083,45)

- LABORATORIOS IGALTEX S.R.L. en los renglones 10- 11- por la suma de pesos NOVENTA Y CINCO MIL

TRESCIENTOS CINCUENTA con 00/100 ctvos. (\$95.350,00)

- ADOX S.A. en el renglón 101- por la suma de pesos VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE con 50/100 ctvos. (\$28.899,50)
- DROGUERÍA FARMATEC S.A. en los renglones 03- 04- 05- 06- 09- 12- 13-19- 20- 21- 25- 26- 32- 33- 34- 38-40- 44- 46- 53- 54- 55- 56- 66- 71- 72- 73- 74- 75- 76- 79- 84- 103- 104- 106- 107- 108- 113- por la suma de pesos CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y DOS con 00/100 ctvos. (\$154.182,00)
- DROGUERÍA HEMOFARM S.R.L. en los renglones 07- 08- por la suma de pesos SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO con 00/100 ctvos. (\$75.694,00)
- EURO SWISS S.A. en los renglones 01- 15- 27- 28- 29- 37- 41- 42- 43- 50- 58- 59- 61- 63- 65- 82- 85- 86- 87-88- 100- por la suma de pesos SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTITRES con 20/100 ctvos. (\$632.323,20)
- CEOS MÉDICA S.A. en los renglones 14- 18- 30- 45- 48- 57- 81- 109- 110- por la suma de pesos DOSCIENTOS CATORCE MIL NOVENTA Y NUEVE con 00/100 ctvos. (\$214.099,00)
- CIRUGÍA ARGENTINA S.A. en el renglón 91- por la suma de pesos CUARENTA Y SIETE MIL con 00/100 ctvos. (\$47.000,00)
- PAPELERA EP S.R.L. en los renglones 93- 94- 95- 96- por la suma de pesos CIENTO TRECE MIL CIENTO VEINTIDOS con 00/100 ctvos. (\$113.122,00)
- ABLE S.A. en los renglones 89- 90- 92- por la suma de pesos CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS con 00/100 ctvos. (\$43.500,00)

ARTÍCULO 3º: Rechazar a los oferentes correspondientes a los renglones 35- 36- 39- 47- 51- 52- 60- 62- 67- 69- 70- 97- 102- por la razón expuesta por la Dirección General de Administración.

ARTÍCULO 4º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo comprendido entre el 27 de abril al 31 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO 5º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 6º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de las firmas:

- PROPATO HNOS. S.A.I.C. por la suma de pesos CIENTO TRES MIL OCHENTA Y TRES con 45/100 ctvos. (\$103.083,45)
- LABORATORIOS IGALTEX S.R.L. por la suma de pesos NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA con 00/100 ctvos. (\$95.350,00)
- ADOX S.A. por la suma de pesos VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE con 50/100 ctvos. (\$28.899,50)
- DROGUERÍA FARMATEC S.A. por la suma de pesos CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y DOS con 00/100 ctvos. (\$154.182,00)
- DROGUERÍA HEMOFARM S.R.L. por la suma de pesos SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO con 00/100 ctvos. (\$75.694,00)
- EURO SWISS S.A. por la suma de pesos SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTITRES con 20/100 ctvos. (\$632.323,20)
- CEOS MÉDICA S.A. por la suma de pesos DOSCIENTOS CATORCE MIL NOVENTA Y NUEVE con 00/100 ctvos. (\$214.099,00)
- CIRUGÍA ARGENTINA S.A. por la suma de pesos CUARENTA Y SIETE MIL con 00/100 ctvos. (\$47.000,00)
- PAPELERA EP S.R.L. por la suma de pesos CIENTO TRECE MIL CIENTO VEINTIDOS con 00/100 ctvos. (\$113.122,00)
- ABLE S.A. por la suma de pesos CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS con 00/100 ctvos. (\$43.500,00)

ARTÍCULO 7º: El gasto precedente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto UPA N° O HAEDO Ejercicio 2021 (Bienes de consumo) en la suma total de pesos UN MILLÓN QUINIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES con 15/100 ctvos. (\$1.507.253,15). Jurisdicción 12 Juris Aux. 0 PRG021 ACT9 Finalidad 3 Función 1 Fuente de Financiamiento UPA N° 9 HAEDO: Incisos Presupuestarios: 2.9.5.- 2.9.1.- 2.5.2.- 2.2.2.- 2.3.3.- 2.9.3.

ARTÍCULO 8º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Marcelo César Marmonti, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 448-HIGAPDLGMSALGP-2021

HAEDO, BUENOS AIRES
Jueves 6 de Mayo de 2021

VISTO La solicitud de Requerimiento de Adquisición de Medicamentos Hospital modular afectando el presupuesto de UPA N° 9 HAEDO, Inciso 2 (Bienes de consumo) se indica para cubrir las necesidades durante el período comprendido entre el 05 de Mayo del 2021 al 31 de Octubre del 2021 y el expediente N° EX-2021-736641-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP formado al efecto y,

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 22/21 UPA N° 9 HAEDO según lo dispuesto por Disposición N° DISPO-2021-266-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP que la autoriza;

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, se incluye en el expediente;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A. PROF.
DR. LUIS GÜEMES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la Licitación Privada Nº 22/21 UPA Nº 9 HAEDO, encuadrándose dicha contratación en el Artículo 17º de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y Decreto Reglamentario Nº 59/19 (Anexo I) Art 17 Apartado I, y la Resolución 2461/16 (Artículo 1 - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) vigente.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar por menor precio ofertado a las firmas:

- FARMED S.A. en el renglón 58 por la suma de pesos SESENTA Y SIETE MIL con 00/100 ctvos. (\$67.000,00)
- MARCO ANTONIO S.C.S. en los renglones 5, 18, 21, 37, 43 y 61 por la suma de: CIENTO CUARENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA con 00/100 ctvos. (\$143.180,00)
- NORGREEN S.A. en los renglones 3, 4, 6, 7, 38, 40, 50 y 54 por la suma de pesos CUATRO MILLONES SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO con 00/100 ctvos. (\$4.007.834,00)
- MG INSUMOS S.A. en los renglones 1, 2, 10, 16, 25, 26, 29, 34, 39 y 56 por la suma de pesos: SEISCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO con 50/100 ctvos. (\$610.334,50)
- CEOS MÉDICA S.A. en el renglón 9 por la suma de pesos TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA con 00/100 ctvos. (\$341.840,00)
- DNM FARMA S.A. en los renglones 27, 30, 41, 48, 59 y 60 por la suma de UN MILLÓN SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO con 00/100 ctvos. (\$1.074.744,00)
- SANTE VITAL S.A. en los renglones 44 y 46 por la suma de pesos SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO con 00/100 ctvos. (\$67.978,00)
- ALFARMA SRL en los renglones 8, 14, 17, 22, 23, 28, 31, 36, 42, 45, 51, 52, 55 y 57 por la suma de pesos CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS UNO con 00/100 ctvos. (\$154.901,00)

ARTÍCULO 3º: Rechazar al oferente correspondiente a los renglones 11, 12, 20, 24 y 53 por la Dirección de Compras Hospitalarias.

ARTÍCULO 4º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo comprendido entre el 05 de Mayo al 31 de Octubre de 2021.

ARTÍCULO 5º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 6º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de las firmas:

- FARMED S.A. por la suma de pesos SESENTA Y SIETE MIL con 00/100 ctvos. (\$67.000,00)
- MARCO ANTONIO S.C.S. por la suma de: CIENTO CUARENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA con 00/100 ctvos. (\$143.180,00)
- NORGREEN S.A. por la suma de pesos CUATRO MILLONES SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO con 00/100 ctvos. (\$4.007.834,00)
- MG INSUMOS S.A. por la suma de pesos: SEISCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO con 50/100 ctvos. (\$610.334,50)
- CEOS MÉDICA S.A. por la suma de pesos TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA con 00/100 ctvos. (\$341.840,00)
- DNM FARMA S.A. por la suma de UN MILLÓN SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO con 00/100 ctvos. (\$1.074.744,00)
- SANTE VITAL S.A. por la suma de pesos SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO con 00/100 ctvos. (\$67.978,00)
- ALFARMA SRL por la suma de pesos CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS UNO con 00/100 ctvos. (\$154.901,00) y dejar en suspenso a las firmas
- NORGREEN S.A. Y
- DNM FARMA S.A. para que en un plazo no mayor a siete(7) días realice el cambio de garantía según lo establecido en el Artículo 19 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y Decreto Reglamentario Nº 59/19 Artículo 19 Apartado 1 inc b)

ARTÍCULO 7º: El gasto precedente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto UPA Nº 9 HAEDO Ejercicio 2021 (Bienes de consumo) en la suma total de pesos SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS ONCE con 50/100 ctvos. (\$6.465.811,50). Jurisdicción 12 Juris Aux. 0 PRG 021 ACT9 Finalidad 3 Función 1 Fuente de Financiamiento UPA Nº 9 HAEDO: Incisos Presupuestarios: 2-5-2.

ARTÍCULO 8º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Marcelo César Marmonti, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN Nº 450-HIGAPDLGMSALGP-2021

HAEDO, BUENOS AIRES
Viernes 7 de Mayo de 2021

VISTO La solicitud de Requerimiento de Adquisición de Descartables Hospital modular afectando el presupuesto de UPA Nº 9 HAEDO, Inciso 2 (Bienes de consumo) se indica para cubrir las necesidades durante el período comprendido entre el 07 de Mayo del 2021 al 31 de Octubre del 2021 y el expediente Nº EX 2021-889131-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP formado al efecto y,

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada Nº 34/21 UPA Nº 9 HAEDO según lo dispuesto por Disposición Nº

DISPO-2021-262-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP que la autoriza;
Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye;
Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;
Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, se incluye en el expediente;
Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A. PROF. DR. LUIS GÜEMES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 34/21 UPA N° 9 HAEDO encuadrándose dicha contratación en el Artículo 17º de la Ley de Compras N° 13.981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Art 17 Apartado I, y la Resolución 2461/16 (Artículo 1- Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) vigente.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar por menor precio ofertado a las firmas:

- ERNESTO VAN ROSSUM Y CIA SRL en el renglón 61 por la suma de pesos SEIS MIL CUATROCIENTOS DIEZ con 00/100 ctvos. (\$6.410,00)
- PROPATO HNOS. S.A.I.C. en los renglones 26 y 87 por la suma de pesos NUEVE MIL CIENTO SIETE con 00 / 100 ctvos. (\$9.107,00)
- LABORATORIOS IGALTEX S.R.L. en los renglones 5, 6 y 53 por la suma de pesos CIENTO DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA con 00/100 ctvos. (\$117.950,00)
- DROGUERÍA MARTORANI S.A. en los renglones 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 31, 32, 37, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 52,54, 58, 59, 60, 62, 64, 65, 66, 67 y 68, 80 por la suma de pesos QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO con 70/100 ctvos. (\$563.858,70)
- DROGUERÍA FARMATEC S.A. en los renglones 4, 7, 15, 30, 41, 49, 51, 63, 72, 83, 84, 85 y 86 por la suma de pesos TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES Y 60/100 ctvos. (\$351.973,60)
- DROGUERÍA HEMOFARM S.R.L. en el renglón 70 por la suma de pesos CIENTO SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS Y 00/100 ctvos. (\$165.500,00)
- FLOSAN S.R.L. en el renglón 82 por la suma de pesos TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO con 00/100 ctvos. (\$37.454,00)
- EURO SWISS S.A. en los renglones 10, 27, 33, 34, 36, 38, 39, 40, 42, 50 y 78 por la suma de pesos TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE con 00/100 ctvos. (\$316.487,00).
- PAPELERA EP S.R.L. en el renglón 56 por la suma de pesos CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS con 00/100 ctvos. (\$41.800,00)
- LABORATORIOS JAYOR S.R.L. en los renglones 1 y 2 por la suma de pesos CIENTO SETENTA Y UN MIL OCHO con 80/100 ctvos. (\$171.008,80)
- KFF S.A. en el renglón 69 por la suma de pesos SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL con 00/100 ctvos. (\$728.000,00)

ARTÍCULO 3º: Rechazar a los oferentes correspondientes a los renglones 3, 8, 9, 16, 35 y 57 por la Dirección de Compras Hospitalarias.

ARTÍCULO 4º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo comprendido entre el 07 de Mayo al 31 de Octubre de 2021.

ARTÍCULO 5º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 6º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de las firmas:

- ERNESTO VAN ROSSUM Y CÍA SRL por la suma de pesos SEIS MIL CUATROCIENTOS DIEZ con 00/100 ctvos. (\$6.410,00)
- PROPATO HNOS. S.A.I.C. por la suma de pesos NUEVE MIL CIENTO SIETE con 00/100 ctvos. (\$9.107,00)
- LABORATORIOS IGALTEX S.R.L. por la suma de pesos CIENTO DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA con 00/100 ctvos. (\$117.950,00)
- DROGUERÍA MARTORANI S.A. por la suma de pesos QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO con 70/100 ctvos. (\$563.858,70)
- DROGUERÍA FARMATEC S.A. por la suma de pesos TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES Y 60/100 ctvos. (\$351.973,60)
- DROGUERÍA HEMOFARM S.R.L. por la suma de pesos CIENTO SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS Y 00/100 ctvos. (\$165.500,00)
- FLOSAN S.R.L. por la suma de pesos TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO con 00/100 ctvos. (\$37.454,00)
- EURO SWISS S.A. por la suma de pesos TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE con 00/100 ctvos. (\$316.487,00)
- LABORATORIOS JAYOR S.R.L. por la suma de pesos CIENTO SETENTA Y UN MIL OCHO con 80/100 ctvos. (\$171.008,80)
- KFF S.A. por la suma de pesos SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL con 00/100 ctvos. (\$728.000,00) Y dejar en suspenso a las firmas

- DROGUERÍA MARTORANI S.A. para que en un plazo no mayor a siete (7) días realice el cambio de garantía según lo establecido en el Artículo 19 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 Artículo 19 Apartado 1 inc b)

ARTÍCULO 7º: El gasto precedente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto UPA N° 9 HAEDO Ejercicio 2021 (Bienes de consumo) en la suma total de pesos DOS MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE con 10/100 ctvos. (\$2.509.549,10). Jurisdicción 12 Juris Aux. 0 PRG 021 ACT9 Finalidad 3 Función 1 Fuente de Financiamiento UPA N° 9 HAEDO: Incisos Presupuestarios: 2-9-1, 2-9-5, 2-2-2, 2-5-9, 2-5-

2.

ARTÍCULO 8º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Marcelo César Marmonti, Director Ejecutivo

LICITACIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública Nacional N° 10/2021

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación: Objeto: Construcción de Nuevo Edificio Escuela Secundaria N° 8

Licitación Pública N° 10/2021

Localidad: Hilario Ascasubi

Distrito: Villarino

Presupuesto Oficial: \$142.601.815,50

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha Apertura: 22/6/2021 - 11:00 hs.

Plazo de Recepción de ofertas: 22/6/2021 - 8:00 a 10:30 hs.

Plazo de Obra: 300 días

Valor de pliego: \$71.400,00

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Visita de Obra: Se fijan como días optativos el día 7 del mes de junio de 2021 y el día 8 del mes de junio de 2021.

Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en la Calle 63 N° 435 de la Ciudad de La Plata, obraspublicas@abc.gob.ar.

La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 1581/5 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT 30-62739371-3 Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

may. 18 v. jun. 1º

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 17/2021 - Proceso de Contratación N° 46/19-0055-LPU21

POR 15 DÍAS - Obra: Reparación de Viga de H° A° en Puente sobre calle Las Flores, Provisión y Colocación de Limitador de Altura. - Ubicación: Puente sobre calle Pórtico Las Flores - Acceso Sudeste RN A001 Km. 42,02 Avellaneda Pcia. de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Dieciséis Millones Quinientos Ochenta Mil con 00/00 (\$16.580.000,00), valores referidos al mes de marzo de 2021, con un plazo de cuatro (4) meses.

Apertura de ofertas: 25 de junio de 2021 a las 12:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 18 de mayo de 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

may. 18 v. jun. 8

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública Nacional N° 11/2021

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa 46 - Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación.

Objeto: Construcción de Nuevo Edificio del Jardín de Infantes A/C

Licitación Pública N° 11/2021

Localidad: González Catán

Distrito: La Matanza

Presupuesto Oficial: \$70.614.473,92

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha Apertura: 23/6/2021 - 11:00 hs.

Plazo de Recepción de ofertas: 23/6/2021 - 8:00 a 10:30 hs.

Plazo de Obra: 360 días

Valor de pliego: \$35.400,00

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Visita de Obra: Se fijan como días optativos el día 7 del mes de junio de 2021 y el día 9 del mes de junio de 2021.

Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en la Calle 63 N° 435 de la Ciudad de La Plata, obraspublicas@abc.gov.ar.- La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 1581/5 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT 30-62739371-3 Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

may. 20 v. jun. 3

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública Nacional N° 12/2021

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa 46 - Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación - Objeto: Construcción de Nuevo Edificio del Jardín de Infantes A/C Licitación Pública N° 12/2021.

Localidad: Virrey del Pino.

Distrito: La Matanza.

Presupuesto oficial: \$78.986.893,30.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha apertura: 23/6/2021 - 12:00 hs.

Plazo de recepción de ofertas: 23/6/2021 - 8:00 a 10:30 hs.

Plazo de obra: 360 días.

Valor de pliego: \$39.500,00.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Visita de obra: Se fijan como días optativos el día 8 del mes de junio de 2021 y el día 10 del mes de junio de 2021.

Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en la calle 63 N° 435 de la Ciudad de La Plata, obraspublicas@abc.gov.ar.- La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 1581/5 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT: 30-62739371-3. Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

may. 20 v. jun. 3

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública Nacional N° 13/2021

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa 46 - Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación.

Objeto: Construcción de Nuevo Edificio para Sustitución del Jardín de Infantes N° 910 Licitación Pública N° 13/2021

Distrito: Carmen de Patagones.

Presupuesto oficial: \$46.359.779,99

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha apertura: 23/6/2021 - 13:00 hs.

Plazo de recepción de ofertas: 23/6/2021 - 8:00 a 10:30 hs.

Plazo de obra: 270 días.

Valor de pliego: \$23.200,00

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Visita de obra: Se fijan como días optativos el día 7 del mes de junio de 2021 y el día 8 del mes de junio de 2021.

Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en la calle 63 N° 435 de la Ciudad de La Plata, obraspublicas@abc.gov.ar.-

La adquisición del pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 1581/5 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT: 30-62739371-3

may. 20 v. jun. 3

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública Nacional N° 14/2021

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa 46 - Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación.
Objeto: Construcción de Nuevo Edificio del Jardín de Infantes A/C B° Obrero Licitación Pública N° 14/2021.
Localidad: Ingeniero Budge.
Distrito: Lomas de Zamora.
Presupuesto oficial: \$56.606.636,22
Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.
Fecha apertura: 23/6/2021 - 14:00 hs.
Plazo de recepción de ofertas: 23/6/2021 - 8:00 a 10:30 hs.
Plazo de obra: 300 días.
Valor de pliego: \$28.400,00.
Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.
Visita de obra: Se fijan como días optativos el día 7 del mes de junio de 2021 y el día 9 del mes de junio de 2021.
Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.
Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.
Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en la calle 63 N° 435 de la Ciudad de La Plata, obraspublicas@abc.gob.ar.
La adquisición del pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 1581/5 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT: 30-62739371-3.
may. 20 v. jun. 3

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública Nacional N° 15/2021

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa 46 - Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación.
Objeto: Construcción de Nuevo Edificio del Jardín de Infantes A/C B° El Quijote, Licitación Pública N° 15/2021.
Localidad: Cuartel V Distrito: Moreno.
Presupuesto oficial: \$79.193.081,29
Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.
Fecha apertura: 23/6/2021 - 15:00 hs.
Plazo de recepción de ofertas: 23/6/2021 - 8:00 a 10:30 hs.
Plazo de obra: 360 días
Valor de pliego: \$39.600,00
Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.
Visita de obra: Se fijan como días optativos el día 7 del mes de junio de 2021 y el día 9 del mes de junio de 2021.
Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.
Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.
Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en la calle 63 N° 435 de la Ciudad de La Plata, obraspublicas@abc.gob.ar.-
La adquisición del pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 1581/5 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT 30-62739371-3
may. 20 v. jun. 3

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública Nacional N° 16/2021

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa 46 - Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación.
Objeto: Construcción de Nuevo Edificio para Sustitución del Jardín de Infantes N° 935 Licitación Pública N° 16/2021
Distrito: Morón.
Presupuesto oficial: \$61.019.819,40
Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.
Fecha apertura: 23/6/2021 - 16:00 hs.
Plazo de recepción de ofertas: 23/6/2021- 8:00 a 10:30 hs.
Plazo de obra: 300 días.
Valor de pliego: \$30.600,00
Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.
Visita de obra: Se fijan como días optativos el día 7 del mes de junio de 2021 y el día 9 del mes de junio de 2021.
Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en la calle 63 N° 435 de la Ciudad de La Plata, obraspublicas@abc.gob.ar.-

La adquisición del pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 1581/5 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157- CUIT: 30-62739371-3.

may. 20 v. jun. 3

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

Licitación Pública Nacional N° 17/2021

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa 46 - Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación.

Objeto: Construcción de nuevo edificio del Jardín de Infantes A/C Bº América Unida

Licitación Pública N° 17/2021

Localidad: Guernica

Distrito: Presidente Perón

Presupuesto oficial: \$75.768.707,01

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha apertura: 24/6/2021 - 11:00 hs.

Plazo de recepción de ofertas: 24/6/2021 - 8:00 a 10:30 hs.

Plazo de obra: 360 días

Valor de pliego: \$37.900,00

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Visita de obra: Se fijan como días optativos el día 8 del mes de junio de 2021 y el día 10 del mes de junio de 2021.

Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en la Calle 63 N° 435 de la Ciudad de La Plata, obraspublicas@abc.gob.ar. La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 1581/5 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT: 30-62739371-3 Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

may. 20 v. jun. 3

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

Licitación Pública Nacional N° 18/2021

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa 46 - Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación.

Objeto: Construcción de Nuevo Edificio del Jardín de Infantes A/C Bº Lindo.

Licitación Pública N° 18/2021

Localidad: Malvinas Argentinas

Distrito: Almirante Brown

Presupuesto oficial: \$55.938.541,97

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha apertura: 24/6/2021 - 12:00 hs.

Plazo de recepción de ofertas: 24/6/2021 - 8:00 a 10:30 hs.

Plazo de obra: 300 días

Valor de pliego: \$28.000,00

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Visita de Obra: Se fijan como días optativos el día 9 del mes de junio de 2021 y el día 11 del mes de junio de 2021.

Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en la Calle 63 N° 435 de la Ciudad de La Plata, obraspublicas@abc.gob.ar. La adquisición del pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 1581/5 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT 30-62739371-3 Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

may. 20 v. jun. 3

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

Licitación Pública Nacional N° 20/2021

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa 46 - Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación.

Objeto: Construcción de Nuevo Edificio del Jardín de Infantes A/C.

Licitación pública N° 20/2021.

Localidad: Tortuguitas.

Distrito: Malvinas Argentinas.

Presupuesto oficial: \$80.239.375,29

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha apertura: 24/6/2021 - 14:00 h.

Plazo de recepción de ofertas: 24/6/2021 - 8:00 a 10:30 h..

Plazo de obra: 360 días

Valor de pliego: \$40.200,00

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Visita de obra: Se fijan como días optativos el día 9 del mes de junio de 2021 y el día 11 del mes de junio de 2021.

Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en la Calle 63 N° 435 de la Ciudad de La Plata, obraspublicas@abc.gob.ar. La adquisición del pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 1581/5 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT: 30-62739371-3 Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

may. 20 v. jun. 3

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública Nacional N° 21/2021

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa 46 - Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación

Objeto: Construcción de Nuevo Edificio para Sustitución del Jardín de Infantes N° 926

Licitación Pública N° 21/2021

Distrito: Pergamino

Presupuesto oficial: \$47.597.780,51

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha apertura: 24/6/2021 - 15:00 hs.

Plazo de recepción de ofertas: 24/6/2021 - 8:00 a 10:30 hs.

Plazo de obra: 270 días

Valor de pliego: \$23.800,00

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Visita de obra: Se fijan como días optativos el día 7 del mes de junio de 2021 y el día 8 del mes de junio de 2021.

Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en la Calle 63 N° 435 de la Ciudad de La Plata, obraspublicas@abc.gob.ar. La Adquisición del pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 1581/5 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT: 30-62739371-3 Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

may. 20 v. jun. 3

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública Nacional N° 22/2021

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa 46 - Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación.

Objeto: Construcción de Nuevo Edificio del Jardín de Infantes A/C Bº Padre Mujica.

Licitación pública N° 22/2021.

Distrito: Pehuajó

Presupuesto oficial: \$48.504.310,18

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha apertura: 24/6/2021 - 16:00 hs.

Plazo de recepción de ofertas: 24/6/2021 - 8:00 a 10:30 hs.

Plazo de obra: 270 días

Valor de pliego: \$24.300,00

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Visita de obra: Se fijan como días optativos el día 9 del mes de junio de 2021 y el día 10 del mes de junio de 2021.

Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en la Calle 63 N° 435 de la Ciudad de La Plata, obraspublicas@abc.gov.ar. La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 1581/5 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT: 30-62739371-3 Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

may. 20 v. jun. 3

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública Nacional N° 19/2021

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa 46 - Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación.

Objeto: Construcción de Nuevo Edificio para Sustitución del Jardín de Infantes N° 910 B° Los Pozos

Licitación pública N° 19/2021

Distrito: Cañuelas

Presupuesto oficial: \$48.122.538,57

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha apertura: 24/6/2021 - 13:00 h.

Plazo de recepción de ofertas: 24/6/2021 - 8:00 a 10:30 hs.

Plazo de obra: 270 días

Valor de pliego: \$24.100,00

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Visita de obra: Se fijan como días optativos el día 9 del mes de junio de 2021 y el día 11 del mes de junio de 2021.

Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en la Calle 63 N° 435 de la Ciudad de La Plata, obraspublicas@abc.gov.ar. La adquisición del pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 1581/5 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT: 30-62739371-3 Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

may. 20 v. jun. 2

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 50/2021

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: "Estabilización del Camino 071-04 Tramo: R.P. N° 42 - Estación M. J. García, longitud: 11.5 km Partido: Mercedes".

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar.

Presupuesto oficial: \$57.919.389,40.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 21 de junio de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2021-10252850-GDEBA-DVMIYSPGP.

may. 26 v. jun. 1º

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 51/2021

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: "Estabilización de la R.P. N° 20 tramo: R.P. N° 2 - Escuela 19 Longitud: 12.000 km Partido de Chascomús".

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar.

Presupuesto oficial: \$71.443.815,46.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 21 de junio de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.
EX-2021-10252352-GDEBA-DVMIYSPGP.

may. 26 v. jun. 1º

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 52/2021

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: "Estabilización de la R.P. N° 75 Tramo: Camino 051-09 al Limite del Partido de Laprida Longitud 15.500 km, en Jurisdicción del Partido de Gonzáles Chavez."

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar.

Presupuesto oficial: \$80.966.927,45.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 21 de junio de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.
EX-2021-10253482-GDEBA-DVMIYSPGP.

may. 26 v. jun. 1º

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 53/2021

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: "Estabilización de la R.P. N° 70 Tramo: Las Toscas - Martinez de Hoz, Longitud: 17 km en Jurisdicción del Partido de Lincoln."

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar.

Presupuesto oficial: \$79.443.452,59.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 21 de junio de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.
EX-2021-10227495-GDEBA-DVMIYSPGP.

may. 26 v. jun. 1º

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 54/2021

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: "Estabilización del Camino 031-04 Tramo Capilla del Señor - Estación Diego Ganor, Longitud 12,500 km., Partido Exaltación de la Cruz.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar

Presupuesto oficial: \$64.451.015,21.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 23 de junio de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.
EX-2021-10249885-GDEBA-DVMIYSPGP

may. 28 v. jun. 3

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 55/2021

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: "Estabilización Camino Municipal, Tramo: Capilla del Señor- RN N° 193, Longitud 10,700 km., en jurisdicción del Partido de Exaltación de la Cruz.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar

Presupuesto oficial: \$50.829.943,94.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 23 de junio de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.
EX-2021-10252469-GDEBA-DVMIYSPGP

may. 28 v. jun. 3

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 56/2021

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: "Estabilización del Camino 071-02 tramo: RP N° 41 - límite con Partido de Luján, Longitud 12 km., en jurisdicción del Partido de Mercedes.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar

Presupuesto oficial: \$59.564.060,76.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 23 de junio de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.
EX-2021-10199548-GDEBA-DVMIYSPGP

may. 28 v. jun. 3

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE ESTEBAN ECHEVERRÍA**

**Licitación Privada N° 3/2021
Segundo Llamado**

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Privada N° 3/2021 tendiente a contratar el Mantenimiento Preventivo y Correctivo Edificio: Refacción de Gas y Calefacción en 18 Establecimientos Educativos que se mencionan a continuación: JI. N° 906, JI. N° 917, JI. N° 919, JI. N° 924, JI. N° 932, EP. N° 2, EP. N° 3, EP. N° 16, EP. N° 19, EP. N° 20, EP. N° 26, EP. N° 27/ES.

33, EP. N° 42, ES. N° 7, ES. N° 28, ET. N° 1, CFL. N° 1 y EE. N° 504, con un presupuesto estimado de pesos Dieciséis Millones Cuatrocientos Catorce Mil Novecientos Doce con 30/100 (\$16.414.912,30), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones, marco jurídico Ley N° 13981 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 11 de junio de 2021 y hasta las 10:00 horas. Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Esteban Echeverría - calle Dolores Ocantos 170 piso 1° Monte Grande - en el horario de 08:30 a 10:00 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 11 de junio de 2021 a las 10:00 horas en el Consejo Escolar de Esteban Echeverría - calle Dolores Ocantos 170 piso 1° Monte Grande.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Esteban Echeverría calle Dolores Ocantos 170 piso 1° Monte Grande - en el horario de 09:00 a 11:30 hs. - Tel. 011-4281-9890 correo electrónico: ce030@abc.gob.ar

Disposición N° 30/21

Expte. N° 030-16/2021

may. 28 v. jun. 1°

MUNICIPALIDAD DE PILA

Licitación Pública N° 7/2021

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para la Venta de Cuatro Lotes de Terreno en la Ciudad de Pila, identificados como: Circunscripción II; Sección A; Chacra 4; Manzana 4S; Parcela 14, Partida Inmobiliaria 083-3101.

Apertura: Jueves 20 de junio de 2021 a las 10:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Pila, sita en calle Máxima P. de Casco N 150.

Valor del pliego: \$1.000

Compra del pliego: Dirección de Compras de la Municipalidad de Pila, sita en la calle Máxima P. de Casco N 150. Pila. Buenos Aires.

Expediente: 4088-2161/21

may. 28 v. jun. 1°

MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ

Licitación Pública N° 11/2021

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 11/2021 para efectuar la Adquisición de Material Estabilizado de Calles con Flete Incluido a Zona Rural de la localidad de Guanaco - Partido de Pehuajó - Provincia de Buenos Aires, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y

Condiciones.

Presupuesto oficial: Pesos Seis Millones Cuatrocientos Nueve Mil Setecientos Veintiocho con Cero ctvos. (\$6.409.728,00).
Consulta y venta de pliegos: Mesa de Entradas, Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.
Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Fecha apertura de propuestas: 18/06/2021 - Hora: 8:00 hs.

Valor del pliego: Pesos Nueve Mil Seiscientos Catorce con Cincuenta y Nueve ctvos. (\$9.614,59).

Expediente N° 4085 37105/D/2021

may. 28 v. jun. 1°

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 99-0093-LPU21

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra 99-0093-LPU21 - Ley 13981 y Decreto 59/19 - tendiente a la Adquisición de los Medicamentos que no se encuentran en el Vademecum - NIVOLUMAB - PALBOCICLIB - con destino al Instituto de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires por un importe total de Pesos Treinta y Siete Millones Ciento Diecisiete Mil, Ciento Ochenta y Dos, con Sesenta y Seis Centavos (\$37.117.182.66), con la posibilidad de ampliar y/o disminuir el contrato, conforme a lo establecido en el Artículo 7 inciso b del Anexo I del Decreto 59/19; autorizado por Disposición DISPO-2021-618-GDEBA-DGAMSALGP, de fecha 26/05/2021.

Valor del proceso: Sin costo.

Acto de apertura: El día 16 de junio de 2021 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Los interesados podrán consultar el Proceso de Compra en los sitios <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y www.ms.gba.gov.ar
EX-2021-05277414-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP

may. 31 v. jun. 1°

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE ENSENADA

Licitación Privada N° 9/2021

POR 2 DÍAS - Fíjese fecha de apertura el día 7 de junio de 2021 a las 13:00 horas para la Licitación de Adquisición de Alimentos - Módulos Alimentarios SAE para cubrir las necesidades del períodos junio a julio 2021 de acuerdo a las directivas emanadas del Cuerpo de Consejeros Escolares Ensenada.

Presentación y apertura de propuestas: Consejo Escolar de Ensenada, sito en calle Alberdi N° 329 donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones en el horario administrativo.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la Oficina de Compras del Consejo Escolar de Ensenada.

may. 31 v. jun. 1°

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 75/2021

POR 2 DÍAS - Denominación: "Ejecución de Plateas para Viviendas en el Predio Maciel III Dirección de Planeamiento y Vivienda - Secretaría de Obras y Servicios Públicos".

Fecha de apertura: 15-06-2021.

Hora: 11:00.

Valor del pliego: \$10.510,25.

Presupuesto oficial: \$21.020.505,44 (Pesos Veintiún Millones Veinte Mil Quinientos Cinco con 44/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2° Piso - Avellaneda.

Horario: 08:00 a 14:00 hs.

Decreto N° 1786 de fecha 21 de mayo del 2021.

Expediente 84.829/21.

may. 31 v. jun. 1°

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 76/2021

POR 2 DÍAS - Denominación: "Ejecución de Desagüe Pluvial en Calle Cangallo e/Los Pozos y Oyuela - Subsecretaría de Infraestructura- Secretaría de Obras y Servicios Públicos"

Fecha de apertura: 22-06-2021.

Hora: 10:00 hs.

Valor del pliego: \$11.457,10.

Presupuesto oficial: \$22.914.210,18 (Pesos Veintidós Millones Novecientos Catorce Mil Doscientos Diez con 18/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º Piso - Avellaneda - Horario: 08:00 a 14:00 horas.

Expediente 84.722/21

Decreto Nro. 1812 de fecha 26 de mayo del 2021.

may. 31 v. jun. 1º

MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS DE GILES

Licitación Pública N° 10/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N°10/2021 - Primer Llamado - para la Realización Completa de Una Perforación para Extracción de Agua Potable.

Presupuesto oficial: \$8.043.380 (Pesos Ocho Millones Cuarenta y Tres Mil Trescientos Ochenta) IVA incluido.-

Valor del pliego: \$8.043,38 (Pesos Ocho Mil Cuarenta y Tres con Treinta y Ocho) IVA incluido.-

Adquisición del pliego y consultas: en la Oficina de Compras de la Municipalidad de San Andrés de Giles, calle Moreno N° 338, en el horario de 7:30 a 13:30 hs. Tel.: 2325-566897 - Email: jefe_compras@sanandresdegiles.gob.ar

Presentación de la oferta: En la Oficina de Compras hasta el día 15 de junio de 2021 a las 9:00 hs.

Apertura de ofertas: 15 de junio de 2021 a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras de la Municipalidad de San Andrés de Giles.

Expediente N° 4101-9631/2020

may. 31 v. jun. 1º

MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS DE GILES

Licitación Pública N° 11/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 11/2021 - primer llamado - "Realización de Obras en el Centro Educativo de la Localidad de Azcuenaga".

Presupuesto oficial: \$9.250.000 (Pesos Nueve Millones Doscientos Cincuenta Mil), IVA incluido.

Valor del pliego: \$9.250 (Pesos Nueve Mil Doscientos Cincuenta) IVA incluido.-

Adquisición del pliego y consultas: En la Oficina de Compras de la Municipalidad de San Andrés de Giles, calle Moreno N°338, en el horario de 7:30 a 13:30 hs. Tel.: 2325-566897 - Email: jefe_compras@sanandresdegiles.gob.ar

Presentación de la oferta: En la Oficina de Compras hasta el día 15 de Junio de 2021 a las 12:00 hs.

Apertura de ofertas: 15 de junio de 2021 a las 13:00 hs., en la Oficina de Compras de la Municipalidad de San Andrés de Giles.

Expediente N° 4101-9947/2021

may. 31 v. jun. 1º

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Licitación Pública N° 18/2021

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura del segundo llamado de la Licitación Pública N° 18/21 para la "Instalación Provisoria de Planta Potabilizadora de Agua. Traslado, Reacondicionamiento y Ejecución de Planta de Tratamientos Cloacales y Servicio de Mantenimiento de las Citadas Plantas - PRO.CRE.AR", según Pliego de especificaciones Técnicas. Presupuesto oficial total: \$20.720.548,20.- (Pesos Veinte Millones Setecientos Veinte Mil Quinientos Cuarenta y Ocho con 20/100)

Lugar de apertura: Dirección de Compras. Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1º piso.

Fecha de Apertura: 10-06-2021.

Hora: 13:00 hs.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Valor del pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones será de Pesos Veinte Mil Ochocientos con 00/100 (Pesos \$20.800,00).

Venta del pliego: En la Dirección de Compras durante los días 3 y 4 de junio de 2021.

Recepción de consultas: Por escrito desde el 31 de mayo hasta el 4 de junio de 2021.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 7 de junio de 2021.

Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2021-0000495-O.

may. 31 v. jun. 1º

MUNICIPALIDAD DE CORONEL ROSALES

Licitación Pública N° 9/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Adjudicación Derecho de Uso y Explotación de Buffet y Kiosko en Terminal de Ómnibus de la Ciudad

de Punta Alta.

Fecha de apertura: 30 de junio de 2021.

Hora: 11:00 hs.

Valor del pliego: \$1.500,00.

El que se encuentra a disposición de interesados en la Oficina de Recaudación de la Municipalidad de Coronel Rosales, calle Murature 518 de Punta Alta.

Lugar de apertura de propuestas: Sala de Conferencias de la Municipalidad de Coronel Rosales - Rivadavia Nro. 584 - Punta Alta - Consultas: 02932 - 429550.

Corresponde al Expediente N° S-136/21.

may. 31 v. jun. 1°

MUNICIPALIDAD DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES

Licitación Pública N° 10/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 10/2021 - Objeto: Adjudicación de la Provisión y Abastecimiento de Gases Medicinales para el Hospital Municipal Eva Perón.

Fecha de apertura: 18 de junio de 2021. Hora: 11:00 hs.

Pliego: Se encuentra a disposición de interesados en la Oficina de Recaudación de la Municipalidad de Coronel Rosales, calle Murature 518 de Punta Alta.

Lugar de apertura de propuestas: Sala de Conferencias de la Municipalidad de Coronel Rosales - Rivadavia N° 584 - Punta Alta - Consultas: 02932-429550.

Expediente N° S-209/20

may. 31 v. jun. 1°

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN SUBSECRETARÍA DE PRODUCCIÓN

Licitación Pública N° 10/2021

POR 2 DÍAS - Motivo: Licitación Pública de Franjas (Para Uso Agrícola) Adyacentes al Camino Provincial PP – 054 - 10, del partido de Junín.

Apertura de las propuestas: La apertura de las propuestas, se realizará el día 29 de junio, a las diez (10:00) horas, en la Subsecretaría de Producción de la Municipalidad de Junín, sito en calle España N° 37, de la ciudad de Junín, Provincia de Buenos Aires.

Pliego de Bases y Condiciones: Puede consultarse y adquirirse desde el día 31 de mayo del 2021 hasta el 28 de junio del 2021 inclusive, en la Subsecretaría de Producción.

Lugar: Subsecretaría de Producción, de la Municipalidad de Junín.

Valor del pliego: Pesos Un Mil Setecientos (\$1.700)

Importante: Las firmas adquirientes de pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente domicilio legal en la ciudad de Junín.

may. 31 v. jun. 1°

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN SUBSECRETARÍA DE PRODUCCIÓN

Licitación Pública N° 11/2021

POR 2 DÍAS - Motivo: Licitación Pública de Franjas (Para Uso Agrícola) Adyacentes a la Ruta Provincial Nro. 46 (Desde Rotonda de Ruta 65 hasta Vías del FFCC), del partido de Junín.

Apertura de las propuestas: La apertura de las propuestas, se realizará el día 29 de junio, a las diez horas quince minutos (10:15), en la Subsecretaría de Producción de la Municipalidad de Junín, sito en calle España N° 37, de la ciudad de Junín, Provincia de Buenos Aires.

Pliego de Bases y Condiciones: Puede consultarse y adquirirse desde el día 31 de mayo del 2021 hasta el 28 de junio del 2021 inclusive, en la Subsecretaría de Producción.

Lugar: Subsecretaría de Producción, de la Municipalidad de Junín.

Valor del pliego: Pesos Un Mil Setecientos (\$1.700)

Importante: Las firmas adquirientes de Pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente domicilio legal en la ciudad de Junín.

may. 31 v. jun. 1°

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN SUBSECRETARÍA DE PRODUCCIÓN

Licitación Pública N° 12/2021

POR 2 DÍAS - Motivo: Licitación Pública de Franjas (Para Uso Agrícola) Adyacentes a la Ruta Provincial Nro. 65 (Tramo Junín - Fortín Tiburcio y Tramo Junín - Baigorrita), del partido de Junín.

Apertura de las propuestas: La apertura de las propuestas, se realizará el día 29 de junio, a las diez horas treinta minutos

(10:30), en la Subsecretaría de Producción de la Municipalidad de Junín, sito en calle España N° 37, de la ciudad de Junín, Provincia de Buenos Aires.

Pliego de bases y condiciones: Puede consultarse y adquirirse desde el día 31 de mayo del 2021 hasta el 28 de junio del 2021 inclusive, en la Subsecretaría de Producción.

Lugar: Subsecretaría de Producción, de la Municipalidad de Junín.

Valor del pliego: Pesos Un Mil Setecientos (\$1.700)

Importante: Las firmas adquirientes de pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente domicilio legal en la ciudad de Junín.

may. 31 v. jun. 1°

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN SUBSECRETARÍA DE PRODUCCIÓN

Licitación Pública N° 13/2021

POR 2 DÍAS - Motivo: Licitación Pública de Franjas (para Uso Agrícola) Adyacentes a los Caminos PM 33 - PM 138 - SM 148 - SM 139 - PM 125 y PM 126, del partido de Junín.

Apertura de las propuestas: La apertura de las propuestas, se realizará el día 29 de junio, a las diez horas cuarenta y cinco minutos (10:45), en la Subsecretaría de Producción de la Municipalidad de Junín, sito en calle España N° 37, de la ciudad de Junín, Provincia de Buenos Aires.

Pliego de Bases y Condiciones: Puede consultarse y adquirirse desde el día 31 de mayo del 2021 hasta el 28 de junio del 2021 inclusive, en la Subsecretaría de Producción.

Lugar: Subsecretaría de Producción, de la Municipalidad de Junín.

Valor del pliego: Pesos Un Mil Setecientos (\$1.700).

Importante: Las firmas adquirientes de pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente domicilio legal en la ciudad de Junín.

may. 31 v. jun. 1°

MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y AMBIENTE

Licitación Pública N° 13/2021

POR 2 DÍAS - Obra: "Provisión y Colocación de Refugios para Pasajeros en Av. Martín Fierro"

Presupuesto oficial: \$10.994.315,20.- (Pesos Diez Millones Novecientos Noventa y Cuatro Mil Trescientos Quince con Veinte Centavos)

Valor del pliego: \$10.994.- (Diez Mil Novecientos Noventa y Cuatro)

Consulta y/o compra del pliego: Lunes a viernes de 08 a 15 hs. Hasta el 24 de junio de 2021 (Dirección de Compras)

Apertura de las ofertas: 25 de junio de 2021 a las 11 (once) horas, Dirección de Compras Peatonal Eva Perón 848 - 1er. piso - Ituzaingó; Tel./fax 5068-9327/9325comprasituzaingo@gmail.com

Los Oferentes deberán estar inscriptos o haber iniciado el trámite correspondiente en el Registro de Proveedores Consultores Expertos en Evaluación y Dirección de Proyectos de Inversión y Licitadores de la Municipales de Ituzaingó

may. 31 v. jun. 1°

MUNICIPALIDAD DE MORENO

Licitación Pública N° 3/2021

POR 2 DÍAS - Motivo: "Obra de Ampliación de Escuela Secundaria N° 74"

Presupuesto oficial: Ascende a la suma de Pesos Seis Millones Novecientos Mil Novecientos Cincuenta con 00/100 (\$6.900.950,00.-)

Apertura de ofertas: Se realizará el día 14 de junio de 2021 a las 10:00 hs. en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As. Tel.: 0237-4669100.

Venta del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 11 de junio de 2021, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de las consultas por escrito: Hasta 05 (cinco) días previos a la fecha del acto de apertura (de 09:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno.

Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 11 de junio de 2021, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Valor del pliego: \$20.000,00.- (Pesos Veinte Mil).

Los Pliegos de Bases y Condiciones, podrán ser consultados y adquiridos en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 14:00 horas.

Expediente: 4078-224016-S-2020

may. 31 v. jun. 1°

MUNICIPALIDAD DE MORENO

Licitación Pública N° 4/2021

POR 2 DÍAS - Motivo: "Obra de Ampliación de Escuela Secundaria N° 79"

Presupuesto oficial: Asciende a la suma de Pesos Dieciséis Millones Ciento Ocho Mil Seiscientos Setenta y Uno con 00/100 (\$16.108.671,00.-)

Apertura de ofertas: Se realizará el día 16 de junio de 2021 a las 10:00 hs. en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As. Tel.: 0237-4669100.

Venta del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 15 de junio de 2021, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de las consultas por escrito: Hasta 05 (cinco) días previos a la fecha del acto de apertura (de 09:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno.

Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 15 de junio de 2021, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Valor del pliego: \$45.000,00.- (Pesos Cuarenta y Cinco Mil).

Los Pliegos de Bases y Condiciones, podrán ser consultados y adquiridos en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 14:00 horas.

Expediente: 4078-224017-S-2020

may. 31 v. jun. 1°

MUNICIPALIDAD MORENO

Licitación Pública N° 5/2021

POR 2 DÍAS - Motivo: Obra de Ampliación de Escuela Secundaria N° 69 y Escuela Primaria N° 73.

Expediente: 4078-224015-S-2020

Presupuesto oficial: Asciende a la suma de Pesos Diecisiete Millones Ocho Mil Ochocientos Diez con 00/100 (\$17.008.810,00.)

Apertura de ofertas: Se realizará el día 18 de junio de 2021 a las 10:00 hs. en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Tel.: 0237-4669100.

Venta del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 16 de junio de 2021 en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de las consultas por escrito: Hasta 05 (cinco) días previos a la fecha del acto de apertura (de 9:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno.

Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 16 de junio de 2021, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Valor del pliego: \$50.000,00. (Pesos Cincuenta Mil).

Los Pliegos de Bases y Condiciones, podrán ser consultados y adquiridos en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 14:00 horas.

may. 31 v. jun. 1°

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitaciones Públicas N° 109 a 118/2021

POR 5 DÍAS - Pavimentación con Hormigón Simple a realizarse en distintas localidades del Partido - Etapa 3 - Obra 1 a 10

LICITACIÓN PÚBLICA N°	ETAPA - OBRA	FECHA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE SOBRES N° 1 Y 2	EXPEDIENTE N°
109/2021	3 - 1	22 de junio de 2021, a las 10:00 horas.	1429/INT/2021
110/2021	3 - 2	22 de junio de 2021, a las 11:00 horas.	1430/INT/2021
111/2021	3 - 3	24 de junio de 2021, a las 10:00 horas.	1431/INT/2021
112/2021	3 - 4	24 de junio de 2021, a las 11:00 horas.	1432/INT/2021
113/2021	3 - 5	25 de junio de 2021, a las 10:00 horas.	1433/INT/2021
114/2021	3 - 6	28 de junio de 2021, a las 11:00 horas.	1434/INT/2021
115/2021	3 - 7	30 de junio de 2021, a las 11:00 horas.	1435/INT/2021
116/2021	3 - 8	1° de julio de 2021, a las 9:00 horas.	1436/INT/2021
117/2021	3 - 9	2 de julio de 2021, a las 9:00 horas.	1407/INT/2021
118/2021	3 - 10	2 de julio de 2021, a las 10:00 horas.	1437/INT/2021
Valor del Pliego: \$16.466 (son Pesos Dieciséis Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis)			

Los Pliegos se podrán consultar o bien retirar en la Dirección de Compras (Almafuerte 3050 2º Piso, San Justo) en el horario de 8:00 a 14:00 horas, hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura. Se deberá solicitar el recibo de pago vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com

may. 31 v. jun. 4

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Licitación Pública N° 24/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 18 de junio de 2021, a las 11:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de Los Arroyos para la Provisión "Materiales para Estructura Metálica - Batallón".

En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de \$8.000 en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Rivadavia 51- Planta Baja, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a Licitación.

Presupuesto oficial: \$8.815.000,00.

may. 31 v. jun. 1°

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Licitación Pública N° 25/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 21 de junio de 2021, a las 10:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de Los Arroyos para la "Fabricación y Montaje de Estructura Metálica Miradores - Batallón".

En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs, previo pago de la suma de \$44.000.- en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Rivadavia 51- Planta Baja, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a Licitación.

Presupuesto oficial: \$44.158.672,00.

may. 31 v. jun. 1°

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Licitación Pública N° 26/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 21 de junio de 2021, a las 11:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de Los Arroyos para la "Obra Civil Miradores - Batallón"

En un todo de acuerdo con el pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de \$23.000.- en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Rivadavia 51 - Planta Baja, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a Licitación.

Presupuesto oficial: \$23.130.000,00.-

may. 31 v. jun. 1°

MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

Licitación Pública N° 9/2021

POR 2 DÍAS - "Adquisición de Dos Ambulancias Equipadas"

Apertura: La apertura de ofertas se realizará el día 23 de junio de 2021 a las 9:00 horas, en el Palacio Municipal ubicado en Beltrami N° 50 de Coronel Vidal.

Pliego: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser adquirido y/o consultado en el Departamento de recaudación del Palacio Municipal, a partir del 10 de junio de 2021 de 7:30 hs. a 13:30 hs. y hasta un (1) día antes de la apertura.

Presupuesto oficial: \$19.280.000,00.-

Valor del pliego: \$38.560.00.-

may. 31 v. jun. 1°

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Licitación Pública N° 1/2021 - Proceso de Compra N° 170-0022-LPU21

POR 1 DÍA - Circular Aclaratoria N° 1

Objeto: Implementación de un Centro de Comando Multiagencial con Integración de Diferentes Plataformas, Provisión de Equipamiento y Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, autorizada mediante Resolución N° RESO-2021-633-GDEBA-MSGP.

Se pone en conocimiento a los interesados, que se encuentra publicada en el Portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> la Circular Aclaratoria N° 1, en respuesta a las consultas N° 1, 2, 3 y 4 efectuadas en el citado Proceso de Compra.

Expediente N° EX-2020-20523050-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

Contratación Directa de Emergencia Administrativa N° 23/2021- Proceso de Compra N° PBAC 204-0222-CDI21

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa de Emergencia Administrativa N° 23/2021 - Autorizada y aprobada por Resolución N° RESO-2021-1071-GDEBA-MDCGP- Expte. EX-2021-12818827-GDEBA-DSTAMDCGP - Proceso de compra PBAC 204-0222-CDI21, la contratación tendiente a lograr la Adquisición de Maquinarias y Herramientas, a fin de fortalecer el Programa Almacenes Populares y Ferias, el desenvolvimiento de los Programas Banco de Herramientas, Potenciar Trabajo y Organizar Comunidad, y con destino a distintas Direcciones de este Ministerio, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Pliego de Condiciones Particulares.

Monto presupuesto estimado en Pesos Ciento Cuarenta y Siete Millones Sesenta y Cuatro Mil Ciento Setenta y Cinco (\$147.064.175,00).

Valor del pliego: Sin costo.

Descarga y lugar habilitado para retiro de pliegos: Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones>. Por PBAC podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Consultas y aclaraciones: Quienes hubieren descargado el Pliego de Condiciones Particulares, conforme a las pautas establecidas en el artículo 3° del presente podrán formular consultas del Pliego de Condiciones Particulares a través del PBAC hasta un (1) día hábil previo a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, sin computar el día de la apertura. Lo mismo corresponderá para quienes hayan optado por descargar el Pliego a través del sitio Web de la Provincia. La Autoridad Administrativa publicará en PBAC las Circulares aclaratorias o modificatorias al pliego, ya sea de oficio o como respuesta a consultas. La presentación de la oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en PBAC cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares, adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico. Asimismo, los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB. Los documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel serán individualizados en la oferta y dada la vigencia del Aislamiento Social Preventivo Obligatorio decretada por el gobierno nacional, ser enviadas al mail desarrollosocial@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar oficial de Registro de proveedores, desde la fecha de publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, hasta la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, lo cual podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado en el artículo 3 del Anexo Único de la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires.

Día y hora para la presentación de las propuestas: Día 3 de junio del 2021. Horario oficial del sistema: 10:59 horas.

Día y hora de acto de apertura de las propuestas: Día 3 de junio del 2021. Horario oficial del sistema: 11:00 horas, a través del PBAC.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 1-0138-LPU21

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Pública para Contratar la Locación del Servicio Telefónico Unificado para dependencias del Departamento Judicial Mar del Plata.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 8 de junio del año 2021, a las 9:00 horas.

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp y del sitio web PBAC www.pbac.cgp.gba.gov.ar.

Presupuesto estimado: \$9.783.168,00.

Expte. 3003-3304/21.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Licitación Pública N° 6/2021 - Proceso de Compra N° 170-0098-LPU21

POR 1 DÍA - Circular Aclaratoria N° 3

Objeto: Prestación del Servicio de Soporte y Mantenimiento Correctivo y Evolutivo de la Plataforma de Denuncias del Ministerio de Seguridad, autorizada mediante Resolución N° RESO-2021-40-GDEBA-SSTAYLMSGP.

Se pone en conocimiento a los interesados, que se encuentra publicada en el Portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> la Circular Aclaratoria N° 3, en respuesta a las consultas N° 3 y 4 efectuadas en el citado Proceso de Compra.

Expediente N° EX-2020-27758643-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 1-0140-LPU21

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para Contratar el Servicio de Red de Datos de alcance metropolitano para Interconectar dependencias del Poder Judicial ubicadas en los Departamentos Judiciales de Moreno - General Rodríguez y Quilmes.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 4 de junio del año 2021 a las 9:00 horas.

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp y del sitio web PBAC www.pbac.cgp.gba.gov.ar.

Presupuesto estimado: \$31.270.105,26.

Expte. 3003-3120/21.

jun. 1° v. jun. 2

MINISTERIO DE SALUD

H.I. JOSÉ A. ESTEVES

Licitación Privada N° 18/2021

POR 1 DÍA - Fijase fecha de apertura el 7 de junio de 2021 a las 8:00 horas para la Licitación Privada N° 18/2021 por la Adquisición de Medicamentos Clínicos y Psicofármacos con destino a este Establecimiento, con destino a este Hospital, de acuerdo a las directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.

Presentación y apertura de propuestas: En el Hospital Interzonal José A. Esteves, calle Garibaldi 1661 Localidad de Témperey, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, dentro de los plazos indicados. El pliego podrá consultarse además en el sitio web del Ministerio.

Administración: Hospital Interzonal José A. Esteves - Oficina de Compras. Garibaldi 1661 (1834) Temperley.

Expediente N° EX-2021-11594304-GDEBA-HIJAEMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. GDOR. DOMINGO MERCANTE

Licitación Privada N° 24/2021

POR 1 DÍA - Llámese a la Licitación Privada N° 24/2021 para la Adquisición de Placas, para el Servicio de Diagnóstico por Imágenes del Hospital Zonal General de Agudos Gobernador Domingo Mercante.

Apertura de propuestas: Día 7 de junio de 2021 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Gobernador Domingo Mercante sito en la calle René Favalaro N° 4750 del Partido de José C. Paz.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: www.ms.gba.gov.ar o retirarse sin cargo, en la calle René Favalaro N° 4750 del Partido de José C. Paz en el horario de 8:00 a 13:00 hs.

Corresponde al Expediente: EX-2021-12054683-GDEBA-HZGAGDMMSALGP

Número de Disposición: DISPO-2021-715-GDEBA HZGAGDMMSALGP

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 56/2021

POR 2 DÍAS - Obra: Obras Complementarias Anexo a Hospital Odontológico-Oftalmológico

Presupuesto oficial: \$30.500.000,00. (Pesos Treinta Millones Quinientos Mil)

Adquisición de pliegos: A partir del 07 de junio de 2021 y hasta 09 de junio de 2021 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3er. Piso

Valor del pliego: \$38.000,00 (Pesos Treinta y Ocho Mil)

Consultas: A partir del 7 de junio de 2021 y hasta 14 de junio de 2021 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Manuel Castro 220 - 3er. Piso

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 18 de junio de 2021 a las 11:30 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 18 de junio de 2021 a las 12:00 hs.

jun. 1° v. jun. 2

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

Licitación Pública N° 8/2021

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: "Adquisición de Medicamentos para el Hospital Municipal Dr. Héctor J. D Agnillo".

Presupuesto oficial: Pesos Siete Millones Seiscientos Sesenta y Tres Mil Cuatrocientos Sesenta y Nueve con 84/100 (\$7.663.469,84).

Acto de apertura: 15 de junio de 2021 a las 09:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.

Adquisición de pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta, por un valor de Pesos Siete Mil Seiscientos Sesenta y Cuatro con 00/100 (\$7.664,00).

Presentación de ofertas: Hasta el 15 de junio de 2021 a las 09:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.
Expediente N° 4073-1264/2021.

jun. 1° v. jun. 2

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

Licitación Pública N° 17/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: "Adquisición de Materiales por Lotes para Programa: Sosténimiento de La Red Troncal con Aplicación en Jurisdicciones Locales. Obra: Colectora Presidente Perón Tramo II".

Presupuesto oficial: Pesos Catorce Millones Ochocientos Treinta y Cinco Mil Quinientos Treinta y Siete con 70/100 (\$14.835.537,70).

Acto de apertura: 01 de julio de 2021 a las 11:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.

Adquisición de pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por un valor de Pesos Catorce Mil Ochocientos Treinta y Cinco con 00/100 (\$14.835,00).

Presentación de ofertas: Hasta el 01 de julio de 2021 a las 11:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.
Expediente N° 4073-2000/2021.

jun. 1° v. jun. 2

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA

Licitación Pública N° 9/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 09/2021, para adjudicar la "Construcción de nueva Bateria de Sanitarios y nuevo Sistema Cloacal Primario en la Escuela N° 21 del Paraje Staracce. Partido de Magdalena, Provincia de Bs. As." en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Consulta de pliegos: En la Subdirección de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Magdalena, calle Brenan N° 970 de la ciudad de Magdalena, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 08:00 hs. a 13:00 hs. Teléfono (02221) 453353 int. 1115.

Venta de pliegos: Desde el día 04 de junio del año 2021 hasta el día 21 de junio del año 2021 inclusive.

Lugar de venta de pliegos: En la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Magdalena, calle Brenan N° 970 de la ciudad de Magdalena, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 07:00 hs a 12:00 hs.

Presupuesto oficial: Pesos Nueve Millones Ochocientos Veintidós Mil Novecientos Cuarenta y Ocho con 50/100 Cvos. (\$9.822.948,50).

Garantía de oferta: Pesos Novecientos Ochenta y Dos Mil Doscientos Noventa y Cuatro con 85/100 Cvos. (\$982.294,85).

Valor del pliego: Pesos Nueve Mil Ochocientos Veintidós con 94/100 cvos. (\$9.822,94).

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Se efectuará el día miércoles 23 de junio del año 2021, a las 10:00 hs. en el Salón Auditorio de la Municipalidad de Magdalena, sito en calle Brenan N° 970 de la ciudad de Magdalena, Partido de Magdalena, Provincia de Buenos Aires.

Expediente Letra i N° 346/2021.

jun. 1° v. jun. 2

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA

Licitación Pública N° 10/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 10/2021, Expediente Letra i N° 304/2021, para adjudicar la "Mano de Obra, Materiales y Equipos para la Ampliación y Rehabilitación de la E.P. N° 5 de la Localidad de Empalme, Partido de Magdalena, Provincia de Bs. As." en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Consulta de pliegos: En la Subdirección de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Magdalena, calle Brenan N° 970 de la ciudad de Magdalena, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 8:00 hs. a 13:00 hs. Teléfono (02221) 453353 int. 1115.

Venta de pliegos: Desde el día 04 de junio del año 2021 hasta el día 21 de junio del año 2021 inclusive.

Lugar de venta de pliegos: En la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Magdalena, calle Brenan N° 970 de la ciudad de Magdalena, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 07:00 hs. a 12:00 hs.

Presupuesto oficial: Pesos Ocho Millones Quinientos Veintidós Mil Setecientos Cincuenta y Dos con 36/100 Cvos. (\$8.522.752,36).

Garantía de oferta: Pesos Ochocientos Cincuenta y Dos Mil Doscientos Setenta y Cinco con 23/100 Cvos. (\$852.275,23).

Valor del pliego: Pesos Ocho Mil Quinientos Veintidós con 75/100 Cvos. (\$8.522,75).

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Se efectuará el día miércoles 23 de junio del año 2021, a las 11:00 hs. en el Salón Auditorio de la Municipalidad de Magdalena, sito en calle Brenan N° 970 de la ciudad de Magdalena, Partido de Magdalena, Provincia de Buenos Aires.

jun. 1° v. jun. 2

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 104/2021

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Medicamentos.

Fecha apertura: 23 de junio de 2021, a las 9:30 horas.

Valor del pliego: \$13.827.- (Son pesos Trece Mil Ochocientos Veintisiete)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 2511/2021/INT

jun. 1º v. jun. 2

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 33/2021

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Bolsones de Alimento para Personas de Bajos Recursos - Secretaría de Desarrollo Social.

Presupuesto oficial: \$19.998.000,00.

Valor del pliego: Sin valor

Fecha de apertura: Junio 25 de 2021 a las 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

jun. 1º v. jun. 2

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 417R-2334-2021

Postergación

POR 2 DÍAS - Postérguese para el día 17 de junio de 2021 a las 10:00 horas el acto de apertura de propuestas correspondiente a la Licitación Pública N° 417R-2334-2021, para la ejecución de la obra "Pavimentación de Varias Calles de la Ciudad de Bahía Blanca - Etapa I - 2021", con un presupuesto oficial de Pesos Quince Millones Seiscientos Setenta y Tres Mil Doscientos Cuarenta y Cuatro (\$15.673.244.-), a realizarse por sistema de Unidad de Medida con Precio Tope y Sin Redeterminación de Precios, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Vialidad.

Valor pliego: Pesos Quince Mil Seiscientos Setenta y Tres Con Veinticuatro Centavos (\$15.673,24).

Para la presente licitación se exigirá estar inscripto en: Registro de Proveedores dentro del rubro Contratista de Obra y Registro de Municipal de Licitadores de Obras Públicas dando cumplimiento a los siguientes requisitos:

1.1 Categoría A - Sección Ingeniería - Especialidad Pavimento.

- Capacidad de contratación: Igual o superior \$26.122.073,33.

Este requisito deberá ser cumplimentado antes de la firma del contrato de adjudicación de obra El Registro de Licitadores de la Provincia de Buenos Aires dando cumplimiento a los siguientes requisitos:

2.1 Sección Ingeniería Civil - Especialidad: Pavimentos Asfálticos - Tipo I.

- Capacidad de Contratación: Igual o superior a \$26.122.073,33.

jun. 1º v. jun. 2

MUNICIPALIDAD DE PINAMAR

Licitación Pública N° 11/2021

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Pinamar, mediante Decreto N° 1141/21 llama a Licitación Pública N° 11/2021 correspondiente a la Adquisición de Materiales Eléctricos para Distintas Áreas Municipales.

Presupuesto oficial: Pesos Doce Millones Cuatrocientos Setenta y Seis Mil Cuatrocientos dieciséis con 96/100 (\$12.476.416,96-).

Fecha de apertura: 14/06/2021, 11 hs. en la Dirección de Contrataciones de la Municipalidad de Pinamar, situado en Valle Fértil 234, Pinamar, Provincia de Buenos Aires.

Consultas: Dirección de Contrataciones situado en Valle Fértil 234, Pinamar, Provincia de Buenos Aires.

Teléfono: (2254) 45 9421.

Correo electrónico: compras@pinamar.gob.ar.

Expte. municipal: 4123-1490-2021.

jun. 1º v. jun. 2

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 58/2021

POR 2 DÍAS - Denominación: Déjese sin efecto el llamado a Licitación Pública N° 58/2021 que trata la "Construcción de Plaza y Museo en Maciel - Dirección de Planeamiento y Vivienda - Secretaría de Obras y Servicios Públicos"; cuya fecha de apertura estaba prevista para el día 1° de junio a las 10 horas, aprobado por Decreto N° 1267/21 y su prórroga según Decreto N° 1508/21; por las consideraciones expuestas por el exordio del presente.

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2° Piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Expediente 83.888/21

Decreto Nro. 1825 de fecha 26 de mayo del 2021.

jun. 1° v. jun. 2

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 77/2021

POR 2 DÍAS - Denominación: "Remodelación Paseo La Alameda - Subsecretaría de Infraestructura - Secretaría de Obras y Servicios Públicos"

Fecha de apertura: 24-06-2021.

Hora: 10:00 hs.

Valor del pliego: \$10.229,62.

Presupuesto oficial: \$20.459.247,40 (Pesos Veinte Millones Cuatrocientos Cincuenta y Nueve Mil Doscientos Cuarenta y Siete con 40/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2° Piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Expediente 84.730/21

Decreto Nro. 1826 de fecha 26 de mayo del 2021.

jun. 1° v. jun. 2

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 78/2021

POR 2 DÍAS - Denominación: "Pavimentación y Bacheo - Jurisdicción Consorcio de Gestión del Puerto Dock Sud - Subsecretaría de Infraestructura - Secretaría de Obras y Servicios Públicos".

Decreto nro. 1827 de fecha 26 de mayo del 2021.

Fecha de apertura: 26-06-2021.

Hora: 11:00.

Valor del pliego: \$23.282,96.

Presupuesto oficial: \$46.565.930,00 (Pesos Cuarenta y Seis Millones Quinientos Sesenta y Cinco Mil Novecientos Treinta).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2° Piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Expediente 84.857/21.

jun. 1° v. jun. 2

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 35/2021

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 35/2021 por segunda vez, a fin de efectuar la obra "Saneamiento Hidráulico en Av. de los Constituyentes", en un todo de acuerdo al Pliego de Clausulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.

Presupuesto oficial: \$8.900.000,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$8.900,00

Presentación y apertura: 23 de junio de 2021, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y en la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos - Dirección General de Obras Municipales, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a

la mencionada fecha.
Expediente N° 4119-000447/2021

jun. 1° v. jun. 2

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 37/2021
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 37/21 por segunda vez, a fin de efectuar la Adquisición de una Camioneta Chasis 0 km con un Equipo Hidroelevador de 13 mts de altura para la Renovación de la Flota de Vehículos de la Dirección de Arbolado Urbano, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Presupuesto oficial: \$6.301.680,33

Pliego de Bases y Condiciones: \$6.302,00

Presentación y apertura: 10 de junio de 2021, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos.

Expediente N° 4119-000569/2021

jun. 1° v. jun. 2

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE SALUD**

Licitación Pública N° 45/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 45/201 a fin de tramitar la obra "Proyecto, Aprobación, Construcción, Montaje, Habilitación y Puesta en Marcha de la Instalación de Gas Natural del Hospital Dr. Bernardo Houssay", en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial: \$10.441.731,30

Pliego de Bases y Condiciones: \$10.441,00.

Presentación y apertura: 28 de junio de 2021, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y en la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos - Dirección General de Obras Municipales, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

Expediente N° 4119-001337/2021

jun. 1° v. jun. 2

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO**

Licitación Pública N° 46/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 46/21 a fin de tramitar la Contratación del Servicio de Provisión de Módulos Alimentarios de Emergencia, en virtud de lo establecido en la RESOC-2020-573-GDEBA-DGCYE y la RESOC-2020-705-GDEBA-DGCYE, correspondientes al Servicio Alimentario Escolar (SAE) para los Establecimientos Educativos Públicos de Gestión Estatal en el marco del acta acuerdo del Decreto Provincial N° 2077/16", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Generales.

Presupuesto oficial: \$53.150.217,12

Pliego de Bases y Condiciones: Exento.

Presentación y apertura: 28 de junio de 2021, 12:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas antes del momento de la apertura.

Expediente N° 4119-001405/2021

jun. 1° v. jun. 2

**MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 11/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: "Recambio de Carpinterías y Construcción de Tabiques de Placa de Roca de Yeso en la E.E.S. N° 8 de Orense".

Fecha de apertura: 18 de junio de 2021 - 10:00 hs.

Lugar de apertura: Av. Rivadavia N° 1 - Tres Arroyos.- (Despacho Director de Asesoría Letrada) - Primer Piso.

Presupuesto: \$6.503.398,74 (Pesos Seis Millones Quinientos Tres Mil Trescientos Noventa y Ocho con Setenta y Cuatro

Centavos).

Valor del pliego: \$6.504 (Pesos Seis Mil Quinientos Cuatro).

Consulta y venta de pliegos: En el Dpto. de Compras y Suministros de la Municipalidad de Tres Arroyos, sito en Avda. Rivadavia N° 1 de Tres Arroyos, a partir del 3 al 16 de junio de 2021, en horario administrativo.

Expediente N° 4116-299485/2021.

Decreto N° 1158/2021.

jun. 1° v. jun. 2

**MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 12/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: "Refacción de Sanitarios de la EPN° 15 de Tres Arroyos"

Fecha de apertura: 22 de junio de 2021 - 10:00 hs.

Lugar de apertura: Av. Rivadavia N° 1 - Tres Arroyos - (Despacho Director de Asesoría Letrada) - Primer Piso

Presupuesto: \$6.041.158,12 (Pesos Seis Millones Cuarenta y Un Mil Ciento Cincuenta y Ocho con Doce Centavos)

Valor del pliego: \$6.042 (Pesos Seis Mil Cuarenta y Dos)

Consulta y venta de pliegos: En el Dpto. de Compras y Suministros de la Municipalidad de Tres Arroyos, sito en Avda. Rivadavia N° 1 de Tres Arroyos, a partir del 3 al 16 de junio de 2021, en horario administrativo.-

Expediente N° 4116-299486/2021

Decreto N° 1159/2021

jun. 1° v. jun. 2

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Licitación Pública N° 16/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación del Servicio de Resonancia Magnética Nuclear para el Hospital de Diagnóstico Inmediato de Don Torcuato dependiente de la Secretaría de Salud.

Presupuesto oficial: \$240.000.000,00 (Pesos Doscientos Cuarenta Millones con 00/100).

Valor del pliego: \$240.000,00 (Pesos Doscientos Cuarenta Mil con 00/100).

Fecha de apertura: 30 de junio del año 2021 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio De Tigre.

Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio De Tigre - Av Cazon 1514, Tigre - de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas.

Expediente municipal: 4112-0041408/2021.

jun. 1° v. jun. 2

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Licitacion Pública N° 18/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Insumos Farmacéuticos Descartables para la Farmacia Central de la Secretaría de Salud.

Presupuesto oficial: \$68.800.344,34 (Pesos Sesenta y Ocho Millones Ochocientos Mil Trescientos Cuarenta y Cuatro con 34/100).

Valor del pliego: \$50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil con 00/100).

Fecha de apertura: 8 de julio del año 2021 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.

Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre - Av Cazon 1514, Tigre - de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas.

Expediente municipal: 4112-0043138/2021

jun. 1° v. jun. 2

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 11/2021

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Convócase a Segundo Llamado Licitación Pública N° 11/2021 para el día 8 de junio de 2021 a las 9:00 hs.

Objeto: "Obra de Construcción de 31 Viviendas en el marco del Convenio suscripto en el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires".-

Presupuesto oficial: \$124.403.438,35 (Pesos Ciento Veinticuatro Millones Cuatrocientos Tres Mil Cuatrocientos Treinta y Ocho con 35/100)

Valor del pliego: \$125.404,00.- (Pesos Ciento Veinticinco Mil Cuatrocientos Cuatro)

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.

Decreto Municipal: 756/2021
Expediente 4050-223.963/2021

jun. 1° v. jun. 2

**MUNICIPALIDAD DE CAMPANA
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRA E INGENIERÍA URBANA**

Licitación Pública N° 13/2021

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: Obra: Ampliación y Re funcionalización Edificio Escuela Primaria N° 1 - Escuela Secundaria N° 24, solicitado por la Secretaría de Planeamiento, Obras e Ingeniería Urbana.
Fecha de apertura de las ofertas: 15 de junio de 2021, a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, ubicada en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, de la ciudad de Campana, Provincia de Bs. As.
Valor del pliego: Pesos Treinta Mil con Cero centavos (\$30.000,00.)
Presupuesto oficial: Pesos Treinta y Un Millones Quinientos Cuarenta Mil Noventa y Cinco con Siete Centavos (\$31.540.095,07).
Período de consulta y venta de pliego: Hasta el día 7 de junio de 2021 inclusive, en la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, sita en Int. Jorge R. Varela N° 760, de la ciudad de Campana, de lunes a viernes de 8:30 a 14:30 hs.
Expediente: 4016-18118/2021.

jun. 1° v. jun. 2

**MUNICIPALIDAD DE CAMPANA
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS E INGENIERÍA URBANA**

Licitación Pública N° 14/2021

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: Obra Plan Pavimentación en Barrios 2021 - Etapa 1, solicitado por la Secretaría de Planeamiento, Obras e Ingeniería Urbana.
Fecha de apertura de las ofertas: 22 de junio de 2021, a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, ubicada en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, de la ciudad de Campana, Provincia de Bs. As.
Valor del pliego: Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100. (\$150.000,00.)
Presupuesto oficial: Pesos Ciento Dos Millones Quinientos Setenta y Cinco Mil Novecientos Noventa y Siete con Doce Centavos (\$102.575.997,12).
Período de consulta y venta de pliego: Hasta el día 16 de junio de 2021 inclusive, en la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, sita en Int. Jorge R. Varela N° 760, de la ciudad de Campana, de lunes a viernes de 8:30 a 14:30 hs.
Expediente: 4016-18998/2021.

jun. 1° v. jun. 2

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 47/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: "Adquisición de Elementos para Semáforos"
Presupuesto oficial: \$7.643.948,00.- (Pesos Siete Millones Seiscientos Cuarenta y Tres Mil Novecientos Cuarenta y Ocho con 00/100).
Organismo Licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires
Fecha límite para retiro/ descarga de pliego: 14/06/2021 a las 10:00 horas.
Fecha límite para la recepción de las ofertas: 15/06/2021 a las 10:00 horas.
Fecha de apertura de ofertas: 16/06/2021 a las 10:00 horas.
Lugar de apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.
Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito
Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 2° piso Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de Lunes a Viernes de 08:30 a 13:30 horas a partir del día 1/06/2021 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>
Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

jun. 1° v. jun. 2

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 48/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: "Puesta en Valor de Espacios Verdes - Plaza Covendiar".
Presupuesto oficial: \$22.629.741,89.- (Pesos Veintidós Millones Seiscientos Veintinueve Mil Setecientos Cuarenta y Uno con 89/100).
Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires

Fecha límite para retiro/ descarga de pliego: 15/06/2021 a las 13:30 horas.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 18/06/2021 a las 10:00 horas.

Fecha de apertura de ofertas: 22/06/2021 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$226.297,42 (Pesos Doscientos Veintiséis Mil Doscientos Noventa y Siete con 42/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los Pliegos deberán ser retirados por los Oferentes, hasta el día de la visita de obra que se realizará el 15 de junio, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal dentro del horario de 8:30 a 13:30.

Se encontrará disponible a partir del día 1/06/2021 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

jun. 1º v. jun. 2

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10007654

POR 1 DÍA - Período de Postulación - "Electrodos, Sondas, Soluciones de Referencia y Consumibles. Laboratorios de Control de Calidad."

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar hasta el día 3 de junio de 2021.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$1.210.216,36 - más IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10007882

POR 1 DÍA - Período de Postulación - "Servicio de Limpieza en Laboratorios de Control de Calidad Punta Lara y Berisso".

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar hasta el día 3 de junio de 2021.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$2.520.000,00 - más IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10007936

POR 1 DÍA - Período de Postulación - "Provisión de Arena Especial Tratada. Planta Punta Lara".

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar hasta el día 3 de junio de 2021.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$3.898.000,00 - más IVA.

COLEGIACIONES

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial Quilmes

LEY 10.973

POR 1 DÍA - VANESA ELIZABETH CRISTALDO, DNI N° 37668426, domiciliado en Bolivia 2819, Partido de Quilmes, solicita Colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos, Dpto. Judicial Quilmes, oposiciones dentro de los quince días hábiles, en la calle H. Primo 277 de Quilmes - Quilmes. 26/05/2021. Gustavo F. Santos, Secretario General.

COLEGIO DE GESTORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

LEY 7.193 TO Y LEY 11.998

POR 3 DÍAS - RAMIREZ, LILIANA SOLEDAD, DNI 37.064.548. Solicita Colegiación en el Colegio de Gestores de la Provincia de Buenos Aires, oposición dentro de los treinta días en la calle 43 N° 559 de La Plata. 26 de abril de 2021. Alanis Silvia, Secretario.

jun. 1º v. jun. 3

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS**Departamento Judicial Gral. San Martín****LEY 10.973**

POR 1 DÍA - KARINA ALICIA ALTUBE, DNI N° 24.431.976 con domicilio en la Calle 95 N° 1447 de la Localidad de San Martín, Partido de San Martín solicita Colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públ. del Depto. Jud. de Gral. San Martín. Oposiciones dentro de los 15 días corridos en la Calle 93 N° 1836 de San Martín. Jose Maria Sacco, Presidente.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Fátima**. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2° de la Ley 11867, la razon social COPACABA MARIA RAQUEL, CUIT 27-34415444-4 anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitacion comercial, del rubro Almacen, Venta de fiambre, Quesos y Productos Lácteos sito en la calle Av. Bartolome Mitre 463, localidad de Fátima, Ciudad de Pilar, a favor de la razon social Salo Andrea Fabiana CUIT 27-30878261-7 expediente de habilitación N° 145431/2019 Cta. Cte.: 24768. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

may. 26 v. jun. 1º

POR 5 DÍAS - **San Martín**. Transferencia de Fondo de Comercio. De conformidad con lo previsto en el Artículo 2 de la Ley 11.867, JONATAN IVAN KOGUTEK, DNI 33.737.739, CUIT 20-33737739-5, transfiere desde el 1º de junio de 2021 a Facundo Daniel Selmo, CUIT 23-33254687-9, fondo de comercio de Restaurant y Parrilla "Ron Damón", sito en San Martín, domicilio en la calle Matheu 3725, libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamos por el plazo de Ley en el mismo. Mariana S. Zarate, Abogada.

may. 26 v. jun. 1º

POR 5 DÍAS - **Escobar**. MARIO GIOVAZZINO, CUIT 20-94094627-2 transfiere a Daniel Ernestor Espinoza CUIT 20-18550569-4 el fondo de comercio de Taller Mecánico sito en General Paz N° 268, Escobar. Reclamo de ley en mismo domicilio.

may. 26 v. jun. 1º

POR 5 DÍAS - **Mar del Plata**. Se publica venta de Fondo del Comercio "Dickens Bar" en calle Diagonal Pueyrredón N° 3017 de Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, Rubro: Restaurante, Bar, Café, Expte. N° 25346-5/1985 y cuenta N° 69447, Vendedor: DI NUCCI, GUILLERMO JORGE y DI NUCCI, SARA SUSANA SOCIEDAD HECHO, CUIT 30-60991133-2, transfiere a comprador: Funkismos S.A. (en formación), CUIT 30-71708492-2, domicilio social en calle Alberti N° 2933 de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires. Oposiciones: Domicilio para notificar en calle Av. Independencia N° 1681, 2º "C" de Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón. Dr. Jorge Alberto Crovetto, Abogado.

may. 27 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - **Punta Alta**. Se hace saber que SALVADOR BARRESI (DNI 93.223.753) con domicilio en Murature 1147 de Punta Alta, Cnel. Rosales, Buenos Aires, vende a Gisela Lujan Arias (DNI 33.717.095), con domicilio en Brickman 1930 de Bahía Blanca, el fondo de comercio del rubro Farmacia, con nombre de fantasía "Farmacia Barresi", sito en Murature 1147 de Punta Alta, Coronel Rosales, Buenos Aires, libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamos de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Fabian A. Feran. Abogado.

may. 27 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - **Chivilcoy**. CARLOS ANTONIO LUCINI, DNI 8.103.374, con domicilio en Alvear 365, Chivilcoy, Transfiere el fondo de comercio destinado a Farmacia, denominado "Farmacia Lucini" ubicado en Av. Ceballos 398, Chivilcoy, a "Farmacia Carlos Lucini S.C.S." con domicilio en Av. Ceballos 398, Chivilcoy. Reclamos de ley ante Escribanía Zanettini, con domicilio en 9 de Julio 216 de Chivilcoy, Pcia. de Bs. As., Ma. Alejandra I. de Zanettini, Notaria.

may. 28 v. jun. 3

POR 5 DÍAS - **Moreno**. La Sra. LARES MAGALI, CUIT 27-34495398-3 con domicilio en la calle Av. Aimet Schiffely N° 1817 cede en forma gratuita a la Empresa Janos Group S.R.L., CUIT 30-71581420-6 con domicilio de cede social en Bulnes 2175, de la localidad de José C. Paz, el fondo de comercio de Restaurante con Espectáculo, con domicilio en Av. Aimet Schiffely 1817 Moreno. Exp. Municipal número 194336/17 cuenta de comercio 34495398.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - **Longchamps**. Se hace saber que por Boleto de Compra Venta de Fondo de Comercio entre el Sr. SOSA RODRIGO EMANUEL, DNI 37699684 se transfiere al Sr. Robledo Gastón Ezequiel DNI 34028381 con fecha de 5 de febrero de 2021 el fondo de comercio la Hamburguesería. "Burger Champs", ubicado en Rivadavia N° 1429, Longchamps. Reclamos ley en el mismo. Veronica Andrea Coiro. Abogada.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - **V. Maipú**. GUSTAVO NESTOR CARDENAS VARGAS, cede y transfiere el fondo de comercio, rubro Restaurante, sito en la Calle N° 2773 de V. Maipú, a Tania Nohemi Moreno Rosales DNI 95726871. Reclamos de Ley en el mismo negocio.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. LIN GUOLI, DNI N° 94.025.041, transfiere el fondo de comercio Autoservicio de Comestibles Alimentarios y No Alimentarios en Blas Parera 2173/75, Ituzaingó, Pcia. de Bs. As., al Sr. Lin Guodai DNI N° 95.168.145. Libre de deudas, gravamen y personal. Reclamos de Ley en el local.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - **Morón**. LI JIAN PING, CUIT 27-93964346-5 Calle Arenales N° 463 Morón, transfiere el Autoservicio cito la calle Arenales 463 - Morón, a Yi Liping, CUIT 27-95773262-9 en la calle Massa N° 844 - Morón. Reclamo de Ley en el mismo.

jun. 1° v. jun. 7

POR 5 DÍAS - **Paso del Rey**. Cedente: CABRAL RODRIGO LEONEL, DNI 33247042, Dom. Mendoza 4539, Moreno, Bs. As., Cesionario: Cabral Jose Espifanio, DNI 11623151, Dom. Mendoza 4539, Moreno, Bs. As., Comercio: Dom. Intendente Gneco 1092, Paso del Rey, Bs. As., Rubro Venta de Productos de Panadería, N° de Expte. Municipal 183852-C-2016. N° de Cuenta 20-33247042-7. Reclamos de ley en el domicilio comercial. Arts. 2, 4, 7 y ccds. Ley 11.867.

jun. 1° v. jun. 7

CONVOCATORIAS

BUENA TIERRA S.E.C.P.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase Asamblea General Ordinaria, para el día 28/06/2021, a las 19 hs. en primera convocatoria y a las 20 hs. en segunda convocatoria, en Dorrego 2658, Olavarría.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Balance y anexos ejercicio al 31/12/2020.
 - 3) Elección de dos asambleístas para firmar el Acta.
- Sociedad no comprendida Art. 299 Ley 19550. José A. Jáuregui

may. 26 v. jun. 1°

INSTITUTO MÉDICO CONSTITUYENTE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los sres. accionistas de Instituto Médico Constituyentes S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 22 de junio de 2021 a las 12 horas en primera convocatoria y el mismo día a las 13:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social de calle Constituyentes N° 1072 de la ciudad y partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Consideración de las razones por las que la asamblea es convocada fuera de término;
- 3) Consideración de los documentos indicados en el Artículo 234, inc. 1°, de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2020 (Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas Complementarias, Cuadros y Anexos).
- 4) Consideración del resultado del ejercicio cerrado al 30 de junio de 2020 y su destino.
- 5) Consideración de la gestión de los directores por el ejercicio cerrado al 30 de junio de 2020.
- 6) Retribución de los miembros del Directorio durante el ejercicio cerrado al 30 de junio de 2020.
- 7) Determinación del número y elección de directores titulares y suplentes.

Nota: Se hace saber a los Sres. Accionistas que: a) Copia de la documentación a considerar se encuentra a su disposición en la sede social de calle Constituyentes N° 1072, Morón, Pcia. Bs. As. (conf. Artículo 68 Ley 19.550) y b) Para participar en la asamblea deberán comunicar su asistencia a la sociedad en el domicilio antes mencionado, con no menos de tres (3) días de anticipación a la fecha de la Asamblea (Art. 238, Ley 19.550). Fdo. Mario Luis Piccinin, Presidente.

may. 28 v. jun. 3

EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los sres. accionistas de Empresas Prestadoras de Servicios de Salud S.A. a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo en Finca Las Antípodas, calle Querandíes esquina Garibaldi de Junín (B) para el día 18 de junio de 2021 a las 15 hs. en primera convocatoria y para las 16 hs. del mismo día y lugar en segunda convocatoria para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para actuar de escrutadores y firmar el acta de Asamblea.
- 2) Consideración de los documentos del art. 234 inc.1 de la Ley 19.550 (LGS) correspondiente al 11° ejercicio cerrado al 31/12/2020.

- 3) Consideración de la gestión de los Directores y Síndico.
- 4) Consideración de la remuneración del Directorio y Sindicatura.
- 5) Autorización a recibir por el Directorio honorarios por adelantado al 12º ejercicio que vence el 31/12/2021.
- 6) Determinación del valor unitario de las acciones.
- 7) Designación de un síndico titular y un síndico suplente.

Sociedad no comprendida en el art. 299 LGS 19.550. El Directorio. Vanesa Melcon, Presidente del Directorio.

may. 28 v. jun. 3

FAMYL S.A. SALUD PARA LA FAMILIA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de FamyL S.A. Salud para la Familia a la Asamblea General Ordinaria en Finca Las Antípodas, calle Querandés esquina Garibaldi Junín(B) para el día 17 de junio de 2021 a las 15 hs. en primera convocatoria y a las 16 hs. del mismo día y lugar en segunda convocatoria para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para actuar de escrutadores y firmar el acta de asamblea.
- 2) Consideración de los documentos del Art. 234 inc.1 de la LGS 19.550 correspondiente al 39º ejercicio cerrado el 31/12/2019 y al 40º ejercicio cerrado al 31/12/2020.
- 3) Consideración de la Gestión de Directores y Síndico.
- 4) Consideración de la remuneración al Directorio y Sindicatura y aplicación de los resultados.
- 5) Autorización a recibir por el Directorio honorarios por adelantado al 41º ejercicio que vence el 31/12/2021.
- 6) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente de acuerdo se establece en el estatuto social.
- 7) Determinación del valor unitario de las acciones de acuerdo a lo establecido por el Estatuto Social.

Sociedad no comprendida en el Artículo 299 de la LGS 19.550. El Directorio. Carlos Mario Melcon, Presidente del Directorio.

may. 28 v. jun. 3

TICEM S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca Accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 18/06/2021 13 hs. en calle 12 N° 695 Berisso, 2do. Llamado 14 hs.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación 2 acc. p/firmar acta.
- 2) Lectura/aprobación última acta.
- 3) Asamblea fuera de término.
- 4) Consideración EECC al 31/12/2019 y 31/12/2020
- 5) Gestión del Directorio 2019 y 2020.
- 6) Distribución de resultados.
- 7) Elección del nuevo Directorio.

Soc. no Comprendida Art. 299 LSC. Pablo Rufino, Contador.

may. 28 v. jun. 3

MECBE S.A.S.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca Asamblea General Ordinaria 18/06/2021, 15 hs. en 12 N° 695 Berisso; 2do. Llamado 16 hs.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) 2 acc. p/firmar acta.
- 2) Lectura/aprobación última acta.
- 3) Asamblea fuera de término.
- 4) Consideración EECC al 31/12/2019 y 31/12/2020.
- 5) Gestión del Directorio 2019 y 2020.
- 6) Distribución de Resultados.

Soc. no Comprendida Art. 299 L.S.C. Pablo Rufino, Contador.

may. 28 v. jun. 3

VITA'S S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los sres. accionistas de Vita's S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 22 de junio de 2021 a las 10 horas en primera convocatoria y el mismo día a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en la calle Constituyentes n° 1072 - oficinas administrativas - de la ciudad y partido de Morón (Artículo 233, 2do. párrafo, Ley 19.550), a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Consideración de las razones por las que la asamblea es convocada fuera de término;
- 3) Consideración de los documentos indicados en el Artículo 234, inc. 1º, de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019 (Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas Complementarias, Cuadros y Anexos).
- 4) Consideración del resultado del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2019 y su destino.
- 5) Consideración de la gestión de los directores por el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2019.
- 6) Retribución de los miembros del Directorio durante el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2019.
- 7) Determinación del número y elección de directores titulares y suplentes.

Nota: Se hace saber a los Sres. Accionistas que: a) Copia de la documentación a considerar se encuentra a su disposición en la sede social de calle 25 de Mayo n° 369, Morón, Pcia. Bs. As. (conf. Artículo 68 Ley 19.550) y b) Para participar en la asamblea deberán comunicar su asistencia a la sociedad en el domicilio antes mencionado, con no menos de tres (3) días de anticipación a la fecha de la Asamblea (Art. 238, Ley 19.550). Fdo. Mario Luis Piccinin, Presidente.

may. 28 v. jun. 3

ATYBE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Accionistas de Atybe S.A., a Asamblea General Ordinaria, para el 18 de junio de 2021, a las 19:00 hs. La Asamblea se celebrará en forma virtual, conforme lo autoriza el Art. 3º de Res. Gral. IGJ 11/2020. Por plataforma virtual Zoom, la cual permite la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras durante el transcurso de toda la reunión y su grabación en soporte digital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firma el acta.
- 2) Razones de la convocatoria fuera de término para considerar los estados contables Art. 234 inc. 1 Ley 19550.
- 3) Consideración de la Memoria, Estados Contables y demás cuadros anexos, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de agosto de 2019. Consideración del resultado del ejercicio.
- 4) Consideración de la Memoria, Estados Contables y demás cuadros anexos, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de agosto de 2020. Consideración del resultado del ejercicio.
- 5) Consideración de la gestión de los directores y explicación de situación actual de la empresa.
- 6) El Directorio. Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes, su elección y distribución de cargos.

A la Asamblea se podrá acceder mediante el link que será remitido, junto a Memoria, Estados Contables, cuadros y anexos, a los accionistas que comuniquen su asistencia a la misma mediante correo electrónico dirigido a atybesa@gmail.com, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la misma. Ivan Raubert, Presidente.

may. 31 v. jun. 4

SEWAFA S.R.L.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convóquese a los Socios de Sewafa S.R.L. a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 18 de Junio de 2021 a las 16 y 38 horas en forma presencial y/o virtual por medio de cualquier servidor zoom, de no mediar razones de impedimento, en el domicilio de la administración de Sewafa S.R.L., calle Mariano Pelliza 2955 Olivos PBA, solicitando veed or, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- a- Tratamiento del órgano de Administración.
- b- Ratificación y/o rectificación del rechazo del señor Fabián Rafael Faraone de asumir el Cargo de Socio Gerente, en forma personal e indelegable.
- c - División y/ o Disolución Societaria de Sewafa S.R.L.
- d- Designar conforme a Estatutos Societarios y Ley de Sociedades Administrador Liquidador: Por lo cual en primera mayoría se propone a la firma Solo Frenos Repuestos S.R.L. Domicilio en la calle Pelliza 2983 Olivos. PBA. Acevedo Osvaldo Daniel, Apoderado.

may. 31 v. jun. 4

EXPRESO GENERAL SARMIENTO S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca en 1º y 2º convocatoria a los señores accionistas de Expreso General Sarmiento Sociedad Anónima, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 21 de junio de 2021 a las 10 horas, en la sede social sita en la calle Hipólito Irigoyen N° 57, José C. Paz, Prov. de Bs. As. a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Consideración de los documentos requeridos por el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio económico N° 54 finalizado el 31/12/2020;
- 3) Aprobación de las Revaluaciones de Bienes de Uso;

- 4) Tratamiento y destino de los resultados correspondientes al Ejercicio Económico N° 54 finalizado el 31/12/2020. Distribución de dividendos;
- 5) Consideración de la gestión de los directores y de la Comisión Fiscalizadora;
- 6) Remuneración de los directores y de la Comisión Fiscalizadora por su actuación hasta la finalización del ejercicio cerrado el 31/12/2020;
- 7) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos con mandato por el término de dos ejercicios;
- 8) Elección de tres miembros titulares de la Comisión Fiscalizadora y un suplente con mandato por el término de dos ejercicios;
- 9) Modificación del Estatuto Social;
- 10) Autorizaciones.

Nota:

- 1) La Asamblea en 2° convocatoria se celebrará el mismo día una hora después de la fijada para la 1° convocatoria;
- 2) Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cumplir con lo estipulado por el Art. 238, cursando comunicación de asistencia a Hipólito Yrigoyen N° 57 José C. Paz, Pcia. de Bs. As.

Nota: Soc. comprendida en Art. 299 LS. Maximiliano E. Balleres, Abogado.

may. 31 v. jun. 4

INSTITUTO DE TRAUMATOLOGÍA NECOCHEA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de junio de 2021 a las 9:00 horas en la sede de Instituto de Traumatología Necochea S.A., en calle 66 N° 2596 de la ciudad y partido de Necochea Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea.
- 2) Motivos de la convocatoria fuera de término.
- 3) Consideración de los Estado Contables de la Sociedad por el periodo comprendido entre 1ro. de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2020. Art. 234 inc.1) Ley 19.550.
- 4) Asignación de Resultados. Honorarios Directorio. Consideración exceso Art. 261 Ley 19.550. Distribución de Dividendos.
- 5) Consideración gestión del Directorio conforme Art. 234 inc. 3) de la Ley 19.550.

Para asistir a la asamblea, se deberá cumplir con el Art. 238 LGS. Sociedad no incluida en el Art. 299 LGS. El Directorio. Patricio Mc Inerny Abogado.

may. 31 v. jun. 4

RINCÓN DE LOS ANDES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 22 de junio de 2021 a las 11:00 hs. en la sede social sita en la calle Cantillo N° 528 - P.A. de la localidad de City Bell, ciudad de La Plata, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar al acta.
- 2) Razones por la convocatoria fuera de término de la Asamblea.
- 3) Consideración de la memoria, balance general, estado de resultado, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos contables e informe del auditor, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de abril de 2020.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio y tratamiento de sus honorarios por el ejercicio económico finalizado el 30 de abril de 2020.
- 5) Tratamiento del resultado del ejercicio finalizado el 30 de abril de 2020.

Sociedad no comprendida dentro del Art. 299 de la Ley 19550. Enrique Bares, Presidente. Eduardo A. Falabella, Apoderado.

may. 31 v. jun. 4

INSTITUTO MARIANO MORENO S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas del Instituto Mariano Moreno S.A. a la Asamblea Gral. Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 25 de junio de 2021, a las 15:00 hs. en 1° convocatoria y a las 16:00 hs. en 2° convocatoria, en el domicilio legal de la Sociedad, calle P. de Mendoza 662, de la ciudad y pdo. de Hurlingham, Pcia. de Bs. As., para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
 - 2º) Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico N° 42 finalizado el 28 de febrero de 2021, según lo prescripto por el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19550.
 - 3º) Distribución de utilidades. Honorarios Directorio y Sindicatura.
- Limitación impuesta por el Acta N° 13 Dec. Adm. 963/20 Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción

(ATP).

4º) Designación de Síndico Titular y Suplente por un ejercicio.

La sociedad no se encuentra comprendida en el Art. 299 de la Ley 19550. La asamblea se realizará cumplimentando todos los protocolos impuestos por el Poder Ejecutivo Nacional, el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y las directivas emanadas de las Autoridades Municipales, en el marco de la pandemia generada por el virus COVID 19. Enrique Omar López, Presidente.

may. 31 v. jun. 4

ASOCIACIÓN MUTUAL CENTRO DE EMPRENDIMIENTOS COMUNES DE SAN NICOLÁS

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - El Consejo Directivo de la Asociación Mutual Centro de Emprendimientos Comunes de San Nicolás convoca a Asamblea General Extraordinaria de la misma a realizarse el día 30 de junio de 2021 a las 18:00 hs. en la sede de nuestra entidad sita en Garibaldi 199 de San Nicolás de los Arroyos, Partido de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta de Asamblea junto con el Presidente y Secretario.
- 2) Motivo de la convocatoria a Asamblea General Extraordinaria.
- 3) Elección de cinco (5) miembros titulares del Consejo Directivo y un (1) miembro suplente por cuatro (4) ejercicios.
- 4) Elección de tres (3) miembros titulares y un (1) miembro suplente de la Junta Fiscalizadora por cuatro (4) ejercicios.

Nota: Art. 41 del Estatuto: El quórum para sesionar las asambleas será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes. El número de asambleístas no podrá ser menor al de los miembros titulares de los órganos directivo y fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros.

Art. 50 del Estatuto: Las elecciones de los miembros del Consejo Directivo y de la Junta Fiscalizadora se hará por sistema de listas completas del órgano de administración y del órgano de fiscalización. La elección y renovación de autoridades se efectuará por voto secreto, ya sea en forma personal o por correo, salvo en el caso de existir lista única, en cuyo caso se proclamará directamente en el acto eleccionario.

Art. 51 del Estatuto: Las listas de candidatos serán oficializadas por el Consejo Directivo con 15 días hábiles de anticipación al acto eleccionario, debiendo tenerse en cuenta a esos efectos: a) que los candidatos reúnan las condiciones requeridas por el estatuto; b) que hayan presentado su conformidad por escrito y estén apoyados con la firma de no menos del uno por ciento de los socios con derecho a voto. De existir impugnaciones serán tratadas por la asamblea antes del acto eleccionario, quien decidirá sobre el particular.

Las listas podrán presentarse hasta el día 07 de junio de 2021 en el horario de 9:00 hs. a 12:30 hs. en la sede social de la asociación mutual, sita en calle Garibaldi 199 de San Nicolás de Los Arroyos, Partido de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires. Víctor Hugo Ferreyra, Secretario; Hugo Héctor Rodríguez, Presidente.

ED GAR S.A.

Asamblea Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Ed Gar S.A. a la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el 25 de junio de 2021 a las 10:00 hs. en primera convocatoria y a las 11:00 hs. en segunda convocatoria en el domicilio de Las Lavandas 43, Barrio Las Glorietas, Lote 293, Nordelta, Pcia. de Bs. As. para tratar el siguiente punto del

ORDEN DEL DÍA:

- (I) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- (II) Fijación de la nueva sede social.
- (III) Modificación del Artículo primero del estatuto social.
- (IV) Fijación del número de miembros del directorio titulares y suplente.
- (V) Designación de los miembros del directorio titulares y suplentes.
- (VI) Consideración y ratificación de las resoluciones adoptadas por la Sociedad en el marco de la aprobación de los estados contables cerrados al 31 de octubre de 2016 y demás puntos concordantes originalmente consideradas en la asamblea de fecha 23 de febrero de 2017 (Asamblea N° 41), a saber: 1-Designación de los accionistas para firmar el acta de asamblea-; punto 2- consideración de la documentación establecida por el Art. 234 inciso 1° de la Ley 19550 y sus modificaciones, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de octubre de 2016-; punto 3- Consideración de la gestión del directorio- y punto 4- Consideración de los resultados del ejercicio finalizado el 31 de octubre de 2016, distribución de resultados y retribución del directorio en exceso a lo previsto por el Art. 261 de la Ley 19550 y sus modificaciones;
- (VII) Consideración y ratificación de las resoluciones adoptadas por la Sociedad en el marco de la aprobación de los estados contables cerrados al 31 de octubre de 2017 y demás puntos concordantes originalmente consideradas en la asamblea de fecha 22 de febrero de 2018 (Asamblea No. 44), a saber: punto 1-Designación de los accionistas para firmar el acta de asamblea; punto 2- consideración de la documentación establecida por el Art. 234 inciso 1° de la Ley 19550 y sus modificaciones, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de octubre de 2017; punto 3- Consideración de la gestión del directorio y punto 4- Consideración de los resultados del ejercicio finalizado el 31 de octubre de 2017, distribución de resultados y retribución del directorio en exceso a lo previsto por el Art. 261 de la Ley 19550 y sus modificaciones.
- (VIII) Consideración y ratificación de las resoluciones adoptadas por la Sociedad en el marco de la aprobación de los estados contables cerrados al 31 de octubre de 2018 y demás puntos concordantes originalmente consideradas en la asamblea de fecha 26 de febrero de 2019 (Asamblea No. 45), a saber 1-Designación de los accionistas para firmar el acta de asamblea; punto 2- consideración de la documentación establecida por el Art. 234 inciso 1° de la Ley 19550 y sus modificaciones, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 d octubre de 2018; punto 3- Consideración de la gestión del directorio y punto 4- Consideración de los resultados del ejercicio finalizado el 31 de octubre de 2018, distribución de

resultados y retribución del directorio en exceso a lo previsto por el Art. 261 de la Ley 19550 y sus modificaciones.
(IX) Consideración y ratificación de las resoluciones adoptadas por la Sociedad en el marco de la aprobación de los estados contables cerrados al 31 de octubre de 2019 y demás puntos concordantes originalmente consideradas en la asamblea de fecha 18 de febrero de 2020 (Asamblea N° 46), a saber 1- Designación de los accionistas para firmar el acta de asamblea; punto 2- consideración de la documentación establecida por el Art. 234 inciso 1° de la Ley 19.550 y sus modificaciones, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de octubre de 2019; punto 3- Consideración de la gestión del directorio y punto 4- Consideración de los resultados del ejercicio finalizado el 31 de octubre de 2019, distribución de resultados y retribución del directorio en exceso a lo previsto por el Art. 261 de la Ley 19550 y sus modificaciones.
Fabian O. Garcia, Presidente.

jun. 1° v. jun. 7

RESSIA HERMANOS Y COMPAÑÍA S.C.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - "Ressia Hermanos y Compañía S.C.A." sede social calle 882 número 4376 - localidad San Francisco Solano, partido de Quilmes, Pcia. Bs. As., convoca a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse a distancia por plataforma virtual, cuyos datos solicitar Esc. M. A. Borelli, en 1ª convocatoria 25/6/2021 a las 15 hs.; y 2ª convocatoria 5/7/2021 a las 15 hs. para ratificar Asambleas Extraordinarias 21/9/2006, 25/7/2016, 16/10/2018 y 1/3/2019, que resuelven disolución y nombramiento liquidador a Jose Osvaldo Ressia, DNI N° 5.181.052, domicilio constituido en social, en trámite DPPJPBA. Legajo 3/102280.- Soc. no comprendida en Art. 299.- María Alejandra Borelli, Escribana.

jun. 1° v. jun. 7

B.F.B. AUTOLUBE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 28 de junio del 2021, en primera convocatoria a las 11.00 hs., y en caso de fracasar aquella, en segunda convocatoria de ese mismo día a las 12.00 hs., en la sede social sita en calle Triunvirato nro. 1135, localidad de Temperley, Pdo. de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º: Designación de dos accionistas para que firmen el Acta junto con el Sr. Presidente;

2º: Ratificación de los puntos del Orden del día aprobados en la Asamblea celebrada el 5 de octubre del 2020.

Borsani Eros Anibal. Presidente.

jun. 1° v. jun. 7

SOCIEDADES

HADARVI S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea N° 15 de fecha 31 de agosto de 2020 y por Acta de Directorio de distribución de cargos N° 68 de fecha 31 de agosto de 2020 se aprobó la nueva conformación del directorio de Hadarvi S.A. quedando el mismo compuesto de la siguiente manera. Presidente Julio Alberto Marinelli DNI 14.259.791, CUIT 20-14259791-9, con domicilio en Artigas 664, José C. Paz, Directora Suplente María Teresa Ciarlantini, DNI 12.937.141. Claudia Liliana Riquelme, Abogada.

EL FUGITIVO Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - CUIT 33-70824237-9. Por Escritura 177 del 18/05/2021, se Reformó el Estatuto y se designo el nuevo directorio.- Por Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 22 del 26/02/2021, se Designó al actual Directorio y se reformó el Artículo Noveno que quedó redactado de la siguiente manera: "Artículo Noveno: Administración: La Administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de diez Directores Titulares con mandato por tres ejercicios. La Asamblea deberá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. Siendo reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe reemplazantes. En la primera reunión designarán de entre ellos un Presidente y un Vicepresidente en su caso, éste último reemplazará al primero en caso de ausencia, impedimento o excusación. Se reunirán por lo menos una vez cada tres meses y funcionará con la mayoría absoluta de sus miembros y resolverá por mayoría de votos presentes. Sus deliberaciones se transcribirán en un libro de actas llevado al efecto. La representación social estará a cargo del Presidente o del Vicepresidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia. Dos o más Directores podrán tener la misma representación, pero para casos determinados previa aprobación del Directorio o de la asamblea ordinaria de accionistas. El uso de la firma social estará a cargo del Presidente. El Directorio tiene plenas facultades para dirigir y administrar la sociedad en orden al cumplimiento de su objeto pudiendo en consecuencia celebrar todo tipo de contratos, incluso aquellos para los cuales se requiere Poder Especial conforme lo dispuesto por el Artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación para adquirir, gravar y enajenar inmuebles, constituir; transferir derechos reales, operar con bancos oficiales y privados y demás instituciones de crédito y otorgar poderes para actuar judicialmente. Cada Director deberá depositar la suma de Pesos Cinco Mil en garantía del desempeño de sus funciones, en la caja de la sociedad o en un banco a su nombre, en dinero en efectivo o en títulos públicos y no podrá retirarse hasta la aprobación de

su gestión"; Autoridades: se designan: Presidente: María Ester Andujar, DNI 22.885.186; Director Suplente: Martín Alejandro Lafemina, DNI 22.001.008. Domicilio especial: Los Directores constituyen domicilio especial en la sede social de Berutti 1248, Ciudad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora. Escribana, María Cecilia Fernández Rouyet (63).

D.L.T. IMPORT S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de A.G.O. del 05/05/21: Dir. Tit. y Pte.: Santiago Ariel Garcia Sola, Dir. Tit. y Vice: Juan Ignacio Nigro Frontini; Dir. Supl.: María Florencia del Rosario Sola. Contador Público, Ricardo E. Chicatun.

TEX ABROAD S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución. 1) Mauro Andrés Petracini, arg., nac. 31/12/83, casado, DNI 30699945, comerciante, domiciliado en Ruta 58, km 11, Barrio El Rebenque, Guernica, Provincia de Buenos Aires; y Laura Spina, arg., nac. el 5/1/82, soltera, DNI 29160738, profesora, domicilio en Fray Achaval 2569 Remedios de Escalada, Lanús, pcia. de Bs. As. 2) 16-5-2021. 3) Tex Abroad S.R.L. 4) Don Orione 954, Remedios de Escalada, Lanús, pcia. Bs. As. 5) por cuenta propia, de 3ros., y/o asociada a 3ros. en el país o en el extranjero al diseño, fabricación, reparación, acondicionamiento, armado, transformación, compra, venta, consignación, comisión, representación, comercialización, distribución, importación y exportación y en general toda otra forma de industrialización y comercialización de materias primas, aparatos, equipos, instrumentos, maquinarias, herramientas, elementos y productos relacionados con la indumentaria de trabajo, de protección y de seguridad personal e industrial en todos sus tipos, tanto civiles como industriales. 6) 99 años. 7) \$80.000. 8) Administración: Por uno o más gerentes, socios o no, en forma indistinta, por la duración de la sociedad. Gerentes: Mauro Andrés Petracini y Laura Spina; fiscalización: Por los socios. 9) Representación: Por los gerentes. 10) 31-12. Juan Manuel Allan, Abogado.

EDIBYTE S.R.L.

POR 1 DÍA - Art. 10 inc. a) Ley 19550 1) Socios: 1) Lagos Paredes Edison Raúl, chileno, con DNI 92.273.972, CUIT 20-92273972-3, nacido el 16/03/1951, técnico en electrónica, casado en primeras nupcias con María Victoria Díaz Pastoriza; y Díaz Pastoriza María Victoria, chilena, con DNI 92.400.525, CUIT 23-92400525-4, nacida el 11/02/1956, comerciante, casada en primeras nupcias con Edison Raúl Lagos Paredes, ambos con domicilio en la calle Faustino Brughetti 4550, de la Localidad y Partido de José Clemente Paz (1665), Pcia. de Buenos Aires. 2) Suscripción del contrato: 21/05/2021; 3) Denominación: Edibyte S.R.L.; 4) Domicilio Social: Faustino Brughetti 4550, de la Localidad y Partido de José Clemente Paz (1665), Pcia. Bs. As. 5) Objeto Social: Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada con terceros, en el país y/o en el extranjero, o a través de sucursales, las siguientes actividades: compra, venta, comercialización, distribución, financiación, representación, comisión, consignación, licencias, locación, fabricación, desarrollo, asesoramiento, instalación, reparación, mantenimiento, y toda otra operación afín con equipos eléctricos, electrónicos, analógicos o digitales, en especial sistemas de balizamiento, iluminación de antenas, señalización aérea, de torres y mástiles de telecomunicaciones, de borde de pistas de aterrizaje, de helipuertos y señalización marítima y en general sus partes, accesorios, componentes e insumos, así como todo tipo de desarrollo propio o de terceros; participar en licitaciones públicas y privadas, realizar importaciones y exportaciones de todo tipo de productos afines. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad tendrá plena capacidad para realizar todos los actos relacionados con su objeto social. 6) Plazo de duración: 99 años desde inscrip. reg.; 7) Capital Social: \$100.000,00, dividido mil (1.000) cuotas de Cien Pesos valor nominal cada una y de un voto por cuota. 8) Dirección y administración: Estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, quienes representarán a la misma.- Los gerentes ejercerán la representación de la Sociedad por tiempo indeterminado y en forma indistinta. 9) Representación legal: Lagos Paredes Edison Raúl, DNI 92.273.972. 10) Fiscalización: Los socios. 11) Cierre del ejercicio: 30 de abril de c/año. Dra. María Elin Giordano, Contadora Pública.

INDUSTRIAS METAL MINERA FALU S.A.

POR 1 DÍA - Complementario: por escritura del 21.5.21 readecuó el Art. 4º: \$300.000 dividido en 300.000 acciones y readecuó el Art. 3º inc. b) explotación minera: Mediante la prestación, desarrollo y explotación de yacimientos de primera, segunda y tercera categoría; la construcción de obras civiles, hidráulicas y viales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, concentración, trituración, purificación, lavado, fundido, refinación y transporte de los mismos, así como el ejercicio de todos los derechos relacionados con aquellas explotaciones autorizadas por el Código de Minería y leyes en la materia. Federico Alconada, Abogado.

GUSAD S.A.

POR 1 DÍA - Cambio de Autoridades. Por Acta de Asamblea Gral Ordinaria del 15/12/2019 se eligieron las autoridades y por acta de directorio de fecha 15/15/2019 se distribuyeron los cargos quedando designados: Presidente: Gustavo Daniel Miroglio, casado, productor agropecuario, DNI 13.299.601, CUIT 20-13299601-7, nacido el 17/06/1959. Director Suplente: Alejandra Flora Ravazzano, casada, ama de casa, DNI 17.489.474, CUIT 23-17489474-4, nacida el 02/07/1967 todos arg y con domicilio en San A. de Giles (Bs. As.), protocolizado en Acta notarial N° 82 del 17/05/21 Esc. Jorge Quagliariello, Reg. 4 de San Andrés de Giles (BA). Fdo. Esc. J. Quagliariello.

SIMÉTRICA S.A.

POR 1 DÍA - Edic. Rectif. El correcto nombre del Direc. Supl. es Jorge Alberto Ceccatto. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

MURALLA HERMANOS DE LA COSTA S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio: El correcto plazo de duración de la sociedad es de 70 años. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

EL 4TO RIEL S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Juan José Panagopoulos, divorciado, nacido el 17/08/64, DNI 17.142.046, Francisco González 1.964, Localidad y Partido de San Martín, Pcia. Bs. As. y Carlos Martín Rego, soltero, nacido el 01/04/78, DNI 26.749.093, Perdriel 2.831, Villa Maipú, Partido de San Martín, Pcia. Bs. As., argentinos y comerciantes. 2) Escritura Pública N° 342 del 14/05/2021. 3) "El 4to Riel S.R.L.". 4) Sede social: Saavedra 2053, Localidad y Partido de San Martín, Pcia. Bs. As. 5) Objeto: La explotación comercial del negocio de maxikiosco y minimercado mediante la importación, exportación, comisión, consignación, representación, transporte, distribución y comercialización de golosinas, productos alimenticios, bebidas alcohólicas y sin alcohol, artículos de limpieza, librería, cosmética y perfumería. 6) 99 años. 7) Capital: \$50.000. 8 y 9) A cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no. Mandato: plazo social. Fiscalización: los socios no gerentes. Gerentes: Juan José Panagopoulos y Carlos Martín Rego. 10) 31 de diciembre de cada año. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

BENETTI GOMEZ ASOCIADOS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Enrique Antonio Benetti, comerciante, nacido el 15/07/45, DNI 4.594.573, Elvira Luisa Gómez, jubilada, nacida el 19/12/54, DNI 11.355.735, ambos casados y domiciliados en Junín 1.141, General Pacheco, Partido de Tigre, Pcia. Bs. As. y Walter Emiliano Benetti, soltero, comerciante, nacido el 01/09/84, DNI 30.992.424, Junín 164, General Pacheco, Partido de Tigre, Pcia. Bs. As., todos argentinos. 2) Escritura Pública N° 344 del 14/05/2021. 3) "Benetti Gomez Asociados S.R.L.". 4) Sede social: Junín 164, General Pacheco, Partido de Tigre, Pcia. Bs. As. 5) Objeto: La explotación comercial y administración de jardines maternos e infantiles, escuelas, colegios, universidades y/o cualquier otro tipo de establecimientos educacionales a nivel preescolar, primario, secundario y/o terciario.- Las actividades que así lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante.- 6) 99 años. 7) Capital: \$200.000. 8 y 9) A cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no. Mandato: Plazo social. Fiscalización: los socios no gerentes. Gerente: Walter Emiliano Benetti. 10) 31 de marzo de cada año. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

PURECO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios N° 10 del 28/12/2020 se designó Gerente a Rosa Analia Gonzalez. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

ON SECURITY CONO SUR S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio, la fecha de la Esc. Compl. es 13/04/2021. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

TECNOPOLO REAL ESTATE S.A.

POR 1 DÍA - AGO del 3/6/20 se aceptó renuncia del presidente Juan Buchanan y designó Presidente: Adolfo J. Pini. Dr. Santiago Piergiacomini, Abogado.

FORZALUPO S.A.

POR 1 DÍA - Por instr. Púb. N° 80 del 5/5/2021 ante el Esc. Leandro José Felices; los Sres. Diego Acerbi, arg., DNI 31.743.575, nac. 29/6/85, comerciante, casado, dom. 51 N° 465, 8° "A" Loc. y Part. La Plata; y Matías Vicente Rosales, arg., DNI 27.742.157, nac. 26/10/79, Lic. en Turismo, soltero, dom. 43 N° 627, dpto. 3 Loc. y Part. La Plata, constituyen "Forzalupo S.A.", Dom. soc.: Calle 51 N° 465, piso 8° dpto. "A" Loc. y Part. La Plata, PBA; Capital: \$100.000 (1.000 acc. Ord. de \$100 c/u y 5 votos p/acción); Duración 99 años desde inscr.; Objeto: Comerciales: Compra, venta, comisión, mandato, consig. y distrib. de productos y mercad de indumt. en gral.. Gastron.: explot. del ramo gastr, bebidas alc., cafe y heladería, explot de franquicias. Mercadotecnia: Serv. Digitales, marketing, dis. y des. Web, campañas market. Constructora: Construcción, demolición y refacción de edificios de cualquier naturaleza. Inmobiliaria: compra, venta, permuta, alquiler, administ., arrendamiento de inmuebles. Consultoría: Ases. p/empres. Impo. y expo.: De todo tipo de bienes, de acuerdo a la legislación vigente y destinada al cumplimiento del objeto social. Industr.: Acondicion., fracc., elaborac. e industrializac. de prod. agropec y construcc. Transp.: Transp. cargas. Servicios: gráfica, catelería, diseño mobiliario, jardinería, org. event. Mandat.: Realización de mandatos, comisiones y consignac. Licitac.: Presentarse en cualquier tipo de licitación, pública o privada, ante organismos de orden municipal, provincial o nacional. Financ.: Aportes a sociedades y/o personas físicas. Compra, venta de títulos, acciones, bonos y papeles de crédito en general, excluidas operaciones Ley de Entidades Financieras. Administr. Direct. 1 a 5 Tit. y 1 a 5 Supl.; dur. 3 ejer. Repres. Leg.: Presidente: Diego Acerbi. Dir. Supl.: Matías V. Rosales. Fisc. Art. 55 y 268 LGS. Cierre ejercicio 30/04 c/año. Dra. Teresita Inés Bello, Abogada.

VANV COMP S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por escr. N° 129 de fecha 26-10-2020, se constit. "Vanv Comp S.R.L.", dom. soc. en calle Francisco Jacomet N° 533 de la ciudad y partido de Campana, PBA. Duración 99 años desde el 26/10/2020. Escribano, Mario Germán Bordenave.

PATAGONIAN SKY S.A.

POR 1 DÍA - Rubén Nicolás Casal, arg., nac. 29/12/1992, 28 años, DNI 37.012.766, CUIT 20-37012766-3, comerciante, soltero, y Cynthia Gisele Stuppiello, arg., nac. 2/7/1990, 30 años, DNI 35.230.049, CUIT 27-35230049-2, psicóloga, soltera, ambos domiciliados en Solís y Río Luján, Goletas A 504, Tigre, Bs. As. 1) Escritura 116 del 21/05/ 2021 Escribana Laura M Patricio Reg. 14 San Fernando. 2) "Patagonian Sky S.A.". 3) Sede: calle Solís y Río Luján, Goletas A 504, Tigre, Bs As. 4) Objeto: Hotelería y Gastronomía: Explotación y/o administración de hoteles, hospedajes, alojamientos, restaurantes, bares y/o similares, ya sea sobre edificios propios o de terceros. Turismo: Realización y explotación de todo lo concerniente al turismo en general, dentro y fuera del país, organización de viajes, excursiones, y cualquier otra forma de recreación, comercialización de pasajes, hospedajes, excursiones y/o todo que haga al esparcimiento, charters y traslados de contingentes turísticos. Representaciones: Representación, comisión, mandatos, y/o cualquier otra forma de vinculación comercial, con terceras personas, empresas o compañías que tengan injerencia en el turismo, la hotelería y gastronomía. Inmobiliaria: Compra, venta, alquiler, fraccionamiento y loteos de tierras, urbanizaciones, clubes de campo, cabañas, bungalow, como también inmuebles sujetos al derechos real de propiedad horizontal, participación en fideicomisos en cualquier carácter. 5) Plazo: 99 años. 6) Capital \$150.000. 7) Administración Directorio, compuesto entre 1 a 5 miembros, igual o menor número de suplentes, con mandato por 3 años. Designan: Presidente: Rubén Nicolás Casal.- Director Suplente: Cynthia Gisele Stuppiello, domi cilio especial en la sede social 8) Representación Legal: Presidente o Vice en su caso. 9) Fiscalización: A cargo de los accionistas. (Art. 55 LGS) 10) Cierre de ejercicio: 31/12. Escribana Laura M. Patricio. Autorizada por escritura 116 del 21/05/2021. Reg. 14. San Fernando.

PATAGONIAN SKY S.A.

POR 1 DÍA - Rubén Nicolás Casal, arg., nac. 29/12/1992, 28 años, DNI 37.012.766, CUIT 20-37012766-3, comerciante, soltero, y Cynthia Gisele Stuppiello, arg., nac. 2/7/1990, 30 años, DNI 35.230.049, CUIT 27-35230049-2, psicóloga, soltera, ambos domiciliados en Solís y Río Luján, Goletas A 504, Tigre, Bs. As. 1) Escritura 116 del 21/05/2021 Escribana Laura M Patricio Reg. 14 San Fernando. 2) "Patagonian Sky S.A.". 3) Sede: calle Solís y Río Luján, Goletas A 504, Tigre, Bs As. 4) Objeto: Hotelería y Gastronomía: Explotación y/o administración de hoteles, hospedajes, alojamientos, restaurantes, bares y/o similares, ya sea sobre edificios propios o de terceros. Turismo: Realización y explotación de todo lo concerniente al turismo en general, dentro y fuera del país, organización de viajes, excursiones, y cualquier otra forma de recreación, comercialización de pasajes, hospedajes, excursiones y/o todo que haga al esparcimiento, charters y traslados de contingentes turísticos. Representaciones: Representación, comisión, mandatos, y/o cualquier otra forma de vinculación comercial, con terceras personas, empresas o compañías que tengan injerencia en el turismo, la hotelería y gastronomía. Inmobiliaria: Compra, venta, alquiler, fraccionamiento y loteos de tierras, urbanizaciones, clubes de campo, cabañas, bungalow, como también inmuebles sujetos al derechos real de propiedad horizontal, participación en fideicomisos en cualquier carácter. 5) Plazo: 99 años. 6) Capital \$150.000. 7) Administración Directorio, compuesto entre 1 a 5 miembros, igual o menor número de suplentes, con mandato por 3 años. Designan: Presidente: Rubén Nicolás Casal. Director Suplente: Cynthia Gisele Stuppiello, domicilio especial en la sede social 8) Representación Legal: Presidente o Vice en su caso. 9) Fiscalización: A cargo de los accionistas. (Art. 55 LGS) 10) Cierre de ejercicio: 31/12. Escribana Laura M. Patricio. Autorizada por escritura 116 del 21/05/2021. Reg. 14. San Fernando.

MICRO ÓMNIBUS GENERAL SAN MARTÍN S.A.C.

POR 1 DÍA - Conforme lo dispone el Art. 60 de la Ley 19.550 General de Sociedades, se hace saber que la Asamblea General Ordinaria del 30 de marzo de 2021 designó como Directores Titulares por dos ejercicios a los Sres. Abel Ángel Terenziani, Eduardo Vicente y David Mario Levin; y como Directores Suplentes por dos ejercicios a los Sres. Miguel Ángel Vermeulen, Rosana Liliana Cabrio y Carlos Alberto Godoy; como Miembros del Consejo de Vigilancia Titulares por dos ejercicios a los accionistas Silvia del Carmen Navarro, Mónica Marcela Montereggio y José Alberto Pompilio; y como miembros suplentes por dos ejercicios a los accionistas Fabio Leonardo Bernacchia, Pablo Lorenzo Spoltore y María Cristina Di Placido. Según Acta de directorio de fecha 30 de marzo de 2021, los cargos dentro del directorio quedaron distribuidos de la siguiente manera: Presidente: Abel Ángel Terenziani; Vicepresidente: Eduardo Vicente. Abel Angel Terenziani, Presidente.

LA PRIMERA DE MARTÍNEZ S.A.

POR 1 DÍA - Conforme lo dispone el Art. 60 de la Ley 19550 gral. de sociedades, se hace saber que la Asamblea General Ordinaria de fecha 17 de mayo 2019 designó como Directores Titulares por dos ejercicios a los señores: Aldo Scoglio; Nicolas Martinez; y José Pérez Alonso y como Director Suplente al señor: José Luis Martinez, como miembros titulares del Consejo de Vigilancia por un ejercicio a los señores: Julio Páez; Gabriel Arnau y Carlos Jesús Celiz, y como miembros suplentes a los señores: Lucía García; Humberto Parente, todos por un ejercicio. Según Asamblea General Ordinaria de fecha 18 de mayo de 2018 se designó como Directores Titulares por dos ejercicios a los sres. Jorge Daniel Slutzker; Marcelo Salvador Scoglio; Elviro Jiménez y como Directores Suplentes a los señores: Diego Israel Slutzker, Horacio Ciapanna, como miembros titulares del Consejo de Vigilancia por un ejercicio a los señores: Julio Páez; Gabriel Arnau y Carlos Jesús Celiz, y como miembros suplentes a los señores: Lucía García; Humberto Parente, todos por un ejercicio. De acuerdo a la asamblea de fecha 17 de mayo de 2019, la distribución definitiva de cargos en el directorio a la fecha es la siguiente: Presidente: Aldo Scoglio; Vicepresidente: Jorge Daniel Slutzker; Tesorero: Marcelo Salvador Scoglio; Secretario: Elviro Jiménez; Directores Titulares: Nicolás Martínez y Ángel Pérez Alonso; Directores Suplentes: José Luis Martínez, Diego Israel Slutzker, Horacio Ciapanna. A su vez el Consejo de Vigilancia quedó integrado de la siguiente manera Titulares: Julio Páez; Gabriel Arnau; Carlos Jesús Celiz y como Suplentes: Lucía García y Humberto Parente. Aldo Scoglio, Presidente.

TUTTI BEEF S.A.

POR 1 DÍA - Por esc. Nro. 136 F° 496 Esc. Ricardo Ezequiel Bruzone Reg. 9 Alte. Brown, se hace saber que la fecha de constitución es 13/04/2021. Mariana De Luca, Contadora Pública.

BRUDELOB S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Extraordinaria fecha 30/08/2019, se hace saber que la sede social de la calle Somellera 810 Adrogué se traslada a la calle Cordero 571 Adrogué, Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires. Mariana De Luca, Contadora.

FULLAGRO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por reunión de socios del 10/01/2021 se resuelve; 1. Incorporar un nuevo miembro titular a la Gerencia, designando al Sr. Guillermo Oscar Vassia, DNI 18.584.888, con domicilio especial en sede social y 2. Reformar la cláusula quinta del Contrato social. La sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 Ley 19.550. Autorizada a publicar por instrumento privado del 10/01/2021. Lucia García, Abogada.

DARÍO PEREYRA E HIJOS S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por escritura pública N° 81 de fecha 06/04/2021 celebrada ante Francisco Matías Stickar, notario adscripto del Registro N° 16 de Bahía Blanca, se ha resuelto constituir una sociedad anónima integrada por Darío Adán Pereyra, argentino, nacido el 9 de abril de 1960, DNI N° 13.832.760, de profesión comerciante, CUIT 20-13832760-5; quien manifiesta ser casado en primeras nupcias bajo el régimen de la comunidad de los bienes gananciales con Silvia Adriana Vega, DNI N° 14.532.531; y domiciliarse en Av. San Martín N° 979 de la localidad y partido de Coronel Suarez; Benjamín Pereyra, argentino, nacido el 19 de junio de 1990, DNI N° 35.231.607, de profesión contador público, CUIT 20-35231607-6, quien manifiesta ser soltero sin convivencia inscripta, hijo de Silvia Adriana Vega y de Darío Adán Pereyra, y domiciliarse en ambos con domicilio en Av. San Martín N° 979 de la localidad y partido de Coronel Suarez; y Pamela Pereyra, argentina, nacida el 2 de marzo de 1988, DNI N° 33.560.075, de profesión fotógrafa, CUIT 23-33560075-4, quien manifiesta ser casada en primeras nupcias bajo el régimen de la comunidad de bienes gananciales con Damián Valero, DNI N° 29.851.256, y domiciliarse en calle Fray Luis Beltrán N° 1291 de la localidad y partido de Coronel Suarez; Denominación: Darío Pereyra e Hijos S.A. Domicilio: Avenida San Martín N° 979 de la localidad de Coronel Suarez, Partido de Coronel Suarez, Provincia de Buenos Aires. Objeto: La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, de las siguientes actividades: A) Comercial: Mediante la comercialización en todas sus formas, incluso la importación y exportación, consignación, fraccionamiento, acopio, distribución, mayorista y/o minorista de productos, bienes muebles amortizables, vehículos de todo tipo; mercaderías y materias primas, tales como herramientas industriales y de uso manual, baterías, matafuegos y equipos vigías, su carga, recarga y colocación, maquinarias agrícolas, de uso industrial, eléctrico ó mecánico; Alquiler de equipos de todo tipo, automáticos, semiautomáticos, grúas y transportadores, dejando constancia que el mismo no implica el empleo del personal. Alquiler de herramientas de todo tipo, sean de uso manual ó industrial. B) Fiduciaria: Actuar como fiduciario en forma privada en cualquier tipo de fideicomisos, excepto fideicomisos financieros. C) Inmobiliaria: Comprar, vender, permutar y arrendar toda clase de bienes muebles, inmuebles urbanos y rurales, como así también su división, fraccionamiento y urbanización por cualquiera de los sistemas de propiedad, y constitución de hipotecas y tasaciones de inmuebles. D) Construcción: Construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contratación directa o licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo de ramo de ingeniería o arquitectura. En todos los casos en que las actividades que se ejerzan requieran poseer título profesional habilitante, no podrán ser cumplidas dichas actividades sino por quienes posean título habilitante suficiente. Se deja expresa constancia que el desarrollo de las actividades enunciadas en el presente artículo no encuadra a la sociedad en el Artículo 299 inc. 5° de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550). Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. Duración: 50 años desde su inscripción registral. Capital: Pesos un millón (\$1.000.000) dividido en 1000 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal mil pesos (\$1000) cada una, de la Clase A, y con derecho a un voto por acción. Órgano de Administración: directorio entre uno y tres miembros, igual o menor número de suplentes por igual periodo. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio y en su caso al Vicepresidente. Se designó Presidente: Benjamín Pereyra; Director Suplente: Darío Pereyra, quienes aceptaron los cargos. Mandato 3 ejercicios. Fiscalización: Contralor individual de los accionistas. El ejercicio cierra el 31 de diciembre de cada año. Fernando Sañudo, Contador, DNI 29.776.761.

DISCO MEDITERRÁNEO S.A.

POR 1 DÍA - Se comunica que Disco Mediterráneo S.A. por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 36 de fecha 19/04/2021 ha procedido a elegir nuevo Directorio por el término de un ejercicio, quedando el mismo conformado de la siguiente forma: Director Titular Presidente: Pellegrini Pablo Germán, Director Titular Vicepresidente: Pellegrini Julián Alejandro, y Directora Suplente: Torelli Silvia Cristina. Julio Argentino Benitez, Contador Público.

PET'S CLASS S.A.

POR 1 DÍA - Cambio de Jurisdicción: "2. Consideración del cambio de domicilio a la Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: En uso de la palabra el señor Marcelo Alfredo Laksch manifiesta que por razones de índole administrativas

resultó conveniente efectuar el traslado del domicilio social de Paraguay 1338, San Justo, Provincia de Buenos Aires, a la Calle Campichuelo 260, Planta Baja 23, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Por unanimidad se dispone el traslado del Pet's Class S.A. queda constituida una Sociedad Anónima, que tiene su domicilio social en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.- Asimismo, se resuelve, por fuera del articulado estatutario, establecer la sede social de la sociedad domicilio social de Paraguay 1338, San Justo, Provincia de Buenos Aires a la Calle Campichuelo 260, Planta Baja 23, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. A continuación, se pasa a considerar el tercer y último punto del Orden del Día que dice; 3. Reforma del Artículo Primero del Estatuto Social: Por razones de índole administrativas se dispone la correspondiente modificación al artículo primero, a fin que lea de la siguiente manera: "Artículo Primero: Bajo la denominación en la calle Campichuelo 260, Planta Baja Oficina 23, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Por último, y por unanimidad, se resuelve autorizar a los Doctores Rodolfo Hugo Aguiar, con DNI 5.402.993 y/o Jorge Guillermo Gomez, con DNI 22.766.050, y/o Mayra Dozo, con DNI 22.798.768 conforme lo exige el Art. 37, Inc. 2, subinciso b) de la Resolución de I.G.J N° 7/2015, para expandir la certificación prevista en dicha resolución, autorizando a dichos profesionales y al Sr. Fabián Vitte, con DNI 28.250.008 y/o al Sr. Flores Tarazona Joni, con DNI 93.748.923, y/o Ana Agustina Schneider, con DNI 35.591.746, para que en forma indistinta uno cualesquiera de ellos, realicen todos los actos y gestiones necesarias para realizar el cambio de Jurisdicción tanto en la Inspección General de Justicia y Dirección General de Inspección de Personas Jurídicas, con la facultad de suscribir las aclaratorias y/o rectificatorias que se requieran, acompañar y desglosar documentación, publicar edictos, contestar vistas, presentar escritos, y todo otro tramite. Seguidamente y siendo las 18 hs., se da por finalizada la Asamblea." Mayra Dozo, Abogada.

▲ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

GRUPO RCH TECH S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 06/05/2021. 1.- Roberto Carlos Hasenclever, 23/12/1973, soltero/a, argentina, comerciante, Av. Velez Sarfield N° 719, piso 3 D La Matanza, Villa Madero, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 23.678.620, CUIL/CUIT/CDI N° 20236786200, Hernán Darío Di Napoli, 20/02/1979, divorciado/a, argentina, comerciante, Mazza N° 87, piso La Matanza, Loma Del Mirador, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 27.153.013, CUIL/CUIT/CDI N° 20271530138, Claudio Alejandro Lopez, 26/04/1967, divorciado/a, argentina, comerciante, Padre Francisco Soares N° 1436, piso Tigre, Tigre, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 18.304.043, CUIL/CUIT/CDI N° 20183040430. 2.- "Grupo Rch Tech S.A.S.". 3.- Caaguazu N° 1382, Villa Madero, partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$43200 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Roberto Carlos Hasenclever con domicilio especial en Caaguazu N° 1382, CPA 1768, Villa Madero, partido de La Matanza, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Hernán Darío Di Napoli, con domicilio especial en Caaguazu N° 1382, CPA 1768, Villa Madero, partido de La Matanza, Buenos Aires, Argentina Claudio Alejandro Lopez, con domicilio especial en Caaguazu N° 1382, CPA 1768, Villa Madero, partido de La Matanza, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

HOPEMED2020 S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 07/05/2021. 1.- Omar Hipólito Stieg, 01/08/1965, casado/a, argentino, servicios relacionados con la salud humana N.C.P., Castelli N° 129, piso Quilmes, Quilmes, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 17.347.504, CUIL/CUIT/CDI N° 20173475048. 2.- "Hopemed2020 S.A.S.". 3.- Castelli N° 129, Quilmes, partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$43200 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Omar Hipólito Stieg, con domicilio especial en Castelli N° 129, CPA 1878, Quilmes, partido de Quilmes, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Mónica Gabriela Santangelo, con domicilio especial en Castelli N° 129, CPA 1878, Quilmes, partido de Quilmes, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de marzo de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

VSTK-TECNOLOGY S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 14/05/2021. 1.- Ricardo Gabriel Starkloff, 06/05/1972, Casado/a, Argentina, Servicios Empresariales N.C.P., Charlone N° 1525, Bahía Blanca, Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 22.505.457, CUIL/CUIT/CDI N° 20225054577. 2.- "VSTK-Tecnology S.A.S.". 3.- Charlone N° 1525, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$43200 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Ricardo Gabriel Starkloff con domicilio especial en Charlone N° 1525, CPA 8000, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Viviana Lorena Cayuli, con domicilio especial en Charlone N° 1525, CPA 8000, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de marzo de cada año.

Tramitación a Distancia; Dirección de Legitimación; Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

CYS MAINT S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 11/05/2021. 1.- Andres Dario Benjamin Serrano Gandolfo, 23/07/1988, Soltero/a, Argentina, Venta al por menor de artículos nuevos N.C.P., 69 e/9 y 10 N° 731, piso PA C La Plata, La Plata, Buenos Aires, Argentina,

DNI N° 33.356.974, CUIL/CUIT/CDI N° 20333569745, Matias Ignacio Colman Larovere, 26/05/1994, Soltero/a, Argentina, Servicios de Asesoramiento, Dirección y Gestión Empresarial N.C.P., Larrea N° 736, piso 1 D Ciudad de Buenos Aires, Recoleta, Ciudad de Buenos Aires, Argentina, DNI N° 38.321.743, CUIL/CUIT/CDI N° 20383217432, . 2.- "CYS Maint S.A.S.". 3.- 25 N° 1506, La Plata Noroeste Calle 50, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$48816 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Andres Dario Benjamin Serrano Gandolfo con domicilio especial en 25 N° 1506, CPA 1900, La Plata Noroeste Calle 50, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Matias Ignacio Colman Larovere, con domicilio especial en 25 N° 1506, CPA 1900, La Plata Noroeste Calle 50, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de marzo de cada año.

Tramitación a Distancia; Dirección de Legitimación; Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

BAHÍA EXIMPORT S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 21/05/2021. 1.- Pablo Adrian Soto, 21/02/1967, Soltero/a, Argentina, Servicios Personales N.C.P., Pta. Alta N° 1254, piso Bahía Blanca, Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 18.277.561, CUIL/CUIT/CDI N° 20182775615. 2.- "Bahía Eximport S.A.S.". 3.- San Martín N° 127, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$48816 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Pablo Adrian Soto con domicilio especial en San Martín N° 127, CPA 8000, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Jorgelina Maira Perez, con domicilio especial en San Martín N° 127, CPA 8000, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia; Dirección de Legitimación; Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

CML&H S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 20/05/2021. 1.- Claudio Marcelo Leiva, 08/09/1977, Casado/a, Argentina, Empresario, México N° 2080, piso General Pueyrredón, Mar del Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 26.175.738, CUIL/CUIT/CDI N° 23261757389. 2.- "CML&H S.A.S.". 3.- Mexico N° 2080, Mar del Plata Norte, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$48816 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Claudio Marcelo Leiva con domicilio especial en México N° 2080, CPA 7600, Mar del Plata Norte, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Ivana Vanesa Salvetti, con domicilio especial en México N° 2080, CPA 7600, Mar del Plata Norte, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia; Dirección de Legitimación; Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

PILLOFON S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 17/02/2021. 1.- Mauricio Rafael Aroldo Alegre, 10/01/1985, Divorciado/a, Argentina, Servicios de Asesoramiento, Dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de los órganos de administración y/o fiscalización en sociedades anónimas, Ameghino N° 2174, piso Pergamino, Pergamino, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 30.928.689, CUIL/CUIT/CDI N° 20309286899, Nancy Noemi Parra, 01/08/1974, Soltero/a, Argentina, Servicios de Tratamiento de Belleza, excepto los de peluquería, Ameghino N° 2174, piso esperanza Pergamino, Pergamino, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 23.961.896, CUIL/CUIT/CDI N° 27239618966. 2.- "Pillofon S.A.S.". 3.- San Nicolás N° 636, 6, Pergamino, partido de Pergamino, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$41175 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Mauricio Rafael Aroldo Alegre con domicilio especial en San Nicolás N° 636, 6, CPA 2700, Pergamino, partido de Pergamino, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Nancy Noemi Parra, con domicilio especial en San Nicolás N° 636, 6, CPA 2700, Pergamino, partido de Pergamino, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia; Dirección de Legitimación; Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

VARIOS

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

POR 5 DÍAS - La Oficina Provincial de Lucha contra la Trata de Personas, la Explotación Sexual Infantil y para la Protección y Asistencia a las Víctimas convoca a organizaciones no gubernamentales de Derechos Humanos con especificidad en el tema y/o con actividad específica en el tema, a inscribirse en el registro creado por el Art. 16 de la Ley Provincial N° 14.453, a los fines de proceder a la elección de cinco (5) representantes que se integrarán al Plenario de la Oficina Provincial con voz y voto. Para proceder a la inscripción será necesario acreditar personería jurídica, trayectoria en el ejercicio de actividades y antecedentes comprobados relacionados con el desarrollo de las políticas públicas de lucha contra la trata de personas y delitos conexos en el ámbito de la provincia de Buenos Aires. Quienes estén interesados podrán solicitar el formulario de inscripción en oficinapcialtrata@mjus.gba.gob.ar y tendrán plazo para presentarlo hasta las 00 horas del 26 de junio del 2021. Para consultas, comunicarse a oficinapcialtrata@mjus.gba.gob.ar.

may. 28 v. jun. 3

INSTITUTO DE LA VIVIENDA
Adolfo Alsina

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires.

Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Adolfo Alsina que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 50 VIV.
EXPTE. N° 2416-11223-2019

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 42	SALTO CRUZ, MARTÍN	DNI	29792630

BARRIO 136 VIV.
EXPTE. N° 4001-1009-2013

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 134 MZ 59-B	HERNÁNDEZ MARTA ESTER	DNI	10261553
		NUESCH ROBERTO SANTIAGO	DNI	5518191

may. 28 v. jun. 1º

Alberti

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires.

Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Alberti que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 116 VIV.
EXPTE. N° 4002-4589-2019

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 91 MZ 6	RODRIGUEZ MARÍA DE LOS ANGELES	DNI	17369024
		GARCIA MIGUEL ÁNGEL	DNI	13957054

BARRIO 183 VIV.
EXPTE. N° 4002-4295-2018

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	LOS CEIBOS N° 9	OYHANARTE ALEJANDRA BEATRIZ	DNI	25031866
		GALLO GERMAN DARIÓ	DNI	26970509

BARRIO 186 VIV.
EXPTE. N° 2416-7086-2012-9

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 179	MOSCA MATÍAS GUSTAVO	DNI	36.167.900

may. 28 v. jun. 1º

Almirante Brown

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires.

Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Almirante Brown que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 600 VIV.**EXPTE. N° 4003-12535-2020**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 36 MZ 79	OLIVA SANDRA GABRIELA	DNI	25601494

BARRIO 3936 VIV.**EXPTE. N° 4003-21404-2015**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	TORRE 6 MZ 31-A PB DEPTO D	DIAZ VALERIA LUJAN	DNI	29383862

BARRIO 3936 VIV.**EXPTE. N° 2416-8877-2013-31**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	TORRE 7 MZ 33-F PB DEPTO A	OLIVERA ALCIRA AIDA	DNI	12914092

BARRIO 600 VIV.**EXPTE. N° 2416-6178-2017-11**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 43 MZ 59	LEIVA MIGUEL ANGEL	DNI	24764583
		MAIDANA MARIA SOLEDAD	DNI	25886607

BARRIO 3936 VIV.**EXPTE. N° 4003-7032-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

1	TORRE 1 MZ 4 PISO 2 DEPTO D	ARIAS JORGE DAVID	DNI	12359919
---	-----------------------------	-------------------	-----	----------

BARRIO 302 VIV.**EXPTE. N° 2416-10105-2013-32**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 38	SLADIC JORGE MARIANO	DNI	26047719

BARRIO 3936 VIV.**EXPTE. N° 2416-8877-2013-22**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	TORRE 5 MZ 32-G PISO 1 DEPTO B	ALTAMIRANO SUSANA ESTER	DNI	6524686

BARRIO 600 VIV.**EXPTE. N° 4003-12520-2020**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 9 MZ 2	SOSA TERESA GUMERCINDA	DNI	16879466

BARRIO 600 VIV.**EXPTE. N° 4003-12526-2020**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 9 MZ 42	DE LA VILLA EVELIN JOHANA	DNI	39104726

BARRIO 600 VIV.**EXPTE. N° 4003-12528-2020**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 15 MZ 42	GOMEZ MARIA ANTONIA DE LOS ANGELES	DNI	25836409

BARRIO 3936 VIV.**EXPTE. N° 2416-8877-2013-159**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	TORRE 8 MZ 32-L PB DEPTO B	PAZ SOLEDAD CAROLINA	DNI	30829253

BARRIO 600 VIV.**EXPTE. N° 2416-6178-0-2017-22**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 13 MZ. 18	ALTAMIRANO CARINA DEL VALLE	DNI	24184067

BARRIO 3936 VIV.**EXPTE. N° 2416-8877-2013-130**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Torre -1 MZ 32-A PB DEPTO. C	AGUIAR HORACIO LUIS DOMINGO	DNI	13915200

BARRIO 600 VIV.**EXPTE. N° 4003-12523-2020**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 39 MZ. 18	JUAREZ JESICA LUCIA	DNI	38100951

BARRIO 600 VIV.**EXPTE. N° 4003-12533-2020**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 13 MZ. 59	ROMANO JORGE SAUL	DNI	30160268
		ROBLES MONICA ADRIANA	DNI	30238238

BARRIO 40 VIV.**EXPTE. N° 4003-63785-2018**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	LOTE N° 1 MZ. 114	ORTIZ LUCRECIA PAOLA	DNI	30940673

BARRIO 3936 VIV.**EXPTE. N° 2416-8877-2013-111**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	TORRE -3 MZ 38 PISO 2 DEPTO. C	PRIETO ARIANA ELINA	DNI	34303123

BARRIO 500 VIV.**EXPTE. N° 4003-62126-2018**

N°	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	

ORDEN		ADJUDICATARIO	TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 212	URIOL DANIEL ANIBAL	DNI	24025783

BARRIO 3936 VIV.**EXPTE. N° 4003-12519-2020**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	TORRE 5 MZ. 34-A P.B. DPTO. A	SANTORO LADINO DAIANA ANTONELLA SANTORO LADINO ROMINA ALDANA	DNI DNI	42292165 40422490

BARRIO 3936 VIV.**EXPTE. N° 2416-2588-2010-45**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	TORRE -1 MZ 56-B PB DEPTO. C	CASARES GABRIELA ALEJANDRA	DNI	31722714
		AGUIRRE HERNAN RODRIGO	DNI	23864632

BARRIO 3936 VIV.**EXPTE. N° 2416-2588-2010-25**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	TORRE -4 MZ 48-B PISO 1 DEPTO. B	APELHANS NILDA CATALINA	DNI	5913480

may. 28 v. jun. 1º

Arrecifes

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires.

Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Arrecifes que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 350 VIV.**EXPTE. N° 4010-72521-2016**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 304	ALMARAZ SUSANA ANTONIA	DNI	17893301

may. 28 v. jun. 1º

Avellaneda

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires.

Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Avellaneda que se

detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 586 VIV.**EXPTE N° 2416-12129-2009-125**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	TORRE B- 9 PISO 1 DEPTO B	MILLAN MATIAS HERNAN	DNI	26640112

BARRIO 586 VIV.**EXPTE N° 2416-12129-2009-121**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	TORRE C-15 PISO 6 DEPTO C	LOPEZ SILVANA BEATRIZ	DNI	30534759
		DOMINGUEZ FEDERICO DAMIAN	DNI	29703940

BARRIO 528 VIV.**EXPTE N° 2-66283-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	TORRE B- 2 PISO 5 DEPTO A	BIANCHINI ELSA	DNI	528977

BARRIO 528 VIV.**EXPTE N° 2-63831-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	TORRE B- 3 PISO 8 DEPTO F	BAZAN ALEJANDRO LUIS	DNI	18049124

BARRIO 1690 VIV.**EXPTE N° 2-70930-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	TORRE 81 PISO 3 DEPTO B	GOMEZ GABRIELA	DNI	29822655
		BORDA RAUL ALBERTO	DNI	30954756

BARRIO 586 VIV.**EXPTE N° 2416-12129-2009-241**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	TORRE B- 3 PISO 6 DEPTO D	LOPEZ GLADYS NOEMI	DNI	24271255

BARRIO 586 VIV.**EXPTE N° 2416-12129-0-2009-137**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	TORRE B-1 PISO 5 DEPTO. C	ENCINA MARCOS EVANGELISTA	DNI	7450634

BARRIO 586 VIV.**EXPTE N° 2416-12129-0-2009-148**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	TORRE D-6 PISO 3 DEPTO. D	CUMBA SANDRA ELIZABETH	DNI	16139195

BARRIO 1690 VIV.**EXPTE N° 2416-10313-1993-1**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	TORRE -8 PISO 3 DEPTO. B	CAÑETE ARIEL ALBERTO	DNI	34460697
		GONZALEZ NAZARENA BEATRIZ	DNI	42043229

BARRIO 586 VIV.**EXPTE N° 2416-12129-2009-94**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	TORRE D-13 PISO 9 DEPTO. B	DUARTE CARMEN DE LAS NIEVES	DNI	14071766

BARRIO 1690 VIV.**EXPTE N° 2416-12134-2009-88**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	TORRE -49 PISO 1 DEPTO. C	RUIZ ELENA GUILLERMINA	DNI	4480206
		DE VIRGILIO CHRISTIAN SERGIO	DNI	22996620

BARRIO 183 VIV.**EXPTE N° 2-55603-2018**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	PASAJE 4 N° 1225	AYALA NORMA BEATRIZ	DNI	20338899

BARRIO 308 VIV.**EXPTE N° 2416-5137-2016**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	TORRE C-3 PB DEPTO. D	MORENO GRISELDA ARGENTINA	DNI	12741267

may. 28 v. jun. 1º

Ayacucho

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires.

Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Ayacucho que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 44 VIV.**EXPTE. N° 4005-1652-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	J MORALES N.º 715	RAMIREZ MAXIMILIANO	DNI	34964110

BARRIO OBRERO 32 VIV. DE LA LOCALIDAD DE AYACUCHO**EXPTE. N° 2416-6464-2017**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA Nro. 5	STORINO FRANCISCO MARTIN	DNI	17101020
		FUENTES MERCEDES ESTHER	DNI	17481313

may. 28 v. jun. 1º

Azul

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires

Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Azul que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 48 VIV.**EXPTE. N° 2416-3699-2016-5**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N.º 8	CUPPARO NATALIA	DNI	27624523
		RETA FEDERICO OMAR	DNI	26208779

BARRIO 371 VIV.**EXPTE. N° 4006-871-2019**

N°	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD

ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	ADJUDICATARIO	TIPO	NÚMERO
1	CASA N.º 22	GABILAN LAURA TERESA	DNI	24464439

BARRIO 376 VIV.**EXPTE. N° 4006-923-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	MONOBLOCK II- 24 PB DEPTO C	DOMINGUEZ ROCIO MARIELA	DNI	32443448

BARRIO 16 VIV.**EXPTE. N° 2360-350692-2011**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N°10	BARRIONUEVO JUAN ALBERTO	DNI	4988724

may. 28 v. jun. 1º

Bahía Blanca

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires

Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Bahía Blanca que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 168 VIV. -**EXPTE. N° 2416-10455-2018-1**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	LOTE N°7 MZ 315-F	ZIMERMAN VICTOR WALTER	DNI	28946971
		FERRO MARINA AZUL	DNI	32558252
2	LOTE N°8 MZ 315-F	TORRES GABRIEL SALVADOR	DNI	14173605

BARRIO 336 VIV. -**EXPTE. N° 2416-4305-2016-19**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N.º 331	DUPONT JUAN LUIS	DNI	23880422
2	CASA N.º 335	CAMPANELLA ROSANA GLADYS	DNI	17837828

BARRIO 160 VIV. -**EXPTE. N° 2416-8252-2017**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

1	POZOS 1930	GONZALEZ BRENDA ELIZABETH	DNI	39148831
		VERGARA DAVID ARMANDO	DNI	37214221

BARRIO 60 VIV. -**EXPTE. N° 2416-12647-2014**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	LOTE N.º 9 MZ. 245 AE	CHANDIA MIRTA NANCY	DNI	18564114
		VERA RAUL GUSTAVO	DNI	20316578

BARRIO 671 VIV. -**EXPTE. N° 2416-9401-2018-1**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N.º 29 MZ 5	BUSQUET RETO BRENDA MAGALI	DNI	30565414
		FONOLLOSA GUSTAVO FABIAN	DNI	17594212

may. 28 v. jun. 1º

Balcarce

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires.

Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Balcarce que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 47 VIV.**EXPTE. N° 2416-6411-2017-1**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	47 N° 831	COLANERI JAVIER LUCIANO	DNI	27421112
		COLANERI MARÍA MICAELA	DNI	29375875

BARRIO 204 VIV.**EXPTE. N° 2416-6413-2017-5**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
4	CASA N° 113 MZ. VI	MONRROY CARLOS VÍCTOR	DNI	17870026

may. 28 v. jun. 1º

Benito Juárez

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires

Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente

fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Benito Juárez que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 P.B. e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 104 VIV. -**EXPTE. N° 2416-16603-2004-7**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N.º 29	HERNANDEZ BETIANA HEBE	DNI	28219700
		HERNANDEZ SERGIO ARIEL	DNI	31185450

BARRIO 104 VIV. -**EXPTE. N° 2416-16603-2004-32**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N.º 8	ORELLANO STELLA MARIS	DNI	6370294
		MOYANO OSVALDO OSCAR	DNI	28219703

may. 28 v. jun. 1º

Bolívar

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires

Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Bolívar que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 P.B. e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 50 VIV. -**EXPTE. N° 2416-9694-2018-2**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N.º 112	MARTINEZ CARLOS ALBERTO	DNI	33003600
		BERTOL MARIA CLARA	DNI	30437157

BARRIO LOTES PARTICULARES -**EXPTE. N° 2416-11722-2009-1**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	LOTE N.º 4 MZ 77-C	ESTELRICH BEATRIZ ARACELI	DNI	17776369

BARRIO 7 VIV. -**EXPTE. N° 2416-6342-2012-2**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N.º 1	FARIAS MARGARITA HAYDEE	DNI	11640069

may. 28 v. jun. 1º

Bragado

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires.

Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Bragado que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 200 VIV.**EXPTE. N° 2416-4650-2016-1**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	TORRE C PISO 2 DEPTO D 146	VILLALBA RAMON ALBERTO	DNI	7860861
		VILLALBA MARIA SUSANA	DNI	20155588
2	TORRE D PISO 1 DEPTO C 175	GUASCO ROBERTO GERMAN	DNI	22851201

may. 28 v. jun. 1º

Brandsen

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires.

Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Brandsen que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 120 VIV.**EXPTE. N° 2416-1405-2010-4**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 10 MZ 35	SALINAS CECILIA RAQUEL	DNI	30847493

may. 28 v. jun. 1º

Campana

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires.

Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Campana que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 279 VIV.**EXPTE. N° 2416-9840-2018**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 120 MZ 143	GIGENA JAVIER TEOFILO	DNI	17234217
		RODRIGUEZ MARIA JESUS	DNI	13388662

may. 28 v. jun. 1º

Cañuelas

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires.

Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Cañuelas que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 294 VIV.**EXPTE. N° 2416-3469-1995-27**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N.º 12 MZ. 4-S	RODRIGUEZ ATAGUALPA	DNI	27265212

BARRIO 10 VIV.**EXPTE. N° 2416-5675-2017**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N.º 9	CHAZARRETA EDELMIRA	DNI	13941942
		PERALTA JUAN CARLOS	DNI	11092465

BARRIO 100 VIV.**EXPTE. N° 4017-12194-2014**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N.º 47	ALVEZ DE ALMEIDA JOSE MARIA	DNI	13863864

may. 28 v. jun. 1º

Carlos Casares

POR 3 DÍAS - Plan De Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires.

Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Carlos Casares que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 6 VIV.**EXPTE. N° 2416-11319-2019**

N.º ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 1	CAMPUSANO NORMA ESTER	DNI	24347680
		PAGLIASO HECTOR JUAN	DNI	23530230
2	CASA N° 2	ALBARRACIN GUSTAVO ADRIAN	DNI	21501279
3	CASA N° 3	OYARZABAL AMILCAR REYNALDO	DNI	5241141
4	CASA N° 4	SOSA MARIA CRISTINA	DNI	21676450

5	CASA Nº 5	RIPAMONTI OLGA GRACIELA	DNI	13899000
		CERVERA JUAN ALBERTO	DNI	12973715
6	CASA Nº 6	ORTELLADO ELBA BEATRIZ	DNI	17055522

BARRIO 23 VIV.**EXPTE. Nº 2416-8026-2012-1**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 8	PARADA MONICA ESTRELLA	DNI	12642198

BARRIO 50 VIV.**EXPTE. Nº 2416-5829-2012-13**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 33	LORENZO BRISA SOLEDAD	DNI	42461294

may. 28 v. jun. 1º

Carlos Tejedor

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires.

Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Carlos Tejedor que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 31 VIV.**EXPTE. Nº 4020-6163-2019**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 25	CAÑETE JUANA ESTER	DNI	23240057

may. 28 v. jun. 1º

Chascomús

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires.

Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Chascomús que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 753 VIV.**EXPTE. Nº 4030-123263-2016**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 30	ETCHETO ANA VALERIA	DNI	31351702

BARRIO 31 VIV.**EXPTE. N° 4030-146873-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 10	SALGADO MANUEL EDUARDO	DNI	30490525

BARRIO 753 VIV.**EXPTE. N° 4030-143912-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CALLE 4 N° 1436	VILLAVERDE GRACIELA MABEL	DNI	16270366

BARRIO 753 VIV.**EXPTE. N° 4030-146960-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CALLE 1 NRO. 1331 E/ B5 Y B6	CHOLFO STELLA MARIS ALEJANDRA	DNI	27882615

BARRIO 10 VIV.**EXPTE. N° 4030-146231-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 6 MZ. 89-R	DE LA CANAL ALICIA PATRICIA	DNI	10854088

BARRIO 150 VIV.**EXPTE. N° 4030-145980-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	SAN AGUSTIN N° 379	BRANDONI OSCAR JORGE	DNI	29182214
		RODRIGUEZ MARIA ANGELINA	DNI	27144744

BARRIO 25 VIV.**EXPTE. N° 2416-4826-2016-2**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	LOTE N° 2 MZ 28	GACHITEGUY SILVIA CRISTINA	DNI	20400126
		GONZALEZ GUSTAVO JOSE	DNI	22526289

BARRIO 753 VIV.**EXPTE. N° 4030-145003-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

ORDEN		ADJUDICATARIO	TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 3 MZ. 30 AH	GALEANO NATALIA NOEMI	DNI	31836644

BARRIO 753 VIV.**EXPTE. N° 4030-147332-2020**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	BOULEVARD 4 N° 63 E/2 Y 3	FUENTES MARIANELA SOLANGE	DNI	36364850

BARRIO 300 VIV.**EXPTE. N° 4030-147459-2020**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	SANTA ROSA DE LIMA N° 1172	CAJARVILLE STELLA MARIS	DNI	11225444

may. 28 v. jun. 1º

Colón

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires

Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Colón que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 286 VIV.**EXPTE. N° 2123-1226-2016**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 932 MZ. 162 G	MARTINEZ PABLO FABIAN	DNI	29876116

BARRIO 286 VIV.**EXPTE. N° 4024-366-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	58 BIS N° 1073	PADRANI EVELIN BETIANA	DNI	35893040

BARRIO 150 VIV.**EXPTE. N° 4024-57-2020**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 135	VANOLA MARIA ELENA	DNI	5478818

BARRIO 8 VIV. RURALES**EXPTE. N° 4024-223-2019**

N°	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD

ORDEN		ADJUDICATARIO	TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 1	AVILES MARGARITA EMILSE	DNI	4434636
2	CASA Nº 2	PUYO ADRIAN RAUL	DNI	20141623
		ROMERO CLARA LORENA	DNI	25859595
3	CASA Nº 3	CABRAL JORGE ROBERTO	DNI	14445610
		VALLORI ANALIA RAQUEL	DNI	23057176
4	CASA Nº 4	GRECO NELSON JOSE	DNI	6075529
		CABRAL EZEQUIEL ALBERTO	DNI	36278777
5	CASA Nº 5	TORRES ELBA DEOLINDA	DNI	4138115
6	CASA Nº 6	TORRES GLADYS YOLANDA	DNI	13293887
7	CASA Nº 7	MEDINA ANTONIO	DNI	10280863
		GONZALEZ MARGARITA	DNI	12742570
8	CASA Nº 8	BASSO LEONARDO FRANCISCO	DNI	21950783
		LESCANO NOELIA GISELA	DNI	32995371

may. 28 v. jun. 1º

Coronel Dorrego

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires.

Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Coronel Dorrego que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 24 VIV.**EXPTE. Nº 4026-1118-2020**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 1	CONSTANTIN CESAR HORACIO FABIAN	DNI	21505372
		OCAMPOS GRACIELA ELISABET	DNI	23831506
2	CASA Nº 2	PECIÑA MARCELO HUGO	DNI	21862571
		TABARES CLAUDIA ELIZABETH	DNI	22539043
3	CASA Nº 3	IRIARTE GUADALUPE	DNI	40810023
4	CASA Nº 4	MARRE ESTEBAN JESUS	DNI	17749089
		CORNEJO MARIA DE LOS ANGELES	DNI	21536682
5	CASA Nº 5	HAAG PEDRO OSCAR	DNI	12663860
		IRIARTE ELSA NOEMI	DNI	17536708

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 01 de junio de 2021

6	CASA Nº 6	MENNA MONICA PATRICIA	DNI	14717091
7	CASA Nº 7	AUED FELIPE OSCAR	DNI	18377601
		SANCHEZ MONICA PATRICIA	DNI	20687066
8	CASA Nº 8	GODOY NILDA INES	DNI	10644074
9	CASA Nº 9	CONCA OSCAR DARDO	DNI	14717065
		RIQUELME SANDRA JOSEFINA	DNI	20196466
10	CASA Nº 10	RUSSO HORACIO OSCAR	DNI	13393249
		CASANAVE SILVIA BEATRIZ	DNI	14068559
11	CASA Nº 11	KESSLER PEDRO OSVALDO	DNI	17166153
		GOMEZ SANDRA TERESA	DNI	17166176
12	CASA Nº 12	GONZALEZ HUGO LUIS	DNI	20316595
		MILLAN NOELIA SUSANA	DNI	24861847
13	CASA Nº 14	FARIAS ROSALIA MABEL	DNI	23013552
14	CASA Nº 15	IRIARTE MARIO OMAR	DNI	10357792
		GOMEZ GRACIELA ESTHER	DNI	12663560
15	CASA Nº 16	CASANAVE JUAN CARLOS	DNI	17536754
		FARIAS LAURA BEATRIZ	DNI	26738204
16	CASA Nº 17	MACLEN MARCELO RAUL	DNI	17166055
		RACCIATTI SANDRA ESTELA	DNI	18347209
17	CASA Nº 18	MENNA RODOLFO FLORENCIO	DNI	5493047
18	CASA Nº 19	FEDIGATTI MARIO FABIAN	DNI	16586516
		D'ANNUNZIO MONICA ALEJANDRA	DNI	17749049
19	CASA Nº 20	CHAVEZ NELIDA ESMERALDA	DNI	12039712
20	CASA Nº 21	FLORES MARIO JACINTO	DNI	14068546
		BLAS NELLY ESTHER	DNI	16863052
21	CASA Nº 22	RACCIATTI DANIEL CEFERINO	DNI	17749090
		FISCHER ALEJANDRA BEATRIZ	DNI	22539121
22	CASA Nº 23	ALBIZU HORACIO ALBERTO	DNI	21862403
		KESSLER MARISA LORENA	DNI	27105615
23	CASA Nº 24	YACOB EDUARDO JOSE	DNI	11364597
		LEIVA MONICA SUSANA	DNI	16483680

BARRIO 150 VIV.**EXPTE. N° 2416-3816-2011-25**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 43	COLLAZO MARIA DEL CARMEN	DNI	2965968

BARRIO 150 VIV.**EXPTE. N° 4026-1104-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 23	GEREZ LUIS ALBERTO	DNI	17749034
2	CASA N° 31	MADARIAGA GUSTAVO DAVID	DNI	17423058
3	CASA N° 32	ACEBEDO SERGIO DANIEL	DNI	16201034
4	CASA N° 37	PAEZ ABEL ENRIQUE	DNI	10644102
5	CASA N° 71	LENCINA ZULMA INES	DNI	10242605

may. 28 v. jun. 1º

Coronel Pringles

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires.

Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Coronel Pringles que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 50 VIV.**EXPTE. N° 4027-1346-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	42 BIS N° 1432	GONZALEZ MARIA JOSE	DNI	37878955

BARRIO 24 VIV.**EXPTE. N° 4027-1360-2020**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	MACHADO N° 1066	AMORES NANCY MYRIAM	DNI	21527164

BARRIO 160 VIV.**EXPTE. N° 4027-1344-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 1246 MZ 132-A	RIOS MARIA CRISTINA	DNI	5319169

may. 28 v. jun. 1º

Coronel Rosales

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires.

Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Coronel Rosales que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 207 VIV.**EXPTE. N° 4025-90-2018**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 33	PELLERITTI SUSANA TERESA	DNI	28944990

may. 28 v. jun. 1º

Coronel Suárez

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires.

Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Coronel Suárez que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 P.B. e/ 8 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 20 VIV.**EXPTE. N° 4028-1351-2019**

N.º ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	MZ 154- EK DEL TRABAJO N.º 1237	HEIT MARIA ROSA	DNI	17571018

BARRIO 23 VIV.**EXPTE. N° 4028-715-2019**

N.º ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	C. COLON 1948	EBERLE MARIA ISABEL	DNI	6135406

BARRIO 56 VIV.**EXPTE. N° 4028-15-2020**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

1	MANZANA 138C PARCELA 5	STEINBACH PABLO JAVIER	DNI	31187503
		ULLMAN PATRICIA LORENA	DNI	29216734

BARRIO 24 VIV.**EXpte. N° 2416-3264-2011-4**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Lote N°1 MZ 118-AC	HERGENREDER JOSE MARIA	DNI	11883881
		JOSE NANCY LILIANA	DNI	12866601
2	Lote N°2 MZ 118-AC	ALLENDE LUIS ALBERTO	DNI	14532719
		ROMANO GRACIELA ELBA	DNI	14734727
3	Lote N°3 MZ 118-AC	LUONGO MARTA ANTONIA	DNI	12002547
4	Lote N°4 MZ 118-AC	NIZOVOY PATRICIA ESTER	DNI	20467700
		BERLATO EDUARDO	DNI	17196441
5	Lote N°5 MZ 118-AC	IBAÑEZ ELBA	DNI	1837506
6	Lote N°8 MZ 118-AC	RESCH MARIA ELENA	DNI	12002476
7	Lote N°9 MZ 118-AC	PAUL PATRICIA LILIANA	DNI	16848058
8	Lote N°10 MZ 118-AC	WAINMAYER JOSE LUIS	DNI	23784521
9	Lote N°11 MZ 118-AC	COLUNGA CARLOS ALBERTO	DNI	13025977
		URBAN STELLA MARIS	DNI	12466883
10	Lote N°12 MZ 118-AC	IASCHUK ANDRES RODOLFO	DNI	14734737
		SANTAROSSA MARIA ALESANDRA	DNI	12866836
11	Lote N°14 MZ 118-AC	CHAVES MARIO HUGO	DNI	21505855
		CALVO MARIA SOLEDAD	DNI	25777618
12	Lote N°15 MZ 118-AC	CARRASCO DONOSO MYRNA ELIZABETH	DNI	92777533
13	Lote N°16 MZ 118-AC	VEGA NORA HILDA	DNI	10562703
14	Lote N°3 MZ 118-Y	VIGAS STELLA MARIS	DNI	12455696
15	Lote N°4 MZ 118-Y	CANNES MARCELO	DNI	24685332
16	Lote N°5 MZ 118-Y	VAZQUEZ RICARDO DANIEL	DNI	13323231
		NUÑEZ MONICA LILIANA	DNI	13970044
17	Lote N°6 MZ 118-Y	RUBIO ANA MARIA	DNI	6135457
		PEDERNERA RICARDO NICOLAS	DNI	10104544

18	Lote N°9 MZ 118-Y	ECHECON EUGENIA LEONOR	DNI	4704251
19	Lote N°10 MZ 118-Y	ULRICH CLAUDIO JAVIER	DNI	21929625
		GERBAUDO SUSANA GABRIELA	DNI	23233537

BARRIO 56 VIV.**EXPTE. N° 4028-123-2020**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	MANZANA 138L PARCELA 13	GRAFF MARIA ROSA	DNI	28722972

BARRIO FEDERAL I**EXPTE. N° 4028-195-2020**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	FRAY LUIS BELTRAN 149	IBARRA ADRIANA SOLEDAD	DNI	31187645

BARRIO 534 VIV.**EXPTE. N° 21711-1046-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	AGUARIBAYES N°337	CORREA CARLOS ENRIQUE	DNI	17160281
2	AGUARIBAYES N°361	DEL RIO MARIA CLARISA	DNI	27331698
3	LOS NOGALES N°513	CARRIZO SONIA AMALIA	DNI	25776188
4	LOS NOGALES N°531	ACEVEDO SILVIA RAQUEL	DNI	18623773
5	LOS NOGALES N°545	MANIERI MICAELA VANESA	DNI	30809686
		ARROSPIDE HECTOR OSCAR	DNI	24829858
6	LOS NOGALES N°563	MARTINEZ AMANDA ANGELICA	DNI	13026095
7	LOS NOGALES N°577	MARTIN NADIA VERONICA	DNI	27829568
8	AGUARIBAYES N°437	RIFFO LAURA CAROLINA	DNI	28722512
		REEB SERGIO OMAR	DNI	23121203
9	AGUARIBAYES N°463	MANQUILEF DELFINA	DNI	5792156
10	AGUARIBAYES Y NOGALES	FRERS MARIA EUGENIA	DNI	24383743
11	LAS ACACIAS N°513	HERNER PAULA ERICA	DNI	25656495
		CALVI HECTOR RICARDO	DNI	17749698

12	LAS ACACIAS N°529	ANSORENA ANDREA	DNI	22505432
		BEVILACQUA LEONARDO FAUSTO	DNI	20766594
13	LAS ACACIAS N°547	SEEWALD GUSTAVO ARIEL	DNI	25088181
14	LAS ACACIAS N°563	MUÑOZ MARIA ALEJANDRA	DNI	18002288
		MARTINEZ MARCELO FABIAN	DNI	17403747
15	LAS ACACIAS N°577	AGUILAR MARIA ANGELA	DNI	13945708
16	LOS NOGALES N°530	ORELLANA MARINA EUGENIA	DNI	30520115
		LAGOS LUCAS ALBERTO	DNI	31080547
17	LOS NOGALES N°546	BLANC ADRIAN ALFREDO	DNI	23686801
		LOPEZ MARIA CELESTE	DNI	25533366
18	LOS NOGALES N°562	ORTEGA FERNANDO JAVIER	DNI	28722778
19	LOS NOGALES N°578	MANIERI SILVANA GRACIELA	DNI	25704026
		CORONEL NAZARENO JUAN FRANCISCO	DNI	25947067
20	AGUARIBAYES N°412	ABALO GRACIELA ESTER	DNI	10105158
		ROSAS JUAN CARLOS	DNI	5495048
21	AGUARIBAYES N°436	MOSCATELLI VERONICA FLORENCIA	DNI	25447765
22	LAS ACACIAS N°415	SCARFI CAROLINA SOLEDAD	DNI	27829565
23	LAS ACACIAS N°439	MOLINA RITA DEL CARMEN	DNI	24920388
		CEPEDA JUAN ANDRES	DNI	21506278
24	LOS NOGALES 438	GRAFF OFELIA INES	DNI	16105919
25	LOS NOGALES 460	DIAZ HAAG JULIO ALBERTO	DNI	29830496
26	LOS NOGALES N°416	SAVISKY ZULMA ELIZABETH	DNI	21863157
27	PILLAHINCO 416	ORELLANA CAROLINA ANGELICA	DNI	32230052

BARRIO 655 VIV.**EXPTE. N° 4028-194-2020**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	MANZANA 138L PARCELA 9	GLOCK YANINA LUCIA	DNI	34005894

BARRIO 56 VIV.**EXPTE. N° 4028-30-2020**

N°	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD

ORDEN		ADJUDICATARIO	TIPO	NÚMERO
1	MANZANA 138D PARCELA 12	MAIER NATALIA BELEN	DNI	31817686

BARRIO 56 VIV.**EXPTE. N° 4028-31-2020**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	MANZANA 138L PARCELA 3	MORANTE GLORIA ESTER	DNI	27291800

BARRIO 655 VIV.**EXPTE. N° 4028-962-2020**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	MANZANA 136C PARCELA 5	EICHMAN SOLEDAD SUSANA	DNI	26736235

may. 28 v. jun. 1º

Dolores

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires.

Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Dolores que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 100 VIV.**EXPTE. N° 4032-78611-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 6	SILVA MARÍA LUJÁN	DNI	22199532

BARRIO 100 VIV.**EXPTE. N° 4032-78533-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 8	OLIVO ALMADA NATALIA EDITH	DNI	23801548
		RIOS CRISTIAN JAVIER	DNI	24854278

BARRIO 100 VIV.**EXPTE. N° 4032-78520-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

1	CASA N° 5	PEREZ PRETTI ALEJANDRA	DNI	18051058
		MESTRALET MIGUEL ÁNGEL	DNI	13742175

BARRIO 100 VIV.

EXPTE. N° 4032-78566-2019

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 23	ARNAO GRISELDA	DNI	5849136
		ARISTEGUI ANALÍA VERÓNICA	DNI	25798721

BARRIO 100 VIV.

EXPTE. N° 4032-78567-2019

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 17	ROLON MIRTA SUSANA	DNI	11394792

BARRIO 180 VIV.

EXPTE. N° 4032-78571-2019

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	SOLIS 1141	CEJAS SANDRA INÉS	DNI	20038273

may. 28 v. jun. 1°

Ensenada

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires.

Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Ensenada que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 313 VIV.

EXPTE. N° 2416-1781-0-2010-50

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Sector 2 Casa N°159	CASANUEVA NORA EDITH	DNI	12427491
		BRAGA RUBEN ANGEL	DNI	10078675

BARRIO 43 VIV.

EXPTE. N° 2416-5150-1988-12

N°	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

ORDEN		ADJUDICATARIO	TIPO	NÚMERO
1	SAENZ PEÑA 18	FIGUEROA NILDA MARGARITA	DNI	6538220
		FARIAS OMAR ALFREDO	DNI	10608066

BARRIO 140 VIV.**EXPTE. N° 2416-2095-2015**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 97	BALBUENA SANDRA AURORA	DNI	24074176

may. 28 v. jun. 1°

Exaltación de la Cruz

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires

Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Exaltación de la Cruz que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 55 VIV.**EXPTE. N° 2416-5069-1996-5**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 7	MAIDANA GERONIMA LEONARDA	DNI	13349250
2	CASA N° 20	OTERO CLAUDIA ELISABET	DNI	18330892

may. 28 v. jun. 1°

Florencio Varela

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires

Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Florencio Varela que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 212 VIV.**EXPTE. N° 4037-5295-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 15 MZ. 11-B	CUELLO NELIDA CATALINA	DNI	14825950

BARRIO 880 VIV.**EXPTE. N° 2416-10666-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 26 MZ. 10	ORTIZ ROMINA	DNI	26000676

BARRIO 1432 VIV.**EXPTE. N° 4037-5590-2012**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 3 MZ. 29	LA ROSA NADIA NOELIA ELIZABETH	DNI	27666314

BARRIO 880 VIV.**EXPTE. N° 2416-10650-2018**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 25 MZ. 8	ANTONELLI CYNTIA ANDREA	DNI	29382121

BARRIO 106 VIV.**EXPTE. N° 2416-12536-2003-6**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 19	CALVO SANDRA ELIZABETH	DNI	22854170

BARRIO 300 VIV. y 880 VIV.**EXPTE. N° 2416-11175-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 8 MZ. 198	ROMANO DANIEL LEONARDO	DNI	28493769
		TEJEIRO LUDMILA YANEL	DNI	38215939
1	CASA N° 9 MZ. 22	CAMPOS ANGELA ELISABET	DNI	34983601
		BRITOS LEONARDO FABIAN	DNI	33710354

BARRIO 109 VIV.**EXPTE. N° 2416-8330-1997-31**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 75	VIZITIU YAMILA ELIZABETH	DNI	39152740
		ESCOBAR MARCOS	DNI	38215835

BARRIO 109 VIV.**EXPTE. N° 2416-13315-1998-1**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 12	ENCINA MARIA LIZ	DNI	24122572

BARRIO 1432 VIV.**EXPTE. N° 2416-4765-2011-116**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 5 MZ. 5	BOGADO VERONICA SOLEDAD	DNI	32323796

BARRIO 880 VIV.**EXPTE. N° 2416-7087-2012**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 27 MZ. 11	ALMIRON NORMA NOEMI	DNI	28493235
		CRISTALDO JORGE RAMON	DNI	18663721

BARRIO 880 VIV.**EXPTE. N° 2416-4765-2011-5**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 28 MZ. 24	CORREA MARCELA VIVIANA	DNI	22046483

BARRIO 880 VIV.**EXPTE. N° 2416-12895-2014**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 20 MZ. 39	GUERRA RAUL ANTONIO	DNI	22231921

BARRIO 106 VIV.**EXPTE. N° 2416-9156-2018-2**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 15	VIDAL BRIAN ALBERTO ALFONSO ZUNILDA CRISTINA	DNI DNI	37023383 31613151

may. 28 v. jun. 1°

General Alvear

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires.

Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General Alvear que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 72 VIV.**EXPTE. N° 4039-14845-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 10	GOMEZ ALBERTO ISMAEL	DNI	5248599
		MOLINA TERESA LUJAN	DNI	12814882

may. 28 v. jun. 1º

General Arenales

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires.

Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General Arenales que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 150 VIV.**EXPTE. N° 4040-3638-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 15	LOIACONO ANALIA ESTHER	DNI	23172385
		RAMIREZ MIGUEL ANGEL	DNI	22245819
2	CASA N° 18	BOUR MARICEL SILVANA	DNI	27852727
		ACUÑA NESTOR OSCAR	DNI	29913562
3	CASA N° 38	BENITEZ GRACIELA BEATRIZ	DNI	14336311

BARRIO 150 VIV.**EXPTE. N° 4040-3600-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 12	LUGANO LUIS OSCAR	DNI	28389840

BARRIO 100 VIV.**EXPTE. N° 4040-3682-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

1	CASA Nº 11	MORANTE MARIA AUDELINA	DNI	1768763
		LUGANO SILVIA LUJAN	DNI	17788314

BARRIO 1 VIV.**EXPTE. Nº 4040-1037-2015**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 2 MZ. 17-A	TORRE GISELA SUSANA	DNI	32150147

BARRIO 150 VIV.**EXPTE. Nº 4040-3672-2019**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 43	NARVAEZ JAQUELINA EVA	DNI	25712791
2	CASA Nº 44	FERRERA LORENA VANESA	DNI	27149450
		PEREYRA MAURO RAUL GUILLERMO	DNI	26560805

BARRIO 150 VIV.**EXPTE. Nº 4040-3601-2019**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 14	MARTINZ MARCELA ALEJANDRA	DNI	16703738
		DADAMIA HUMBERTO RENE	DNI	12939237

BARRIO 50 VIV.**EXPTE. Nº 4040-3713-2020**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 271	AYALA ANDREA BEATRIZ	DNI	22471886
2	CASA Nº 273	BRASIL WALTER HERNAN	DNI	23779293

BARRIO 50 VIV.**EXPTE. Nº 4040-3700-2020**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 37	PINTO SEPULVEDA PABLO	DNI	92252331
		VILLA MORA ONORIA	DNI	92252332

2	CASA Nº 38	PERALTA LAURA VANESA	DNI	28759101
		DIAZ GUSTAVO GUILLERMO	DNI	24887636
3	CASA Nº 40	ARCE ROBERTO MARTIN	DNI	32150139
		AVALOS FLORENCIA GRACIELA	DNI	30583687
4	CASA Nº41	BOUR SILVANA ALEJANDRA	DNI	27707209
		YAÑEZ MARIO HERNAN	DNI	29003995
5	CASA Nº 43	ARCE SANDRA MARINA	DNI	33226729
6	CASA Nº 46	PACIULLI PAULA MARCELA	DNI	24455502
7	CASA Nº 49	BARRAGAN MARIANA SOLEDAD	DNI	29374293
8	CASA Nº 52	FERRERO NORMA RAQUEL	DNI	20544981
9	CASA Nº 58	FOGARETA SILVINA LETICIA IPUCHA ANDRES DARIO	DNI DNI	29003982 31530988

BARRIO 10 VIV.**EXPTE. Nº 4040-2866-2018**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 1	TORRES JUAN PEDRO	DNI	11101863
		IGLESIAS AMANDA LILIANA	DNI	12353971
2	CASA Nº 2	MARIANO MARTA DORIS	DNI	18200009
3	CASA Nº 3	IBARRA RICARDO JOSE	DNI	13840777
		GAGO LIDYA MABEL	DNI	14514645
4	CASA Nº 4	ARAMBURU JUAN HORACIO	DNI	17393598
		CAMPOS MARISA ALEJANDRA	DNI	20544960
5	CASA Nº5	MIRANDA HUGO AMERICO	DNI	11658698
		LOZANO SONIA BEATRIZ	DNI	13319063
6	CASA Nº 6	CUSATO MIGUEL ANGEL	DNI	5397554
7	CASA Nº 7	OLMOS LIDIA LAURA	DNI	13448815
8	CASA Nº 8	PERALTA CARLOS ALBERTO.	DNI	20032054
9	CASA Nº 9	D ANGELO SUSANA ESTER	DNI	12320651
10	CASA Nº 10	IBARRA JUAN ANGEL	DNI	8486977
		CORVALAN NORMA ANGELICA	DNI	4946450

BARRIO 26 VIV.**EXPTE. Nº 4040-3331-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Lote N°3 MZ. 20-A	ROMERO MARIO PABLO	DNI	16388454
		BORDON FELISA ELENA	DNI	13556615
2	Lote N°9 MZ. 20-A	RODRIGUEZ SIXTO MARCIANO	DNI	16388444
		MEDINA Y NUÑEZ MARIA DEL CARMEN	DNI	30230924
3	Lote N°10 MZ. 20-A	ROULET JUAN IGNACIO	DNI	14974061
		CAROCIO MARTA NOEMI	DNI	16056480
4	Lote N°13 MZ. 20-A	CASTRO ELSA	DNI	6273680
		ZABALETA JUAN ABEL	DNI	7963284
5	Lote N°14 MZ. 20-A	BALDOR NANCY MABEL	DNI	20544968
6	Lote N°28 MZ. 20-A	UBILLA SERGIO ANTONIO	DNI	18557480
		DELGADO MARCELA LUJAN	DNI	21444519

BARRIO 50 VIV.**EXPTE. N° 4040-3470-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°19	BAEZ SANDRA INES	DNI	37950412
		RODRIGUEZ DARIO RUBEN	DNI	37468654

BARRIO 100 VIV.**EXPTE. N° 2416-6345-2012**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 1	CHECCHIN SILVIO GUSTAVO	DNI	21444411
		MIRANDA SANDRA FABIANA	DNI	23496395
2	CASA N° 4	MIRANDA OSCAR ARNALDO	DNI	16803687
3	CASA N°16 MZ. 9-A	SAMPABLO MARIA LORENA	DNI	26168702
		CORONEL ABELARDO TOMAS	DNI	21817040

BARRIO 30 VIV.**EXPTE. N° 4040-1771-2016**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

			TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 10 MZ. 19-B	ANDRADA JUAN CARLOS	DNI	23538330
		ANDRADE ANA BEATRIZ	DNI	21181070

BARRIO 50 VIV.**EXPTE. Nº 4040-3697-2020**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 2	GERMONE ALFREDO	DNI	4939540
		GERMONE ALBERTO HORACIO	DNI	11219374
2	CASA Nº 3	OLIVERA ILDA SUSANA	DNI	17894464
		OLIVERA MARIANA SOLEDAD	DNI	29372199
3	CASA Nº 4	BAIGORRIA LUIS ALBERTO	DNI	17971953

BARRIO 22 VIV.**EXPTE. Nº 4040-3348-2019**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 7	GIBILISCO YESICA PAOLA	DNI	32150131

BARRIO 26 VIV.**EXPTE. Nº 4040-3735-2020**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Lote Nº 6 MZ. 20-A	TRAVERSO JUAN MARTIN	DNI	36396625

BARRIO 50 VIV.**EXPTE. Nº 4040-3699-2020**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 63	DUMALLARD MARIA ALEJANDRA	DNI	20914238
2	CASA Nº 64	COPPETTI ARACELI NOEMI	DNI	21444122
		CAPECCE HORACIO DANIEL	DNI	23926012
3	CASA Nº65	PEREZ MAIRA ALEXANDRA	DNI	36364394
		PEREZ MAURICIO SEBASTIAN	DNI	38282532

4	CASA Nº 66	NEGREIRA VERONICA ARACELI	DNI	30383359
---	------------	---------------------------	-----	----------

BARRIO 50 VIV.**EXPTE. Nº 4040-3715-2020**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 251	TIRIMACCO FACUNDO EZEQUIEL	DNI	27707288
2	CASA Nº 252	SABIO BIBIANA MARIA DE LOURDES	DNI	23084084
		HERNANDEZ MARIO RUBEN	DNI	18575369
3	CASA Nº 253	IBARRA GIMENA SOLEDAD	DNI	36575246
4	CASA Nº 256	RIEMERSMA CARMELO GERARDO	DNI	18409147
5	CASA Nº 259	BARRAGAN GABRIELA LUJAN	DNI	26744906
		NEGRINI JUAN SEBASTIAN	DNI	26109351
6	CASA Nº 260	MELONANI ESTEFANIA DAIANA	DNI	38289006
		CABEZA ROLANDO MARTIN	DNI	35218059
7	CASA Nº 261	ABAN GLORIA EVANGELINA	DNI	24794895
		VEGA REGINO ALBERTO	DNI	28412867
8	CASA Nº 263	CARDOZO SARA	DNI	26163072
9	CASA Nº 264	LORBER PABLO CARLOS	DNI	1788301
10	CASA Nº 266	RODRIGUEZ MOIRA	DNI	24194496
		RODRIGUEZ SEBASTIAN	DNI	38610164

BARRIO 26 VIV.**EXPTE. Nº 4040-3750-2020**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	9 DE JULIO Nº 96	BARRERA ELIZABET IRIS	DNI	22787149
		ARANDA WALTER EDUARDO	DNI	16520447

BARRIO 26 VIV.**EXPTE. Nº 2416-6285-2012-4**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 6	MUÑOZ ESTELA FABIANA	DNI	24670991

BARRIO 50 VIV.**EXPTE. Nº 4040-3701-2020**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 67	BARUCCA DALILA JULIETA	DNI	34107768
2	CASA N° 68	VILLARREAL OSVALDO	DNI	14677859
		LARRAÑAGA MIRTA MABEL	DNI	14040813
3	CASA N° 70	SOLANO LORENA CECILIA	DNI	28626810
4	CASA N° 71	BIGATTI JAQUELINE LARISA	DNI	33226717
5	CASA N° 76	NAVARRO EMILSE IRENE	DNI	11578826
6	CASA N° 82	OJEA JUDIT CAROLINA	DNI	21444126
7	CASA N° 84	BAVA LUIS EMILIO	DNI	28389866
		MONTANER NATALIA NAHIR	DNI	28927253
8	CASA N° 85	BARRERA YANINA NOELIA	DNI	35235389
9	CASA N° 86	GALLEGO YALONSO LUCAS MIGUEL	DNI	29518553
		GUERRERO MARIA CRISTINA	DNI	21959474
10	CASA N° 87	ROSSI DANIEL ALEJANDRO	DNI	29927648
		AUGUSTO CINTIA VANESA	DNI	30436777
11	CASA N° 88	BOUR ELIANA ELIZABETH	DNI	34006085
12	CASA N° 89	PERALTA GONZALO OSMAR	DNI	30230999
		IHAROUR LUCIA NATALIA	DNI	33226707

BARRIO 100 VIV.**EXPTE. N° 4040-3704-2020**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 38	LAGORIO MIGUEL ANGEL	DNI	8428183
		ANDREANI STELLA MARIS	DNI	11578839

may. 28 v. jun. 1º

General Belgrano

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires.

Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General Belgrano que se detallan a continuación, ante este Organismo, sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 26 VIV.**EXPTE. N° 4041-6252-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 5	BOUZO GUSTAVO DANIEL	DNI	14030452
2	CASA N° 10	PORTALES DIEGO MARTIN	DNI	24329188
3	CASA N° 11	IENA ANABELLA	DNI	40495267
4	CASA N° 14	BOTTE JOSE LUIS	DNI	5083159
5	CASA N° 16	FONDOVILA SERGIO RAUL	DNI	14378938
		FONDOVILA ERNESTO ENRIQUE	DNI	24237638

BARRIO 102 VIV.**EXPTE. N° 4041-6253-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 41 MZ 2	CUESTAS JULIO OSCAR	DNI	12647980
2	CASA N° 60 MZ 3	ALMADA AZUCENA DEL CARMEN	DNI	4791453
		GANUM RUBEN OSCAR	DNI	5255107
3	CASA N° 64 MZ 3	FLORENTINO ESTELA MARIA	DNI	17616604
4	CASA N° 65 MZ 3	LEZCANO LUISINA PAULA	DNI	37698929
5	CASA N° 87 MZ 4	GONZALEZ CARLOS ALBERTO	DNI	13484527

BARRIO 14 VIV.**EXPTE. N° 2416-4841-2016-1**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 7 MZ 15-F	LOPEZ CLARA ESTER	DNI	4244060
		DIAZ LAURA ESTHER	DNI	17253190

may. 28 v. jun. 1º

General La Madrid

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires.

Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General La Madrid que se detallan a continuación, ante este Organismo, sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 22 VIV.**EXPTE. N° 2416-1622-2015-11**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

Nº DE ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	TIPO	NÚMERO
			1	Casa Nº 11

BARRIO 100 VIV.**EXPTE. Nº 2416-12023-2009-7**

Nº DE ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	ALBERTI 1186	LEIVA VERONICA SILVINA	DNI	23112823
		PAIZ FABIO OMAR	DNI	20597353

BARRIO 96 VIV.**EXPTE. Nº 4043-1851-2019**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 25	ANDICOCHEA SARA HAYDEE	DNI	20720036
		GARTLAND GUILLERMO FABIAN	DNI	21530051
2	CASA Nº 49	AYALA EDUARDO NELSON	DNI	23737672
		AGUIRRE NATALIA ANDREA	DNI	25916028
3	CASA Nº 52	LOPEZ OSORNIO FABIANA ALEJANDRA	DNI	20480374
4	CASA Nº 56	DEL VALLE GUSTAVO MARCELO	DNI	21530066
5	CASA Nº 60	RODRIGUEZ MARIA SOLEDAD	DNI	17056056
6	CASA Nº 78	ARAMBIDES CESAR ALBERTO	DNI	17211376
		GALVAN MARIA ESTER	DNI	21450457
7	CASA Nº 88	CARO VICTOR AGUSTIN	DNI	11025377
		CIMINO DELIA ALICIA	DNI	11796233
8	CASA Nº 91	LLANOS CLAUDIA MARISA	DNI	27885046
9	CASA Nº 95	NIKOLORIC RAMAYO JUAN ALEJANDRO	DNI	13120294
		RIVERA MARIA GABRIELA	DNI	14036918
10	CASA Nº 96	OVIEDO MIGUEL ANGEL	DNI	23112864
		CUEVAS CAROLINA ANDREA ELIZABET	DNI	24125680

BARRIO 16 VIV.**EXPTE. Nº 4043-2448-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 3 MZ 184-N	BONILLA IVANA LUJAN	DNI	25120818

BARRIO 150VIV.**EXPTE. N° 4043-2543-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 74 MZ 47-A	ROLDAN SILVANA MARIEL	DNI	29859962

BARRIO 60VIV.**EXPTE. N° 4043-1179-2018**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 1	SUAREZ DANIEL GUSTAVO	DNI	14973988
		ARCE MARTA SUSANA	DNI	11297114
2	CASA N° 2	SCHELL MIGUEL AUGUSTO	DNI	38430406
3	CASA N° 3	ACOSTA MARIA BELEN	DNI	32581410
		STEINBACH CARLOS OSVALDO	DNI	28795497
4	CASA N° 4	ACOSTA LORENA SOLEDAD	DNI	35640410
		BUSTOS DIEGO ARIEL	DNI	30640485
5	CASA N° 5	ABRISQUETA BEATRIZ RENEE	DNI	16643871
		SUAREZ ALFREDO OSCAR	DNI	11025307

BARRIO 12VIV.**EXPTE. N° 4043-2016-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	AZCUÉNAGA 1457	ZANUSSO MARIA HAYDEE	DNI	11297198
		AGUIRE LUCIANO ANDRES	DNI	25147997

may. 28 v. jun. 1°

General Madariaga

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires.

Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General Madariaga que se detallan a continuación, ante este Organismo, sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 100 VIV.**EXPTE. N° 4046-53-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CIRC. I SECC. B MZ. 47 D PARC. 25	VARGAS BERNARDO MARCELO	DNI	17971589
		BARRIAS ANA MARIA	DNI	18382081

may. 28 v. jun. 1º

General Lavalle

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires.

Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General Lavalle que se detallan a continuación, ante este Organismo, sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 43 VIV.**EXPTE. N° 2416-3237-2011-4**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	LOTE 14 MZ. 26-E	CHERRUTTI LUCIANO FABRICIO	DNI	26833928

may. 28 v. jun. 1º

General Paz

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires.

Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General Paz que se detallan a continuación, ante este Organismo, sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 10 VIV. y 21 VIV.**EXPTE. N° 2416-7560-2017**

N° DE ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 12	MENDIZABAL MONICA LILIANA	DNI	20507749
1	Casa N° 1	ARAMENDI MARCELA ISABEL	DNI	18038236
2	Casa N° 9	GOMEZ LUCIA ESTRELLA	DNI	5678258
3	Casa N° 10	CASTRO ELENA MERCEDES	DNI	6255685

may. 28 v. jun. 1º

José C. Paz

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires.

Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de José C. Paz que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 1294 VIV.**EXPTE N° 2416-9291-2013-74**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°19 MZ 45	ARIAS JOSE PEDRO	DNI	6563999
		NIZ ROSA BEATRIZ	DNI	6729689

BARRIO 500 VIV.**EXPTE N° 2416-10119-2013-17**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°196	DUARTE LAURA NOEMI	DNI	25529444
		CUELLO DIEGO RAUL	DNI	26651039
2	Casa N°201	LEDESMA RIVERA DAYSI JACQUELINE	DNI	39393243
3	Casa N°203	LOPEZ ALFREDO DANIEL	DNI	24430568

BARRIO 500 VIV.**EXPTE N° 2416-10119-2013-6**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°90	CASTILLO MAYRA ALEJANDRA	DNI	36823005
		BAGLIONE JONATHAN PAUL	DNI	34259090

BARRIO 500 VIV.**EXPTE N° 2416-10119-2013-9**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°247	CASCO MEDINA NALEA ROMINA	DNI	95027100

BARRIO 760 VIV.**EXPTE N° 2416-9284-2013-12**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°24 MZ 2	CHUMACERO MARGARITA BEATRIZ	DNI	14410431
		SOSA ALFREDO ANIBAL	DNI	10365846

2	Casa N°6 MZ 10	TORRES ANDRES FABIAN	DNI	20440552
		CAMPUSANO MONGES ELISA MABEL	DNI	94210817

BARRIO 760 VIV.**EXPTE N° 2416-9284-2013-28**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°9 MZ 4	MORETTI SERGIO DANIEL	DNI	25977660
		VICARIO PAOLA BEATRIZ	DNI	27549532

BARRIO 760 VIV.**EXPTE N° 2416-9284-2013-2**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°18 MZ 6	ESPINDOLA CLAUDIA GABRIELA	DNI	23050996
		ESPINDOLA NOELIA CELESTE	DNI	41067710

BARRIO 1294 VIV.**EXPTE N° 2416-9291-2013-76**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°24 MZ 34	CARDOSO MARIA FERNANDA	DNI	24272406
		ENCISO SERGIO DANIEL	DNI	24118049

BARRIO 760 Y 1294 VIV.**EXPTE N° 2416-9291-2013-68**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N.º 25 MZ 42	SIMON KARINA ELIZABETH	DNI	24265350
2	CASA N.º 22 MZ. 3	MEDINA DIEGO RAMON	DNI	23945301

may. 28 v. jun. 1º

General Pinto

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires.

Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General Pinto que se detallan a continuación, ante este Organismo, sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 8 VIV.**EXPTE. N° 4048-44401-0-2019**

N° DE ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 4 MZ 33-E	PICCARDO LUCIA BEATRIZ	DNI	22540975

BARRIO 19 VIV.**EXPTE. N° 4048-44557-2019**

N° DE ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 18 MZ 46-B	BRITOS GRISELDA ELIANA	DNI	36102186

may. 28 v. jun. 1º

General Pueyrredón

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires.

Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización domínial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General Pueyrredón que se detallan a continuación, ante este Organismo, sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 60 VIV.**EXPTE. N° 2416-9421-1997-19**

N° DE ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	FERRER 485	CUCARESE RODOLFO GABRIEL	DNI	21795939

BARRIO 480 VIV.**EXPTE. N° 2416-11000-2013-18**

N° DE ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 13 MZ 84-AM	ACOSTA EDITH CARINA	DNI	26049688

BARRIO 57 VIV.**EXPTE. N° 2416-9364-1997-14**

N° DE ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 16	VALLEJOS PATRICIA ELIZABETH	DNI	26342579
		SANGLA JAVIER EDUARDO	DNI	31734872

BARRIO 480 VIV.**EXPTE. N° 2416-7210-2017-3**

N° DE ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

1	Casa Nº 2 MZ 84-F	MONTEROS SEGUNDO GERMAN	DNI	26256490
---	-------------------	-------------------------	-----	----------

BARRIO 500 VIV.**EXPTE. Nº 2416-7210-2017-1**

Nº DE ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Lote Nº 6 A MZ 52-AD	POSE VALERIA ALEJANDRA	DNI	33266637

BARRIO 468 VIV.**EXPTE. Nº 2416-2288-2010-3**

Nº DE ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Torre -1 MZ 5 PISO 1 DEPTO. J	TREJO VICTOR MANUEL	DNI	22313141
2	Torre -1 MZ 5 PISO 2 DEPTO. J	PARODI NORMA SUSANA	DNI	23750932

BARRIO 1600 VIV.**EXPTE. Nº 2416-4056-1996-68**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Nudo 5 Monoblock -3 ESC D PISO 2 DEPTO. 5	BELAGARDE MARTA SUSANA	DNI	4229883

BARRIO 48 VIV.**EXPTE. Nº 2416-7211-2017-1**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 3	CAGNI DANIEL PASCUAL	DNI	12200340

BARRIO 84 VIV.**EXPTE. Nº 2416-9718-2018**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 17	AVILA JUAN CARLOS	DNI	26780950

may. 28 v. jun. 1º

General Viamonte

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires.

Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General Viamonte que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 20 VIV.**EXPTE Nº 2416-4464-0-2016-3**

Nº DE ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	TIPO	NÚMERO
			1	LOTE N° 18 MZ 66-C

BARRIO 69 VIV.**EXPTE N° 4053-163-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Lote 2 A MZ 66-D	NUÑEZ EVA MARIELA	DNI	20586642

may. 28 v. jun. 1º

Junín

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires.

Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Junín que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 8 VIV.**EXPTE N° 2416-5382-2016-2**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°11 MZ 91	CISNEROS VERONICA NOEMI	DNI	31427254
		MASTANTUONO ERNESTO DANIEL	DNI	23991287

BARRIO 25 VIV.**EXPTE N° 2416-5373-2016-3**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°1 MZ 93	QUIDEL VALERIA EDITH	DNI	27460694
		MORE RICARDO MARTIN	DNI	26928504

BARRIO 90 VIV.**EXPTE N° 2416-12269-2014-19**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	ROJO VESGAS 86 1/2	CUSANO ANDREA NATALIA	DNI	28794629
		ARENA ZAEFFERER AXEL EMANUEL	DNI	31032714

BARRIO 64 VIV.**EXPTE N° 2416-2231-2000-46**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	LOTE N.º 52 MZ D	IZAGUIRRE ROMINA LORENA	DNI	24550302

may. 28 v. jun. 1º

La Matanza

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires

Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de La Matanza que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 245 VIV.**EXPTE N° 2416-6680-2012-9**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°22	AGUILAR SUSANA NOEMI	DNI	6516340
		RODRIGUEZ HECTOR ANTONIO	DNI	7613808

BARRIO 600 VIV.**EXPTE N° 2416-8881-2018**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°47 MZ 3	PANIAGUA BUSTOS MARIA ESTELA	DNI	28802651
		LEITE FABRICIO GUSTAVO	DNI	18186548

BARRIO 600 VIV.**EXPTE N° 2416-9399-2018**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°133 MZ 1	MUSSIN ALEJANDRA ADRIANA	DNI	20314157
		LINARES WALTER JOSE LUIS	DNI	17830944

BARRIO 240 VIV.**EXPTE N° 2416-3156-2011-43**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Torre -1 PISO 10 DEPTO. B	LOPEZ MARIA CRISTINA	DNI	6367922
2	Torre -2 PISO 1 DEPTO. B	VERDE CAROLINA	DNI	36397185

3	Torre -3 PISO 11 DEPTO. B	PUEBLA WALTER ANDRES	DNI	14026078
4	Torre -5 PISO 1 DEPTO. B	CORDOBA ANTONIA DEL CARMEN	DNI	6284050
5	Torre -5 PISO 5 DEPTO. A	LUCIANI SERGIO ARIEL	DNI	21115216
6	Torre -5 PISO 5 DEPTO. B	MOSCA LILIANA ETEL	DNI	10400743
		GIANCATERINO BETY ETHEL	DNI	1317177

BARRIO 245 VIV.**EXPTE N° 2416-11653-2014**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°232	ESPASANDIN ANALIA VERONICA	DNI	25996342

BARRIO 245 VIV.**EXPTE N° 2416-6680-2012-57**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 155	RODRIGUEZ MARIA CECILIA	DNI	26282130
		CAPITANI ANDRES ARIEL	DNI	27024778

may. 28 v. jun. 1°

La Plata

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires.

Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de La Plata que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 8 VIV.**EXPTE N° 2416-8895-2018**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	16 ESQ.525	PEREYRA MARIA DEL ROSARIO	DNI	36907669
		HERRERA EMANUEL DAVID	DNI	32024350

BARRIO 75 VIV.**EXPTE N° 2416-47-2015-2**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°28	BENITEZ JUAN EMILIO	DNI	24393370

BARRIO 71 VIV.**EXPTE N° 2416-7208-2017**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°31	GUICHON GRELA GERMAN EUGENIA	DNI	25546992

BARRIO 250 VIV.**EXPTE N° 2416-1679-2010-69**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 206	VAZQUEZ ELSA BEATRIZ	DNI	10100612

BARRIO 352 VIV.**EXPTE N° 2416-3638-2016**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Monoblock -13 PB DEPTO. D	D ERRICO GISELA ANAHI	DNI	32008102
		GONZALEZ CRISTIAN DAMIAN	DNI	30487424

BARRIO 250 VIV.**EXPTE N° 2416-2082-1990-155**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 95	GUZMAN IVAN MARIANO	DNI	35609863
		GUZMAN RAUL ALFREDO	DNI	34608926

BARRIO 260 VIV.**EXPTE N° 4061-1129735-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 2277 MZ 4	MENNA VICTOR ADRIAN	DNI	25397967
		PASSINI SILVIA	DNI	29023125

BARRIO 250 VIV.**EXPTE N° 2416-347-2010-23**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 135	ORELLANO MARCELA FABIANA	DNI	21022159

BARRIO 250 VIV.**EXPTE N° 2416-1679-2010-71**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 203	LEVI SANDRA VIVIANA	DNI	28670412

BARRIO 250 VIV.**EXPTE N° 2416-15090-1999-59**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 226	AGUERO MONICA PATRICIA	DNI	21025695

BARRIO 8 VIV.**EXPTE N° 2019-39475449-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	16 N° 640 E/525 Y 526	D'ELIA MONICA ALICIA	DNI	12991304
		GODOY HUGO ERNESTO	DNI	11485762

may. 28 v. jun. 1°

Lanús

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires.

Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Lanús que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 653 VIV.**EXPTE. N° 4060-1299-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	PASAJE DEL PLATA 128	RAMIREZ DANIEL ROBERTO	DNI	28250844

BARRIO 53 VIV.**EXPTE. N° 2416-2375-1991-14**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	LOTE N° 10 A MZ 7	MEDINA CLAUDIA DANIELA	DNI	25664011

BARRIO 653 VIV.**EXPTE. N° 4060-2588-2015**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	TIPO	NÚMERO
			1	1 DE MAYO 4655
		ALEGRIA MARIA CRISTINA	DNI	10918361

BARRIO 162 VIV.**EXPTE. N° 4060-1181-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	LINIERS 2920	LUJAN HECTOR RAMON RUBEN	DNI	92162893
		VILLALBA IRMA BEATRIZ	DNI	5399635

BARRIO 653 VIV.**EXPTE. N° 4060-600-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	M DE AVELLANEDA 4408	NUÑEZ CELINA	DNI	5774929

BARRIO 653 VIV.**EXPTE. N° 4060-758-2018**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	PASAJE SAN MARTIN 33	YOLAN FABIAN NORBERTO	DNI	31654838
		PEREIRA GLADIS SILVIA	DNI	2662673

BARRIO EL TRIANGULO**EXPTE. N° 2416-8187-2012**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 6	SOCIEDAD DE FOMENTO	DNI	22365753

may. 28 v. jun. 1º

Laprida

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires.

Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Laprida que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 120 VIV.**EXPTE. N° 2416-320-2015**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Mz 38-A PAR 3	COUCHEZ DANIELA KARINA	DNI	22028620
2	Mz 38-A PAR 17	ALVAREZ JOSE ANTONIO	DNI	16464171
		LARIAS MIRYAN BEATRIZ	DNI	24351998
3	Mz 38-A PAR 16	BAYONES PEDRO ALEXIS	DNI	27158633
		DESANCIO MARIANA BEATRIZ	DNI	29958732
4	Mz 38-A PAR 15	PRAIZ JUAN MARTIN	DNI	33489961
5	Mz 38-A PAR 14	NUÑEZ JORGE RICARDO	DNI	29159575
		SERIO NADIA GUILLERMINA	DNI	32232743
6	Mz 38-A PAR 13	VILLANUEVA FEDERICO ARIEL	DNI	24150379
		VILLALBA YANINA ANDREA	DNI	25198101
7	Mz 38-A PAR 12	CASTRO VERONICA ESTEFANIA	DNI	34457567
		CORIA JUAN SANTIAGO	DNI	28568397
8	Mz 38-A PAR 9	CLARK YANINA BELEN	DNI	29144944
9	Mz 38-A PAR 10	RUIZ CINTIA GRISELDA	DNI	26683371
		CASTRO EZEQUIEL ADOLFO	DNI	30019080
10	Mz 38-A PAR 11	TORIBIO MARCOS ARIEL	DNI	27158624
11	Mz 38-A PAR 1	ANDREATA MARIANA ANDREA	DNI	30621619
		MORMANDO PEDRO JAVIER	DNI	29893921
12	Mz 38-A PAR 20	CELIS CESAR WALDEMAR	DNI	27158632
13	Mz 38-A PAR 18	DIAZ NADIA YESICA	DNI	31378461
		PORTARRIEU ANDRES MIGUEL	DNI	33065874
14	Mz 38-A PAR 2	GARCIA IRIS LORENA	DNI	24978952
15	Mz 38-A PAR 4	CEPEDA MARIANELA	DNI	28568423
16	Mz 38-A PAR 5	VILLARREAL SERGIO ARIEL	DNI	24351938
		OCAMPO MARIA DE LOS ANGELES	DNI	34404284
17	Mz 38-A PAR 6	LARIOS ARIADNA GABRIELA	DNI	31069735
18	Mz 38-A PAR 7	CORTES CORDOBA JUAN ANTONIO	DNI	26916186
		GONNET CECILIA BEATRIZ	DNI	31378563

may. 28 v. jun. 1º

Las Flores

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires.

Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Las Flores que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 10 VIV.**EXPTE. N° 2416-6310-0-2012-5**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 2	ALLENDE NORMA HAYDEE	DNI	13724752

may. 28 v. jun. 1º

Leandro N. Alem

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires.

Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Leandro N. Alem que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 50 VIV.**EXPTE. N° 2416-7183-2012**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 17	OLIVERA MARIA ESTER	DNI	13231437

BARRIO 60 VIV.**EXPTE. N° 4064-2881-2017**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 1 MZ 104-A	CASARES ROBERTO	DNI	10101229
		VITON MARIA DE LA PAZ	DNI	11361454
2	Casa N° 18 MZ 104-A	REYNOSO FRANCISCO MIGUEL	DNI	14646819
		LINCUIZ MARTA EMA	DNI	20032567

BARRIO 50 VIV.**EXPTE. N° 2416-9692-2018**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

1	Casa Nº 21	HELLBUSCH MARIA ESTER	DNI	28012527
---	------------	-----------------------	-----	----------

BARRIO 361 VIV.**EXPTE. Nº 4064-3129-2019**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 105	HERNANDEZ VERONICA LETICIA	DNI	21500393
		CASERES HECTOR JOSE	DNI	16548326
2	Casa Nº 112	BARONI PABLO ROBERTO	DNI	20937260
		LEDESMA ROSANA LETICIA	DNI	23583265
3	Casa Nº 113	PRIETO CLAUDIA GABRIELA	DNI	28012695
4	Casa Nº 114	MARTINEZ CESAR JAVIER	DNI	24677865
		PAN LORENA GABRIELA	DNI	30875569
5	Casa Nº 116	VILLALON NATALIA JORGELINA	DNI	27073826
		SCHIWNT MARIO ALBERTO	DNI	24119771
6	Casa Nº 121	BOSCO IVANA SOLEDAD	DNI	33045015
		RODRIGUEZ DIEGO ARIEL	DNI	31109488

BARRIO 361 VIV.**EXPTE. Nº 4064-3125-2019**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 98	GUALPA SANDRA FABIANA	DNI	27623578
2	Casa Nº 99	TESSICINO NORMA BEATRIZ	DNI	38047144
3	Casa Nº 102	VILLARRUEL LEONOR VANINA	DNI	31656655
4	Casa Nº 103	CUELLO NELIDA MARIEL	DNI	26170466
		DIAZ CRISTIAN DARIO	DNI	25622849

BARRIO 50 VIV.**EXPTE. Nº 4064-2492-2015**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 5	MANUELI VALERIA PAOLA	DNI	23920442
2	Casa Nº 7	DOMINGUEZ HERNANDO OSCAR	DNI	14646726

BARRIO 50 VIV.**EXPTE. Nº 4064-2910-2017**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 19	LOPEZ JUAN CARLOS	DNI	12379451
		FERREYRA ELSA CRISTINA	DNI	11831198

BARRIO 361 VIV.**EXPTE. N° 4064-3123-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 96	GALIANO SAMANTA GUADALUPE	DNI	28012662

BARRIO 100 VIV.**EXPTE. N° 4064-2811-2017**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 17 MZ 24-D	MIRANDA MARIA DEL CARMEN	DNI	10994563
		MOYANO EMILIO	DNI	4976672

BARRIO 60 VIV.**EXPTE. N° 4064-1969-2012**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 11 MZ 104-A	GERBAUDO SUSANA EDITH	DNI	20937297

BARRIO 361 VIV.**EXPTE. N° 4064-3131-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 37	CELASCO MARIA SILVINA	DNI	29409340
2	Casa N° 40	GUTIERREZ ELIANA DANIELA	DNI	31905627
3	Casa N° 42	ZARATE CECILIA SONIA	DNI	27280145
		LAVAGNINO OSMAR ALFREDO	DNI	22623782
4	Casa N° 45	ELIZALDE CLAUDIA VALENTINA	DNI	17818115
		PELLO MARCELO MIGUEL	DNI	18258644
5	Casa N° 46	SANCHEZ CARINA SILVIA	DNI	24887657

		CAPELLI PABLO CESAR	DNI	26882100
6	Casa N° 47	MURETTA STELLA MARIS	DNI	13328901
7	Casa N° 50	DELMASTRO ROSA JUANA	DNI	27623516
		ZOTTICO VICTOR HUGO	DNI	13163711
8	Casa N° 52	MONTANARINI NOELIA SUSANA	DNI	26882087
9	Casa N° 53	MONTANARINI EVANGELINA	DNI	28759171

BARRIO 361 VIV.**EXPTE. N° 4064-3126-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 19	ALVAREZ VALERIA ELISABET	DNI	29346185
		CONTI LEONARDO GABRIEL	DNI	25512989
2	Casa N° 20	IBAÑEZ ANGEL FABIAN	DNI	23583208
		MORIS MONICA ELIZABETH	DNI	25294563
3	Casa N° 21	QUIROGA PATRICIA NELIDA	DNI	21444759
		TABERNA JULIO OSCAR	DNI	22149061
4	Casa N° 25	ROMAN MONICA ESTER	DNI	23583211
		GARCIA MARCELO FABIAN	DNI	20032553
5	Casa N° 26	MEDINA YAQUELIN MARIA LUJAN	DNI	35431703
6	Casa N° 27	GALLARDO ALFREDO JAVIER	DNI	18629961
		CLARK IRIS INES	DNI	21707393
7	Casa N° 28	CLAPASSON SMIT MARIANA FERNANDA	DNI	30090664
		ROMERO HECTOR EDUARDO	DNI	27280114
8	Casa N° 30	ANDRADA CARLA LUJAN	DNI	27623528
		MEDINA NESTOR ANTONIO	DNI	21526023
9	Casa N° 31	SUELDO SANDRA KARINA	DNI	27184589
		ILARIUZZI ARTURO RAUL	DNI	30422337
10	Casa N° 33	YBARRA NORMA LAURA	DNI	31560439
		CABRERA FACUNDO GUSTAVO	DNI	29678677
11	Casa N° 34	AREVALO GLADIS MABEL	DNI	27623599
		JAIME ANGEL JAVIER	DNI	26170587

12	Casa N° 35	LEDESMA CECILIA ESTELA	DNI	31109460
		EMANUELE MARIO ADRIAN	DNI	27623548
13	Casa N° 36	MEDINA YANINA LUCIANA	DNI	29324726
		MORALES MIGUEL ADRIAN	DNI	27563551

BARRIO 42 VIV.**EXPTE. N° 4064-2837-2017**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 19	GARAY ROBERTO EDGARDO	DNI	16621518
		LEYES MABEL LILIANA	DNI	12642250

BARRIO 361 VIV.**EXPTE. N° 4064-3119-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 140	RODRIGUEZ SILVANA NATALIA	DNI	28698795
2	Casa N° 141	GONZALEZ GLADYS ISABEL	DNI	16713561
		MAGAN OSMAR DARIO	DNI	17216258
3	Casa N° 142	BENAVIDEZ STELLA MARIS	DNI	16452353
4	Casa N° 145	CASCO TOVAL CARLA VANESA	DNI	31109461
		VILLALON DIEGO MARTIN	DNI	29678612
5	Casa N° 146	DE VIVO MARIO ADOLFO JESUS	DNI	21444799
		FRESCO GISELA PAOLA	DNI	30090618
6	Casa N° 149	AGUILAR MONICA BEATRIZ	DNI	26723383
		CONOCCHIARI EDUARDO JAVIER	DNI	18606274
7	Casa N° 150	BRACCO ARACELLI VIVIANA	DNI	31656696
8	Casa N° 153	DABALO JIMENA SOLEDAD	DNI	30210953
		CEPEDA RODOLFO HECTOR	DNI	25587683
9	Casa N° 154	SALAS MARIA ALEJANDRA	DNI	16548377
		RODRIGUEZ DANIEL ERMINDO	DNI	17466124
10	Casa N° 156	MUÑOZ MONICA GRACIELA	DNI	14924768
11	Casa N° 10	CRUZATE MONICA YANINA DANIELA	DNI	29263220

BARRIO 361 VIV.**EXPTE. N° 4064-3127-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 73	ALTAMIRANO DEOLINDA GUADALUPE	DNI	27492838
2	Casa N° 74	DIAZ OSVALDO ROBERTO	DNI	28759067
		RUIZ DAIANA LORENA	DNI	33045051
3	Casa N° 75	LINCUIZ MARIA EVA	DNI	23920465
		ROLON EDUARDO ARMANDO	DNI	17818197
4	Casa N° 79	VILLARREAL MABEL ALICIA	DNI	20033741
5	Casa N° 82	RODRIGUEZ JUAN JOSE	DNI	16624704
6	Casa N° 83	LENZINA ALEJANDRA CARINA	DNI	26170479
7	Casa N° 84	FUENTES MARA LORENA	DNI	23347004
		BUSTAMANTE EMMANUEL	DNI	33153072
8	Casa N° 86	CABAÑEZ MATILDE ISABEL	DNI	18661987
		VILLARRUEL RAUL ALFREDO	DNI	26882007

BARRIO 361 VIV.**EXpte. N° 4064-3130-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 56	GARIN ODDI ERNESTINA PAOLA	DNI	28012564
		CUAQUATO CARLOS ALBERTO	DNI	24037989
2	Casa N° 58	BARRERA NANCY MABEL	DNI	21935965
		CALFICOY PINCHULEF JOSE MIGUEL	DNI	92869510
3	Casa N° 59	FERRARI EVA MABEL	DNI	16713569
4	Casa N° 62	LAGORIO MONICA LILIANA	DNI	22536777
		LEDEZMA SILVANO BENJAMIN	DNI	24266377
5	Casa N° 63	GARCIA ADELINA ZUNILDA	DNI	14538185
		ZEBALLOS MANUEL VICENTE	DNI	13548191
6	Casa N° 64	ORELLANA LILIANA MERCEDES	DNI	21559870
7	Casa N° 65	AGRASO ANA PAULA	DNI	25622885
		SOSA GUSTAVO ANTONIO	DNI	21500329
8	Casa N° 69	RIVAS ANDREA ELISABET	DNI	24266394

BARRIO 100 VIV.**EXPTE. N° 4064-2671-2017**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 64 MZ 14-B	PONCE ANTONIO MARTIN	DNI	22191184
2	CASA N° 65 MZ 14-B	SEVILLANO HECTOR FABIAN	DNI	18503000
		ARCE SILVANA PAOLA	DNI	22919466
3	CASA N° 52 MZ 35	TORRES MARIA JOSE NANCY	DNI	20062565

BARRIO 3 VIV.**EXPTE. N° 4064-2734-2017**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 1 MZ 26	KENNEDY MARIELA ALEJANDRA	DNI	33045022

BARRIO 60 VIV.**EXPTE. N° 4064-3042-2018**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	MISIONES 425	CIRULLI ANGELA PAOLA	DNI	27634912

may. 28 v. jun. 1º

Lezama

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires.

Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Lezama que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 25 VIV.**EXPTE. N° 4135-4479-****2020**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 25	CORVALAN CARLOS ADRIAN	DNI	18033858

may. 28 v. jun. 1º

Lincoln

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires.

Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Lincoln que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La

Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 300 VIV.**EXPTE. N° 2416-9822-2018-2**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 151	BALSAMO CLAUDIA LORENA	DNI	28933576
		RODRIGUEZ JULIO CESAR	DNI	24146408

may. 28 v. jun. 1º

Lobería

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires.

Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Lobería que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 64 VIV.**EXPTE. N° 2416-11754-2014-18**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 104	BATILLIER DENIS JAVIER	DNI	38428144

BARRIO 9 VIV. RURALES**EXPTE. N°4066-3352-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 8	LOPEZ ELBA ALICIA	DNI	5722721

BARRIO 64 VIV.**EXPTE. N°4066-2917-****2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	LOTE 17-B MZ 2	MARTINEZ JULIO CESAR	DNI	10908418

BARRIO 120 VIV.**EXPTE. N°2416-5419-****2016**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 11	CANAL BERRIOS LUCRECIA ALEJANDRA	DNI	38873317

may. 28 v. jun. 1º

Lobos

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires.

Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Lobos que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 25 VIV.**EXPTE. Nº****4067-8789-2019**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CALLE ARRECIFES CASA Nº12	MARTIN ALDANA AGUSTINA	DNI	34034838
		GALLO SEBASTIAN ALBERTO	DNI	26833761

may. 28 v. jun. 1º

Lomas de Zamora

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires.

Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Lomas de Zamora que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 556 VIV.**EXPTE. Nº 2416-7080-2012-20**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Monoblock -9 ESC 1 PISO 2 DEPTO. B	ROMERO SANTA	DNI	10277043
		ZALAZAR JORGE VICTOR	DNI	12909710

BARRIO 556 VIV.**EXPTE. Nº 2416-7346-2007-1**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Monoblock -6 ESC 1 PISO 2 DEPTO. A	INSAURRALDE SILVIA DANIELA	DNI	33221436

BARRIO 556 VIV.**EXPTE. Nº 2416-11911-2003-20**

Nº	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

ORDEN		ADJUDICATARIO	TIPO	NÚMERO
1	Monoblock -8 ESC 2 PISO 3 DEPTO.B	OTAÑO MARIANO JOSE	DNI	30762358
		GARAY JESICA JOHANNA	DNI	31262231

BARRIO 556 VIV.**EXPTE. N° 2416-7080-2012-26**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Monoblock -8 ESC 2 PISO 2 DEPTO. A	FLEITA SONIA ELIZABET	DNI	27274482

may. 28 v. jun. 1º

Magdalena

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires.

Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Magdalena que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 112 VIV.**EXPTE. N° 2416-12988-1998-47**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 11 MZ 8	VEGA MIRTA SUSANA	DNI	17599574

may. 28 v. jun. 1º

Maipú

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires.

Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Maipú que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 108 VIV.**EXPTE N° 2416-10286-2018**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 12 mz 45- E	LOPEZ VIVIANA ALEJANDRA	DNI	25218132

may. 28 v. jun. 1º

Malvinas Argentinas

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires

Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Malvinas Argentinas que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 250 VIV.

EXPTE N° 4132-63206-

2015

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Mz 76-D UF 12	SAYAGO CLAUDIO ALEJANDRO	DNI	24852154
		FONCECA SILVIA SUSANA	DNI	23884195
2	Mz 76-D UF 6	GOMEZ ANDREA FABIANA	DNI	24904424
3	Mz 76-D UF 8	CRESPI ALICIA ALEJANDRA	DNI	32790294
		ACEBES CLAUDIO ALEJANDRO	DNI	34944515
4	Mz 76-D UF 2	MAMONDI JORGE RITO	DNI	16723360
		GARCIA FATIMA ROSA	DNI	18622342
5	Mz 76-D UF 4	ALMEIRA NATALIA GISELA	DNI	39331588
6	Mz 76-D UF 3	ALVAREZ RODOLFO DANIEL	DNI	26364452
		CORDOBA MIRIAM	DNI	24715106
7	UF 5	BARRETO ANGELICA VIVIANA DEL VALLE	DNI	20988177
		GIMENEZ HUGO ALBERTO	DNI	20512513
8	Mz 76-D UF 1	VERON ALBERTO EZEQUIEL	DNI	28737884
		PALAVECINO NANCY GRACIELA	DNI	28457566
9	Mz 76-D UF 11	MAIDANA JULIO ESTER	DNI	11374600
		ZYSMAN MARIO DANIEL	DNI	11534970
10	Mz 76-D UF 10	MENDOZA SILVIA ALEJANDRA	DNI	18031057
		PEREZ GUSTAVO CESAR	DNI	13735110
11	Mz 76-D UF 7	CARDOZO JULIO ALBERTO	DNI	12357123
		TAMOS ELEONORA MARIA	DNI	11589450
12	Mz 76-D UF 9	ZACARIAS CRISTINA NOEMI	DNI	23665565

BARRIO 250 VIV.

EXPTE N° 2416-9796-

2018

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Mz 76-D UF 15	CORADEGHINI EMANUEL MARCOS	DNI	27919703

		CASTILLO TAMARA ROMINA	DNI	27293985
2	Mz 76-D UF 14	MONTESANO DANIEL ADRIAN	DNI	23628179
		SPECIA VANESA ELISABETH	DNI	26101054
3	Mz 76-D UF 17	ROJAS ANGEL RICARDO	DNI	22241325
		LEON PAOLA SABRINA	DNI	27170030
4	Mz 76-D UF 18	GALLO ANAHI MARCELA	DNI	24088213
5	Mz 76-D UF 19	LEON LILIANA MONICA	DNI	24458430
		TRIMBOLI GONZALO ANTONIO	DNI	25669587
6	Mz 76-D UF 20	SAMBATARO MARCOS ALBERTO	DNI	28492416
		IZZO DANIELA ALEJANDRA	DNI	28422130

BARRIO 200 VIV.

EXPTE N°2416-9785-

2018

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa MZ 14-A PARCELA 16	ROMERO ALBA LUZ	DNI	16849254
		MOLINA SIRILO ROQUE	DNI	13768290
2	Casa MZ 14-A PARCELA 6	RIVERO MARIA TERESA	DNI	23227055
		MARTINEZ CLAUDIO HORACIO	DNI	17912551
3	Casa MZ 14-A PARCELA 8	AVELDAÑO HUMBERTO PEDRO	DNI	30445964
		MARTINEZ GISELA ANABELA	DNI	32131330
4	Casa MZ 14-A PARCELA 3	SAUCEDO JOSE LUIS	DNI	18387863
		PINTOS NORMA BEATRIZ	DNI	20068771
5	Casa MZ 14-A PARCELA 2	VILCHEZ ANDREA FABIANA	DNI	20440180
6	Casa MZ 14-A PARCELA 1	CORTEZ LARREA JOSE LUIS	DNI	17830430
		SAUCEDO NORMA BEATRIZ	DNI	21111366
7	Casa MZ 14-A PARCELA 14	ESCOBAR CHRISTIAN	DNI	27227475
		BENITEZ MIRTA	DNI	24268128
8	Casa MZ 14-A PARCELA 15	GUERRA TUNQUE EVARISTA	DNI	93579609
		GUERRA TUNQUE FRANCISCA	DNI	93619241
9	Casa MZ 14-A PARCELA 13	BANEGAS ROSANA MARISA	DNI	26911385
10	Casa MZ 14-A PARCELA 12	CORDERO NANZY NOEMI	DNI	12986162
11	Casa MZ 14-A PARCELA 5	PAJON MARCELA VERONICA	DNI	23475576
		VIZGARRA JESICA ANTONELLA	DNI	39592091

12	Casa MZ 14-A PARCELA 4	LAZARTE CESAR HUGO	DNI	10702193
13	Casa MZ 14-A PARCELA 11	RAMOS KARINA VANESSA	DNI	23884671
		SANDOVAL GENARO ANTONIO	DNI	27801520
14	Casa MZ 14-A PARCELA 9	MARTINEZ PABLO RICARDO	DNI	27040705
15	Casa MZ 14-A PARCELA 10	BANEGAS NORMA ESTELA	DNI	22929391

may. 28 v. jun. 1°

Mar Chiquita

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires.

Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Mar Chiquita que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 170 VIV.**EXPTE. N° 4072-23-2020**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 9	MOLTONI OLGA NOEMI	DNI	20039367

BARRIO 170 VIV.**EXPTE. N° 4072-459-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	DEAUVILLE 1397	SCHMIDT MARIANA VERONICA	DNI	24539969

BARRIO 170 VIV.**EXPTE. N° 4072-466-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	TROUVILLE 1364	ZAMORA ANDREA VIVIANA	DNI	24455369
		IRAZABAL HECTOR HERNAN	DNI	24864962

BARRIO 7 VIV.**EXPTE. N° 4072-460-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 6	ERRECALDE ELSA INES	DNI	4220875

may. 28 v. jun. 1°

Marcos Paz

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires

Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Marcos Paz que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 202 VIV.**EXPTE N° 2416-6228-0-****2017**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°5 MZ D	ACUÑA MARISA EVELINA	DNI	30430019
		PALADINO JUAN MANUEL	DNI	33879744

BARRIO 202 VIV.**EXPTE N° 2416-2782-2000-****39**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°23 MZ D	GIMENEZ ROMAN MAXIMILIANO	DNI	29862179
		FIORENTINO MARIA EVA	DNI	33457306

BARRIO 202 VIV.**EXPTE N° 2416-2093-2015**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°7 MZ D	FAURE GUSTAVO DANIEL	DNI	29561059
		CABEZA ROMINA GISELLE	DNI	18844200

may. 28 v. jun. 1°

Merlo

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires.

Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Merlo que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 248 VIV.**EXPTE N° 2416-662-0-2000-34**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Torre -11 PISO 2 DEPTO. C	NAVARRO ALEJANDRA ESTER	DNI	20788927

2	Torre -12 PB DEPTO. A	SALVATIERRA ROBERTO OMAR	DNI	27289708
		LANGUENARI ANDREA	DNI	28756469

BARRIO 120 VIV.**EXPTE N° 2416-1746-2010-7**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Torre B-4 PISO 9 DEPTO. C	MIGUEL ANA MARIA	DNI	17588016
		ELIZAUR AYALA JORGE AUGUSTO	DNI	92206876

BARRIO 248 VIV.**EXPTE N° 2416-8317-1997-19**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Torre -4 PISO 2 DEPTO. D	MANSILLA GUSTAVO EDGARD ADRIAN	DNI	31964156
		YALE SINCHE OLIVIA SILVIA	DNI	93892069

BARRIO 76 VIV.**EXPTE N° 4076-4536-2015**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N.º 14	OJEDA BOGADO ELIZABETH	DNI	27204201

BARRIO 320 VIV.**EXPTE N° 2416-2667-2000-59**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	TORRE B-1 PISO 3 DEPTO B	CALCAGNO KARINA	DNI	21678078

may. 28 v. jun. 1°

Monte

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires.

Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Monte que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 90 VIV.**EXPTE N° 0-10794-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

1	Casa N° 88	CASIVA MARCELO HERNAN	DNI	23774361
		SUAREZ NATALIA LORENA	DNI	24797846

BARRIO 90 VIV.**EXPTE N° 0-53071-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 54	CUARTAS PATRICIO EZEQUIEL	DNI	21789672

BARRIO 220 VIV.**EXPTE N° 0-19369-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 3	IGLESIAS CLAUDIA ANDREA	DNI	25930893
2	Casa N° 33	VERON GRACIELA LILIANA	DNI	20397781
3	Casa N° 65	BRUDAGA FIDENCIA	DNI	16169976
4	Casa N° 132	ALFONSO MIRIAM NOEMI	DNI	30881034

BARRIO 140 VIV.**EXPTE N° 0-13124-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 136	GUTIERREZ GISELA LUCRECIA	DNI	28975670
		FLORES NAHUEL EZEQUIEL	DNI	41433427

BARRIO 10 VIV.**EXPTE N° 0-21865-2018**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 4	MIRANDA MARIA LUZ	DNI	26544688

BARRIO 34 VIV.**EXPTE N° 0-15849-2015**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 4	VAZQUEZ NELIDA MARIA	DNI	6409690

BARRIO 90 VIV.**EXPTE N° 2416-10542-2013-9**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 25	FERRO NATALIA LORENA	DNI	28889459

BARRIO 220 VIV.**EXPTE N° 2416-10543-2013-18**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 24	IRAIZOZ SILVIA ANDREA	DNI	18599228

may. 28 v. jun. 1°

Monte Hermoso

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires.

Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Monte Hermoso que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 43 VIV.**EXPTE N° 2416-10203-2018**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N.º 55	PAVON NELIDA ESTHER	DNI	1024319
		OCAÑA ANA MARIA	DNI	12278754
2	CASA N.º 71	DE LA LOSA ANA LUCIA	DNI	35017136
3	CASA N.º 72	MENDOZA MARIA CRISTINA	DNI	28663748
		VILLAR NICOLAS ABEL	DNI	28439983
4	CASA N.º 79	MACLEN MARIA CRISTINA	DNI	11364499
5	CASA N.º 82	MARTINEZ DIEGO FEDERICO	DNI	33148661
		RECALDE LIMA PERLA RAMONA	DNI	94735974

may. 28 v. jun. 1°

Moreno

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires.

Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Moreno que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 250 VIV.**EXPTE N° 2416-11295-0-2019-0**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 6 MZ C	VILLAGARCIA MAGALI PAOLA	DNI	38662225

BARRIO 3 de Diciembre 200 VIV.**EXPTE N° 4078-217818-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 29 MZ B	PEREZ DIEGO LEANDRO	DNI	33209419

BARRIO 1600 VIV.**EXPTE N° 4078-217813-1-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Monoblock -302 ESC A PB DEPTO. 1	MOLINA MARTA AZUCENA	DNI	11356517

BARRIO 1600 VIV.**EXPTE N° 2416-12496-1998-477**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Monoblock -203 ESC B PB DEPTO. 4	ORELLANO ALDO ARTURO	DNI	5860642
		GARCIA NILDA ELSA	DNI	3994852

BARRIO 214 VIV.**EXPTE N° 2416-5197-2011-3**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 28 MZ 1	ORTIZ EVANGELINA DEL VALLE	DNI	24205392
2	Duplex N° 4 MZ 1 PB DEPTO.	SOUZA ALEIXO DE MOUR WALCYELIZA	DNI	93750932
		GOROSO ROBERTO	DNI	10534272
3	Duplex N° 8 MZ 1 PB DEPTO.	ARCE CLAUDIA SILVINA	DNI	27846346
4	Duplex N° 9 MZ 1 PB DEPTO.	BELLOTTO JONATAN ROBERTO	DNI	31263185
5	Casa N° 5 MZ 2	ANDRADE RAFAEL OSCAR	DNI	24680991
		CABRAL MARIELA NOEMI	DNI	34515270
6	Duplex N° 7 MZ 2 PB DEPTO.	ARIAS IVANA ROSALIA	DNI	27183728
7	Casa N° 15 MZ 3	MILLAN SILVIA ROSANA	DNI	20577887

8	Duplex Nº 3 MZ 3 PB DEPTO.	QUINTANA MARIA ELENA	DNI	30537962
9	Duplex Nº 12 MZ 3 PB DEPTO.	ZUGASTI NEGRIN LAURA VERONICA	DNI	18846199
10	Duplex Nº 4 MZ 4 PB DEPTO.	JUAREZ ERIKA SABRINA	DNI	28230865
11	Casa Nº 4 MZ 5	NAVARRO SANTIAGO ALEJANDRO	DNI	23937531
		OTAMENDI GRACIELA NOEMI	DNI	26844683
12	Casa Nº 8 MZ 5	DIAZ VIVIANA DE LOS ANGELES	DNI	28232367
13	Casa Nº 15 MZ 5	SILVERA NORBERTO MARIANO MIGUEL	DNI	29273132
		HAUSCHILDT YESICA SOLEDAD	DNI	34056002
14	Casa Nº 31 MZ 5	BAZAN ROBERTO GABRIEL	DNI	27846882
		PALAVECINO GABRIELA ROMINA	DNI	28713475
15	Duplex Nº 14 MZ 5.	RUBIO VICTORIA LORENA	DNI	24848144
16	Duplex Nº 15 MZ 5.	YOCOCI ALEJANDRA FABIANA	DNI	17006533

BARRIO 1600 VIV.**EXPTE Nº 2416-12496-1998-276**

Nº ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Monoblock -706 MZ 7 ESC B PISO 2 DEPTO 5	GONZALEZ MARIA LORENZA	DNI	11987430

may. 28 v. jun. 1°

Necochea

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires

Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Necochea que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 P.B. e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 140 VIV.**EXPTE. Nº 4081-182-0-2019-0**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	87 Nº3668	MILEA JERONIMO FRANCISCO	DNI	23820670
		MERCADO LAURA ELISA	DNI	25435282

BARRIO 140 VIV.**EXPTE. Nº 4081-179-0-2019-0**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

1	78 BIS N°4234	BELIZAN SILVIA YOLANDA	DNI	25977270

BARRIO 400 VIV.**EXPTE. N° 4081-145-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Dúplex N° 2 MZ. 15-AA PB	MARTINEZ SILVIA CRISTINA	DNI	23143063

BARRIO 400 VIV.**EXPTE. N° 2416-11472-****2014**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 47 MZ. 15-AC	EULOGIO SILVIA GRACIELA	DNI	11648287

BARRIO 78 VIV.**EXPTE. N° 4081-115-2008**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 55	PALOMEQUE MABEL RAQUEL	DNI	4429776

BARRIO 558 VIV.**EXPTE. N° 2416-1483-2010-12**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 12	CONTRERAS HERRERA XIMENA YAQUELINE	DNI	92733301

BARRIO 400 VIV.**EXPTE. N° 2416-11459-2014-7**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Dúplex N° 144 MZ. 19-AH PB DEPTO.	HELLING ANDREA KARINA	DNI	22953233

BARRIO 111 VIV.**EXPTE. N° 2416-11212-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 11	AGUIRRE MARIA DEL CARMEN	DNI	17394554

		GUERRERO MATEO MARCELO	DNI	36617525
--	--	------------------------	-----	----------

BARRIO 91 DE 111 VIV.**EXPTE. N° 2416-3717-2016-1**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 11	TAYLOR EMILIA ELISA	DNI	12432848

BARRIO 400 VIV.**EXPTE. N° 2416-11459-2014-6**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Dúplex N° 106 MZ. 19-Y PB.	AVILA MANUEL ZOILO	DNI	11442286
		LAZCANO LESLIA	DNI	12292776

BARRIO 400 VIV.**EXPTE. N° 2416-3708-2011**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Dúplex N° 91 MZ. 19-N PB	RODRIGUEZ PABLO	DNI	11379067
		RIZZONE STELLA MARIS	DNI	10961761

BARRIO 400 VIV.**EXPTE. N° 2416-1136-2014**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Dúplex N° 166 MZ. 19-F PB	JUAREZ SILVINA NATALIA	DNI	31433180
		MARANGI RAUL FABIAN	DNI	30506538

BARRIO 400 VIV.**EXPTE. N° 2416-11460-2014-6**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Dúplex N° 46 MZ. 19-AG PB.	BRISUELA RAMONA GRACIELA	DNI	16069444
2	Dúplex N° 11 MZ. 19-D PB	ACUÑA ANALIA CELESTE	DNI	26457651
		JACINTO CARLOS GONZALO	DNI	22478934

BARRIO 400 VIV.**EXPTE. N° 2416-1350-2015**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Dúplex N° 16 MZ. 19-M PB	MARTINEZ MARIA ESTER	DNI	4281669
		GERALDOS REINALDO RICARDO	DNI	5390884

BARRIO 400 VIV.**EXPTE. N° 2416-11290-1993-6**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Dúplex N° 99 MZ. 15-Q PB	BARTHE BLANCA ESTHER	DNI	22859548

BARRIO 108 VIV.**EXPTE. N° 4081-180-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	MZ.. 8 CASA 101	FRUTOS SILVIA TERESA RAMONA	DNI	11772571

BARRIO 200 VIV.**EXPTE. N° 4081-178-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 172	FUHR CORA ELISABET	DNI	16438582

BARRIO 558 VIV.**EXPTE. N° 2416-7557-2017**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 80	VELIZ DENISE ARACELI	DNI	33667302
		VARGAS CRISTIAN ADRIAN	DNI	34401468

BARRIO 558 VIV.**EXPTE. N° 4081-181-2017**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 136	PEREZ VIVIANA MABEL	DNI	20478429

may. 28 v. jun. 1°

Olavarría

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires.

Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Olavarría que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 152 VIV.**EXPTE N° 4083-273-2018**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°66	LUCIO FABRICIO ANDRES	DNI	30447329

ARRIO 212 VIV.**EXPTE N° 2416-11314-2014-20**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°18 MZ 2	CAÑAL YAMILA ELIANA	DNI	34730290

BARRIO 276 VIV.**EXPTE N° 2416-2952-2011-8**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Monoblock -15 PISO 1 DEPTO. 2	MIGUEL RICARDO ALBERTO	DNI	14905939

BARRIO 160 VIV.**EXPTE N° 4083-120-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°158	VILLEGAS OMAR ALEJANDRO	DNI	5507763

BARRIO 152 VIV.**EXPTE N° 4083-215-2016**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°130	YAÑEZ HUGO ENRIQUE	DNI	13584026

BARRIO 212 VIV.**EXPTE N° 2416-11314-2014-17**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

1	Casa N°18 MZ 1	GARCIA ERNESTO JOAQUIN	DNI	7637088
		RUIZ STELLA MARIS	DNI	12401167
2	Lote N°13 MZ 6	ZUMAQUERO MARIANA CECILIA	DNI	32867594
		BAIER MARCELO EMMANUEL	DNI	32270242

BARRIO 48 VIV.**EXPTE N° 4083-369-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa MZ 4	ARENZO MARIANO DANIEL	DNI	24595101
		RODRIGUEZ MARCELA BEATRIZ	DNI	26890905

BARRIO 300 VIV.**EXPTE N° 2416-2931-2011-3**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°19	ARBILLAGA GARCIA MONICA CARLA	DNI	23773859
		SANTELLAN DARIO GERARDO RUBEN	DNI	28298179
2	Casa N°33	VILLARRUEL NADIA BEATRIZ	DNI	29343451

BARRIO 9 VIV.**EXPTE N° 2416-1897-2015**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	RUFINO FAL 1535	RINCON ELSA MABEL	DNI	20332182
		MORENO WALTER DARIO	DNI	17676387

BARRIO 180 VIV.**EXPTE N° 4083-366-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°137	FILARDO ENRIQUE ALFREDO	DNI	14340549
		ZAFFORA MARIA ROSA	DNI	18025412

BARRIO 300 VIV.**EXPTE N° 2416-10029-2013-33**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

1	Casa Nº11	YUNGER ESTHER SUSANA	DNI	13865902
		BETANCUR LUIS EDUARDO	DNI	14688374

may. 28 v. jun. 1º

Patagones

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires

Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización domínial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Patagones que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 61 VIV.**EXPTE. Nº 2416-597-0-2015-8**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº11 MZ 72-M	MARTINEZ MARIELA ALICIA	DNI	18305570
2	Casa Nº1 MZ 72-S	BECCO CLAUDIA DENISE	DNI	22378747
		BARU OXIDIO ALCIDES	DNI	18124619

BARRIO 31 VIV.**EXPTE. Nº 2416-594-2015-1**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	ENTRE RIOS 32	MARTINEZ SANDRA MABEL	DNI	26264607
		GIMENEZ ANTONIO ROBERTO	DNI	22468771
2	ENTRE RIOS 9	HAURE MAURICIO EDGAR	DNI	37680646
		MARCONI MAILEN	DNI	38564174

BARRIO 10 VIV.**EXPTE. Nº 2416-10534-2013-2**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº3	MORALES BEATRIZ LEONOR	DNI	16461827
		ERVITI DANIEL OSCAR	DNI	13732732

BARRIO 100 VIV.**EXPTE. Nº 4084-2437-2018**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº17	LEHR STELLA MARIS	DNI	12382761

may. 28 v. jun. 1º

Pehuajó

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires.

Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Pehuajó que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 84 VIV.**EXPTE. N° 2416-8815-2013-2**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 70	GONZALEZ ALBERTO RUFINO	DNI	7963363

may. 28 v. jun. 1º

Pergamino

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires.

Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Pergamino que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 189 VIV.**EXPTE. N° 2416-3118-2011-19**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	BARBAZAN N° 561	MASCIOTTA STELLA MARIS	DNI	23132647
2	BARBAZAN N° 662	BRUN IVANA CARINA	DNI	20017380

BARRIO 240 VIV.**EXPTE. N° 2416-2649-2010-74**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Monoblock -1 PISO 3 DEPTO. B	DI MARIA PAOLA VALERIA	DNI	28060230

BARRIO 240 VIV.**EXPTE. N° 2416-2649-2010-16**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Monoblock -1 PISO 4 DEPTO. A	MARONI MIRTA ELENA	DNI	14345759

may. 28 v. jun. 1º

Puán

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia De Buenos Aires

Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Puán que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 P.B. e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 25 VIV.**EXPTE. N° 4090-78-0-2018**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 5 B MZ 43	SELVETTI JOSE	DNI	5471918
2	Casa N° 6 A MZ 43	URBAN JOSEFA	DNI	4090602
1	Casa N° 4 B MZ 55	NAGEL JUAN CARLOS	DNI	16709567
		FERREIRA LILIANA MARIELA	DNI	20889718
2	Casa N° 6 A MZ 55	ARAQUE MARIA ALEJANDRA	DNI	17747664
		URBAN OSVALDO RAUL	DNI	14688601
3	Casa N° 7 A MZ 55	WEINMEISTER FABIAN ALEJANDRO	DNI	17439985
		GILARDI PATRICIA ALEJANDRA	DNI	20889714
4	Casa N° 7 D MZ 55	GRIN ERICO RICARDO	DNI	11136877
		CABRERA GRACIELA MIRTA	DNI	11215512

BARRIO 303 VIV.**EXPTE. N° 2416-13131-2014-3**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Nudo 0 Casa N° 95	BERON ALICIA RAQUEL	DNI	25948118
		KINTER MAURICIO ARIEL	DNI	28522679

BARRIO 25 VIV.**EXPTE. N° 4090-5-2017**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 4 B MZ 43	RECALDE BLANCA NERE	DNI	3937969

BARRIO 50 VIV.**EXPTE. N° 4090-47-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 16 MZ 43-C	CHRISTIA MARIA CAROLINA	DNI	21642399

BARRIO 303 VIV.**EXPTE. N° 2416-12068-2014-1**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 5 MZ 11	BELLENDIER GLADYS NOEMI	DNI	23525548
		SIERRA EDGARDO	DNI	14528210

BARRIO 25 VIV.**EXPTE. N° 4090-38-2016**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 7 C MZ 55	ISEPPI JUAN JOSE	DNI	13083546
		ROCHON ANA CLAUDIA	DNI	22013551

BARRIO 62 VIV.**EXPTE. N° 2416-2810-2016**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 1 MZ 85	HOLZMANN CLAUDIO JUAN	DNI	21450429
		HOLZMANN VILMA BEATRIZ	DNI	17940871

BARRIO 12 VIV.**EXPTE. N° 4090-1-2020**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 8	GRILL CONSTANCIO FRANCISCO	DNI	7366512
		SALAZAR LUZGARDA PURISIMA	DNI	14595562

BARRIO 24 VIV.**EXPTE. N° 4090-90-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 7 MZ 19-D	HOCQUART CRISTIAN NAHUEL	DNI	39288508

BARRIO 50 VIV.**EXPTE. N° 4090-5-2020**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 17 MZ 20-C	BOND STORK FERNANDO ALEXIS	DNI	30534083

may. 28 v. jun. 1°

Quilmes

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires

Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización domínial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Quilmes que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 198 VIV.**EXPTE. N° 2416-10897-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 1 MZ 10	ALVAREZ GABRIELA GISELA	DNI	40880170

BARRIO 197 VIV.**EXPTE. N° 2416-9493-****2018**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Lote N°1 MZ A	VILLALVA JULIANA ELISABET	DNI	36664436
		VILLALVA DANIEL OMAR	DNI	31740298

BARRIO 198 VIV.**EXPTE. N° 2416-8245-****2017**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 2 MZ 8	VILLAVERDE FRANCO LAURA DINORA	DNI	19007028

BARRIO 444 y 224 VIV.**EXPTE. N° 2416-7706-2012-****17**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Torre -1 PISO 1 DEPTO. D	MONGENISIO ANGELA MARIA	DNI	92538799
1	Torre -1 PISO 1 DEPTO. D	MENENDEZ MARIA SOLEDAD	DNI	24203615

may. 28 v. jun. 1°

Ramallo

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires

Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización domínial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Ramallo que se

detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 P.B. e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 12 VIV.**EXPTE. N° 4092-17152-2017**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 4 MZ 36	YASINSKY ALEJANDRO	DNI	30458575
		MAZUN JULIA	DNI	29472351

BARRIO 152 VIV.**EXPTE. N° 4092-19621-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	GINOCCHIO N°1370	LIMA CARINA ANABELLA	DNI	26761964

may. 28 v. jun. 1°

Rauch

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires

Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Rauch que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 P.B. e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 40 VIV.**EXPTE. N° 4093-957-2016**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 23 MZ 63-B	ARRIZUBIETA NELLY MABEL	DNI	16303980
		JUAREZ HORACIO MIGUEL	DNI	11468634

BARRIO 100 VIV.**EXPTE. N° 4093-14543-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 97	ELUCHANS ROSALIA ESTHER LUJAN	DNI	28741615

may. 28 v. jun. 1°

Rojas

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires.

Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Rojas que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 P.B. e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 112 VIV.**EXPTE. N° 2416-11332-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°20	GOVI ANA CRISTINA	DNI	11373258

BARRIO 23 VIV.**EXPTE. N° 4095-29-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°17	MANDIUK ITALO ISAAC	DNI	11548182
2	Casa N°18	LOPEZ JOSE OMAR	DNI	4955699
		LOPEZ ERIC OMAR	DNI	35431697
3	Casa N°19	ORTIZ JORGE ROBERTO	DNI	13076105
		HORFFERLEN NORA ESTER	DNI	14370023
4	Casa N°20	BEREN RODOLFO JOSE	DNI	21444514

may. 28 v. jun. 1º

Roque Pérez

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires.

Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Roque Pérez que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 208 VIV.**EXPTE. N° 4096-2775-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa MZ 166 PARCELA 4A	SEVERINI JONATAN CARLOS	DNI	32597035
		GOROSITO YESICA MARIEL	DNI	38925007

may. 28 v. jun. 1º

Saavedra

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires.

Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Saavedra que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 20 VIV.**EXPTE. N° 2416-8205-2012-2**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 5	FRANZ FABIAN WALTER	DNI	21507017
		CAPELLA MARIA ANDREA	DNI	22338925

BARRIO 4 VIV.**EXPTE. N° 4097-2657-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	BELGRANO N° 375	AGUIRRE LIA NOELIA	DNI	11252095

BARRIO 200 VIV.**EXPTE. N° 2416-6755-2012-4**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 188	MACHADO PABLO GONZALO	DNI	30006227

may. 28 v. jun. 1°

Saladillo

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires.

Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Saladillo que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 36 VIV.**EXPTE. N° 4098-3111-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Tira -7 PB DEPTO. A	LOPEZ MARISA ROSANA	DNI	20037881

may. 28 v. jun. 1°

San Cayetano

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires.

Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de San Cayetano que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 200 VIV.**EXPTE N° 2123-921-2016**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Monoblock -3 PISO 1 DEPTO. C	ARCE LUCILA	DNI	39166045

BARRIO 50 VIV.**EXPTE N° 2416-1112-2000-17**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°25	D'ACHILE MAXIMILIANO ESTEBAN	DNI	23437073
		AVILE MARIA MARTA	DNI	25391327

may. 28 v. jun. 1º

San Fernando

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires.

Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de San Fernando que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 192 VIV.**EXPTE N° 2416-8950-1989-775**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Torre -102 PISO 3 DEPTO. B	AMBROSIO MIRTA RITA	DNI	16219201
		MARTINEZ JACQUELINE ANAHI	DNI	35837091

BARRIO 192 VIV.**EXPTE N° 2416-3205-2016-138**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Torre -510 PISO 2 DEPTO. B	CARRIZO HILDA MIMI	DNI	20154418

BARRIO 288 VIV.**EXPTE N° 2416-6445-2012-25**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°22 MZ G	GIMENEZ LUCIANO	DNI	22820101
		GIMENEZ AGUSTINA BELEN	DNI	42420786

BARRIO 288 VIV.**EXPTE N° 0-7925-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°5 MZ C	ARANDA AYALA MARIA JUANA	DNI	93006528
2	Casa N°15 MZ D	LEGAL LUGO MERCEDES	DNI	94337832
3	Casa N°1 MZ K	BENITEZ LEGAL ALEJANDRA	DNI	92900351

BARRIO 192 VIV.**EXPTE N° 2416-2141-1995-728**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Torre -223 PB DEPTO. A	GAUNA MIGUEL ANGEL	DNI	30915801

may. 28 v. jun. 1º

San Isidro

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires.

Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de San Isidro que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 1500 VIV.**EXPTE N° 2416-12776-2009-1**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	ESC 55 PISO 2 DEPTO. A	CIABURRI ALBERTO LUIS	DNI	20760225

may. 28 v. jun. 1º

San Pedro

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires.

Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de San Pedro que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 42 VIV.**EXPTE. N° 4107-2933-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	BOZZANO 335	GALARZA HORACIO SALVADOR	DNI	10081014
		DUARTE DORA ISABEL	DNI	11691572

BARRIO 118 VIV.**EXPTE. N° 4107-7389-2017**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 18 MZ 53-C	ZALAZAR SONIA SOLEDAD	DNI	42323665

may. 28 v. jun. 1º

Suipacha

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires.

Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Suipacha que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 30 VIV.**EXPTE. N° 2416-10196-2013-1**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 5	FIGUEROA PEDRO MANUEL	DNI	4910480
		LEIVA EVA ANTONIA	DNI	4618360
2	Casa N° 17	MAIZ MIGUEL RAIMUNDO	DNI	12166834
		CARRIZO MÓNICA	DNI	17296106

BARRIO 10 VIV.**EXPTE. N° 2416-13251-2014**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	DE LOS INMIGRANTES N° 730	CAHILL MARÍA INÉS	DNI	5967037

may. 28 v. jun. 1º

Tordillo

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires.

Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Tordillo que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 36 VIV.**EXPTE. N° 2416-262-2015-2**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 5 MZ 35	VILLALBA ADELINA ESTER	DNI	17790982

may. 28 v. jun. 1º

Trenque Lauquen

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires.

Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Trenque Lauquen que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 30 VIV.**EXPTE. N° 4115-92-2018**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 22	MARTINEZ MAIRA AYELEN	DNI	34170487
		MILLA EMILIANO NICOLAS	DNI	31907404

BARRIO 58 VIV.**EXPTE. N° 4115-3004-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	NELSON N° 952	FACCIPIERI PATRICIA	DNI	23874044

BARRIO 46 VIV.**EXPTE. N° 2416-9281-2008-10**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 14	GONZALEZ YANINA MABEL	DNI	29936531

BARRIO 140 VIV.**EXPTE. N° 2416-135-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 17	MAPELLI SANDRA ANAHI	DNI	23502497

BARRIO 58 VIV.**EXPTE. N° 4115-70-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	RACEDO N° 917	CHAMPONNOIS STELA NOEMI	DNI	30902003

may. 28 v. jun. 1º

Tres Arroyos

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires.

Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Tres Arroyos que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La

Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 34 VIV.**EXPTE. N° 4116-264129-2017**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 17	DIAZ IRMA SUSANA	DNI	4231841

BARRIO 152 VIV.**EXPTE. N° 2416-2983-2016**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 95 MZ 87-K	LUSTAU LUCIANO MARTÍN	DNI	29369022
		DI MARCO MARÍA MAGDALENA LUJÁN	DNI	27803623

may. 28 v. jun. 1º

Tres de Febrero

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires.

Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Tres de Febrero que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 960 VIV.**EXPTE. N° 2416-6888-2012-51**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Monoblock -2 ESC 4 PISO 3 DEPTO. P	ACOSTA LEIVA CARLOS ROBERTO	DNI	94256952
		GOMEZ BRITOS BEDA SATURNINA	DNI	94256989

BARRIO 504 VIV.**EXPTE. N° 4117-58487-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Torre -4 PISO 8 DEPTO. A	GALLO RICARDO ORLANDO	DNI	12101017

BARRIO 650 VIV.**EXPTE. N° 2416-11358-2009-43**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Nudo 6 Torre A PISO 3 DEPTO. H	GIMENEZ DARÍO	DNI	27789284
		ENRIQUEZ NOELIA ELIZABETH	DNI	34576257

may. 28 v. jun. 1º

Tres Lomas

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires.

Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Tres Lomas que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 30 VIV.**EXPTE. N° 4126-5776-2018-1**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 1	PESCADERE PEDRO HORACIO	DNI	10800015
2	Casa N° 2	ZARATE MARIELA ELISA DOMINGA	DNI	25270417
3	Casa N° 7	HUERTAS MIGUEL ANGEL	DNI	21812917
		NOGUERA DIANA EMILSE	DNI	5450245
4	Casa N° 8	ACOSTA JESICA ELISABET	DNI	32362668
5	Casa N° 10	MENDIETA RODRIGUEZ DAIANA YANET	DNI	36889963
6	Casa N° 13	FIEL NELSON JOSE EUGENIO	DNI	30317823

BARRIO 50 VIV.**EXPTE. N° 4126-6159-2020**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 18	NUEVO AGUSTINA	DNI	34148050

BARRIO 142 VIV.**EXPTE. N° 4126-6154-2020**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CALLE 10 DE JUNIO 991	MANZILLA MICAELA FERNANDA	DNI	37237919

may. 28 v. jun. 1º

Veinticinco de Mayo

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires.

Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Veinticinco de Mayo que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 71 VIV.**EXPTE. N° 2416-10015-2018-1**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

1	Casa Nº 8	CACERES MARÍA ROSA	DNI	21942834
---	-----------	--------------------	-----	----------

BARRIO 24 VIV.**EXPTE. Nº 2416-6373-2012-3**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 15	NICORA CLAUDIA DANIELA	DNI	29850231
		SOSA LUIS GASTON	DNI	23859269

BARRIO 47 VIV.**EXPTE. Nº 2416-7977-1989**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 13	DI PACE JORGE LEONARDO	DNI	24650487
		DI PACE MARIA FERNANDA	DNI	20465075
		DI PACE ALEJANDRO JAVIER	DNI	21503340

may. 28 v. jun. 1º

Villa Gesell

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires.

Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Villa Gesell que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 346 VIV.**EXPTE. Nº 4124-2045-2017**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 30	VALLEJOS HILDA AMELIA	DNI	11438567
		PRUDENTE ANGEL FRANCISCO	DNI	20039787

may. 28 v. jun. 1º

Zárate

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires.

Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Zárate que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 700 VIV.**EXPTE Nº 2416-6458-0-2017**

Nº ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

1	Casa Nº56	MARCOS CLAUDIA MABEL	DNI	14559491
		ACUÑA SERGIO ESTEBAN	DNI	12444465

BARRIO 700 VIV.**EXPTE Nº 4121-5277-2019**

Nº ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº30	GARCIA MUSSI MARIA VICTORIA	DNI	34819551

BARRIO 700 VIV.**EXPTE Nº 2416-8192-2017-1**

Nº ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº9 MZ 16	BRUNI ANA CAROLINA	DNI	29805316

BARRIO 700 VIV.**EXPTE Nº 4121-6020-2019**

Nº ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº18 MZ 11	GOROSITO ANDREA ANAHI	DNI	31749488

BARRIO 700 VIV.**EXPTE Nº 4121-5261-2019**

Nº ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº69	SALAS MARIA FLORENCIA	DNI	34047920
		GUIDI JUAN MANUEL	DNI	29805305

BARRIO 80 VIV.**EXPTE Nº 2416-6952-2012-1**

Nº ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº1	GODOY RAUL ARTURO	DNI	25891829
		ALBA NATALIA VANESA	DNI	26624316
2	Casa Nº4	ZAPATA AGUSTINA AYELEN	DNI	41890741
3	Casa Nº27	MENDOZA SERGIO ADRIAN	DNI	25688164
		LEIVA MARIA CECILIA	DNI	29766519

may. 28 v. jun. 1º

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente Nº 21557-68304-07 la Resolución Nº 942.121 de fecha 18 de noviembre de 2020.

RESOLUCIÓN Nº 942.121

VISTO, el expediente Nº 21557-68304-07 correspondiente a Maria del Carmen GAMBA, DNI 6.386.968 en el cual se ha practicado deuda por haberes percibidos indebidamente y;

Que por resolución Nº 838408/16 se acuerda el beneficio de jubilación ordinaria a la titular de autos, en base a servicios desempeñados en la Municipalidad de San Isidro.

Que posteriormente, del cruce informático se detecta que la beneficiaria reingresó en actividad prestando tareas comunes, en incompatibilidad con la percepción de haberes en esta sede, conforme lo normado en el Art. 60 del Decreto-Ley Nº 9650/80. Ello así, que este Instituto ordenó suspender preventivamente el beneficio en virtud de la Resolución Nº 865633/17, la cual no se efectivizó en virtud de la renuncia acompañada.

Que el Artículo 60 del Decreto-Ley 9650/80 (T.O. Decreto 600/94) dispone el plazo de 30 días para denunciar el reingreso o continuación en tareas en relación de dependencia, so pena de verse privado del derecho a computar dichos servicios para cualquier reajuste o transformación.

Que por intermedio de apoderada, interpuso recurso contra la resolución Nº 865633/17

Que en orden a lo dispuesto por el Artículo 2 de la Resolución Nº 08/12 del H.D. del IPS y lo establecido en los Artículos 60 y 61 del Decreto-Ley 9650/80, es que tomó debida intervención el Sector Gestión y Recupero de Deudas, liquidando deuda por haberes indebidamente percibidos, por el período 01/03/2015 (fecha de reingreso) al 30/01/2017 (fecha de renuncia), la que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 33/100 (\$305.554,33) y que por lo hasta aquí expuesto resulta legítima de imponer.

Que el Sr. Fiscal de Estado se ha expedido sobre la cuestión planteada.

Que se ha corrido traslado de la deuda liquidada al domicilio constituido por la titular, a los fines de garantizar el derecho de defensa, con resultado negativo.

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor liquidado a María del Carmen GAMBA, DNI 6.386.968, por haberes percibidos indebidamente durante el período 01/03/2015 al 30/01/2017, la que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 33/100 (\$305.554,33), de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 2 de la Resolución Nº 08/12 del H.D. del IPS y lo establecido en los Artículos 60 y 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: Afectar el haber previsional en el 20% (veinte por ciento) de las sumas que por todo concepto perciba la deudora, conforme la facultad otorgada a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80. Se aplicará sobre los saldos impagos el interés moratorio y compensatorio, en los términos que establecen las Resoluciones Nº 9/16 y Nº 12/18.

ARTÍCULO 3º: Dejar constancia que no habiendo denunciado en tiempo y forma la continuidad en tareas comunes, no le asistirá derecho a computar los nuevos servicios comunes desempeñados para cualquier reajuste o transformación, conforme Art. 60 DL 9650/80.

ARTÍCULO 4º: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas a fin de cumplir con lo dispuesto en el Art.1º de la Resolución 12/2018 del H.D. del IPS.

Departamento Relatoría - Sector Gestión y Recupero de Deudas.

Eduardo Santin, Presidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes de la causante de autos por 5 días en el Expediente Nº 21557-179887-10 la Resolución Nº 947.401 de fecha 28 de abril de 2021.

RESOLUCIÓN Nº 947.401

VISTO, el expediente Nº 21557-179887-10 iniciado por Estela Carmen DEGIORGI, atento el recurso de revocatoria interpuesto por la mencionada contra la Resolución Nº 838114 del 21 de abril de 2016, que declara procedente la imposición del cargo deudor a los agentes que se desempeñaran en el Municipio de Tres de Febrero, y

CONSIDERANDO:

Que desde el punto de vista formal, deviene procedente el tratamiento del recurso de revocatoria, toda vez que el mismo fue interpuesto en tiempo y forma legal (conf. Art. 86, 89 y concs. del Decreto-Ley Nº 7647/70 y Art. 74 del Decreto-Ley Nº 9650/80 T. O. 600/94);

Que desde el aspecto sustancial o de fondo, la recurrente se agravia de la Resolución Nº 838114, alegando que la misma contiene defectos y es trasgresora de normas Constitucionales, entre otros argumentos, los que -en su totalidad- resultan insuficientes, no aportando elementos de hecho ni de derecho que permitan revocar el Acto Administrativo atacado;

Que la deuda determinada en la resolución en crisis, se funda en la incorrecta liquidación de haberes pasivos a la titular,

desde 01/01/2005 a marzo de 2016, toda vez que por error se liquidaron haberes abonando 2,5% de antigüedad por cada año, cuando correspondía 1%, todo ello conforme los términos del Art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80;

Que a foja 185 la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal dictaminó, en coincidencia con la intervención de foja 177 y 181 de Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado, que corresponde rechazar el recurso interpuesto por la titular de autos;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 28 de abril de 2021, según consta en el Acta N° 3564;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por Estela Carmen DEGIORGI contra la Resolución N° 838114 de fecha 21 de diciembre de 2016 conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente acto, y mantener firme todos sus términos el acto administrativo atacado por resultar ajustado a derecho.

ARTÍCULO 2. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado a fojas 126/127 en concepto de haberes percibidos indebidamente por Estela Carmen DEGIORGI durante el lapso 01-11-2012 al 16-02-2013, por un total de \$23.022,90.

ARTÍCULO 3. Dar intervención al Sector Gestión y Recupero de Deudas para que tome registro de la deuda establecido en el punto 2 del presente.

ARTÍCULO 4. Intimar a los derechohabientes de Estela Carmen DEGIORGI a presentar propuesta de pago, bajo apercibimiento de iniciar las acciones que por derecho correspondan contra el acervo sucesorio, en virtud de la defunción de la causante de autos con fecha 19 de diciembre del 2017 (ver foja 183).

ARTÍCULO 5. Dejar constancia que a fin de posibilitar la notificación del presente acto y habilitar en su caso la confección del pertinente título ejecutivo, se deberá arbitrar el trámite de estilo tendiente a la notificación por medio de edictos.

ARTÍCULO 6. Establecer que en caso de no registrarse propuesta de pago en el plazo de cinco (5) días desde la última publicación de edictos, se deberá arbitrar el trámite tendiente al recupero de lo adeudado por la vía de apremio contra el acervo sucesorio.

ARTÍCULO 7. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Técnico-Administrativo -Sector Edictos- para que tome la intervención de su competencia. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo - Sector Orden del Día

Eduardo Santín, Presidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de La Provincia de Buenos Aires, notifica a los Derechohabientes del Causante de Autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-231877-12 la Resolución N° 947.688 de fecha 28 de abril de 2021.

RESOLUCIÓN N° 947.688

VISTO el presente expediente N° 21557-231877-12 por el cual se analiza la situación previsional de Marcelino Antonio RODAS, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 939.179 se extinguió el beneficio de Jubilación por Invalidez y se declaró legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente;

Que, con posterioridad se adjunta al expediente el certificado de defunción del titular de autos, ocurrida el 14 de junio de 2015, por lo que corresponde revocar la resolución de referencia, extinguir el beneficio jubilatorio y declarar legítimo el cargo deudor por los haberes percibidos indebidamente por el titular reclamar a los derechohabientes;

Que, se ha expedido Asesoría General de Gobierno, contando con la vista del Fiscal de Estado y de acuerdo a lo dictaminado por la comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1° REVOCAR la Resolución N° 939.179, de fecha 2 de septiembre de 2020.

ARTÍCULO 2° EXTINGUIR el beneficio de JUBILACIÓN POR INVALIDEZ a Marcelino Antonio RODAS, con documento DNI N° 20.573.492, a partir del 13/09/2011, fecha en que se produce el reingreso en el servicio.

ARTÍCULO 3° DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos tres mil doscientos sesenta y seis con 53/100 (\$3.266,53) en concepto de haberes percibidos indebidamente por Marcelino Antonio RODAS, desde el 13/09/2011 ai 31/12/2011. - INTIMAR a los derechohabientes para que en el plazo de veinte (20) días deberá cancelar la deuda o celebrar un convenio de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS, bajo apercibimiento de iniciar acciones legales y aplicar intereses compensatorios sobre saldos impagos.- Para el primer supuesto deberá realizar un depósito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado, o en su defecto remitir el mismo vía electrónica al correo sectordeudas@jps.qba.qov.ar.

ARTÍCULO 4° ESTABLECER que de no recepcionarse cancelación o celebración de convenio, el Sector Gestión y

Recupero de Deudas deberá confeccionar el pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de la deuda impuesta.
ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo máximo de veinte (20) días de notificado, de acuerdo al art. 74 del Decreto - Ley 9650/80 (T. O. 1994).
ARTÍCULO 6°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Sector Gestión y Recupero de Deudas.

Departamento Resoluciones
Eduardo Santín, Presidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de La Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 2350-86613-00 la Resolución N° 946.551 de fecha 31 de marzo de 2021.

RESOLUCIÓN N° 946.551

VISTO, el expediente N° 2350-86613-00, correspondiente a LOPEZ MARIA DEL ROSARIO en el cual resulta un cargo deudor, atento la percepción indebida de haberes y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 751314 de fecha 10 de Julio de 2013, se acordó el beneficio de Jubilación Ordinaria a LOPEZ María del Rosario a partir del 01/03/2009, equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignados al cargo de Secretaria-Desfavorabilidad 1-EPC, con 21 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación; Ahora bien, del cruce informático con la ANSES se detectó que la titular del beneficio reingresó a la actividad en tareas comunes en GAZDAROSSI S.R.L. por lo que la Sra. López estaba incurriendo en la limitación prevista en el artículo 60 del Decreto-Ley 9650/80;

Que al respecto cabe mencionar la doctrina sentada por nuestro más Alto Tribunal Provincial en la causa "Aguerrebere, Julio Eduardo" que puntualiza que el cese en las funciones del agente significa la culminación de las actividades propias del cargo público efectivamente desempeñado y que como tal resulta motivante del beneficio otorgado, pero de ningún modo puede comprender tareas que el afiliado mantenga en otro ámbito sin perjuicio de las normas que sobre incompatibilidad le fueran aplicables;

Que habida cuenta el carácter relativo del cese requerido por ley, deviene legítimo el acto administrativo que acordó el beneficio jubilatorio a la titular de autos atento ajustarse a derecho;

Que por Resolución N° 865633 de fecha 16 de Mayo de 2017 y su Anexo I, se ordena suspender con carácter preventivo el beneficio de la Sra. López, suspensión que no se hizo efectiva;

Que atento lo manifestado precedentemente se formulo cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por la titular por el lapso establecido desde el 01/01/2012 (fecha que reingreso a la actividad en tareas comunes) al 30/12/2016 por la suma que asciende a PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS CON 40/100 (\$952.422,40) conforme lo dispuesto por los arts. 60 y 61 del Decreto-Ley 9650/80;

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, en virtud del error incurrido que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte del beneficiario, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado, el cual asciende a la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS CON 40/100 (\$952.422,40) por haberes indebidamente percibidos por la Sra. LOPEZ MARIA DEL ROSARIO, durante el periodo comprendido desde el 01/01/2012 (fecha que reingreso a la actividad en tareas comunes) al 30/12/2016, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, en virtud de los argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Intimar de pago a la Sra. LOPEZ MARIA DEL ROSARIO para que en el plazo de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente, abone o realice una propuesta de pago al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires de la deuda declarada legítima en el Artículo 1°. El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta fiscal N° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.aba.gov.ar.

ARTÍCULO 3°: Una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se afectara el haber previsional en el 20% (veinte por ciento) de las sumas que por todo concepto perciba la deudora conforme la facultad otorgada por el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, Se aplicará sobre los saldos impagos el interés de la tasa pasiva que pague el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en los términos que establecen las Resoluciones N° 9/16 y N° 12/18.

ARTÍCULO 4°: Registrar. Pasar las actuaciones al DEPARTAMENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO- SECTOR EDICTOS- atento la imposibilidad de notificar a la deudora (fs.105). Cumplido, dar el trámite que corresponda.

Departamento Relatoría/Sector Gestión y Recupero de Deudas
Eduardo Santin, Presidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-068400-07 la Resolución N° 946.506 de fecha 31 de marzo de 2021.- Asimismo se los intima de pago del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.

RESOLUCIÓN N° 946.506

VISTO el expediente N° 21557-068400-07 correspondiente a la Sra. Rómula Beatriz LAZARTE, en el cual se ha practicado deuda, toda vez que se acordó beneficio jubilatorio, detectándose un error en el cargo determinante del haber y;

CONSIDERANDO:

Que se incluye en planillas de pago en forma transitoria beneficio de jubilación en los términos de la JAD, en el marco de lo dispuesto en la Resolución N° 18/06 de este Instituto, equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones del cargo de Prosecretario, y al 70% del sueldo y bonificaciones del cargo de Maestra de Ciclo, ambos con el máximo de antigüedad docente, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación;

Que la titular de autos acompaña código original docente, por lo que se procede a acordar beneficio jubilatorio en forma definitiva, por Resolución N° 860.885 del 23 de marzo de 2017 equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones del cargo de Prosecretario, y al 61% del sueldo y bonificaciones del cargo de Maestra de Ciclo, ambos con el máximo de antigüedad docente, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación;

Que la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas procedió a calcular el cargo deudor por haberes indebidamente percibidos por el período 01/08/2007 (alta al pago transitorio) al 30/06/2017 (fecha de adecuación del cargo), el cual ha sido practicado en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 2 de la Resolución ND 08/12 del H.D del IPS y la citada deuda asciende a la suma de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE con 71/100 (\$74.879,71);

Que la mentada deuda encuentra su origen en la percepción indebida de los haberes jubilatorios por parte de la Sra. Rómula Beatriz LAZARTE, toda vez que existe un error en el porcentaje del cargo simultaneo determinante del haber que se encontraba percibiendo con carácter transitorio y lo resuelto por la Resolución N° 860.885 del 23 de marzo de 2017, en virtud de la rectificación del período de desempeño del cargo de mayor jerarquía efectuada por el empleador, nueva documentación acompañada en autos respecto a los servicios simultáneos y nuevo cómputo realizado en consecuencia;

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726,766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, así como la afectación dispuesta para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y con sustento en el presente acto administrativo;

Que el Sr. Fiscal de Estado se ha expedido sobre la cuestión planteada;

Que se ha corrido traslado a la interesada, de la deuda liquidada a los fines de garantizar su derecho de defensa;

Que la titular propone como forma de cancelación de la deuda, la afectación de sus haberes previsionales en un 10%;

Que con posterioridad se detectó el fallecimiento de la beneficiaria el día 24/06/2020;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE con 71/100 (\$74.879,71), por haberes indebidamente percibidos por la Sra. Rómula Beatriz LAZARTE, por el período 01/08/2007 (alta al pago transitorio) al 30/06/2017 (fecha de adecuación del cargo), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley N° 9650/80, a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Intimar a los derechohabientes de Romula Beatriz LAZARTE, para que en el plazo perentorio de 15 días, efectúen propuesta de pago del cargo deudor impuesto en el artículo que antecede, bajo apercibimiento de actualizar el monto adeudado e iniciar las acciones legales tendientes a su recupero, para ello, previamente deberá verificarse la existencia de juicio sucesorio iniciado a nombre de la causante o bien arbitrar el tramite de estilo tendiente a la notificación del presente, por medio de edictos, conforme Art. 66 del Decreto-Ley N° 7647/70.

ARTÍCULO 3°: Disponer que una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se aplicará sobre los saldos impagos el interés correspondiente, en los términos que establecen las Resoluciones N° 9/16 y N° 12/18 y en su caso la Dirección de Planificación y Control de Gestión - Sector Gestión y Recupero de Deudas - deberá confeccionar el pertinente título ejecutivo para proceder al

recupero de la deuda.

ARTÍCULO 4º: Registrar. Notificar. Oportunamente seguir el trámite que por derecho corresponda.

Coordinación Gestión y Recupero de Deuda/Departamento Relatoría
Eduardo Santin, Presidente

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de La Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-505482-19 la Resolución N° 946.879 de fecha 14 de abril de 2021.

RESOLUCIÓN N° 946.879

VISTO el expediente N° 21557-505482/19 por el cual Martin Andrés FARIAS solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Silvia Mabel GOMEZ fallecida el 26 de julio de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento de la causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Martin Andrés FARIAS, con documento DNI N° 14.327.507, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio Categoría 12 30 Hs. con 17 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 27 de julio de 2019 hasta el 27 de abril de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones
Eduardo Santin, Presidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de La Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-212131-12 la Resolución N° 928.683 de fecha 13 de noviembre de 2019.

RESOLUCIÓN N° 928.683

VISTO, el expediente N° 21557-212131-12, correspondiente a OLIVEIRA SILVIA NORMA en el cual resulta un cargo deudor, atento la percepción indebida de haberes y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 772872 de fecha 02 de Octubre de 2013, se acuerda el beneficio de Jubilación por Edad Avanzada, a la Sra. OLIVEIRA Silvia Norma a partir del 01/11/2011, en base al 70% del sueldo y bonificaciones asignados al cargo de Administrativo- Clase III-30 hs, con 27 años de antigüedad, Régimen horario 30hs., desempeñado en la Municipalidad de Quilmes;

Que el Departamento Determinación de Haberes - División de Adecuaciones y Altas, codifica correctamente el haber del titular, toda vez que el Departamento Control de Sistemas advirtió que respecto de los códigos que corresponden a las bonificaciones específicas el pago de las mismas, se calculan montos como sueldo básico (duplicidad) que no corresponden a la bonificación, atento que la lectura que hace el sistema informático de dichos códigos, son asimilados a cargos por haber sido incorporado en las posiciones 15 y 16 los porcentajes del beneficio;

Que la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas procedió a calcular cargo deudor por haberes indebidamente percibidos por el titular de autos por el período que va desde el 01/11/2011 al 30/03/2018 ascendiendo a la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES CON 50/100 (\$282.263,50), encontrando su origen en los fundamentos expuestos en el párrafo que antecede;

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, en virtud del error incurrido que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado, el cual asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES CON 50/100 (\$282.263,50) por haberes indebidamente percibidos por la Sra. OLIVEIRA SILVIA NORMA durante el período comprendido desde el 01/11/2011 al 30/03/2018, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80.

ARTÍCULO 2°: Intimar de pago a la Sra. OLIVEIRA SILVIA NORMA para que en el plazo de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente, abone al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS DOSCIENTOS SESENTA Y TRES CON 50/100 (\$282.263,50). El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta fiscal N° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips-qba.gov.ar.

ARTÍCULO 3°: Una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se afectara el haber previsional en el 20% (veinte por ciento) de las sumas que por todo concepto perciba el deudor conforme la facultad otorgada por el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80. Se deja constancia que en este caso en particular, no se deberá reclamar intereses compensatorios, en virtud de que la causa generadora de la deuda no resulta imputable al deudor y/o ex empleador (atento lo establecido en el artículo 2° de la Resolución N° 12/18).

ARTÍCULO 4°: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Departamento Relatoría/Sector Gestión y Recupero de Deudas.

Christian Gribaudo, Presidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-139532-09 la Resolución N° 947.276 de fecha 21 de abril de 2021.

RESOLUCIÓN N° 947.276

VISTO el expediente N° 21557-511739/19 por el cual Stella Maris CORREA MARTINEZ, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Carlos Adolfo DEMARCHI, fallecido el 13 de junio de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario; Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Stella Maris CORREA MARTINEZ, con documento DNI N° 4.957.319, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 56% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Relator 4 - 30 Hs. con 30 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de La Plata, el que debía ser liquidado a partir del 14 de junio de 2019 hasta el 16 de julio de 2020 fecha en que se produce su fallecimiento. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante. TENER en cuenta que no se abonó el retroactivo pertinente.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones.

Eduardo Santin, Presidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, por 5 días en el Expediente N° 21557-068400-07 la Resolución N° 913.109 de fecha 17 de abril de 2019.-

RESOLUCIÓN N° 913.109

VISTO, el expediente N°21557-316498-15 correspondiente a Carlos Alberto SCHAIN, DNI 10.091.111 en el cual se ha practicado deuda por haberes percibidos indebidamente y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución n° 839873/16, se acuerda el beneficio jubilatorio al titular de autos en base a servicios desempeñados en el Ministerio de Salud, liquidado a partir del 01/04/2015.

Que posteriormente, del cruce informático se detecta que la beneficiaria reingreso en actividad prestando tareas comunes, en incompatibilidad con la percepción de haberes en esta sede, conforme lo normado en el Art. 60 del Decreto-Ley N° 9650/80.

Que este Instituto por Resolución n° 865633/17, ordenó suspender preventivamente el beneficio lo cual se hizo efectivo el 15/11/2017.

Que habiendo acompañado el cese en los servicios cuestionados (01/12/2017), se procede a reactivar el beneficio (2018/01) sin contemplarse el retroactivo pertinente. En este entendimiento puede verse que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, por todo lo que hubiere percibido de manera indebida, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que en orden a lo dispuesto por el Artículo 2 de la Resolución N° 08/12 del H.D del IPS y lo establecido en los artículos 60 y 61 del Decreto-Ley 9650/80, es que tomó debida intervención el Sector Gestión y Recupero de Deudas, liquidando deuda por haberes indebidamente percibidos, por el período 01/11/2015 (fecha de reingreso) al 31/10/2017 (fecha de suspensión del beneficio), la que asciende a la suma de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL VEINTITRES CON 58/100 (\$873.023,58), y que por lo hasta aquí expuesto resulta legítima de imponer.

Que el Artículo 60 del Decreto-Ley 9650/80 (T.O Decreto 600/94) dispone el plazo de 30 días para denunciar el reingreso o continuación en tareas en relación de dependencia, so pena de verse privado del derecho a computar dichos servicios para cualquier reajuste o transformación.

Que habiendo omitido el beneficiario denunciar la continuidad en tareas comunes en plazo de ley, no le asiste derecho a computar los nuevos servicios desempeñados para cualquier reajuste o transformación.

Que los Organismos Asesores se han expedido sobre la cuestión planteada.

Que se ha corrido traslado a la titular de la deuda liquidada a los fines de garantizar su derecho de defensa.

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor liquidado a Carlos Alberto SCHAIN por haberes percibidos indebidamente durante el período 01/11/2015 al 31/10/2017, la que asciende a la suma de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL VEINTITRES CON 58/100 (\$873.023,58), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Compensar el monto total que pudiere corresponderle en virtud del retroactivo pertinente (01/12/2017 al 31/12/2017), con el monto del cargo deudor declarado legítimo en el Artículo que antecede, hasta la concurrencia de la menor (conforme Art. 921 del CC). En caso de existir sumas a favor de este Instituto luego de haberse realizado la compensación pertinente, intimar de pago a la titular, para que dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente, abone al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires el importe total declarado legítimo. El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta fiscal N°50046/3 (CBU014099980120005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.qov.ar.

ARTÍCULO 3°: Disponer que una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se afectara el haber previsional en el 20% (veinte por ciento) de las sumas que por todo concepto perciba la deudora, conforme la facultad otorgada a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80. Se aplicara sobre los saldos impagos el interés de la tasa pasiva que pague el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en los términos que establecen las Resoluciones n° 9/16 y n°12/18.

ARTÍCULO 4°: Dejar constancia que no habiendo denunciado en tiempo y forma la continuidad en tareas comunes, no le asistirá derecho a computar los nuevos servicios desempeñados para cualquier reajuste o transformación, conforme art. 60 DL9650/80.

ARTÍCULO 5°: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, dar el trámite que por derecho corresponda. Oportunamente archivar.

Coordinación Gestión y Recupero de Deuda/Departamento Relatoría.

Christian Gribaudo, Presidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-133499-09 la Resolución N° 947.190 de fecha 21 de abril de 2021.-

RESOLUCIÓN N° 947.190

VISTO el expediente N° 21557-133499-09 por el cual Nidia Dina PESOBA, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que, la titular inicia su trámite jubilatorio bajo la modalidad de jubilación automática docente, por la cual se abona el haber de manera transitoria de acuerdo a la declaración jurada presentada;

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la peticionante, conforme el certificado de defunción glosado, por

lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía a percibir;

Que, con la agregación de la certificación de servicios y el cese se verifica el derecho y si percibió de manera correcta la jubilación;

Que, sin perjuicio de ello, de la intervención de las áreas técnicas surgen diferencias entre lo percibido en carácter transitorio y lo que efectivamente debería percibir, por lo que se dio intervención al Sector Gestión y Recupero de Deudas, que procedió a liquidar el cargo deudor por los haberes percibidos indebidamente por el período 01/10/2009, fecha de cese, hasta el 31/05/2017, fecha de fallecimiento de la causante, el cual ha sido practicado en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2° de la Resolución N° 08/12 del Honorable Directorio de este Instituto de Previsión Social;

Que, a los efectos de su recupero, deberá intimarse a los derechohabientes en el marco del proceso sucesorio que consta en autos;

Que, asimismo, se han detectado extracciones efectuadas con posterioridad al fallecimiento de la titular, cuyo autor se desconoce, y toda vez que "prima facie" nos encontraríamos ante la posible comisión de un eventual delito de acción pública, oportunamente deberá tomar intervención la Dirección de Planificación y Control de Gestión, para que proceda a efectuar la pertinente denuncia ante la justicia, a fin de determinar la comisión y autoría del eventual delito;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Nidia Dina PESOBA, con documento DNI N° 11.151.564, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Regente de Enseñanza Superior, al 69% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra Recuperadora - Psicología, y al 29% de Profesora 6 Módulos Superior, todos con 24 años, y desempeñados en la Dirección General da Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1° de octubre de 2009, y hasta el 31 de mayo de 2017, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2º. DECLARAR legítimo el cargo deudor a Nidia Dina PESOBA, por haberes percibidos indebidamente, por el periodo comprendido desde el 01/10/2009 y hasta 31/05/2017, que asciende a la suma de pesos ocho mil ochocientos once con 19/100 centavos (\$8.811,19).- **INTIMAR** a los derechohabientes para que en el plazo de veinte (20) días deberá cancelar la deuda o celebrar un convenio de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS, bajo apercibimiento de aplicar intereses moratorios sobre saldos impagos.- Para el primer supuesto deberá realizar un depósito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 de! Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado, o en su defecto remitir el mismo vía electrónica al correo sectordeudas@ips.aba.aov.ar.

ARTÍCULO 3º. DAR INTERVENCIÓN a la Dirección de Planificación y Control de Gestión atento la deuda liquidada por extracciones posteriores al fallecimiento de la causante a fojas 93 y el ítem V del dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal.

ARTÍCULO 4º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir a Gestión y Recupero de Deudas.

Departamento Resoluciones.

Eduardo Santin, Presidente

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el EXPEDIENTE N° 21557-266767-13 la Resolución N° 947.160 de fecha 21 de abril de 2021.-

RESOLUCIÓN N° 947.160

VISTO el expediente N° 21557-266767-13 por el cual Paulina Damiana SOSA, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Luis TONTI, fallecido el 22 de junio de 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, corresponde mencionar, que si bien la identidad domiciliaria entre el causante y la peticionante se encuentra controvertida, cabe señalar que la prueba que se requiere en esta instancia, conteste con el temperamento rector del nuevo Código Civil y Comercial de la Nación, que dispone que lo esencial en el vínculo marital es sostener en el tiempo "el proyecto de vida en común",

Que, en la nueva legislación, solo existe entre los cónyuge el deber de asistencia mutua, estableciendo que el deber de cohabitación queda sujeto a la libertad de las partes y la autonomía de la voluntad; que, de la información aportada, y de los informes ambientales realizados, sumado a que los mismos no se realizaran a ambos domicilios y la escasez de elementos probatorios, podemos inferir que las partes se encontraban separadas de hecho y que tampoco mantenían "el proyecto de vida en común"-,

Que, no obra prueba documental alguna que acredite que los cónyuges mantenían un vínculo afectivo, económico, de asistencia y/o cooperación;

Que dado ello, y no habiendo acreditado encontrarse comprendida en alguna de las causales que contempla el artículo 34, inc. 1°, del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), a saber: "...que el causante hubiera estado contribuyendo al pago de los alimentos, que éstos hubieran sido reclamados fehacientemente en vida, o que el causante fuera culpable de la separación.";

Que, en consecuencia, corresponde en esta instancia denegar el beneficio solicitado;

Que, teniendo en cuenta que la peticionante percibió de manera transitoria el beneficio pensionario, corresponde declarar el cargo deudor por los haberes percibidos indebidamente y reclamar a los derechohabientes;

Que, cabe aclarar además, que se han verificado extracciones indebidas de la cuenta del causante de autos y de la titular, es por ello que corresponde dar intervención a la Dirección de Planificación y Control de Gestión a fin de que efectúen el trámite que corresponda de acuerdo a su competencia;

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno y la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. DENEGAR el beneficio de PENSION a Paulina Damiana SOSA, con documento DNI N° 3.284.070, atento los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. DECLARAR legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente, por Paulina Damiana SOSA, con documento DNI N° 3.284.070, por el periodo comprendido desde el 23/06/2013 y hasta 12/06/2016, que asciende a la suma de pesos de trescientos tres mil trescientos veintiuno con 07/100 (\$303.321,07). INTIMAR a los derechohabientes para que en el plazo de veinte (20) días deberá cancelar la deuda o celebrar un convenio de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS, bajo apercibimiento de iniciar acciones legales y aplicar intereses compensatorios sobre saldos impagos.- Para el primer supuesto deberá realizar un depósito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado, o en su defecto remitir el mismo vía electrónica al correo sectordeudas@ips.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 3°. DECLARAR legítimo, con posterioridad al fallecimiento, el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente, por Luis TONTI, con documento DNI N° 16.414.083, por el periodo comprendido desde el 22/06/2013 y hasta 22/03/2019, que asciende a la suma de pesos de diecisiete mil catorce con 28/100 (\$17.014,28). -INTIMAR a los derechohabientes para que en el plazo de veinte (20) días deberá cancelar la deuda o celebrar un convenio de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS, bajo apercibimiento de iniciar acciones legales y aplicar intereses compensatorios sobre saldos impagos.- Para el primer supuesto deberá realizar un depósito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado, o en su defecto remitir el mismo vía electrónica al correo sectordeudas@ips.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 4°. DECLARAR legítimo, con posterioridad al fallecimiento, el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente, por Paulina Damiana SOSA, con documento DNI N° 3.284.070, por el periodo comprendido desde el 12/06/2016 y hasta 22/03/2019, que asciende a la suma de pesos de diecinueve mil doscientos setenta y tres con 95/100 (\$19.273,95). -INTIMAR a los derechohabientes para que en el plazo de veinte (20) días deberá cancelar la deuda o celebrar un convenio de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS, bajo apercibimiento de iniciar acciones legales y aplicar intereses compensatorios sobre saldos impagos.- Para el primer supuesto deberá realizar un depósito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado, o en su defecto remitir el mismo vía electrónica al correo sectordeudas@ips.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR que contra las Resoluciones del Instituto de Previsión Social los interesados podrán interponerse Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 Decreto-Ley N° 9650/80 T.O. 1994).

ARTÍCULO 6°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Hecho, girar al Sector Gestión y Recupero de Deudas.

Departamento Resoluciones.

Eduardo Santín, Presidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes de la causante de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-157141-10 la Resolución N° 947.393 de fecha 28 de abril de 2021.-

RESOLUCIÓN N° 947.393

VISTO, el expediente N° 21557-157141-10 iniciado por quien en vida fuera Fermina Sara FERSZTUT, en virtud de la situación planteada atento el error involuntario en que se incurriera al momento del dictado de la Resolución N° 936539, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 1° de la Resolución N° 936539 de fecha 17 de junio de 2020, se declara legítimo el cargo deudor liquidado al pensionado en autos Abraham WAISS, en concepto de haberes percibidos indebidamente durante el lapso 23-08-2015 al 30-05-2017, por un total de \$21.949,06;

Que posteriormente, el Sector Gestión y Recupero de Deudas advierte que se ha incurrido en un error material involuntario al momento del dictado de la Resolución ut supra mencionada, toda vez que el monto correcto de la deuda es de \$21.959,05 (ver foja 88), corresponde sanear la situación descripta en el marco de las facultades conferidas por el art. 115 del Decreto-Ley N° 7647/70;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 28 de abril del 2021, según consta en el Acta N° 3564;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1. Rectificar el artículo 1° de la Resolución N° 936539 de fecha 17 de junio de 2020, de conformidad con lo normado por el art. 115 del Decreto-Ley N° 7647/70, y dejar sentado que el monto correcto de la deuda en concepto de haberes percibidos indebidamente por Abraham WAISS durante el lapso 23-08-2015 al 30-05-2017 es de \$21.949,06.

ARTÍCULO 2. Ratificar en lo demás, lo dispuesto en el acto administrativo en cuestión por resultar ajustado a derecho.

ARTÍCULO 3. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).

ARTÍCULO 4 Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Técnico Administrativo -área Edictos- para que tome la intervención de su competencia. Hecho, girar al Sector Gestión y Recupero de Deudas a fin de proseguir con el trámite. Oportunamente archivar.

Sector Orden del Día/Departamento Técnico Administrativo.
Eduardo Santín, Presidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, Notifica a los derechohabientes de la causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-337033-15 la Resolución N° 947.150 de fecha 21 de abril de 2021.-

RESOLUCIÓN N° 947.150

VISTO el expediente N° 21557-337033-15 que trata la situación previsional de Sara Aída RAYAB, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 852.758 de fecha 10 de noviembre de 2016, se acordó el beneficio de Jubilación por Edad Avanzada a partir del 10 de octubre de 2015, equivalente al 55% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Administrativo, Categoría 15, con 48 horas, con 24 años de antigüedad, desempeñado por la titular de autos en gobernación;

Que mediante la solicitud de fecha 15 de diciembre de 2016, se presenta nuevamente solicitando reajuste de su beneficio en base a las disposiciones establecidas en la Ley 14.025, la que en su artículo 1° establece que: "los agentes de la Administración Pública Provincial con estabilidad, que hayan sido recategorizados en el marco del Decreto 3.283/07, convalidado por la Ley 13.786, o por aplicación de otra norma de similar naturaleza dictada o a dictarse con posterioridad a dicho acto, que al momento del cese como trabajador activo para el acogimiento a los beneficios jubilatorios en el ámbito del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, no reúnan los requisitos previstos por el artículo 41 del Decreto-Ley 9.650/80 (T.O. por Decreto N° 600/94), podrán optar por requerir que la determinación del haber jubilatorio se efectúe conforme corresponda a la categoría asignada por la recategorización efectuada en los términos de las normas antes mencionadas".

Que la situación de la titular se encuentra amparada por lo establecido en la Ley 14.025, normativa generadora del mayor cargo acordado, y que permite contemplar los aportes necesarios hasya alcanzar el tiempo mínimo de permanencia exigido por el artículo 41 del Decreto-ley 9650/80 T.O 1994;

Que ha sido liquidado el cargo deudor por el periodo comprendido entre el 30 de septiembre de 2015 al 30 de diciembre de 2017 por aportes personales y contribuciones patronales, conforme lo establecido en el artículo 61 del Decreto Ley citado, el que en esta instancia corresponde declarar como legítimo;

Que con fecha 4 de agosto de 2018 se produce el deceso de la titular de autos, conforme surge del certificado de defunción glosado a las actuaciones, por lo que corresponde declarar legítimo el derecho que le asistía al Reajuste pretendido;

Que los efectos patrimoniales del reajuste se liquidarán a partir del día siguiente al cese, atento la fecha de solicitud y el término de prescripción bienal establecido en el artículo 62, párrafo 3°, de la norma citada;

Que, contando con la vista de los Organismos Asesores, y el dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Sara Aída RAYAB, con documento DNI N° 6.355.647, le asistía el derecho a REAJUSTAR su beneficio equivalente al 55% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Administrativo, Categoría 17, con 48 horas, con 24 años de antigüedad, desempeñado en Gobernación, el que debía ser liquidado a partir del 1° de octubre de 2015, día siguiente al cese, y hasta el 4 de agosto de 2018, fecha en que se produce su deceso.

ARTÍCULO 2°. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos nueve mil ciento sesenta y cuatro con noventa centavos (\$9.164,90) en concepto de diferencias de aportes personales no efectuados.- ARBITRAR los medios conducentes para el recupero de la suma de pesos siete mil ochocientos cincuenta y cinco con sesenta y dos centavos (\$7.855,62) en concepto de contribuciones patronales no efectuadas, debiéndose notificar previamente al Ente Empleador.

ARTÍCULO 3°. COMPENSAR las sumas resultantes con la deuda que se declara legítima en el artículo anterior y de quedar saldo a favor de este Instituto sumas a recuperar, intimar a los herederos. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes en favor de! causante.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR al interesado que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de 20 días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto Ley 9650/80.

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Sector Gestión y Recupero de Deudas. Girar a la

Dirección de Recaudación y Fiscalización. Cumplido Archivar.

Departamento Resoluciones.
Eduardo Santín, Presidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-070261/07 la Resolución N° 943.867 de fecha 20 de enero de 2021.- asimismo se los intima de pago del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.

RESOLUCIÓN N° 943.867

VISTO, el expediente N° 21557-070261/07 correspondiente a BAEZ MIGUEL ANGEL S/SUC, en el cual se ha practicado deuda a la Sra. Elsa Beatriz Cóceres, por extracciones efectuadas con posterioridad al deceso del causante de autos, asumidas por la misma y las extracciones efectuadas con posterioridad a su deceso, y

CONSIDERANDO

Que al momento de solicitar beneficio pensionario la Sra. Elsa Beatriz Coceres, asume las extracciones efectuadas con posterioridad al deceso del causante de autos;

Que Gestión y Recupero de Deudas procedió a calcular el cargo deudor, el cual asciende a la suma de PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 45/100 centavos (\$9.275,45);

Que la mentada deuda encuentra su origen en las extracciones efectuadas con posterioridad al deceso del causante de autos y asumidas por la Sra. Cóceres;

Que, se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la ex beneficiaria, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo y con sustento en el presente acto administrativo;

Que habiéndose producido el deceso de la Sra. Coceres, se deberá intimar a los derecho-habientes del mismo, a fin de que en un plazo perentorio de 10 días, de producida la publicación de edictos, en los términos del art. 66 del Decreto-Ley 7647/70, propongan forma de pago de la deuda de referencia, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes;

Si cumplido dicho plazo no existiere presentación alguna, deberá tomar intervención Gestión y Recupero de Deudas, a fin de confeccionar el pertinente título ejecutivo;

Que atento existir extracciones efectuadas con posterioridad al deceso de la Sra. Coceres y teniendo en cuenta que "prima facie" nos encontraríamos ante la posible comisión de un eventual delito de acción pública, corresponde dar intervención a la Dirección de Planificación y Control de Gestión, para que proceda a efectuar la pertinente denuncia ante la justicia, a fin de determinarse la comisión y autoría del eventual delito.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 7 de la Ley N° 8587

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos el cual asciende a la suma de PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 45/100 CENTAVOS (\$9275,45), por extracciones efectuadas con posterioridad al deceso del causante de autos y asumidas por la Sra. Elsa Beatriz Coceres, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto- Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Intimar a los derecho-habientes de la misma, a fin de que en un plazo perentorio de 10 días, de producida la publicación de edictos, en los términos del art. 66 del Decreto-Ley 7647/70, abonen al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires el importe declarado legítimo en el Artículo 1°. El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la Cuenta Fiscal N°50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.qov.ar.

ARTÍCULO 3°: Disponer que una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o efectuado convenio de pago, deberá tomar intervención Gestión y Recupero de deudas fin de confeccionar el pertinente título ejecutivo. Se aplicará sobre los saldos impagos el interés de la tasa pasiva que pague el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en los términos que establecen las Resoluciones N° 9/16 y N° 12/18.

ARTÍCULO 4°: Atento existir extracciones efectuadas con posterioridad al deceso de la beneficiaria de pensión y teniendo en cuenta que "prima facie" nos encontraríamos ante la posible comisión de un eventual delito de acción pública, corresponde dar intervención a la Dirección de Planificación y Control de Gestión, para que proceda a efectuar la pertinente

denuncia ante la justicia, a fin de determinarse la comisión y autoría del eventual delito.

ARTÍCULO 5°: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones. Cumplido, seguir con su trámite como por derecho corresponda. Oportunamente archivar.

Coordinación Gestión y Recupero de Deuda/Departamento Relatoría
Eduardo Santin, Presidente

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-140614-09 la Resolución N° 946.906 de fecha 14 de abril de 2021.-

RESOLUCIÓN N° 946.906

VISTO el expediente N° 21557-140614-09 por el cual Hugo Horacio MOURE, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos de la Ley N° 13.237, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Hugo Horacio MOURE, con documento DNI N° 4.640.994, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 100% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Prefecto Mayor, con 30 años de antigüedad, desempeñados en el Servicio Penitenciario, el que debía ser liquidado a partir del 28 de febrero de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 2°. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones
Eduardo Santin, Presidente

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-139532-09 la Resolución N° 947.276 de fecha 21 de abril de 2021.

RESOLUCIÓN N° 947.276

VISTO el expediente N° 21557-139532-09 por el cual Beatriz Noemí VIDAL, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular sin haberse podido notificar del acto dictado, por lo que corresponde revocar el acto y reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que, habiéndose detectado extracciones posteriores a la fecha de fallecimiento, corresponde en esta instancia declarar legítimo el correspondiente cargo deudor;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la Resolución N° 871.443 de fecha 2 de agosto de 2017, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Beatriz Noemí VIDAL, con documento DNI N° 5.915.629, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 85% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado EPC, y al 46% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 8 Módulos Media, ambos con 24 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de abril de 2010 y hasta el 29 de diciembre de 2015, fecha en que se produce su fallecimiento. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 3°. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos ochenta y siete mil novecientos

veinte con 59/100 (\$87.920,59) por extracciones posteriores al fallecimiento. DAR intervención Sector Gestión y Recupero de Deudas para que arbitre la medidas tendientes para el recupero de dichas sumas.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T, O. 1994).

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Girar al Sector Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones.

Eduardo Santín, Presidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días en el Expediente N° 2918-02817-92 la Resolución N° 930.741 de fecha 26 de diciembre de 2019. Asimismo se los intima de pago del cargo deudor declarado legítimo por el termino improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión social dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.

RESOLUCIÓN N° 930.741

VISTO el expediente N° 2918-02817-92 por el cual Miguel Ángel CASTELLI, interpone RECURSO DE REVOCATORIA contra la Resolución N° 883.750 de fecha 31 de enero de 2018, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que, desde el punto de vista formal, el recurso deviene admisible atento haber sido interpuesto en tiempo útil y debidamente fundado, conforme los artículos 86, 89 y concordantes del Decreto-Ley N° 7647/70 y el artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994);

Que, el titular se agravia de la denegatoria de la prestación solicitada y ordena practicar cargo deudor por haberes percibidos indebidamente;

Que, respecto del primer planteo cabe destacar que al momento que obtuvo el beneficio jubilatorio por invalidez en esta sede, resulta inviable ponderar su situación previsional al amparo de la Ley N° 13.469 por haber sido sancionada con posterioridad de habersele acordado la aludida jubilación;

Que, respecto a la prescripción opuesta, se advierte que no ha transcurrido el plazo previsto al efecto por el artículo 4023 del Código Civil derogado (conf. Artículo 2537 del Código Civil y Comercial) desde que el organismo previsional tomó conocimiento del carácter indebido de los pagos efectuados, estando habilitado el ente previsional para perseguir la devolución de toda suma indebidamente abonada al beneficiario en los diez (10) años previos a la toma de conocimiento de la irregularidad perpetrada;

Que, en ese sentido se deja constancia que la liquidación de la deuda es acorde a derecho, conforme lo establecido en el artículo 61 del Decreto Ley N 9650/80;

Que, en cuanto al mérito de los argumentos esgrimidos respecto del fondo de la cuestión, los mismos resultan insuficientes a los fines de revertir la decisión adoptada, toda vez que no ha acompañado nuevos elementos de hecho o de derecho que impongan su modificación, por lo que corresponde rechazar el recurso interpuesto;

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno, la vista del Fiscal de Estado y el dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECHAZAR el RECURSO DE REVOCATORIA interpuesto por Miguel Ángel CASTELLI con documento DNI N° 5.163.870, contra la Resolución N° 883.750 de fecha 31 de enero de 2018, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. DECLARAR legítimo el cargo deudor, por haberes percibidos indebidamente, por el periodo comprendido desde el 01/01/1992 y hasta el 31/01/2018, que asciende a la suma de pesos siete millones doscientos veintiún mil doscientos nueve con 19/100 (\$7.221.209,19). INTIMAR al titular para que en el plazo de veinte (20) días deberá cancelar la deuda o celebrar un convenio de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS, bajo apercibimiento de aplicar intereses moratorios e iniciar las acciones pertinentes. Para el primer supuesto deberá realizar un depósito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado, o en su defecto remitir el mismo vía electrónica al correo sectordeudasf3tips.qba.qov.ar

ARTÍCULO 3°. INTIMAR al abogado, para que acredite el pago del ius previsional, bajo apercibimiento de dar intervención a la Caja de Previsión Social para Abogados de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4°. El Sector Gestión y Recupero de Deudas, deberá verificar el saldo amortizable y la confección del pertinente título ejecutivo sobre el saldo no amortizable, en virtud del cargo deudor consignado precedentemente.

ARTÍCULO 5°. COMUNICAR a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía de la Provincia de Buenos Aires lo resuelto por la presente.

ARTÍCULO 6°. REGISTRAR en Actas. Notificar al interesado. Cumplido, girar al Sector Gestión y Recupero de Deudas.

Departamento Resoluciones
Eduardo Santín, Presidente

may. 31 v. jun. 4

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.896 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor ROBERTO MIGUEL MASÑUK, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha dictado fallo de sumario con fecha 4 de abril de 2018, en el Expediente Nº 21100-360903-2011-0-1, Ministerio de Justicia y Seguridad, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 4 de abril de 2018.-Resuelve: Artículo Primero: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$1.656,30 referido al mes de diciembre de 2011, conforme lo señalado en el Considerando Primero. Artículo Segundo: Declarar solidaria y patrimonialmente responsable a los señores Roberto Miguel Masñuk, DNI Nº 16.708.508, por transgresión a los Artículos 112 y 114 de la Ley Nº 13767 (Arts. 64 y 65 del Decreto-Ley Nº 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularles cargo pecuniario en forma solidaria por la suma total de Pesos Doce Mil Setecientos Dieciocho (\$12.718,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero. Artículo Tercero: Notificar a los señores Roberto Miguel Masñuk el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal Nº 108/9 - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Art. 33 Ley Nº 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente. Artículo Quinto: Rubricar Firmado: Doctor Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente); Miguel Oscar Teilletchea; Gustavo Ernesto Fernández (Vocales); ante mí: Ricardo César Patat (Director General de Receptoría y Procedimiento)".

Ricardo César Patat, Director.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - De acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.896 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor CLAUDIO JAVIER ANTONIO, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha dictado fallo de sumario con fecha 5 de noviembre de 2020, en el Expediente Nº 21100-683747-2015-0-1, Ministerio de Justicia y Seguridad, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 5 de noviembre de 2020. Resuelve: Artículo Primero: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en los importes de \$3.429,00 y \$4.162,00 referidos al mes de octubre de 2015, conforme lo señalado en el Considerando Primero. Artículo Segundo: Declarar patrimonialmente responsable al señor Claudio Javier Antonio, DNI Nº 37.750.049, por transgresión a los Artículos 112 y 114 de la Ley Nº 13767 (Arts. 64 y 65 del Decreto-Ley Nº 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos veintisiete mil quinientos ochenta y tres con cincuenta centavos (\$27.583,50) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero. Artículo Tercero: Notificar al señor Claudio Javier Antonio el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal Nº 108/9 - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Art. 33 Ley Nº 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente. Artículo Quinto: Rubricar. Doctor Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente); Gustavo Eduardo Diez; Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo; Juan Pablo Peredo (Vocales); ante mí: Ricardo César Patat (Director General de Receptoría y Procedimiento)".

Ricardo César Patat, Director.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - De acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.896 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor EMANUEL BENJAMÍN NUÑEZ, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha dictado fallo de sumario con fecha 5 de noviembre de 2020, en el Expediente Nº 21100-181197-2016-0-1, Ministerio de Justicia y Seguridad, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 5 de noviembre de 2020. Resuelve: Artículo Primero: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$2.805,00; referido al mes de mayo de 2016, conforme lo señalado en el Considerando Primero. Artículo Segundo: Declarar patrimonialmente responsable al señor Emanuel Benjamín Núñez, DNI Nº 31.317.113, por transgresión a los Artículos 112 y 114 de la Ley Nº 13.767 (Arts. 64 y 65 del Decreto-Ley Nº 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos setenta y siete mil setecientos cuarenta y dos (\$77.742,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero. Artículo Tercero: Notificar al señor Emanuel Benjamín Núñez el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo

y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 014099980120000010893 a la orden del Señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (Art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente. Artículo Quinto: Rubricar. Doctor Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente); Gustavo Eduardo Diez; Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo; Juan Pablo Peredo (Vocales); ante mí: Ricardo César Patat (Director General de Receptoría y Procedimiento)".

Ricardo César Patat, Director.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de La Provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

- 1.- Expediente N° 21557-486261-19, FREITES OSMAR LUIS S/Suc.
- 2.- Expediente N° 21557-125935-09, ROSA VICENTE JOSÉ S/Suc.

Departamento Técnico Administrativo.

Celina Sandoval, Instituto de Previsión Social.

may. 31 v. jun. 4

MINISTERIO DE TRABAJO Delegación Regional de Mercedes

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de Mercedes del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente administrativo 2020-16868075-GDEBA-DLRTYEMEMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de GARCIA JUAN JOSE ALEJANDRO, DNI N° 18.233.330, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

may. 31 v. jun. 1°

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-326365 caratulado "ALEGRE HECTOR VICENTE - ENRIQUEZ ZELMIRA SUSANA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de abril de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-326223 caratulado "MARIPISENA ENRIQUE ANIBAL - MARIPISENA MARIA SOFIA (HIJA) S/PENSIÓN" y expediente N° 2138-326280 caratulado "MARIPISENA ENRIQUE ANIBAL - SALOMONE ROMINA CECILIA (ESPOSA POR SÍ Y EN REPRESENTACIÓN DE SU HIJA MENOR DE EDAD) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 31 de marzo de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-303265 caratulado "CRISTALDO HILARIO AMADOR - CRISTALDO AMADO TELMO (HIJO MAYOR INCAPACITADO) S/PENSIÓN" y expediente N° 2138-315131 caratulado "CRISTALDO HILARIO AMADOR-HERRERA ISIDRO (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 31 de marzo de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-326460 caratulado "NARDONE JOSE CARLOS - SISTO MARIA DE LAS MERCEDES (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de

resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 31 de marzo de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-326385 caratulado "OCAMPO EDUARDO DANIEL - PRES MARIA ITATI (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de abril de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-326691 caratulado "VAZQUEZ JORGE RICARDO - CORONEL SUSANA HAYDEE (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de abril de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-323995 caratulado "BARRIONUEVO JUAN CECILIO - GALLARDO MERCEDES (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de abril de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-323300 caratulado "TREVISAN BRUNO - CALVETE NORMA EDITH (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de abril de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-326638 caratulado "CISNEROS RAUL ROLANDO - FORMIGO EVA RENEE (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de abril de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-327714 caratulado "ALVEZ RAMON NICASIO - LEGUIZA ALCIRA ARGENTINA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de abril de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-314779 caratulado "ALDERETE CLAUDIO JAVIER - GALLO CYNTHIA PATRICIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de abril de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-326645 caratulado "VERA RAMON VENANCIO - PEÑA DELIA MABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de abril de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza

por el término de (5) días en expediente 2138-328841 caratulado "DEVARDA RODOLFO ENRIQUE - FERNANDEZ MONICA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN, y en expediente N° 2138-328842 caratulado "DEVARDA RODOLFO ENRIQUE - DEVARDA GERONIMO (Hijo) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de abril de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-314803 caratulado "TORRES JORGE DANIEL - MILAGROS ANTONELLA Y VICTORIA ASTRID TORRES (HIJO) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de abril de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-324429 caratulado "SOSA EDUARDO ERNESTO - SOSA CARLOS ERNESTO (HIJO INCAPACITADO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de abril de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-326438 caratulado "CASTRO JOSE LUIS - ROSALES SARA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de abril de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-322190 caratulado "ORTIZ ROBERTO OSCAR - ORCHIANI MARIA DEL CARMEN (ESPOSA CON CUOTA DE ALIMENTOS) S/PENSIÓN", en expediente N° 2138-322462 caratulado "ORTIZ ROBERTO OSCAR - FREDES MARGARITA NOEMI (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", en expediente 2138-321590 caratulado "ORTIZ ROBERTO OSCAR - ORTIZ ALEJANDRO RAMON (HIJO INCAPACITADO) S/PENSIÓN", y en expediente N° 2138-321589 caratulado "ORTIZ ROBERTO OSCAR - ORTIZ MARCELO FABIAN (HIJO INCAPACITADO) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de abril de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-325615 caratulado "PEDRAZA SERGIO ISMAEL - GALLO ANDREA SUSANA(ESPOSA) S/PENSIÓN" y expediente N° 2138-325675 caratulado "PEDRAZA SERGIO ISMAEL-PEDRAZA HERNAN ISMAEL (HIJO) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de abril de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-323473 caratulado "GONZALEZ MIGUEL ANGEL - BARRIOS RAMONA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de abril de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-323185 caratulado "SOTO RICARDO -SEGOVIA JUANA EUSEBIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de abril de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza

por el término de (5) días en expediente 2138-326433 caratulado "LLANOS HUGO ALBERTO-DURANTE MIRTA ELIZABETH(ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de abril de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-323257 caratulado "STAMPONE RENE OSMAR - CAMPOS LIDIA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de abril de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-322904 caratulado "MASTANDREA RICARDO ALBERTO - GOMES OLGA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de abril de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-299744 caratulado "VALLEJOS RAMON SEBASTIAN - ALBARRACIN CARMEN ROSA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 24 de marzo de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-319415 caratulado "DELGADO MARIO RAUL - NINO AICIA ISABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN", y en expediente N° 2138-321618 caratulado "DELGADO MARIO RAUL - DELGADO LISANDRO TOMAS (HIJO) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 24 de marzo de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-323080 caratulado "DISCENZA VICENTE - DI GERONIMO MARIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de abril de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-325161 caratulado "DI PASCUALE CARLOS ALBERTO - FUNES JULIA DEOLINDA (CONVIVIENTE)S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de abril de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-323474 caratulado "VEGA OMAR RUBEN- FERNANDEZ AIDA CELIA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 16 de diciembre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-323842 caratulado "COUDANNES CARLOS ALBERTO - BONFIGLIO NAZABAL MARIA HAYDEE (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de enero de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-324675 caratulado "FUNES RAMON HIPOLITO - SUAREZ TERESA DEL VALLE (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de diciembre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-325356 caratulado "FELICE HECTOR ROBERTO - TIRALONGO MARIA ELENA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de enero de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-323252 caratulado "BENITEZ HUGO ALBERTO - ARGUELLO SANDRA LILIANA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de enero de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-325541 caratulado "BORGNA JUAN - AGUIRRE GRACIELA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de enero de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-323829 caratulado "ALARCON MARIO HORACIO - MAIDANA MARIA INES (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 19 de enero de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-323143 caratulado "BRICCOLA JUAN MARCOS - RIOS ISOLINA SUSANA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de febrero de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-323960 caratulado "DE CURTIS OSCAR MARCELO- GIACOBINO MARTA LUISA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 16 de diciembre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-325354 caratulado "ORTIZ DANTE OMAR - ARREDONDO NELIDA MAGDALENA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de diciembre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-323665 caratulado "ARAMENDIA WALTER DANIEL - SUFFARDI LUCIA MARIA DE LOS ANGELES (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de febrero de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-323874 caratulado "YPARRAGUIRRE CARLOS - IPARRAGUIRRE MARIA ESTER (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de diciembre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-325126 caratulado "QUIROGA LEANDRO RAMON - CARIAGA STELLA MARIS (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de enero de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-324707 caratulado "VERRIELLO FRANCISCO ANTONIO - LUJAN ELENA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de diciembre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-322598 caratulado "UGARTE ROMINA ELIZABETH - UGARTE BENJAMIN DANIEL (HIJO) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de enero de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-323531 caratulado "PAVESE ALDO ERNESTO - CORONEL MARIA FERNANDA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de febrero de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-324676 caratulado "GALARZA JUAN RAMON - ALEGRE RITA BERNABELA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de diciembre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-323448 caratulado "RETES ERNESTO RUBEN - ALONSO GRACIELA MARIA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de febrero de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-325806 caratulado "SANTUCCI OSCAR PEDRO - LEZCANO NELIDA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de febrero de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-323626 caratulado "TUÑON RUBEN ALBERTO - ALVES STELLA MARIS

(ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de febrero de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-326247 caratulado "SEQUEIRA JUAN CARLOS - BUSTOS ELIA MARTA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de febrero de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-326248 caratulado "FLORES ENRIQUE JOSE - BERON NORMA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de febrero de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-325841 caratulado "CUBILLAS HORACIO RUBEN - MONSALVE SUSANA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de febrero de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-325601 caratulado "GONCALVEZ CARLOS ANTONIO - GONCALVEZ MARTINA (HIJA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de enero de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-324499 caratulado "MAIDANA PROSPERO - TORRES CRISTINA DEL VALLE (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de enero de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-321862 caratulado "PALACIOS NESTOR ARMANDO - LOPEZ ELIDA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de enero de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-325119 caratulado "PATUTO SUSANA BEATRIZ - DISIPIO JORGE OMAR (ESPOSO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de enero de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-325177 caratulado "CABANILLAS LUIS ENRIQUE - CRUZ MARIA ISABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de enero de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-325550 caratulado "SEQUEIRA JUAN CARLOS - SEQUEIRA VILLALONGA BRISA (HIJA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de enero de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-324981 caratulado "LLANOS PEDRO RAUL - ROSENBERG SONIA ELIZABETH (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de enero de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-325585 caratulado "MOYA RAMON OSCAR - BAZAN EDITH SANDRA (ESPOSA) S/PENSIÓN " a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de enero de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-324944 caratulado "CAPELLETTI RUBEN DANIEL - SIMONETTI CLAUDIA NIEVES (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de enero de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-324727 caratulado "BARRIENTOS SEGUNDO ENRIQUE - LEDESMA MONICA LILIANA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de diciembre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-323372 caratulado "PIERONI ALDO- LAVEGA ADELINA NOEMI (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 16 de diciembre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-323296 caratulado "TIRRITO JOSE SALVADOR - BESSEUJOLS VIRGINIA SOFIA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 16 de diciembre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-322807 caratulado "VAZQUEZ HUGO RUBEN - SOSA EDILMA LUJAN (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de febrero de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-323267 caratulado "BIERTOSZ WALDIMIRO DANIEL - GALVAN GRACIELA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de febrero de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-323352 caratulado "DIMITROFF POPOFF - PERELLI LELIA BLANCA ANTONIA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de febrero de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-324281 caratulado "AVELLANEDA JORGE ORLANDO - GONZALEZ ADRIANA PATRICIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", expediente N° 2138-324279 caratulado "AVELLANEDA JORGE ORLANDO - AVELLANEDA HERNAN FRANCISCO (HIJO) S/PENSIÓN" y expediente N° 2138-324278 caratulado "AVELLANEDA JORGE ORLANDO - AVELLANEDA BRIAN ORLANDO (HIJO) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de febrero de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-326305 caratulado "VILLARREAL OSCAR RAUL - PERALTA NORMA OLGA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de febrero de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-325441 caratulado "BARRERA OSCAR RAUL - FERUGLIO ESTELA MARIA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de febrero de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-326275 caratulado "SCURE JULIO CARMEN - AGAZZANI RAQUEL HAYDEE (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 5 de marzo de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-324916 caratulado "CARRIQUIRIBORDE MARIA CRISTINA - BRUNO DANIEL ALBERTO (ESPOSO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de enero de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-316319 caratulado "NAVARRO MELISA ANDREA - IBARRA ESTEBAN MIGUEL (EN REPRESENTACIÓN DE HIJA MENOR) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 19 de enero de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-323351 caratulado "SALERNO JUAN DOMINGO - FLORES GRACIELA IDA LINA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de enero de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-323178 caratulado "GELABERT VICTOR HUGO - FRIFRINI GRACIELA LILIAN (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 16 de diciembre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-323353 caratulado "PROCIK GABINO MIGUEL - GUTIERREZ AMALIA FRANCISCA PILAR (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de febrero de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-323988 caratulado "VICARIA FRANCISCO - FLORENTIN SANTANDER ELISA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de febrero de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-321476 caratulado "ANTONIORRI RICARDO JORGE - SORIA MARIA MERCEDES (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de febrero de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-325114 caratulado "GARNICA JUAN ANTONIO - TORRES EVA ELENA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de febrero de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-325804 caratulado "JULIEN NORBERTO ALFREDO - CARRIZO MARIA RAMONA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de febrero de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-320959 caratulado "DURE LILIANA EDITH - VALDES MIGUEL DANIEL (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de febrero de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-323895 caratulado "VERDUN JORGE ALBERTO - RENZULLI JUANA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de febrero de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-321168 caratulado "VERA ROMINA ANALISA - RODRIGUEZ EMANUEL ALEJANDRO (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de febrero de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-324056 caratulado "ROSSI LUIS ALBERTO - ROMERO MIRTA GRACIELA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de febrero de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-317915 caratulado "MORENO CARLOS ALFREDO - VALDEZ MARIA ESTHER (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de febrero de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-325527 caratulado "SANCHEZ BENITO ALDO - MARECO LILIANA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de febrero de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-325806 caratulado "PONTE WISTO DANIEL - DE JESUS MARIA ESTELA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de febrero de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-323070 caratulado "GOMEZ RICARDO ANTONIO - MARIN YOLANDA ANGELICA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de febrero de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-321373 caratulado "DUARTE DAVID MILCIADES - QUIROS ELSA LILIANA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de febrero de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-322788 caratulado "SILVESTRO UDEMAR SALVADOR - AVALOS MARIA DELICIA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de febrero de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-318234 caratulado "DUARTE FRANCISCO DAVID - CHAVES MARIA RAMONA (ESPOSA) S/PENSIÓN", y en expediente n° 2138-318456 "DUARTE FRANCISCO DAVID - GALEAZZI SABRINA EDITH (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de febrero de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-323013 caratulado "RODRIGUEZ HECTOR HUGO - VALENTI MARIA ITALIA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de

resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de febrero de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-323124 caratulado "MARTINEZ RODOLFO OSCAR - TORINO MARIA LEONOR (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de febrero de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-323481 caratulado "INSAURRALDE JUAN - PEREZ ERICA ROSANA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de febrero de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-324070 caratulado "SEMILLA CARLOS ENRIQUE - BUSTOS BERRONDO ANA MARIA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de febrero de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-322198 caratulado "COLAIANNI MARIO - MONTIEL MARIA DEL CARMEN (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de febrero de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1

Del Partido de Bahía Blanca

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial 1 del Partido de Bahía Blanca, con competencia en los RNRD N° 1 de los Partidos de Coronel Rosales, Villarino y Monte Hermoso, cita y emplaza al/los titulares de dominio o quienes se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la debidamente fundada, en el domicilio de 19 de Mayo N° 490/496 en la ciudad de Bahía Blanca en el horario de 8:00 hs a 12:00 hs.

- 1.- Expediente 2147-113-1-3/2017 - Domicilio: Casa N° 63 - Barrio ATE III - Punta Alta - Coronel Rosales - Nomenclatura Catastral: VI-W-Chacra 178 - Titulares de Dominio: Asociación Trabajadores del Estado (A.T.E.) -
- 2.- Expediente 2147-113-1-2/2017 - Domicilio: Casa N° 138 - Barrio ATE III - Punta Alta - Coronel Rosales - Nomenclatura Catastral: VI-W-Chacra 178 - Titulares de Dominio: Asociación Trabajadores del Estado (A.T.E.) -
- 3.- Expediente 2147-113-1-525/2015 - Domicilio: Casa N° 64 - Barrio ATE III - Punta Alta - Coronel Rosales - Nomenclatura Catastral: VI-W-Chacra 178 - Titulares de Dominio: Asociación Trabajadores del Estado (A.T.E.) -
- 4.- Expediente 2147-113-1-517/2015 - Domicilio: Casa N° 139 - Barrio ATE III - Punta Alta - Coronel Rosales - Nomenclatura Catastral: VI-W-Chacra 178 - Titulares de Dominio: Asociación Trabajadores del Estado (A.T.E.) -
- 5.- Expediente 2147-113-1-514/2015 - Domicilio: Casa N° 12 - Barrio ATE III - Punta Alta - Coronel Rosales - Nomenclatura Catastral: VI-W-Chacra 178 - Titulares de Dominio: Asociación Trabajadores del Estado (A.T.E.) -
- 6.- Expediente 2147-113-1-507/2015 - Domicilio: Casa N° 165 - Barrio ATE III - Punta Alta - Coronel Rosales - Nomenclatura Catastral: VI-W-Chacra 178 - Titulares de Dominio: Asociación Trabajadores del Estado (A.T.E.) -
- 7.- Expediente 2147-113-1-482/2015 - Domicilio: Casa N° 24 - Barrio ATE III - Punta Alta - Coronel Rosales - Nomenclatura Catastral: VI-W-Chacra 178 - Titulares de Dominio: Asociación Trabajadores del Estado (A.T.E.) -
- 8.- Expediente 2147-113-1-471/2015 - Domicilio: Casa N° 96 - Barrio ATE III - Punta Alta - Coronel Rosales - Nomenclatura Catastral: VI-W-Chacra 178 - Titulares de Dominio: Asociación Trabajadores del Estado (A.T.E.) -
- 9.- Expediente 2147-113-1-450/2015 - Domicilio: Casa N° 73 - Barrio ATE III - Punta Alta - Coronel Rosales - Nomenclatura Catastral: VI-W-Chacra 178 - Titulares de Dominio: Asociación Trabajadores del Estado (A.T.E.) -
- 10.- Expediente 2147-113-1-416/2015 - Domicilio: Casa N° 22 - Barrio ATE III - Punta Alta - Coronel Rosales - Nomenclatura Catastral: VI-W-Chacra 178 - Titulares de Dominio: Asociación Trabajadores del Estado (A.T.E.) -
- 11.- Expediente 2147-113-1-415/2015 - Domicilio: Casa N° 67 - Barrio ATE III - Punta Alta - Coronel Rosales - Nomenclatura Catastral: VI-W-Chacra 178 - Titulares de Dominio: Asociación Trabajadores del Estado (A.T.E.) -
- 12.- Expediente 2147-113-1-397/2015 - Domicilio: Casa N° 48 - Barrio ATE III - Punta Alta - Coronel Rosales - Nomenclatura Catastral: VI-W-Chacra 178 - Titulares de Dominio: Asociación Trabajadores del Estado (A.T.E.) -

Nomenclatura Catastral: VI-W-Chacra 178 - Titulares de Dominio: Asociación Trabajadores del Estado (A.T.E.) -
50.- Expediente 2147-113-1-167/2015 - Domicilio: Casa Nº 18 - Barrio ATE III - Punta Alta - Coronel Rosales -
Nomenclatura Catastral: VI-W-Chacra 178 - Titulares de Dominio: Asociación Trabajadores del Estado (A.T.E.) -
51.- Expediente 2147-113-1-159/2015 - Domicilio: Casa Nº 68 - Barrio ATE III - Punta Alta - Coronel Rosales -
Nomenclatura Catastral: VI-W-Chacra 178 - Titulares de Dominio: Asociación Trabajadores del Estado (A.T.E.) -
52.- Expediente 2147-113-1-158/2015 - Domicilio: Casa Nº 146 - Barrio ATE III - Punta Alta - Coronel Rosales -
Nomenclatura Catastral: VI-W-Chacra 178 - Titulares de Dominio: Asociación Trabajadores del Estado (A.T.E.) -
53.- Expediente 2147-113-1-157/2015 - Domicilio: Casa Nº 113 - Barrio ATE III - Punta Alta - Coronel Rosales -
Nomenclatura Catastral: VI-W-Chacra 178 - Titulares de Dominio: Asociación Trabajadores del Estado (A.T.E.) -
54.- Expediente 2147-113-1-156/2015 - Domicilio: Casa Nº 112 - Barrio ATE III - Punta Alta - Coronel Rosales -
Nomenclatura Catastral: VI-W-Chacra 178 - Titulares de Dominio: Asociación Trabajadores del Estado (A.T.E.) -
55.- Expediente 2147-113-1-155/2015 - Domicilio: Casa Nº 91 - Barrio ATE III - Punta Alta - Coronel Rosales -
Nomenclatura Catastral: VI-W-Chacra 178 - Titulares de Dominio: Asociación Trabajadores del Estado (A.T.E.) -

María Verónica Scoccia, Titular RNRD Nº 1 Bahía Blanca.

jun. 1º v. jun. 3

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA DIRECCIÓN DE CEMENTERIOS

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y reemplaza por el término de 32 (treinta y dos) días a herederos que quienes en vida fuera CATALINO ALCARAZ cuyo resto de encuentra en la sepultura de la sección: 34, letra, A, Nº 116 a tomar intervención sobre la solicitud de traslado al crematorio. Lomas de Zamora, 18 de mayo del 2021.

Hugo R. Mieres, Director

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplazada por el término de 32 (treinta y dos) días a herederos de quien en vida fuera VERON SANTIAGO cuyos restos se encuentran en la sepultura sección 23, letra M, número 105, a tomar intervención sobre la solicitud de traslado al crematorio.

Hugo R. Mieres, Director

W. FABIÁN NARVÁEZ

POR 1 DÍA - El Martillero W. Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que subastará, únicamente a través del portal www.narvaezbid.com.ar, EL DÍA 16 DE JUNIO DE 2021, A PARTIR DE LAS 13:00 HORAS; 1 unidad por cuenta y orden de Bacs Banco de Crédito y Securitización S.A. (acreedores prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: GXF859, Peugeot, 307 XS Premium 2.0 5P 143CV, 2008, en el estado que se encuentra y exhibe del 8 al 11 de junio y el 14 y 15 de junio de 11 a 16 hs., en Hipermercado Carrefour de San Fernando: Panamericana Ramal Tigre y ruta 202 - primer subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires; 1 unidad por cuenta y orden de Banco Interfinanzas S.A. (acreedores prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: FZL166, Chevrolet, CORSA II 5P GL AA/DIR gas 1.8, 2007; en el estado que se encuentra y exhibe del 8 al 11 de junio y el 14 y 15 de junio de 11 a 16 hs., en Hipermercado Carrefour de San Fernando: Panamericana Ramal Tigre y ruta 202 - primer subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires; y a partir de las 14:00 horas; 4 unidades por cuenta y orden de Rombo Cia. Financiera S.A. y/o Psa Finance Argentina Cia. Financiera S.A. y/o Volkswagen Financial Services Compañía Financiera S.A. (acreedores prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: AB779EF, Renault, nuevo Sandero Privilege, 2017; LMW217, Citroen C4 2. 16V SX AM73, 2012; AD929OO, Volkswagen, Amaro DC 2.0L TDI highline 4x2, 2019; AC566FG, Volkswagen, Polotrendline 1.6 MSI, 2018, en el estado que se encuentran y exhiben del 8 al 11 de junio y el 14 y 15 de junio de 11 a 16 hs., en Hipermercado Carrefour de San Fernando: Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202 - primer subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Con relación a la exhibición de todas las unidades los ingresos serán por orden de llegada y en grupos reducidos a fin de dar cumplimiento con todas las medidas de distanciamiento social. Solo ingresarán al lugar de exhibición las personas que cumplan con las medidas de higiene y cuidado pertinente en grupos reducidos (conforme protocolo) y siempre que las medidas tomadas por el gobierno no varíen al momento de la exhibición. Protocolo para ingreso al predio: Para visitar, ingresar o retirar oportunamente las unidades, el autorizado y el transportista (si el retiro se realizara con grúa) deberán contar con barbijo o tapabocas, se les tomará la temperatura al ingreso y deberán presentar DNI, y fotocopia del mismo para ser entregados a SBN Subastas S.A. La puesta en marcha de todas las unidades se realizará únicamente de manera virtual (a través de video que se publicará de cada unidad en el sitio web mencionado). Condiciones de la subasta y utilización del portal para cualquier usuario: La puesta en marcha de cada unidad será virtual a través de video y fotografías que se encontrarán en el portal mencionado. Se deberá consultar las mismas en el portal www.narvaezbid.com.ar. Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al "Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid" y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos, video y descripciones de los bienes a ser subastados estarán disponibles en el Portal Narvaezbid. Los pagos deberán realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la

unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.narvaezbid.com.ar, en las condiciones de subasta correspondiente.- La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 90 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El plazo de entrega del bien adquirido estará sujeto al levantamiento de limitaciones que por razones de orden público pudieran resultar aplicables (COVID.19 - Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio o DISPO - Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio), lo cual no podrá ser causal para no cumplimentar con las demás cláusulas dispuestas en las condiciones de la subasta y utilización del portal. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a Bacs Banco de Credito y securitizacion S.A. y/o Banco Interfinanzas S.A. y/o Rombo Cia. Financiera S.A. y/o Psa Finance Argentina Cia. Financiera S.A. y/o Volkswagen Financial Services Compañía Financiera S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 27 de mayo de 2021.- Fabián Narvárez, Martillero Público Nacional.

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Directora Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dra. Ma. Victoria Simioni

Director de Boletín Oficial

Dario V.M. Gonzalez

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

JORGE GUILLERMO SPAHR

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Daniel A. Chiesa	Claudia Mena
Fernando H. Cuello	Jimena Miguez
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Romina Rivera
Ana P. Guzmán	Carolina Zibecchi Durañona
Rosana Inamoratto	Natalia Trillini
Claudia Juárez Verón	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Verónica C. Burgos	Anahí Castellano
M. Nuria Pérez	Adriana Díaz
Silvia Robilotta	Elizabeth Iraola
M. Paula Romero	Naila Jaschek

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Matías Arrech	Francisco Espósito
Martín Gallo	Andrés Cimadamore
Ezequiel Cionna	Gabriel Rodriguez
Lucio Di Giacomo Noack	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica